



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1
25 de octubre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimotercera reunión

Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016

RECOPIACIÓN ACTUALIZADA DE PROYECTOS DE DECISIÓN PARA LA 13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

INTRODUCCIÓN

1. La presente nota contiene una recopilación de los proyectos de decisión que se someten a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión. Estos proyectos de decisión están organizados con arreglo al programa provisional para la reunión y las anotaciones revisadas a este (UNEP/CBD/COP/13/1/Rev.1 y UNEP/CBD/COP/13/1/Add.1/Rev.1). Esta nota incluye los proyectos de decisión que figuran en las diversas recomendaciones de las reuniones 19ª y 20ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y, según proceda, elementos adicionales elaborados por el Secretario Ejecutivo a la luz de las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes o recomendaciones de sus órganos subsidiarios, que se resaltan en gris claro en el documento. Los mandatos para estos elementos adicionales se indican en la documentación preparada para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
2. Tras la publicación de los documentos anteriores al período de sesiones para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, se actualiza el presente documento para incluir los elementos adicionales propuestos para los proyectos de decisión, excepto las cuestiones administrativas y presupuestarias, que figuran en los documentos UNEP/CBD/COP/13/7/Add.2 y UNEP/CBD/COP/13/23.
3. Esta versión actualizada incluye nuevo texto de decisiones, resaltado en gris, en relación con el mecanismo financiero y con la estrategia de comunicación, así como elementos adicionales de decisiones sobre movilización de recursos. Además, se ha actualizado la información pertinente en los proyectos de decisión sobre la fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes (tema 6); la revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación (tema 9); las Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores (tema 10); artículo 8 j) y disposiciones conexas (tema 14) y diversidad biológica marina y costera (tema 15).

ÍNDICE

I.	CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN	8
	Temas 1, 2, 3, 4 y 5	8
	Tema 6. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.....	8
II.	INFORMES	9
	Tema 7. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales	9
	Tema 8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio.....	9
III.	PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020: EVALUACIÓN DE PROGRESOS E INTENSIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN	10
	Tema 9. Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación.....	10
	Tema 10. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores.....	17
	Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la integración de la biodiversidad en todos los sectores	17
	Diversidad biológica y cambio climático	31
	Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica	35
	Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo	37
	Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.....	46
	Diversidad biológica y salud humana	47
	Tema 11. Movilización de recursos y el mecanismo financiero	52
	Movilización de recursos	52
	Orientación para el mecanismo financiero	57
	Tema 12. Otros medios de implementación: intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación	74
	Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación	74
	Estrategia de comunicación	77
	Tema 13. Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales.....	78
IV.	OTROS TEMAS RESULTANTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO	80
	Tema 14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas	80

Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales.....	80
Tarea 15 del Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de conocimientos indígenas y tradicionales.....	86
Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas	90
Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica.....	90
Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales	91
Tema 15. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación	92
Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica	92
Plan de trabajo específico voluntario para la diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro el ámbito jurisdiccional del Convenio	128
Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera.....	137
Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación	142
Tema 16. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de agentes de control biológico; y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones	146
Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de herramientas de control biológico y de apoyo a la adopción de decisiones.....	146
Tema 17. Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre	153
Geoingeniería relacionada con el clima.....	153
Biología sintética	153
Repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos para la labor del Convenio.....	157
Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre	162

V.	OPERACIONES DEL CONVENIO.....	165
	Tema 18. Mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, incluida la integración entre el Convenio y sus Protocolos	165
	<i>Modus operandi</i> del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación.....	165
	Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y mejora de la organización de las reuniones.....	168
	Tema 19. Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la <i>Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica</i> e indicadores.....	170
	Informes nacionales.....	170
	Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica.....	178
	Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	181
	Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	208
	Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas.....	208

PROGRAMA PROVISIONAL
**** (CON LISTA DE PROYECTOS DE DECISIÓN)**

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del programa y organización de los trabajos.
3. Elección de la Mesa.
4. Informe sobre las credenciales de los representantes en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
5. Cuestiones pendientes.
6. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.
 - **Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes** (OSA 1/11 [párrs. 6 a 11])

II. INFORMES

7. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales.
8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio.
 - **Administración del Convenio y el presupuesto para los Fondos Fiduciarios del Convenio**

III. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020: EVALUACIÓN DE PROGRESOS E INTENSIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

9. Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación.
 - **Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica** (OSA 1/1); **Herramientas para evaluar la eficacia de instrumentos de políticas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020** (OSACTT XIX/3) y **Revisión de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya** (OSA 1/2)
10. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores.
 - **Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluida la integración de la biodiversidad en todos los sectores** (OSA 1/4, OSACTT XX/15; OSACTT XIX/, párr. 5)
 - **Diversidad biológica y cambio climático** (OSACTT, XX/10)
 - **Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica** (OSACTT, XX/1)
 - **Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo** (OSACTT, XX/12)
 - **Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica** (OSACTT, XIX/8)
 - **Diversidad biológica y salud humana** (OSACTT, XIX/6)

11. Movilización de recursos y el mecanismo financiero.
 - **Movilización de recursos** (OSA 1/6)
 - **Orientación para el mecanismo financiero** (elaborada sobre la base de OSA 1/7, párr. 5, véanse el documento UNEP/CBD/COP/13/12 y sus adiciones)
12. Otros medios de implementación: intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación.
 - **Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación** (OSA 1/5)
 - **Estrategia de comunicación** (véase el documento UNEP/CBD/COP/13/14)
13. Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales.
 - **Opciones para profundizar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica** (SBI 1/9)

IV. OTROS TEMAS RESULTANTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO

14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.
 - **Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales** (WG8J 9/1)
 - **Tarea 15 del Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales** (WG8J 9/2)
 - **Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas** (WG8J 9/3 y documento UNEP/CBD/COP/13/17, anexo)
 - **Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica** (WG8J 9/4)
 - **Diálogo a fondo sobre las áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales** (WG8J 9/5)
15. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación.
 - **Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica** (OSACTT XX/3)
 - **Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio** (OSACTT XX/4)
 - **Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera** (OSACTT XX/5)
 - **Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación** (OSACTT XX/6)
16. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de agentes de control biológico; y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones.

- **Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de agentes de control biológico; y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones (OSACTT XX/7)**
17. Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre.
- **Geoingeniería relacionada con el clima (OSACTT XIX/7)**
 - **Biología sintética (OSACTT XX/8)**
 - **Repercusiones de la evaluación de los polinizadores, la polinización y la producción de alimentos realizada por la IPBES para la labor del Convenio (OSACTT XX/8)**
 - **Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre (OSACTT XX/11)**

V. OPERACIONES DEL CONVENIO

18. Mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, incluida la integración entre el Convenio y sus Protocolos.
- **Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación (OSA 1/9)**
 - **Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y mejora de la organización de las reuniones (OSA 1/11 [excepto los párrs. 6 a 11])**
19. Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* e indicadores.
- **Informes nacionales (OSA 1/10)**
 - ***Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* (OSACTT XIX/5) y Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (OSACTT XX/13, párrs. 1 a 7)**
 - **Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (OSACTT XX/13, párrs. 8 a 24)**
 - **Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (OSACTT XX/2)**
 - **Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas (OSACTT XIX/2)**

VI. ASUNTOS FINALES

20. Otros asuntos.
21. Adopción del informe.
22. Clausura de la reunión.

ELEMENTOS DE PROYECTOS DE DECISIÓN SEGÚN LOS TEMAS DEL PROGRAMA

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Temas 1, 2, 3, 4 y 5

Con la excepción del tema 6, no se prevé ningún proyecto de decisión en relación con la sección I del programa provisional (Cuestiones de organización), que incluye temas de procedimiento tales como la apertura de la reunión, la organización de los trabajos, la elección de la mesa, informes, etc. Las medidas requeridas por parte de la Conferencia de las Partes en relación con estos temas se reflejan en las anotaciones revisadas al programa provisional (UNEP/CBD/COP/13/1/Add.1/Rev.1).

Tema 6. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

Lo siguiente comprende los párrafos 6 a 12 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 1/11 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El Secretario Ejecutivo ha preparado un párrafo adicional a la luz de la información adicional que figura en el documento UNEP/CBD/COP/13/22.

Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con satisfacción* el generoso ofrecimiento del Gobierno de [Egipto][Turquía] de acoger la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

2. *Decide* que la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebrarán en [Egipto][Turquía] en el último trimestre de 2018¹;

3. *Acoge con satisfacción también* el generoso ofrecimiento del Gobierno de China de acoger la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

4. *Decide también* que la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebrarán en China en el último trimestre de 2020;

4 bis *Expresa su agradecimiento* al Gobierno del Perú por haber considerado la posibilidad de acoger una o más reuniones de composición abierta entre períodos de sesiones con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Decide* tomar en cuenta a) la rotación entre los grupos regionales y b) los requisitos logísticos, tales como los requisitos de seguridad, técnicos y financieros y los requisitos relacionados con las prerrogativas e inmunidades y la facilitación de la expedición de visados, según verifique el Secretario Ejecutivo, para determinar el país anfitrión de futuras reuniones de la Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de las Partes en los Protocolos;

6. *Invita* a las Partes interesadas a que comuniquen al Secretario Ejecutivo, tomando en cuenta los elementos especificados en el párrafo 8 de la recomendación 1/11 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, su ofrecimiento para acoger las reuniones 16ª y 17ª de la Conferencia de las Partes lo antes posible, y a más tardar

¹ Obsérvese que, en comparación con la recomendación 1/11 del OSA y la versión anterior de la presente nota, se ha cambiado el orden de los párrafos 2 y 3.

para fines de 2017 y 2019, respectivamente, y *alienta* a los grupos regionales correspondientes a celebrar consultas para determinar qué país de su región ofrecerá acoger la reunión en nombre del grupo;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión con respecto a los ofrecimientos para acoger la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, y en su 15ª reunión, con respecto a los ofrecimientos para acoger la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

II. INFORMES

Tema 7. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales

De conformidad con la práctica seguida anteriormente, la Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota, en el informe de la reunión, de los informes presentados por los órganos subsidiarios (tema 7 del programa) y examinar los asuntos de fondo planteados en esos informes en relación con el tema correspondiente del programa.

Con respecto al informe de la 20ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la Conferencia de las Partes tal vez desee aceptar la recomendación del Órgano Subsidiario sobre cuestiones nuevas e incipientes (recomendación XX/14) por la que la Conferencia de las Partes decide no añadir una cuestión nueva e incipiente al programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Tema 8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio

El Secretario Ejecutivo elaborará un proyecto de decisión de conformidad con la decisión XII/32 y los documentos UNEP/CBD/COP/13/7/add.2, UNEP/CBD/COP/13/23 y adiciones.

III. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020: EVALUACIÓN DE PROGRESOS E INTENSIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

Tema 9. Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación

Lo siguiente comprende el proyecto de decisión que figura en la recomendación 1/1 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con anexos actualizados. Como se señala en las notas al pie, algunas partes del proyecto de decisión podrán ser actualizadas por la Conferencia de las Partes a la luz de la nueva información facilitada de conformidad con los párrafos 1 a 4 de la recomendación.

Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

Recordando las decisiones X/2 y XII/1,

1. *Expresa su reconocimiento* a las [181]² Partes, enumeradas en el anexo I, que han presentado sus quintos informes nacionales;
2. *Felicita* a las [109] Partes, enumeradas en el anexo II, que han actualizado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad desde 2010;
3. *Toma nota* del análisis de los progresos alcanzados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que se realizó en base a la información proporcionada en las versiones revisadas y actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en los quintos informes nacionales³;
4. *Toma nota también* de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y del informe actualizado sobre los progresos alcanzados en la implementación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales⁴;
5. *Acoge con satisfacción* la contribución de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres⁵ y por la Secretaría de dicha Convención a la implementación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, según lo informado al Comité de Flora de la Convención⁶;
6. *Observa* que [la mayoría]⁷ de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad elaboradas o revisadas desde 2010 incluyen metas relacionadas con las Metas de Aichi para

² Los números entre corchetes están actualizados con arreglo a las fechas que se indican en los anexos I y II y se actualizarán nuevamente, según proceda, durante la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes a la luz de las comunicaciones adicionales que se presenten.

³ Se actualizará sobre la base de los documentos [UNEP/CBD/SBI/1/2](#) y adiciones para reflejar la información que figura en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los quintos informes nacionales adicionales que se hayan recibido al 30 de junio de 2016.

⁴ Véase [UNEP/SBI/1/INF/32](#).

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

⁶ Véase [UNEP/SBI/1/INF/33](#).

⁷ Se actualizará de conformidad con el análisis actualizado mencionado en la nota al pie núm. 3.

la Diversidad Biológica, pero *observa además* que solo [una minoría de⁸] Partes han establecido metas con un nivel de ambición y alcance comparable al de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Observa con preocupación* que no se cumplió la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica en el plazo fijado de 2015 y, recordando el párrafo 8 de la decisión XII/1 y la decisión XII/23, *reitera* su gran preocupación ante el hecho de que no se logró cumplir la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en el plazo fijado de 2015, e *insta nuevamente* a las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes a trabajar para cumplir estas metas lo antes posible;

8. *Observa también* con preocupación los escasos progresos alcanzados en el logro de las Metas 18 y 14 de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional y en la integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas en las diversas áreas de trabajo del Convenio, incluida la creación de capacidad y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio;

9. *Recuerda* la decisión XII/2 A y, al respecto, *insta* a aquellas Partes que aún no lo hayan hecho a que actualicen sus estrategias y planes de acción nacionales o regionales en materia de biodiversidad aplicando un enfoque participativo y a que establezcan metas nacionales y regionales, utilizando el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi como un marco flexible, en consonancia con las prioridades y capacidades nacionales y tomando en cuenta los diferentes elementos de las metas mundiales y el estado y las tendencias de la diversidad biológica en sus países, y los recursos facilitados por medio de la estrategia de movilización de recursos, con miras a contribuir a los esfuerzos mundiales colectivos para alcanzar las metas mundiales;

10. *Recomienda*, en vista de la recomendación XX/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que en el proceso de actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad las Partes consideren, según proceda, los indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y, una vez que estén disponibles, los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Alienta* a las Partes que han actualizado sus estrategias y planes de acción nacionales o regionales en materia de biodiversidad a que examinen periódicamente dichas estrategias y planes de acción y las metas nacionales o regionales que incluyen y que, según proceda y con arreglo a las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, consideren aumentar el nivel de ambición o alcance de las metas nacionales o regionales y que integren las metas en los distintos sectores, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹ y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de hacer una mayor contribución a los esfuerzos mundiales colectivos para cumplir las metas mundiales;

12. *Recordando* la decisión X/22, en la que se invitaba a las Partes a dar participación a Gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, *alienta* a las Partes a facilitar la elaboración de estrategias y planes de acción subnacionales en materia de biodiversidad por parte de Gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a fin de contribuir a la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

13. *Alienta* a las Partes a emprender las actividades indicadas en los párrafos 9, 10 y 11 anteriores con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con las circunstancias nacionales, reconociendo la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el papel de sus sistemas holísticos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

14. *Alienta* a las Partes a que, al establecer o examinar sus metas nacionales en el marco del Convenio, y al implementar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,

⁸ Se actualizará de conformidad con el análisis actualizado mencionado en la nota al pie núm. 3.

⁹ [Resolución 70/1 de la Asamblea General](#), anexo.

tomen en cuenta metas nacionales e internacionales pertinentes establecidas en el marco de otros procesos, según proceda, incluidas las metas de otras convenciones pertinentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

15. *Alienta* a las Partes a que se aseguren de que sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad se adopten como instrumentos de política, según proceda, con miras a lograr la integración de la biodiversidad a todos los niveles pertinentes en todos los sectores políticos, económicos y sociales;

16. *Alienta* a las Partes a que refuercen e intensifiquen los esfuerzos para integrar el artículo 8 j) y el artículo 10 c), incluido el Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica¹⁰ y el desarrollo de capacidades, en la elaboración, actualización e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

17. *Recordando* la decisión XII/1, *observa* que, si bien han habido importantes progresos en el logro de ciertos elementos de algunas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en la mayoría de las Metas los progresos alcanzados hasta la fecha no son suficientes para poder cumplirlas para 2020, y por lo tanto, *insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos para lograr sus metas nacionales, contribuyendo así al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

18. *Pide* al mecanismo financiero que continúe prestando apoyo, e *invita* a otros donantes que estén en condiciones de hacerlo a continuar prestando apoyo, sobre la base de las necesidades expresadas por las Partes, especialmente a los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para la elaboración e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en consonancia con la estrategia y las metas para la movilización de recursos acordadas en la decisión XII/3;

19. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar información actualizada, incluido sobre el uso de indicadores y conjuntos de datos existentes, sobre los progresos alcanzados en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, utilizando la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea y preferiblemente no más allá del 31 de diciembre de 2017, a fin de darle tiempo al Secretario Ejecutivo de sintetizar dicha información y ponerla a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

20. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a proporcionar información actualizada sobre los progresos alcanzados en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica referida a conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, incluidos los diferentes elementos de la Meta, así como sobre la implementación del Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica, a tiempo para que el Secretario Ejecutivo pueda sintetizar dicha información y ponerla a consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando sobre: a) los progresos alcanzados en la integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas en todas las áreas de trabajo del Convenio; b) la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor de la Secretaría; y c) el fortalecimiento de la labor sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas mediante esfuerzos continuos de creación de capacidad, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

¹⁰ [Decisión XII/12 B](#), anexo.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XIX/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Herramientas para evaluar la eficacia de instrumentos de política para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

22. *Alienta* a las Partes a que hagan evaluaciones de la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, documenten esta experiencia, con las metodologías aplicadas, identifiquen las lecciones aprendidas y suministren esta información al Secretario Ejecutivo, en particular mediante su sexto informe nacional;

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, compile y analice esta información de las Partes y la ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que este la examine, según corresponda.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 1/2, párrafo 5, del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Revisión de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya

24. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por las Partes en el Protocolo de Nagoya y por los Estados que no son Partes para lograr la meta 16 de Aichi y para que el Protocolo de Nagoya esté operativo;

25. *Invita* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación o sus instrumentos de adhesión al Protocolo de Nagoya a la mayor brevedad posible y adopten medidas tendientes a su aplicación, incluido mediante el establecimiento de estructuras institucionales y medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios, y a que proporcionen información pertinente al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga brindando asistencia técnica a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con sujeción de la disponibilidad de recursos financieros, con miras a apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya, de conformidad con la decisión X/1, y que proporcione información pertinente al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

27. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que tomen nota de, y apliquen según proceda, los *Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura*¹¹, que fueron elaborados por el Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios y acogidos favorablemente por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y que están dirigidos a ayudar a los Gobiernos a que, en la formulación y aplicación de medidas relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios, tengan en cuenta la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, su función especial para la seguridad alimentaria y las características distintivas de los diferentes subsectores de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

¹¹ [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, Roma, 2016.](#)

Anexo I

**Lista de informes nacionales recibidos por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
al 20 de septiembre de 2016**

1. Afganistán	44. Cuba	84. Israel
2. Albania	45. Dinamarca	85. Italia
3. Alemania	46. Djibouti	86. Jamaica
4. Andorra	47. Dominica	87. Japón
5. Angola	48. Ecuador	88. Jordania
6. Antigua y Barbuda	49. Egipto	89. Kazajstán
7. Arabia Saudita	50. El Salvador	90. Kenya
8. Argelia	51. Emiratos Árabes Unidos	91. Kirguistán
9. Argentina	52. Eritrea	92. Kiribati
10. Armenia	53. Eslovaquia	93. Kuwait
11. Australia	54. Eslovenia	94. Letonia
12. Austria	55. España	95. Líbano
13. Azerbaiyán	56. Estado de Palestina	96. Liberia
14. Bahrein	57. Estonia	97. Liechtenstein
15. Bangladesh	58. Etiopía	98. Luxemburgo
16. Belarús	59. ex República Yugoslava de Macedonia	99. Madagascar
17. Bélgica	60. Federación de Rusia	100. Malasia
18. Belice	61. Fiji	101. Malawi
19. Benin	62. Filipinas	102. Maldivas
20. Bhután	63. Finlandia	103. Malí
21. Bolivia (Estado Plurinacional de)	64. Francia	104. Malta
22. Bosnia y Herzegovina	65. Gambia	105. Marruecos
23. Botswana	66. Georgia	106. Mauricio
24. Brasil	67. Ghana	107. Mauritania
25. Brunei Darussalam	68. Granada	108. México
26. Bulgaria	69. Grecia	109. Micronesia (Estados Federados de)
27. Burkina Faso	70. Guatemala	110. Mónaco
28. Burundi	71. Guinea	111. Mongolia
29. Cabo Verde	72. Guinea Ecuatorial	112. Montenegro
30. Camboya	73. Guinea-Bissau	113. Mozambique
31. Camerún	74. Guyana	114. Myanmar
32. Canadá	75. Haití	115. Namibia
33. Chad	76. Honduras	116. Nauru
34. Chequia	77. Hungría	117. Nepal
35. Chile	78. India	118. Nicaragua
36. China	79. Indonesia	119. Níger
37. Chipre	80. Irán (República Islámica del)	120. Nigeria
38. Colombia	81. Iraq	121. Niue
39. Comoras	82. Irlanda	122. Noruega
40. Congo	83. Islas Salomón	123. Nueva Zelandia
41. Costa Rica		124. Omán
42. Côte d'Ivoire		125. Países Bajos
43. Croacia		126. Pakistán

- | | | |
|--|-----------------------------------|---|
| 127. Palau | 144. Samoa | 164. Tayikistán |
| 128. Panamá | 145. San Marino | 165. Timor-Leste |
| 129. Paraguay | 146. San Vicente y las Granadinas | 166. Togo |
| 130. Perú | 147. Santa Lucía | 167. Tonga |
| 131. Polonia | 148. Santo Tomé y Príncipe | 168. Túnez |
| 132. Portugal | 149. Senegal | 169. Turkmenistán |
| 133. Qatar | 150. Serbia | 170. Turquía |
| 134. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 151. Seychelles | 171. Tuvalu |
| 135. República de Corea | 152. Sierra Leona | 172. Ucrania |
| 136. República de Moldova | 153. Singapur | 173. Uganda |
| 137. República Democrática del Congo | 154. Somalia | 174. Unión Europea |
| 138. República Democrática Popular Lao | 155. Sri Lanka | 175. Uruguay |
| 139. República Dominicana | 156. Sudáfrica | 176. Uzbekistán |
| 140. República Unida de Tanzania | 157. Sudán | 177. Vanuatu |
| 141. Rumania | 158. Sudán del Sur | 178. Venezuela (República Bolivariana de) |
| 142. Rwanda | 159. Suecia | 179. Viet Nam |
| 143. Saint Kitts y Nevis | 160. Suiza | 180. Yemen |
| | 161. Suriname | 181. Zambia |
| | 162. Swazilandia | 182. Zimbabwe |
| | 163. Tailandia | |

Anexo II

Lista de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad recibidos por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica entre octubre de 2010 y el 20 de septiembre de 2016

- | | | |
|--------------------------|-------------------|----------------------------|
| 1. Afganistán | 17. Burundi | 32. Emiratos Árabes Unidos |
| 2. Albania | 18. Cabo Verde | 33. Eritrea |
| 3. Alemania | 19. Camboya | 34. Eslovaquia |
| 4. Antigua y Barbuda | 20. Camerún | 35. España |
| 5. Armenia | 21. Chad | 36. Estonia |
| 6. Australia | 22. Chequia | 37. Etiopía |
| 7. Austria | 23. China | 38. Federación de Rusia |
| 8. Bahrein | 24. Colombia | 39. Filipinas |
| 9. Belarús | 25. Comoras | 40. Finlandia |
| 10. Bélgica | 26. Congo | 41. Francia |
| 11. Benin | 27. Côte d'Ivoire | 42. Gambia |
| 12. Bhután | 28. Dinamarca | 43. Georgia |
| 13. Bosnia y Herzegovina | 29. Dominica | 44. Grecia |
| 14. Botswana | 30. Egipto | 45. Guatemala |
| 15. Brasil | 31. El Salvador | 46. Guinea |
| 16. Burkina Faso | | |

- | | | |
|-----------------------|---|---|
| 47. Guinea Ecuatorial | 70. Mozambique | 89. República Unida de Tanzania |
| 48. Guinea-Bissau | 71. Myanmar | 90. Saint Kitts y Nevis |
| 49. Guyana | 72. Namibia | 91. Samoa |
| 50. Hungría | 73. Nepal | 92. Senegal |
| 51. India | 74. Nicaragua | 93. Serbia |
| 52. Iraq | 75. Níger | 94. Seychelles |
| 53. Irlanda | 76. Nigeria | 95. Sudáfrica |
| 54. Italia | 77. Niue | 96. Sudán |
| 55. Japón | 78. Noruega | 97. Suecia |
| 56. Jordania | 79. Países Bajos | 98. Suiza |
| 57. Kirguistán | 80. Perú | 99. Suriname |
| 58. Letonia | 81. Polonia | 100. Timor-Leste |
| 59. Líbano | 82. Qatar | 101. Togo |
| 60. Liechtenstein | 83. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 102. Tuvalu |
| 61. Madagascar | 84. República de Corea | 103. Uganda |
| 62. Malasia | 85. República de Moldova | 104. Unión Europea |
| 63. Malawi | 86. República Democrática Popular Lao | 105. Uruguay |
| 64. Maldivas | 87. República Dominicana | 106. Venezuela (República Bolivariana de) |
| 65. Malí | 88. República Popular Democrática de Corea | 107. Viet Nam |
| 66. Malta | | 108. Zambia |
| 67. Marruecos | | 109. Zimbabwe |
| 68. Mauritania | | |
| 69. Mongolia | | |

Tema 10. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores

Lo siguiente se ha tomado del párrafo 3 de la recomendación 1/4 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

Además, en el párrafo 1 de la recomendación 1/4, el Órgano Subsidiario reconoció que además de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, otros sectores, incluidas las industrias extractivas, como la industria del petróleo y del gas y la minería, la industria energética, la planificación urbana y regional, la infraestructura, la manufactura y la construcción comercial y residencial, también afectan a la diversidad biológica, y recomendó a la Conferencia de las Partes que en su 13ª reunión considerase abordar, en una reunión posterior, la integración de la biodiversidad en estos otros sectores, así como acometer toda labor adicional de integración que fuera necesaria.

En el preámbulo de su recomendación 1/4, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación recordó el párrafo 9 de la recomendación XIX/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Los elementos de la recomendación XX/1 que no están reflejados en el proyecto de decisión preparado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se han insertado en los lugares correspondientes, y se indican con una nota al pie.

Obsérvese que la recomendación a la Conferencia de las Partes que figura en el párrafo 2 de la recomendación 1/4 se aborda en relación con el tema 19 del programa.

Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la integración de la biodiversidad en todos los sectores

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 6 b) del Convenio, que dispone que cada Parte Contratante integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes,

Recordando también el párrafo 19 de la resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por el cual la Asamblea General decidió declarar el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

Recordando además los apartados a) y b) del párrafo 10 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹², por los cuales se llama a iniciar acciones para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica a través de la integración y a disminuir las presiones directas sobre la diversidad biológica a través de la participación de sectores clave,

Recordando el apartado c) del párrafo 7 de la decisión XII/1, por el cual las Partes observaron que alcanzar la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requeriría la puesta en práctica de un paquete de medidas que comprenderían típicamente lo siguiente: marcos jurídicos o de políticas, incentivos socioeconómicos articulados con esos marcos, participación del público y las partes interesadas, seguimiento y medidas para lograr el cumplimiento, asegurando al mismo tiempo la coherencia entre las políticas de los distintos sectores y los correspondientes ministerios gubernamentales,

¹² [Decisión X/2](#), anexo.

Reconociendo además que integrar consideraciones de diversidad biológica en políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales a todo nivel resulta crucial para captar los beneficios de mayores sinergias y coherencia entre políticas, y *recordando* el párrafo 9 de la decisión X/30 y el párrafo 12 de la decisión X/44,

Reconociendo lo siguiente:

a) Las oportunidades que ofrece para el logro de las metas y objetivos acordados mundialmente una implementación integrada y mutuamente complementaria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁴, el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (2008-2018)¹⁵, y el Marco estratégico revisado 2010-2019 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura¹⁶;

b) El papel y la pertinencia que tienen el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, así como el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, como contribución a sistemas sostenibles de agricultura y producción de alimentos;

c) Que la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura dependen enormemente de la diversidad biológica y sus componentes, así como de las funciones y los servicios de los ecosistemas que estos sustentan, que estos sectores a su vez afectan a la diversidad biológica a través de diversos impulsores directos e indirectos, y que la consiguiente pérdida de diversidad biológica puede afectar negativamente a estos sectores, poniendo potencialmente en riesgo la seguridad alimentaria y la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas que son vitales para la humanidad;

d) Que los beneficios de la agricultura, la silvicultura y la pesca para la conservación de la diversidad biológica pueden tener una importancia que trasciende a la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura;

Recordando la decisión V/6 y la decisión VII/11, por las cuales recomendó a las Partes y a otros Gobiernos que promovieran la aplicación del enfoque por ecosistemas en todos los sectores que pudieran tener efectos potenciales en la diversidad biológica y los ecosistemas,

Reconociendo que la integración de la biodiversidad en la silvicultura, la agricultura, la pesca y la acuicultura, entre otros sectores, es fundamental para detener la pérdida de diversidad biológica y lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Recordando que los programas de trabajo del Convenio, en particular los programas de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal y diversidad biológica marina y costera, proporcionan orientaciones pertinentes al respecto,

Observando la pertinencia del Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica¹⁷ en términos de permitir a los pueblos indígenas y las comunidades locales un abordaje más a fondo de consideraciones de diversidad biológica en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura,

Reconociendo que la introducción de cambios fundamentales en las modalidades de consumo y producción tendientes a garantizar métodos de producción sostenible, así como la adopción de medidas normativas, jurídicas, técnicas y financieras mutuamente complementarias en la agricultura, la silvicultura, la

¹³ Resolución 70/1 de la Asamblea General de 25 de septiembre de 2015 sobre “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, anexo.

¹⁴ Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, [Conferencia de las Partes, decisión X/2](#), anexo.

¹⁵ Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, Conferencia de las Partes, octavo período de sesiones, Madrid, 3 a 14 de septiembre de 2007 (véase [ICCD/COP\(8\)/16/Add.1](#), decisión 3/COP.8).

¹⁶ Conferencia de la FAO, 38º período de sesiones, Roma, 15 a 22 de junio de 2013, C 2013/7.

¹⁷ [Decisión XII/12, anexo](#).

pesca y la acuicultura, entre otros sectores, son cruciales para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo además que la meta 9 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 requiere la integración de los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales,

Reconociendo también que los servicios de los ecosistemas generados en áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas contribuyen a la productividad de muchos sectores, incluidos la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, y que la colaboración con estos sectores es necesaria para aumentar la conectividad en sistemas de áreas protegidas y para evitar o minimizar los posibles efectos adversos de esos sectores en las áreas protegidas,

Reconociendo la necesidad de tomar medidas adicionales con respecto a la integración de la biodiversidad en todos los segmentos del sector turístico,

Reconociendo que otros sectores, incluidas las industrias extractivas como la industria del petróleo y del gas y la minería, así como la manufactura y la construcción comercial y residencial, tienen el potencial de afectar negativamente a la diversidad biológica,

Reconociendo también la importancia de trabajar con todos los interesados directos pertinentes, incluido el sector empresarial, y con los pueblos indígenas y las comunidades locales, para lograr los objetivos del Convenio,

Reconociendo la necesidad de procurar la participación de todos los niveles de gobierno para lograr los objetivos del Convenio,

Teniendo en cuenta el informe y las conclusiones del Taller Internacional de Expertos sobre Integración de la Biodiversidad¹⁸ celebrado en la Ciudad de México del 17 al 19 de noviembre de 2015, y *expresando su agradecimiento* al Gobierno de México por organizar el taller y a Suiza por su apoyo,

1. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para integrar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en diversos sectores y dentro de cada uno de ellos, entre otros en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, así como en el turismo en todos sus niveles y escalas, incluido dando participación a interesados directos pertinentes y teniendo en cuenta normas y orientaciones sobre prácticas óptimas pertinentes relacionadas con la diversidad biológica en dichos sectores;

Fortalecimiento de la integración de la biodiversidad a través de procesos internacionales pertinentes

2. *Acoge con satisfacción* la aprobación del Acuerdo de París por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁹, los resultados del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación²⁰, la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible²¹, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²² y marcos de políticas, orientaciones y herramientas pertinentes sobre agricultura, pesca y silvicultura desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como otros marcos pertinentes acordados mundialmente;

3. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen, según proceda, las orientaciones existentes relacionadas con las Directrices sobre la evaluación de la sostenibilidad para la agricultura y la alimentación y las Directrices en materia de políticas para la promoción de la intensificación de la producción

¹⁸ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/52](#).

¹⁹ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

²⁰ Véase [ICCD/COP\(12\)/20/Add.1](#).

²¹ [Resolución 70/1 de la Asamblea General de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”](#).

²² [Resolución 69/283 de la Asamblea General](#), anexo II.

sostenible y los servicios de los ecosistemas²³, ambas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; de las orientaciones voluntarias “Construyendo una visión común para la agricultura y la alimentación sostenibles”²⁴ y alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos a que apliquen estas orientaciones, según proceda;

4. *Toma nota* de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional²⁵, ratificadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen estas orientaciones, según proceda, para promover derechos seguros de tenencia de la tierra y el acceso equitativo a la tierra, a la pesca y a los bosques;

5. *Toma nota también* de los planes mundiales de acción sobre los recursos genéticos forestales, los recursos fitogenéticos y los recursos zoogenéticos adoptados por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y ratificados por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

6. *Reconoce* la fuerte interdependencia entre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los cuales la biodiversidad está incluida en numerosos objetivos y metas;

7. *Reconoce también* que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible brinda una gran oportunidad para la integración de la biodiversidad y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

8. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que adopten medidas para apoyar y garantizar la creación de vínculos estrechos y reforzar sinergias entre procesos relacionados con la diversidad biológica y otros procesos internacionales, a fin de dar cumplimiento de manera coherente, clara y mutuamente complementaria a sus diversos objetivos y compromisos, y que incluyan consideraciones de diversidad biológica en su participación en esos diversos procesos, cuando proceda, y cumplan los objetivos y compromisos asumidos en virtud del Convenio y procesos internacionales pertinentes en forma coherente;

9. *Pide* que en el trabajo futuro sobre indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible se tome en cuenta la labor sobre indicadores de diversidad biológica realizada por la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, de manera de consolidar la integración de la biodiversidad en la presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Insta* a las Partes a que, al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integren la biodiversidad en la implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, fomentando así vínculos entre los esfuerzos para implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las estrategias y planes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que consideren emplear un enfoque integrado para lograr el cumplimiento de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

12. *Acoge con satisfacción* la labor sobre integración de la biodiversidad en políticas de desarrollo realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y *alienta* a dicha Organización a continuar con esa labor;

²³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Integrated Crop Management*, Vol. 19-2013. Disponible en <http://www.fao.org/ag/ca/CA-Publications/ICM19.pdf>.

²⁴ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/54](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/INF/54).

²⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012. Disponible en <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>.

Integración intersectorial

13. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que:

a) Reduzcan y reviertan la pérdida de diversidad biológica, mediante la implementación, según proceda, de estrategias sectoriales e intersectoriales y de gestión integrada de paisajes terrestres y paisajes marinos que promuevan prácticas sostenibles, identifiquen posibles medidas que puedan contribuir a la salud y la resiliencia de los ecosistemas y consideren enfoques espaciales y regionales así como medidas adecuadas para fomentar la conservación y restauración de zonas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, los hábitats de especies amenazadas y la recuperación de especies en peligro;

a) *bis* Elaboren marcos coherentes y abarcadores de políticas que integren la diversidad biológica en todos los sectores y a que compartan sus experiencias, mejores prácticas y estudios de casos en este tema a través de medios apropiados, tales como el mecanismo de facilitación²⁶;

b) Desarrollen y fortalezcan mecanismos de coordinación intersectorial que posibiliten la integración de la biodiversidad en la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura, el turismo y otros sectores, y establezcan hitos para la integración de la biodiversidad en las agendas nacionales;

b) *bis* Participen en actividades de conexión en red entre los distintos actores que trabajan en sectores productivos pertinentes, incluidos el sector privado y el sector público, a fin de promover aún más la integración de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes²⁷;

d) [Utilicen esquemas voluntarios de certificación para bienes y servicios producidos de manera sostenible, incluido en las adquisiciones públicas, según proceda y de conformidad con las reglas de comercio multilateral, y, conjuntamente con organizaciones pertinentes, fomenten un mayor desarrollo de los esquemas de certificación, alentando para que los criterios de certificación reflejen los tres pilares del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las particularidades de los países en desarrollo;]

14. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos, en colaboración con organizaciones e iniciativas nacionales e internacionales pertinentes, y dentro de su capacidad nacional, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, a que:

a) Introduzcan o refuercen medidas para crear conciencia sobre los múltiples valores de la diversidad biológica, por ejemplo fomentando la contabilización o valoración de los ecosistemas, adaptando las herramientas de comunicación de manera que tengan en cuenta la escala del problema y los beneficios potenciales de las acciones positivas, y haciendo uso de comunicaciones de base empírica transmitidas en forma convincente y efectiva a los encargados de la adopción de decisiones, los interesados directos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y el sector privado;

b) Introduzcan o amplíen la escala de uso de sistemas de contabilidad ambiental y económica y de contabilidad del capital natural, y de otras herramientas para evaluar los distintos valores de la diversidad biológica, según proceda, incluidas las contribuciones de acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

c) Adopten medidas para mejorar la eficacia de las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas, entre otras cosas fortaleciendo la implementación de metodologías de evaluación ambiental estratégica, empleando herramientas de evaluación de los efectos potenciales en la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, incluidos en la resiliencia;

d) Examinen, en consonancia con los hitos para el logro de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, las políticas y legislaciones nacionales a fin de fomentar la identificación de disposiciones que pudieran tener implicancias positivas y aquellas que pudieran tener implicancias adversas para la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que consideren

²⁶ El texto del presente párrafo procede de la recomendación XIX/1, párrafo 9 b) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

²⁷ El texto del presente párrafo procede de la recomendación XIX/1, párrafo 9 c) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

modificar las disposiciones con implicancias adversas, incluido con respecto a la transparencia en la adopción de decisiones y el acceso a la información;

e) Examen la implementación de medidas de integración intersectorial adoptadas a nivel nacional, incluidos mecanismos institucionales nacionales de apoyo a la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que identifiquen deficiencias, si hubiera, y fortalezcan tales medidas según sea necesario;

Integración en sectores específicos

Agricultura

15. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica para la seguridad alimentaria y la nutrición y el papel que cumple en la salud y el bienestar humanos, incluido a través de la producción de alimentos, fibras, biocombustibles y plantas medicinales, así como mediante su contribución a procesos de los ecosistemas y a la adaptación al cambio climático y su mitigación;

16. *Reconoce también* que la agricultura depende de la diversidad biológica, así como de las funciones y los servicios de los ecosistemas que esta sustenta, pero reconoce además que ciertas prácticas de gestión agrícolas y de pastoreo mantienen hábitats en una variedad de zonas agrícolas que constituyen un soporte para la diversidad biológica;

17. *Reconoce además* que existen actualmente varias prácticas agrícolas no sostenibles que pueden afectar considerablemente a la diversidad biológica y los hábitats;

18. *Reconoce* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2, que se refiere a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, y sus metas 4 y 5, que se refieren a sistemas de producción sostenible de alimentos y al mantenimiento de la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres emparentadas;

19. *Recuerda* que por decisión IX/1 se acordó que el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluidas sus tres iniciativas internacionales sobre la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, seguía brindando un marco pertinente para el logro de los objetivos del Convenio;

20. *Recuerda además* que una de las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*²⁸ y las evaluaciones que la sustentan es que hacer frente a las presiones sobre la diversidad biológica causadas por sistemas de producción de alimentos será crucial para el éxito del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²⁹ y que se requieren medidas urgentes para lograr sistemas sostenibles de producción de alimentos;

21. *Observa* que la creciente demanda de alimentos y materias primas agrícolas agudizará las presiones sobre la diversidad biológica a menos que se aborden adecuadamente esas presiones;

22. *Alienta* a las Partes a que reconozcan la importancia que tienen los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la sostenibilidad de la agricultura y que fomenten la agricultura comunitaria y familiar, junto a la agroecología, que está en consonancia con la visión del mundo (cosmovisión) de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la cual apoya la diversificación y la rotación ecológica que promueven la producción sostenible y la mejora de la nutrición;

23. *[Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos a que elaboren o hagan cumplir, según proceda, marcos jurídicos claros para el uso de la tierra que aseguren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los hábitats nacionales;]*

24. *[Alienta también a las Partes e invita a otros Gobiernos a que elaboren, según proceda, marcos normativos para el uso de la tierra que reflejen los objetivos nacionales de diversidad biológica, orienten la*

²⁸ <https://www.cbd.int/gbo4/>.

²⁹ [Decisión X/2, anexo.](#)

adopción de decisiones a distintas escalas y niveles de gobernanza para, entre otras cosas, promover incrementos de productividad [y diversificación de la producción] sostenibles en las tierras agrícolas y de pastoreo existentes, mejorando a la vez las funciones y los servicios de los ecosistemas, incluidos aquellos servicios que contribuyen a la producción agrícola (como la polinización, el control de plagas, el suministro de agua y el control de la erosión), además de proteger, restaurar y utilizar en forma sostenible la diversidad biológica y los hábitats naturales y promover la conectividad en el paisaje;]

25. [Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos a que fomenten y apoyen, según proceda, la intensificación y diversificación sostenible y ecológica de la agricultura y enfoques agroecológicos, incluido un mayor uso de una diversa gama de cultivos y de ganado, y sus variedades y razas, bien adaptados, y de diversidad biológica asociada en sistemas agrícolas, tales como polinizadores, organismos de control de plagas y organismos del suelo que fomentan el ciclo de nutrientes, reduciendo o sustituyendo así la necesidad de insumos químicos;]

26. Alienta además a las Partes e invita a otros Gobiernos, según proceda, a que empleen una combinación adecuada de medidas normativas e incentivos en consonancia con los objetivos nacionales de diversidad biológica, incluida la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, para, entre otras cosas, reducir la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats y aumentar la eficiencia en la utilización de agua, fertilizantes y pesticidas y evitar su uso inadecuado, y que promuevan la canalización de fuentes de financiamiento público y privado hacia prácticas tendientes a mejorar la sostenibilidad de la producción y a la vez reducir la pérdida de diversidad biológica, y que promuevan y apoyen la restauración de ecosistemas que prestan servicios esenciales de manera tal que se cubran las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales y no se perjudique a otros ecosistemas y que sea coherente con la legislación nacional y las obligaciones internacionales;

27. Alienta también a las Partes e invita a otros Gobiernos, a que reduzcan las pérdidas y el desperdicio en todas las etapas de producción y consumo del sistema de alimentos, incluido reduciendo pérdidas poscosecha;

28. Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos e interesados directos a que promuevan lecciones aprendidas y prácticas óptimas de diversos sectores, tales como campañas para reducir el desperdicio de alimentos, y que fomenten la sostenibilidad en el consumo, la producción y las cadenas de suministro;

29. Alienta también a las Partes e invita a otros Gobiernos a que mantengan la diversidad genética de los recursos para la alimentación y la agricultura y sus variedades autóctonas y especies silvestres emparentadas como vía clave para lograr una producción sostenible y beneficios nutricionales, en particular en centros de diversidad genética;

30. Alienta además a las Partes e invita a otros Gobiernos, según proceda, a que apoyen modelos de desarrollo agrícola que estén en consonancia con el Marco Estratégico Revisado 2010-2019 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura³⁰ y que apliquen, según proceda, principios voluntarios para la inversión responsable en sistemas agrícolas y alimentarios aprobados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en octubre de 2014³¹, observando, en particular, la importancia del pastoreo y la agricultura familiar de pequeña escala dada su preponderancia en términos de la seguridad alimentaria y la nutrición, la reducción de la pobreza, la equidad social en la agricultura y los esfuerzos de conservación de la diversidad biológica;

31. Acoge con satisfacción las iniciativas del sector privado tendientes a eliminar la deforestación debida a la producción de materias primas agrícolas y las operaciones a lo largo de sus cadenas de suministro, alienta a más compañías a que adopten y pongan en práctica compromisos similares, e invita a las Partes, según proceda, a que apoyen a estas compañías en la ejecución de sus iniciativas;

³⁰ Conferencia de la FAO, 38º período de sesiones, Roma, 15 a 22 de junio de 2013, C2013/7.

³¹ <http://www.fao.org/3/a-ml291e.pdf>.

32. *Acoge con satisfacción* la evaluación sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y *observa* la pertinencia de la decisión XIII/--³²;

33. *Toma nota* de la preparación del “Informe provisional del TEEB para la Agricultura y la Alimentación”³³ y del primer informe sobre *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo* de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

34. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su Comité de Agricultura a que:

a) Continúen apoyando el desarrollo y la implementación de medidas, orientaciones y herramientas para promover la integración de la biodiversidad en los sectores de los cultivos, la ganadería y la alimentación y la nutrición, con miras a apoyar a los países miembros en la transición a sistemas agrícolas y de alimentación sostenibles;

b) Consideren elaborar un plan de acción mundial sobre la base del informe *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*;

c) Informen sobre los progresos a organismos pertinentes en el marco del Convenio;

35. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que apliquen de manera mutuamente complementaria el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

Bosques

36. *Reconoce* el papel que cumple la diversidad biológica forestal en el mantenimiento de funciones de los ecosistemas que contribuyen al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el bienestar humano, incluido a través de la provisión de alimentos, forraje, agua limpia, madera, fibras, combustible, medicamentos y esparcimiento, así como la adaptación al cambio climático y su mitigación;

37. *Reconoce también* que siguen existiendo bosques gestionados mediante prácticas que no son sostenibles, lo cual tiene importantes efectos negativos en la diversidad biológica y los hábitats;

38. *Reconoce además* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y su meta 2, que se refiere a la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, la detención de la deforestación, la recuperación de los bosques degradados y un aumento considerable de la forestación y la reforestación;

39. *Observa* la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social referida al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015, que pone de relieve las contribuciones económicas, sociales y ambientales de todos los tipos de bosques a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la cual el Consejo reconoció los progresos en la gestión forestal sostenible alcanzados por países e interesados directos, teniendo en cuenta diferentes criterios, enfoques, modelos y herramientas para lograr el desarrollo sostenible;

40. *Observa también* la resolución 62/98 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que describe la ordenación sostenible de los bosques y se refiere a sus siete elementos temáticos, adoptados por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

41. *Observa además* los elementos de la Declaración de Durban³⁴, adoptada por el XIV Congreso Forestal Mundial, que promueven la necesidad de una comprensión más a fondo del papel integral que cumple la diversidad biológica en el funcionamiento de los ecosistemas forestales;

³² De conformidad con la recomendación XX/9 del Órgano Subsidiario referida a la evaluación de la IPBES sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos.

³³ [UNEP/CBD/SBI/INF/18](http://www.unep.org/cbd/sbi/inf/18).

³⁴ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/wfc2015/Documents/Durban_Declaration_1.pdf.

42. *Toma nota* de las Directrices voluntarias para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales, las Directrices OIMT/UICN de 2009 para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera, así como otras herramientas y directrices pertinentes preparadas por organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para poner en marcha la gestión forestal sostenible a la vez de asegurar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

43. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que presten la debida consideración a la diversidad biológica al aplicar las medidas dispuestas en el artículo 5 del Acuerdo de París³⁵ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

44. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, así como a interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a que hagan uso del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques³⁶ y que contribuyan a la preparación del Plan Estratégico 2017-2030 del acuerdo internacional sobre los bosques, en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, asegurando que se preste la debida consideración a la diversidad biológica, con miras a promover un enfoque coherente y coordinado para apoyar la consecución de los compromisos y metas multilaterales relacionados con los bosques, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

45. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos para crear una mayor conciencia entre todos los interesados directos y aumentar su participación en la elaboración e implementación de políticas y estrategias para la gestión forestal sostenible, incluido en relación con medidas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica, reconociendo la importancia de las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el papel de la regeneración natural en los sistemas vivos;

46. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que fortalezcan la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales como parte de una estrategia para la protección de los bosques, la utilización sostenible de la diversidad biológica y el bienestar y los medios de vida de dichas comunidades;

47. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que creen condiciones propicias e incentiven la adopción de prácticas de gestión forestal sostenible en el sector forestal, y *alienta* a las empresas forestales y a los propietarios de bosques a que integren adecuadamente la utilización sostenible, la conservación y la restauración de la diversidad biológica en la elaboración e implementación de planes de gestión forestal, sistemas de certificación u otros mecanismos voluntarios;

48. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que desarrollen formas de seguimiento o mejoren el seguimiento de los efectos de las actividades forestales en la diversidad biológica y que verifiquen los progresos, a través de distintas metodologías de seguimiento, tales como los sistemas de seguimiento de bosques que demuestran la salud integral de los ecosistemas forestales;

49. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para establecer, mantener o desarrollar redes nacionales o regionales bien gestionadas y conectadas de áreas protegidas forestales, dando prioridad a las que ya existen y, donde proceda, que apliquen herramientas de ordenación territorial y planificación del uso de la tierra para identificar áreas de particular importancia para la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica forestal, incluidas zonas de amortiguación;

50. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a su Comité Forestal a que continúen apoyando el desarrollo y la implementación de medidas, orientaciones y herramientas destinadas a promover la integración de la biodiversidad en el sector forestal y que periódicamente consideren modos y medios para aumentar aún más las contribuciones a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

³⁵ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

³⁶ Véase la [resolución 70/199 de la Asamblea General](#), de 22 de diciembre de 2015.

Pesca y acuicultura

51. *Reconoce* que la salud de la diversidad biológica y los ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales es esencial para lograr incrementos sostenibles y mejorar la resiliencia en la provisión de alimentos y medios de vida;

52. *Reconoce también* que existen actualmente varias pesquerías que no se gestionan en forma sostenible y operaciones y prácticas de acuicultura con importantes efectos negativos en la diversidad biológica y los hábitats;

53. *Reconoce además* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y sus metas 2, 4 y 6, que se refieren, respectivamente, a la gestión sostenible y la restauración de los ecosistemas marinos, a la reglamentación eficaz de la explotación pesquera y a la prohibición de ciertas formas de subvenciones perjudiciales en la pesca;

54. *Recuerda* la decisión XI/18, *alienta* a las organizaciones de ordenación pesquera a que en la gestión de las actividades pesqueras den mayor consideración a cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en consonancia con el enfoque por ecosistemas, por ejemplo a través de la colaboración interinstitucional y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

55. *Recuerda también* las decisiones X/29 y XI/18, en las que se hacía hincapié en la importancia de colaborar con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, organizaciones regionales de pesca y convenciones y planes de acción regionales sobre mares con respecto al abordaje de consideraciones de diversidad biológica en la pesca y la acuicultura sostenibles;

56. *Reconoce* que diversos instrumentos internacionales pertinentes, incluidos la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar³⁷, el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO de 1993³⁸, el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios³⁹, con respecto a sus Partes Contratantes, y el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable de 1995⁴⁰, junto con orientaciones y planes de acción complementarios, representan, para sus Partes Contratantes, un marco mundial exhaustivo para políticas pesqueras y gestión de la pesca y apoyan la integración de la biodiversidad en la pesca y la acuicultura;

57. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que utilicen instrumentos disponibles para lograr la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica;

58. *Recuerda* el párrafo 55 de la decisión X/29, *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que ratifiquen el Acuerdo de la FAO sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, adoptado en 2009, que proporciona un medio para hacer frente a esas actividades pesqueras;

59. *Recuerda también* las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, y *llama a* profundizar la colaboración y el intercambio de información entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y las organizaciones regionales de pesca con respecto al uso de información científica sobre zonas que cumplen los criterios científicos para ser consideradas zonas marinas de importancia ecológica o biológica y sobre ecosistemas marinos vulnerables en apoyo al logro de varias Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

60. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen, según proceda, orientaciones existentes relacionadas con el enfoque por ecosistemas para la pesca y la acuicultura;

³⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

³⁸ <http://www.fao.org/docrep/meeting/003/x3130m/X3130E00.htm>.

³⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2161, núm. 37924.

⁴⁰ <http://www.fao.org/docrep/005/v9878e/v9878e00.htm>.

61. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que mejoren las sinergias en la gestión de las presiones en los medios marinos y de aguas continentales, por ejemplo a través de la implementación de las Medidas prioritarias para lograr la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica, referida a arrecifes de coral y ecosistemas estrechamente asociados a ellos⁴¹;

62. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que establezcan, si fuera necesario, o fortalezcan los mecanismos existentes de gobernanza de la pesca y que, al diseñar y aplicar políticas de gestión y reducción de la capacidad pesquera, incluidas medidas y normas, tomen plenamente en cuenta consideraciones de diversidad biológica, en particular el enfoque de precaución, en consonancia con el preámbulo del Convenio, con miras a promover la conservación y recuperación de las especies amenazadas;

63. *Insta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que faciliten el acceso de los pequeños pescadores artesanales a recursos marinos y, si procede, a mercados;

64. *Alienta* a organizaciones intergubernamentales competentes a que sigan fortaleciendo la colaboración en lo que respecta a la diversidad biológica marina y las pesquerías;

65. *Acoge con satisfacción* la cooperación en curso entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Secretario Ejecutivo con miras a mejorar la presentación de informes y apoyar la implementación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica;

66. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Comité de Pesca a que consideren y continúen apoyando el desarrollo y la implementación de medidas, orientaciones y herramientas destinadas a promover la integración de la biodiversidad en los sectores de la pesca y la acuicultura;

67. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile experiencias de integración de la biodiversidad en pesquerías, incluido a través del enfoque por ecosistemas aplicado a pesquerías, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que colabore en dicha recopilación, y que se ponga la recopilación a disposición de la Conferencia de las Partes antes de su 14ª reunión;

Turismo

68. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, teniendo en cuenta la labor pertinente de organizaciones e iniciativas internacionales, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial del Turismo y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, a que utilicen, y apliquen, con carácter voluntario, las orientaciones sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo adoptadas por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión⁴² y los manuales sobre su implementación, según la versión actualizada por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión⁴³;

69. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que consideren adoptar las siguientes medidas, según proceda y de conformidad con la legislación nacional:

a) Desarrollar y adoptar políticas, programas y marcos coherentes para el turismo sostenible, o fortalecer tales marcos, dando participación a todas las instituciones e interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, Gobiernos subnacionales y locales y el sector privado;

b) Generar, integrar y emplear información sobre los beneficios y valores del turismo sostenible en la adopción de decisiones sobre planificación, operación y expansión del sector turístico, incluido con respecto a inversiones turísticas, desarrollo de infraestructura y generación de empleo, y en la consideración de mecanismos para reinvertir parte de los ingresos obtenidos de actividades turísticas en la conservación de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas a nivel local o comunitario;

⁴¹ Véase la [decisión XII/23](#).

⁴² [Decisión VII/14](#), anexo.

⁴³ [Decisión XII/11](#).

c) Promover la creación de capacidad, en particular para los organismos de administración de parques nacionales y subnacionales, incluidos aquellos que trabajen con ecosistemas marinos y costeros, y dando participación, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, al sector privado, en materia de desarrollo e implementación de instrumentos financieros, tales como el cobro de entradas y tarifas por servicios, concesiones y licencias, según proceda, para complementar y apoyar la inversión público-privada en el establecimiento y el mantenimiento de sistemas de áreas protegidas y apoyar al turismo sostenible;

d) Adoptar medidas para profundizar el desarrollo y extender el uso de diversas herramientas de comunicación, educación y concienciación pública para el público en general, y en particular para turistas, en materia de programas y prácticas de promoción del turismo sostenible, incluidos viajes sostenibles y sistemas de certificación y estándares voluntarios;

e) Promover el turismo comunitario rural como actividad que puede influir en la utilización sostenible de la diversidad biológica y en la diversificación de los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, fomentando la creación de capacidad y la transferencia de tecnología;

f) Incluir información sobre actividades pertinentes emprendidas, y medidas adoptadas, en el sistema de presentación voluntaria de informes en línea sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los sextos informes nacionales;

Participación de actores clave para intensificar la integración

Participación del sector empresarial

70. *Expresa su gratitud* al Secretario Ejecutivo por su elaboración de la tipología de acciones para fomentar en las empresas la presentación de informes sobre sus acciones relacionadas con la diversidad biológica y para aumentar la transparencia y la comparabilidad de tales informes;

71. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que adopten o participen en, según proceda, iniciativas nacionales o regionales sobre el sector empresarial y la diversidad biológica como parte de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad;

72. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos, según proceda, a que alienten a las empresas a generar y evaluar información sobre los impactos de sus actividades y operaciones, incluido en sus cadenas de suministro y sus instalaciones, que afecten a la diversidad biológica y a las funciones y los servicios asociados de los ecosistemas, y a utilizar, según proceda, enfoques tales como el Programa de Compensaciones entre Negocios y Biodiversidad, así como las medidas preventivas, reparadoras y correctivas adoptadas, y los gastos asociados con estas;

73. *Exhorta* a las Partes a que alienten a las empresas para que tengan en cuenta, según proceda, diversas herramientas, [tales como los Protocolos de Capital Natural que se emitirán en breve], así como otros enfoques para la determinación de los múltiples valores de la diversidad biológica, que permitan comprender y medir mejor las dependencias respecto de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas y los efectos sobre ellos, y que compartan esta información según proceda;

74. *Invita* al sector empresarial a que inicie o refuerce actividades pertinentes de conformidad con el párrafo 72 anterior, y que adopte medidas, según proceda, para que se incorpore la información compilada en la adopción de decisiones, incluido en decisiones sobre operaciones, emplazamiento, abastecimiento y uso;

75. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que incluyan consideraciones de diversidad biológica en los programas, planes y políticas de consumo y producción sostenible o las refuercen;

76. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que trabajen con los sectores público y privado para promover el consumo sostenible y cambios de comportamiento en las modalidades de producción y consumo y que reduzcan el desperdicio de recursos en todas las etapas de producción y consumo de los sistemas de alimentos, incluido a través de campañas de educación y de concienciación del público;

77. *Invita* a organizaciones e iniciativas internacionales y nacionales pertinentes a que apoyen las actividades relacionadas con el sector empresarial indicadas en la presente decisión, incluidas actividades que fomenten patrones de consumo y producción sostenibles;

78. *Invita* a organizaciones e iniciativas pertinentes a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre marcos existentes para el establecimiento de esquemas de valoración y contabilidad relacionados con la diversidad biológica, como, por ejemplo, valoración del capital natural, en las empresas, así como programas dirigidos a estimular, fomentar o apoyar la implementación de tales marcos por el sector empresarial, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique tales aportes a través del mecanismo de facilitación;

79. *Invita* a las Partes a que promuevan diversos enfoques basados en los consumidores, como, por ejemplo, el empleo de etiquetas ecológicas para productos ecológicos, para alentar o promover la implementación por el sector empresarial de los enfoques indicados en el párrafo 78 anterior;

80. *Invita también* a las Partes a que adopten, o sigan aplicando, políticas y medidas para promover la integración de la biodiversidad en la adopción de decisiones relacionadas con las empresas y para crear conciencia sobre por qué conviene desde una perspectiva de negocios integrar la biodiversidad en la adopción de decisiones en el ámbito empresarial, y que aumenten la transparencia y la conciencia pública de tales medidas adoptadas por las empresas, incluido fomentando el uso de la tipología de acciones;

81. *Invita* a las empresas a que participen en las medidas relacionadas con la participación empresarial indicadas en los párrafos anteriores, incluido mediante su participación en iniciativas nacionales o regionales de diversidad biológica y negocios, empleando la tipología de acciones para informar sobre medidas relacionadas con la diversidad biológica, incluido en sus cadenas de suministro y sus instalaciones, y brindando sugerencias para mejorar o extender el uso de la tipología;

Gobiernos subnacionales y locales

82. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, ante la necesidad de contar con una participación más efectiva de los Gobiernos subnacionales y locales, y de acuerdo con las circunstancias nacionales, a que:

a) Intensifiquen sus esfuerzos para dar participación a los Gobiernos subnacionales y locales a fin de fortalecer su contribución a la aplicación del Convenio y la implementación de su Plan Estratégico;

b) Creen conciencia en los Gobiernos subnacionales y locales sobre la importancia de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, así como del papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación, preservación, utilización sostenible y gestión holísticas de la diversidad biológica, y que consideren establecer estrategias para el fortalecimiento de las contribuciones de los Gobiernos subnacionales y locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las respectivas estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Incluyan consideraciones de diversidad biológica relacionadas con los Gobiernos subnacionales y locales en procesos internacionales pertinentes;

Género

83. *Reconociendo* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, continúe con la labor relativa a la incorporación de la perspectiva de género en apoyo a la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, teniendo en cuenta la visión y la perspectiva de las mujeres indígenas, incluido brindando apoyo a las Partes para la integración de consideraciones de género en las versiones revisadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como para la integración de la biodiversidad en las políticas y los planes de acción nacionales en materia de género;

Labor adicional

84. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, siga participando en los procesos internacionales identificados en el párrafo 2 de la presente, y en otros procesos internacionales pertinentes, en particular cuando estos pasen a la fase de implementación, y que apoye a las Partes en sus esfuerzos en respuesta a los párrafos 3 y 8 a 11 de la presente;

85. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, en colaboración con organizaciones e iniciativas pertinentes y evitando la duplicación de trabajo existente:

a) Refuerce las asociaciones con múltiples interesados directos, en cooperación con organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, para prestar apoyo para el logro del Objetivo A del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) Identifique, en base a información disponible en los quintos informes nacionales, el mecanismo de facilitación del Convenio y otras fuentes de información existentes, prácticas óptimas y modelos exitosos de mecanismos institucionales a nivel nacional para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

86. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, en cooperación con otras organizaciones, empresas e iniciativas pertinentes, recabe opiniones a través de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, así como de socios pertinentes sobre formas de armonizar el suministro de datos e información acerca de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica con miras a aumentar la coherencia de datos e información dentro de los diversos sectores empresariales y entre ellos;

86 bis *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, presente al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico, en una reunión anterior a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, opciones acerca de cómo aprovechar al máximo los programas de trabajo existentes para intensificar aún más la aplicación del Convenio en vista de las necesidades de integración y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁴⁴;

87. *Pide*, con sujeción de la disponibilidad de recursos, que el Secretario Ejecutivo, en colaboración con las Partes, continúe trabajando sobre la tipología de acciones para la presentación de informes sobre medidas relacionadas con los negocios, con miras a proporcionar un proyecto de orientaciones para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

88. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos:

a) Profundice la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios pertinentes en todas las áreas pertinentes para la aplicación de esta decisión;

b) Comunique la presente decisión a la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y sus Comités de Agricultura, Pesca y Silvicultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y a otros organismos pertinentes;

c) Elabore y difunda entre las Partes, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios pertinentes, orientaciones adicionales sobre el concepto de “sostenibilidad” en la alimentación y la agricultura en lo que respecta a la diversidad biológica, y promueva y fortalezca el apoyo para el intercambio de información y la transferencia de tecnología pertinentes entre las Partes, en particular para los países en desarrollo, aprovechando, donde sea posible, las iniciativas existentes, tales como la Iniciativa de Satoyama, de conformidad con las decisiones X/32 y XI/25, y de conformidad con las obligaciones internacionales;

d) Difunda a través del mecanismo de facilitación del Convenio las orientaciones y herramientas existentes que sean pertinentes para el abordaje de consideraciones de diversidad biológica en sectores pertinentes, incluidos la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura;

e) Elabore, según proceda y con sujeción de la disponibilidad de recursos, enfoques de comunicación de mensajes sobre la integración de la biodiversidad dirigidos a grupos objetivo específicos relacionados con dichos sectores, en el marco de la ejecución de la estrategia mundial de comunicación y enfoques de comunicación de mensajes según lo establecido en la decisión XII/2;

e) bis En colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial del Turismo y otras organizaciones pertinentes, apoye a las Partes en el

⁴⁴ El texto del presente párrafo procede de la recomendación XIX/1, párrafo 9 d) iv), del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

intercambio de experiencias, mejores prácticas y estudios de casos sobre integración de la diversidad biológica en los distintos sectores y en la elaboración de orientación normativa abarcadora⁴⁵;

89. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en cooperación con otros socios pertinentes, apoye la aplicación de la presente decisión;

90. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Analice la información relacionada con actividades de turismo brindada por las Partes en sus sextos informes nacionales, complementada por información aportada por organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

b) Proporcione a las Partes, antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, información recopilada a través de las actividades descritas en el párrafo 69 anterior, para apoyar a las Partes en la adopción de decisiones para el desarrollo del turismo sostenible;

91. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros donantes y organismos de financiación a que presten apoyo financiero a proyectos impulsados por países que aborden la integración intersectorial cuando se lo pidan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados entre ellos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/10 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Diversidad biológica y cambio climático

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando el párrafo 8 de la decisión X/33,

Reconociendo que la cooperación entre las comunidades dedicadas a la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres da lugar a una mayor capacidad para diseñar intervenciones que ofrecen beneficios múltiples,

Reconociendo también las posibilidades de lograr sinergias que ofrecen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴⁶, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴⁷, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴⁸,

Reconociendo además que se requiere la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales incluso mediante el consentimiento fundamentado previo, y la necesidad de prestar especial atención a sus necesidades diferenciadas a fin de evitar efectos perjudiciales para sus medios de vida y culturas,

Reconociendo que los enfoques que tienen en cuenta las cuestiones de género y la participación de los jóvenes son esenciales para garantizar el éxito y la sostenibilidad de las políticas, programas y proyectos de adaptación al cambio climático y mitigación de este y reducción del riesgo de desastres,

Reconociendo también la necesidad de mejorar la información científica relativa a la adaptación al cambio climático de las redes de áreas protegidas, así como su funcionalidad y conectividad,

Tomando nota de la resolución XII.11 de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar) titulada “Las turberas, el cambio climático y el uso racional: implicaciones

⁴⁵ El texto del presente párrafo procede de la recomendación XIX/1, párrafo 9 d) i), del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

⁴⁶ [Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.](#)

⁴⁷ [Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.](#)

⁴⁸ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

para la Convención de Ramsar”, donde se destaca la función de las turberas en el cambio climático, no solo en lo tocante a la adaptación sino también a la mitigación⁴⁹,

Tomando nota de los informes que se indican seguidamente, y de la información resumida que se facilita en la nota preparada por el Secretario Ejecutivo sobre diversidad biológica y cambio climático⁵⁰:

a) Informe de síntesis sobre experiencias con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres⁵¹;

b) Gestión de los ecosistemas en el contexto de la mitigación del cambio climático: una revisión de los conocimientos actuales y recomendaciones para apoyar las medidas de mitigación basadas en los ecosistemas que analizan otros aspectos además de los bosques terrestres⁵²;

c) Relaciones entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la mitigación del clima con base en tierra⁵³;

d) Orientación sobre mejora de los efectos positivos y reducción al mínimo de los efectos negativos de las actividades de adaptación al cambio climático en la diversidad biológica⁵⁴;

e) Directrices voluntarias para apoyar la integración de la diversidad genética en la planificación nacional de adaptación al cambio climático⁵⁵;

1. *Acoge con satisfacción* el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵⁶, en particular los artículos relacionados con la biodiversidad⁵⁷;

2. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a que, cuando desarrollen sus contribuciones determinadas a nivel nacional y, según corresponda, pongan en práctica medidas nacionales conexas, tengan plenamente en cuenta la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, e integren en estas enfoques basados en los ecosistemas, haciendo participar en esta labor a los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y asegurándose de que se utilicen la información, herramientas y orientaciones desarrolladas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Reconoce* que los enfoques basados en los ecosistemas pueden ser técnicamente factibles, políticamente deseables, socialmente aceptables, económicamente viables y beneficiosos y que la implementación de estos enfoques y la inversión en ellos están aumentando, en general, en los planos internacional y nacional;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que integren los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este en su planificación estratégica en todos los sectores;

5. *Pone de relieve* la importancia de las áreas protegidas marinas, la gestión de los recursos costeros y la planificación espacial marina para proteger y fomentar la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros, así como de las comunidades e infraestructuras ante los efectos del cambio climático;

⁴⁹ Véase http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop12_res11_peatlands_s.pdf.

⁵⁰ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/10](#).

⁵¹ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/2](#).

⁵² [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/3](#).

⁵³ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/29](#).

⁵⁴ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/1](#).

⁵⁵ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/4](#).

⁵⁶ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

⁵⁷ La referencia a la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas en el preámbulo del Acuerdo de París; el artículo 5, en el que se insta a las Partes a adoptar medidas para conservar y aumentar los sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero; el artículo 7, en el que se reconoce la función de la adaptación para proteger los medios de vida y los ecosistemas; el artículo 8 relativo a las pérdidas y los daños, como por ejemplo en cuanto a resiliencia de las comunidades, los medios de vida y los ecosistemas.

6. *Toma nota* de los enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, y la posible función de estos enfoques para conservación de la diversidad biológica y la reducción del riesgo de desastres;

7. *Toma nota también* de las posibilidades de lograr sinergias entre las medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de este en la conservación de la diversidad biológica y la reducción del riesgo de desastres en todos los ecosistemas;

8. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Abordar la pérdida de diversidad biológica y los efectos en ella y, según corresponda, los efectos sociales, ambientales y económicos relacionados con el cambio climático y los desastres, considerando los costos de la inacción, y el valor de invertir en medidas de manera oportuna a fin de reducir la pérdida de diversidad biológica y otros efectos negativos;

b) Tener en cuenta la situación de la diversidad biológica y su vulnerabilidad a los efectos actuales y futuros del cambio climático a la hora de planificar y aplicar enfoques basados en los ecosistemas para las actividades de adaptación al cambio climático y mitigación de este y reducción del riesgo de desastres, y a reducir al mínimo, y cuando sea posible, evitar actividades que podrían incrementar la vulnerabilidad y reducir la resiliencia de la diversidad biológica y los ecosistemas;

c) Considerar, durante todo el desarrollo y la implementación de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, los posibles y múltiples beneficios y desventajas;

d) Crear programas educativos y de concienciación dirigidos al público en general sobre la importancia de las funciones y servicios de los ecosistemas que proporciona la diversidad biológica para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres;

e) Fomentar la concienciación, especialmente entre los responsables de la adopción de decisiones en los sectores pertinentes y a diferentes niveles de gobierno, en relación con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres;

f) Reconocer la función de las áreas protegidas y de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas como instrumentos eficaces en función del costo para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, así como para la reducción del riesgo de desastres, y que el incremento de las inversiones en gestión y conservación tendrá efectos económicos, sociales y ambientales positivos;

g) Elaborar y aplicar enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres que se basen en los datos científicos fiables disponibles y tomen más adecuadamente en cuenta los conocimientos y prácticas indígenas, locales y tradicionales;

h) Promover el uso amplio de los enfoques basados en los ecosistemas donde corresponda, como por ejemplo en áreas marinas y costeras y urbanas y en los paisajes agrícolas;

i) Reunir y analizar sistemáticamente datos comprobados para evaluar la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, como por ejemplo desarrollando mejores métodos de seguimiento y evaluación, señalando que resulta más conveniente desarrollar y aplicar tales métodos en las primeras etapas de la planificación;

j) Hacer uso de las herramientas y orientaciones existentes sobre enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres y, según corresponda, desarrollar más a fondo y perfeccionar dichas herramientas y orientaciones;

k) Garantizar que los enfoques basados en los ecosistemas para las actividades de adaptación al cambio climático y mitigación de este y reducción del riesgo de desastres aumenten al máximo los beneficios secundarios para las personas y la diversidad biológica;

l) Promover plataformas para el intercambio de experiencias y mejores prácticas, tales como aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, de manera holística e integrada;

m) Investigar la necesidad de integrar mejores prácticas, estrategias y metodologías de adaptación al cambio climático en los marcos de planificación de la conservación, teniendo en consideración las respuestas de las especies y los ecosistemas, y la vulnerabilidad ante los cambios el cambio climático antropógeno pasados y futuros;

n) Compartir y difundir los conocimientos y experiencias sobre los asuntos que se mencionan en el presente párrafo mediante, entre otras cosas, el mecanismo de facilitación;

9. *Recuerda* el párrafo 5 de la decisión IX/16, en el que alentaba a las Partes, otros Gobiernos, donantes y organizaciones pertinentes a prestar apoyo financiero y técnico para las actividades de creación de capacidad, en particular las relativas al aumento de la conciencia pública, para permitir que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, aplicaran actividades relacionadas con los impactos del cambio climático y de los impactos, tanto positivos como negativos, de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con las organizaciones pertinentes, directrices voluntarias para el diseño y la implementación efectiva de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que las directrices voluntarias consideren las orientaciones existentes, tales como aquellas elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático e incluyan información sobre:

a) Herramientas para evaluar la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a varias escalas;

b) El diseño y la aplicación de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a varias escalas, tales como a nivel subnacional y local;

c) Las ventajas y desventajas para la provisión de varios servicios de los ecosistemas y los límites de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

d) Herramientas e indicadores para hacer un seguimiento de la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

e) Opciones para integrar los enfoques de política alternativos en los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres;

f) La integración de los conocimientos, tecnologías, prácticas y esfuerzos de los pueblos indígenas en relación con la manera de abordar el cambio climático y sus efectos en la diversidad biológica y responder ante estos;

g) Información sobre métodos que utilizan enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en combinación con infraestructura material;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que fomente en mayor grado las sinergias con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, asegurándose de que esto incluya un mayor grado de intercambio de conocimientos e información, orientaciones y herramientas elaboradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, y la función de los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres, con miras a identificar posibles soluciones;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que profundice las sinergias entre la labor del Convenio en materia de restauración de los ecosistemas y los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la labor sobre neutralización de la degradación de las tierras y ordenación sostenible de las tierras en virtud de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la

Desertificación, y que garantice que exista coherencia con los enfoques pertinentes en virtud de otros órganos de las Naciones Unidas.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción el progreso continuo hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica,

Acogiendo con satisfacción también la Promesa de Sídney y otros compromisos contraídos por los miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otras organizaciones en el Congreso Mundial de Parques de 2014, realizado en Sídney (Australia), en particular el compromiso de acelerar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Reconoce* con aprecio el apoyo brindado por organizaciones asociadas, donantes, Gobiernos anfitriones y el Secretario Ejecutivo para la organización de talleres regionales de creación de capacidad y actividades conexas destinadas al logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Reconoce* que el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica contribuirá al logro de otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵⁸, las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el artículo 5 del Acuerdo de París⁵⁹, así como a los medios para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

3. *Observa* las considerables deficiencias de la evaluación del estado de conservación de la mayoría de los grupos taxonómicos y la falta general de información sobre planes de conservación de especies;

4. *Invita* a las Partes, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, a:

a) Realizar esfuerzos concertados para poner en práctica las medidas identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras estrategias pertinentes y, según proceda, abordar las deficiencias identificadas en los talleres regionales de creación de capacidad para el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) Realizar esfuerzos para identificar y explorar opciones para proteger las áreas de especial importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta el progreso alcanzado en la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las normas de identificación de áreas clave para la biodiversidad adoptadas por el Consejo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, según proceda, y, al establecer nuevas áreas protegidas o ampliar las existentes, o al tomar otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, dar la debida consideración a las áreas que: i) mejoren la representatividad ecológica; ii) aumenten la conectividad; iii) promuevan la integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios; iv) protejan los hábitats de especies, en especial las especies amenazadas, endémicas y migratorias, por ejemplo a través de mecanismos tales como áreas de importancia para las aves o mamíferos marinos; v) promuevan la integración de áreas gestionadas en forma colectiva por los pueblos indígenas y las comunidades locales en los paisajes terrestres y marinos más amplios, según proceda; vi) amplíen la cobertura de las áreas de importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; vii) estén identificadas como centros de origen o centros de diversidad genética; y viii) hayan contado con la participación plena y efectiva y hayan recibido el consentimiento fundamentado previo de los pueblos

⁵⁸ [Resolución 69/283 de la Asamblea General](#), anexo II.

⁵⁹ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

indígenas y las comunidades locales cuyos territorios, áreas y recursos se superpongan total o parcialmente con las áreas propuestas, de conformidad con la legislación nacional;

c) Esforzarse por realizar evaluaciones más sistemáticas de la eficacia de la gestión y los resultados relativos a la diversidad biológica en las áreas protegidas, incluyendo, cuando sea posible, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, para mejorar la eficacia de la gestión abordando las deficiencias, y proporcionar, en forma voluntaria, información sobre los resultados a la Base de datos mundial sobre la eficacia de la gestión de las zonas protegidas que mantiene el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según proceda;

d) Realizar evaluaciones nacionales de la gobernanza de áreas protegidas, o participar en ellas, donde sea pertinente, con miras a promover, reconocer y mejorar la diversidad, la eficiencia y la equidad de la gobernanza en los sistemas de áreas protegidas;

e) Intensificar sus esfuerzos para completar las evaluaciones del estado de conservación de todos los grupos taxonómicos y hábitats, y elaborar y poner en práctica planes de conservación de especies y hábitats, en particular para las especies amenazadas y las especies endémicas;

5. *Invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación a trabajar con las Partes y otros Gobiernos con el fin de actualizar la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas, y también para contribuir a la evaluación del progreso alcanzado en la implementación de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, socios, organismos regionales y organismos de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes, junto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta la información proporcionada por las Partes y otros Gobiernos y en consulta con ellos, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, a:

a) Realizar una revisión de las experiencias con:

- i) Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, tomando en cuenta la labor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos de expertos adecuados;
- ii) Medidas adicionales para mejorar la integración de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios;
- iii) Integración de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en todos los sectores;
- iv) Modelos de gobernanza eficaces para la gestión de las áreas protegidas, incluida la equidad, teniendo en cuenta la labor que se está llevando a cabo en el contexto del artículo 8 j);

b) Estudiar la posibilidad de elaborar proyectos mundiales o regionales que podrían apoyar la realización de evaluaciones nacionales de la eficacia y equidad de la gestión de las áreas protegidas;

c) Facilitar la realización de evaluaciones del estado de conservación de especies, especialmente las especies amenazadas y las especies endémicas, y posibilitar la conservación de estas, de conformidad con los procesos nacionales establecidos;

d) Facilitar redes de apoyo a nivel regional y subregional, según proceda, para crear capacidad y apoyar la adopción de las medidas nacionales identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales dedicados al logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, para promover la preparación, uso e intercambio de orientación técnica, mejores prácticas, herramientas, lecciones aprendidas y esfuerzos de seguimiento;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Elabore orientación voluntaria sobre los elementos mencionados en el párrafo 6 a) de la presente;

b) Organice, con sujeción a la disponibilidad de recursos, un taller de expertos técnicos para ofrecer asesoramiento científico y técnico sobre la definición, los enfoques de gestión y la identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y su función en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) Informe sobre los progresos al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución a facilitar la alineación de la elaboración e implementación de proyectos de áreas protegidas y otros proyectos eficaces de conservación basados en áreas en sus ciclos de reposición sexto y séptimo con las medidas nacionales identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales para el logro de las Metas 11 y 12, con miras a facilitar el seguimiento sistemático y la presentación de informes sobre los resultados de esos proyectos en cuanto a su contribución a la puesta en práctica de los planes de acción nacionales para el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas conexas.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/12 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 8 f) y las decisiones XI/16 y XII/19,

Consciente de que las Partes han identificado necesidades de restauración de los ecosistemas en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en otras estrategias o planes nacionales, regionales y mundiales, y que se encuentra en marcha una serie de actividades de restauración de los ecosistemas con el apoyo de varias organizaciones y Gobiernos, y *observando* que todavía hay muchos ecosistemas degradados que requieren restauración,

Acogiendo con satisfacción los progresos logrados en la implementación de la Iniciativa para la Restauración del Ecosistema Forestal, apoyada por el Servicio Forestal de Corea de la República de Corea,

Subrayando que la ejecución efectiva de medidas de restauración de los ecosistemas contribuye al logro no solo de muchas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, sino también al logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible⁶⁰, a la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas y la lucha contra la desertificación, la mitigación de los efectos de la sequía y el apoyo a la mitigación en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶¹, la neutralización de la degradación de las tierras en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación⁶², el uso racional de los humedales en virtud de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales⁶³, los cuatro Objetivos mundiales sobre los Bosques del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, los compromisos contraídos en virtud de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres⁶⁴, el Desafío de Bonn de la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal y los objetivos de muchas otras iniciativas,

⁶⁰ Véase la [resolución 70/1 de la Asamblea General](#), anexo.

⁶¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶² *Ibíd.*, vol. 1954, núm. 33480.

⁶³ *Ibíd.*, vol. 996, núm. 14583.

⁶⁴ *Ibíd.*, vol. 1651, núm. 28395.

Observando que la restauración debe llevarse a cabo de maneras que equilibren los objetivos sociales, económicos y ambientales, y que la participación de todos los interesados directos pertinentes, por ejemplo los dueños de la tierra, los pueblos indígenas y las comunidades locales, es crucial en todas las etapas del proceso de restauración, sobre todo en lo relativo a la participación de las mujeres, *reconociendo* que las mujeres son poderosos agentes de cambio y que su liderazgo es fundamental para la revitalización de las comunidades y la gestión de los recursos naturales renovables,

Recordando la urgencia de redoblar los esfuerzos para alcanzar las metas relacionadas con la restauración de aquí a 2020,

Tomando nota del producto previsto 3 b) i): evaluación temática sobre degradación y restauración de la tierra que está llevando a cabo actualmente la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y que se prevé completar en 2018,

1. *Adopta* el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas que figura en el anexo de la presente decisión como un marco flexible y adaptable a las circunstancias y legislación nacionales con miras la adopción de medidas inmediatas tendientes al logro de las Metas 5, 12, 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica y las Metas 4 y 8 de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, así como otros objetivos y metas convenidos internacionalmente, y en particular las metas mencionadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras estrategias y planes pertinentes;

2. *Insta* a las Partes y *alienta* a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a promover, apoyar y tomar medidas de restauración de los ecosistemas utilizando, entre otras cosas y según proceda, el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas como un marco flexible según las circunstancias nacionales;

3. *Alienta* a las Partes a que, al elaborar y ejecutar planes de acción para la restauración de los ecosistemas y al actualizar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tengan en cuenta los objetivos y compromisos de restauración existentes, incluidos los que se promueven en virtud de otros procesos pertinentes, y los incluyan en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

4. *Invita* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo y a otros donantes, tales como organismos internacionales de financiación, entre ellos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a que brinden asistencia para actividades de restauración de los ecosistemas y procesos de seguimiento integrados según proceda en programas e iniciativas de desarrollo sostenible, seguridad alimentaria, hídrica y energética, generación de empleo, mitigación del cambio climático y adaptación al él, reducción del riesgo de desastres y erradicación de la pobreza;

5. *Alienta* a las Partes a considerar la restauración de los ecosistemas de arrecifes y ecosistemas costeros en los planes de acción, en su caso, para asegurar el mantenimiento de los medios marinos;

6. *Invita* a las Partes a que proporcionen, a título voluntario, información sobre sus actividades y los resultados obtenidos con la ejecución del plan de acción, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile las comunicaciones y las dé a conocer a través del mecanismo de facilitación;

7. *Alienta* a las organizaciones pertinentes y a los pueblos indígenas y las comunidades locales a promover la implementación de medidas de restauración de los ecosistemas, que es fundamental para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y mejorar la prestación de los servicios de los ecosistemas, y que apoyen a las Partes en sus esfuerzos para ejecutar los planes de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas;

8. *Invita* a las Partes y las organizaciones pertinentes a dar la debida consideración a las iniciativas de restauración de los ecosistemas basadas en la comunidad que se estén desarrollando en el

contexto del Plan de acción del Convenio sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica⁶⁵;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que comunique la presente decisión a la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a fin de que pueda ser tenida en cuenta en la preparación del producto previsto 3 b) i): evaluación temática sobre degradación y restauración de la tierra;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoye los esfuerzos de las Partes tendientes a utilizar el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas por medio de lo siguiente:

a) Propiciando la creación de capacidad y apoyando la utilización de herramientas en colaboración con los socios e iniciativas pertinentes, por ejemplo a través de la implementación de la Iniciativa para la Restauración del Paisaje Forestal en colaboración con el Mecanismo para la Restauración de Bosques y Paisajes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras iniciativas que abarquen otros ecosistemas no forestales;

b) Actualizando la información sobre orientación, herramientas e iniciativas relacionadas con la restauración de los ecosistemas⁶⁶ y dándola a conocer en el mecanismo de facilitación.

Anexo

PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

I. OBJETIVOS Y FINALIDAD

1. El *objetivo general* de este plan de acción es promover la restauración de los ecosistemas naturales y seminaturales degradados, incluidos los de entornos urbanos, para contribuir a revertir la pérdida de diversidad biológica, recuperar la conectividad, incrementar la resiliencia de los ecosistemas, mejorar la prestación de los servicios de los ecosistemas, mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos, combatir la desertificación y la degradación de las tierras y mejorar el bienestar humano a la vez que se reducen los riesgos ambientales y la escasez de recursos.

2. La *finalidad* del plan de acción es ayudar a las Partes, así como a cualquier organización o iniciativa pertinente, a acelerar y aumentar la escala de sus actividades de restauración de los ecosistemas. Pretende apoyar la consecución oportuna del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en particular el logro de las Metas 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica. La Meta 14 de Aichi para la Diversidad Biológica consiste en restaurar y salvaguardar los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales de aquí a 2020, y la Meta 15 consiste en restaurar al menos el 15% de los ecosistemas degradados de aquí a 2020. El plan de acción también puede contribuir al logro de los objetivos y compromisos en virtud de otras convenciones, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

3. Los *objetivos específicos* de este plan de acción son ayudar a las Partes, así como a las organizaciones e iniciativas pertinentes, a:

a) Promover, apoyar y acelerar la planificación, ejecución y seguimiento de actividades de restauración de los ecosistemas a todos los niveles;

b) Identificar y formalizar metas, políticas y acciones regionales, nacionales y locales de restauración de los ecosistemas;

c) Identificar y difundir los beneficios de la restauración de los ecosistemas para promover la concienciación, el apoyo y la participación del público.

⁶⁵ Figura en la [decisión XII/12](#), anexo.

⁶⁶ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/35](#).

II. ALCANCE Y ESCALA

4. Por restauración ecológica se entiende el proceso de gestión o apoyo de la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido, como forma de sostener la resiliencia de los ecosistemas y conservar la diversidad biológica. La degradación se caracteriza por una disminución o pérdida de diversidad biológica o de funciones de los ecosistemas. Tanto la degradación como la restauración son específicas de cada contexto y se relacionan con el estado de los ecosistemas y los procesos de los ecosistemas.

5. El plan de acción tiene la finalidad de facilitar la restauración de los ecosistemas en todo tipo de hábitats, biomas y ecosistemas, incluidos los bosques, praderas, tierras de cultivo, humedales, sabanas y otros ecosistemas terrestres y de aguas continentales, ecosistemas marinos y costeros y, según proceda, ambientes urbanos. Las actividades pueden aplicarse a nivel nacional, regional, subnacional y de sitio dentro de una perspectiva de paisaje terrestre y marino. Las medidas dirigidas a reducir, mitigar o revertir los factores impulsores directos de la degradación y restaurar las condiciones y procesos de los ecosistemas pueden emprenderse a diversas escalas dentro de un mosaico de usos de la tierra, para fines diversos y con distintos actores. A fin de brindar un marco institucional propicio se requieren medidas a escala nacional o regional.

6. El plan de acción proporciona opciones para acciones que pueden llevarse a cabo a corto plazo. Sin embargo, la restauración conlleva actividades sostenidas a medio y largo plazo. Por lo tanto, las acciones indicadas en este plan deben llevarse a cabo en el contexto de la Visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

7. El plan de acción puede aplicarse en: a) ecosistemas en los que ya se estén llevando a cabo tareas de restauración, b) ecosistemas degradados que ya han sido identificados y cuya restauración se ha considerado, y c) ecosistemas degradados cuya restauración aún no se ha considerado. El plan de acción también puede contribuir a la mejora de las funciones de los ecosistemas.

III. PRINCIPIOS

8. La restauración de los ecosistemas es un complemento de las actividades de conservación y aporta muchas ventajas tanto dentro como fuera de las áreas protegidas, lo cual supone múltiples beneficios. Debe darse prioridad a la conservación de la diversidad biológica y a la prevención de la degradación de los ecosistemas y hábitats naturales mediante la reducción de presiones y el mantenimiento de la integridad ecológica y la prestación de servicios de los ecosistemas (véase la orientación para la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en la restauración de los ecosistemas que figura en el apéndice I). La restauración de los ecosistemas no sustituye a la conservación ni es una vía para permitir la destrucción intencional o la utilización no sostenible.

9. Las actividades de restauración de los ecosistemas deben ser coherentes con las disposiciones del Convenio. En particular, los 12 principios del enfoque por ecosistemas del Convenio resultan muy pertinentes como guía para las actividades de restauración de los ecosistemas⁶⁷. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁶⁸ y otras orientaciones pueden resultar pertinentes en situaciones específicas; entre estas se incluyen los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica⁶⁹, las Directrices Akwé: Kon⁷⁰, el Código de conducta ética Tkarihwaí:ri⁷¹ y el Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica⁷².

10. Las actividades de restauración de los ecosistemas deberían planificarse a varias escalas y ejecutarse empleando los mejores conocimientos científicos y tradicionales disponibles. El consentimiento fundamentado previo y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres, así como la inclusión de otros interesados directos pertinentes, son consideraciones importantes en todas las etapas de los procesos. También es importante considerar la comunicación, educación y concienciación del público en todas las etapas a fin de que todos entiendan los beneficios y costos de las actividades de restauración de los ecosistemas.

⁶⁷ <https://www.cbd.int/ecosystem/>

⁶⁸ [Resolución 61/295 de la Asamblea General.](#)

⁶⁹ [Decisión VII/12](#), anexo II.

⁷⁰ [Decisión VII/16](#) F.

⁷¹ [Decisión X/42](#), anexo.

⁷² [Decisión XII/12](#) B, anexo

IV. ACTIVIDADES CLAVE DEL PLAN DE ACCIÓN

11. El plan comprende cuatro grandes grupos de actividades que las Partes y otros Gobiernos podrían llevar a cabo como menú de opciones, a título voluntario, en colaboración con las organizaciones pertinentes, de conformidad con la legislación, las circunstancias y las prioridades nacionales. Los cuatro grupos principales de actividades son:

- a) Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas;
- b) Mejora del entorno institucional propicio para la restauración de los ecosistemas;
- c) Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas;
- d) Seguimiento, evaluación, comentarios y opiniones, y divulgación de los resultados.

12. Puede que se requiera un proceso iterativo con comentarios y opiniones dentro de cada uno de estos cuatro grupos principales de actividades y entre estos (véase el calendario indicativo en el apéndice II).

A. Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas

13. A fin de garantizar que las actividades de restauración se lleven a cabo en áreas que requieran restauración y que sean altamente prioritarias en función de sus condiciones ecológicas, económicas, sociales e institucionales, resulta útil realizar evaluaciones de ecosistemas a gran escala, incluyendo el trazado de mapas, o utilizar las evaluaciones existentes. Tales evaluaciones se pueden realizar a varios niveles de conformidad con las circunstancias nacionales y ser ajustadas en función de evaluaciones más detalladas que resulten de actividades a nivel de sitio en el paso C. Se podrían considerar y realizar según proceda las siguientes acciones:

1. **Evaluar la extensión, el tipo, el grado y la ubicación de los ecosistemas degradados** a nivel regional, nacional y local, así como los factores impulsores de la degradación de los ecosistemas. Tener en cuenta las actividades e iniciativas de restauración en curso y cómo integran las consideraciones relativas a la diversidad biológica.
2. **Identificar y priorizar áreas geográficas** en las que la restauración más contribuiría al logro de las metas nacionales que contribuyen a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (tales como áreas prioritarias para la conservación de áreas de diversidad biológica que proporcionen servicios esenciales de los ecosistemas, y áreas que mejorarían la integridad de las áreas protegidas y su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios).
3. **Hacer intervenir a las poblaciones locales y a los interesados directos.** Identificar y obtener el consentimiento fundamentado previo y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y hacer intervenir a los interesados directos pertinentes en el proceso, contemplando el equilibrio de género, en la identificación de las áreas prioritarias para la restauración.
4. **Calcular los posibles costos y múltiples beneficios de la restauración de los ecosistemas a las escalas pertinentes.** Algunos beneficios pueden ser aquellos relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y beneficios socioeconómicos como la seguridad alimentaria e hídrica, la captura y el secuestro de carbono, el empleo y los medios de vida, beneficios para la salud y reducción del riesgo de desastres (por ejemplo, control de la erosión y de los incendios y protección costera). Identificar oportunidades para maximizar los beneficios secundarios y para reducir o eliminar los conflictos entre los beneficios secundarios. Los costos de la inacción también pueden ser considerables. Aprovechar el potencial que ofrece la restauración de los ecosistemas para la prestación de servicios de los ecosistemas utilizando soluciones basadas en la naturaleza y desarrollando infraestructura verde.
5. **Evaluar el marco institucional, jurídico y de políticas que sean pertinentes** e identificar recursos financieros y técnicos, así como deficiencias, para la implementación de medidas de restauración de los ecosistemas. Analizar oportunidades para aplicar enfoques de restauración innovadores, incluidos enfoques financieros.
6. **Identificar opciones para reducir o eliminar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas a diversas escalas.** Utilizar bases de referencia previas a la degradación cuando sea apropiado y consultar a expertos e interesados directos, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, para determinar las bases de referencia y otros requisitos, por ejemplo en materia de: recursos; cambios de comportamiento; incentivos positivos; incentivos perjudiciales; adopción de prácticas sostenibles de gestión de la tierra, el agua, los bosques, la pesca y la agricultura; diversificación de la tenencia de la tierra; y reconocimiento de derechos sobre los recursos. Evaluar zonas en las que la implementación de prácticas productivas sostenibles podría contribuir a la restauración de los ecosistemas y a la prevención de la degradación de la tierra.

B. Mejora del entorno institucional propicio para la restauración de los ecosistemas

14. Para facilitar la implementación de iniciativas de restauración de los ecosistemas, se debería considerar el desarrollo del marco institucional propicio para dicha restauración. Esto supone, entre otras cosas, brindar incentivos jurídicos, económicos y sociales, así como mecanismos de planificación adecuados, y fomentar la colaboración intersectorial para promover la restauración y reducir la degradación de los ecosistemas. Esta labor se podría nutrir de las evaluaciones realizadas en el paso A, y en especial el paso A5, y podría realizarse en paralelo con la planificación y ejecución de las actividades emprendidas en el paso C. Se podrían considerar y emprender según proceda las siguientes acciones:

1. **Revisar, mejorar o establecer los marcos jurídicos, financieros y de políticas para la restauración de los ecosistemas.** Esto podría incluir, según proceda, leyes, normas, políticas y otros requisitos para la protección y restauración de hábitats, así como para la mejora de las funciones de los ecosistemas. Para ello podría ser necesario mantener cierta proporción de tierras, costas o mares en su estado natural.
2. **Revisar, mejorar y establecer un marco jurídico y de políticas para la tenencia de la tierra,** y para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
3. **Revisar, mejorar o establecer procesos de planificación espacial terrestre y marina** y actividades de zonificación en el marco de la gestión integrada.
4. **Considerar la necesidad de adoptar medidas de salvaguardia** para reducir los riesgos de desplazar la pérdida de hábitats y la degradación, así como otros riesgos para la diversidad biológica, los pueblos indígenas y las comunidades locales (véanse los Principios y el apéndice I).
5. **Revisar, mejorar o establecer metas, políticas y estrategias para la restauración de los ecosistemas.** Normalmente estas actividades se reflejarían en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o en los planes nacionales de desarrollo sostenible, de mitigación del cambio climático y adaptación a él y de ordenación territorial. El establecimiento de metas puede demostrar compromiso político y aumentar la concienciación, apoyo y compromiso del público. También podrían tomarse en cuenta las metas existentes establecidas en el marco de otros procesos pertinentes.
6. **Desarrollar procesos contables** que tengan en cuenta los valores de los ecosistemas naturales y seminaturales y de las funciones y servicios que ofrecen.
7. **Promover incentivos económicos y financieros** y eliminar, suprimir progresivamente o reformar los incentivos perjudiciales para la diversidad biológica a fin de reducir los factores impulsores de la pérdida y degradación de los ecosistemas, y promover la restauración de estos, por ejemplo a través de actividades productivas sostenibles.
8. **Elaborar planes de movilización de recursos.** Crear un marco para la movilización de recursos en apoyo a la restauración de los ecosistemas, provenientes de fuentes nacionales, bilaterales y multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, potenciando el aporte de los presupuestos nacionales, donantes y socios, incluidos el sector privado, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales, a fin de ejecutar los planes de acción y cubrir las deficiencias identificadas a través de las evaluaciones indicadas en el paso A. Pueden utilizarse instrumentos y fondos públicos para obtener mayor financiación privada a través de métodos tales como garantías de riesgo, pago por servicios de los ecosistemas, bonos verdes y otros enfoques financieros innovadores.
9. **Promover y apoyar la creación de capacidad, la capacitación y la transferencia de tecnología** para la planificación, ejecución y seguimiento de la restauración de los ecosistemas de manera que mejore la eficacia de los programas de restauración.

C. Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas

15. Las actividades de restauración deben planificarse sobre la base de las prioridades identificadas en el paso A y la ejecución debe ser facilitada por las medidas del paso B. Las medidas se beneficiarían de consultas a los interesados directos y a expertos de diversas disciplinas a fin de ayudar en todas las etapas de trabajo del proyecto (evaluación, planificación, ejecución, seguimiento y presentación de informes). Puede que se requiera creación de capacidad para los interesados directos, entre otras cosas en forma de apoyo jurídico y normativo con respecto a los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Se podrían considerar y emprender según proceda las siguientes acciones:

1. **Identificar las medidas más apropiadas para llevar a cabo la restauración de los ecosistemas,** partiendo de las mejores pruebas disponibles y teniendo en cuenta la idoneidad ecológica, la escala de las medidas vinculadas

a los procesos que se van a restaurar, la eficacia en función de los costos y el apoyo a territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria, así como el respeto de sus conocimientos y prácticas consuetudinarios tradicionales. Se debería dar preferencia a enfoques y actividades de restauración que permitan a las personas mantener o establecer medios de vida sostenibles.

2. **Considerar de qué manera las actividades de restauración de los ecosistemas pueden apoyar la sostenibilidad ecológica y económica** de la agricultura y otras actividades productivas, así como la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la reducción del riesgo de desastres, y cómo pueden mejorar los servicios de los ecosistemas, incluidas las zonas urbanas. La restauración se podría integrar en la planificación de paisajes terrestres y marinos. Se deberían considerar los efectos previstos que pueden tener las actividades de restauración en la función ecológica de las tierras y aguas contiguas, por ejemplo, mediante evaluaciones del impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas. Se deberían tener en cuenta los posibles cambios ambientales futuros, como los que puedan surgir a raíz del cambio climático.
3. **Desarrollar planes de restauración de los ecosistemas con objetivos y metas claros y cuantificables** para los resultados ambientales, económicos y sociales previstos. Además de fines y objetivos, los planes podrían incluir el alcance y duración del proyecto, la viabilidad de mitigar fuerzas degradantes, los requisitos presupuestarios y de personal y un plan coherente para hacer un seguimiento de la ejecución y eficacia del proyecto. Entre los fines del proyecto se podría incluir el estado futuro en el que se desea que queden las áreas objeto de restauración y las características ecológicas y socioeconómicas del ecosistema o ecosistemas de referencia que se pretenden alcanzar. Además, los fines del proyecto podrían indicar explícitamente metas ecológicas y socioeconómicas específicas (por ejemplo, biomasa de vegetación o empleos), y una acción (por ejemplo, reducir, aumentar o mantener), una cantidad (por ejemplo, 50%) y un plazo (por ejemplo, cinco años) para cada meta. A continuación, se podrían fijar objetivos con un programa de seguimiento adecuado para detallar los pasos específicos necesarios para alcanzar los fines.
4. **Desarrollar tareas de ejecución, cronogramas y presupuestos explícitos.** Se podrían considerar de antemano los detalles de la ejecución, incluidas actividades de preparación del sitio, de instalación o de seguimiento. Además, se podrían indicar explícitamente normas de desempeño, junto con una lista preliminar y adaptable de preguntas que deberán plantearse en el seguimiento y los protocolos que se proponen para examinar el éxito del proyecto a intervalos específicos en el curso de la restauración. Para el seguimiento y la evaluación, podría resultar útil establecer normas para la recopilación, gestión y retención de datos y los análisis y para compartir lecciones aprendidas.
5. **Aplicar las medidas indicadas en el plan de restauración de los ecosistemas** para conservar, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas y unidades de paisajes degradados de la manera más eficaz y coordinada posible, empleando las tecnologías y los conocimientos científicos y tradicionales existentes.

D. Seguimiento, evaluación, comentarios y opiniones, y divulgación de resultados

16. Las actividades de seguimiento deberían empezar en las etapas más tempranas de desarrollo del proyecto para que sea posible medir las condiciones del ecosistema y los efectos socioeconómicos contrastándolos con el modelo de referencia. Un seguimiento efectivo podría incluir una minuciosa planificación previa al inicio de las actividades de restauración, incluyendo el establecimiento de valores de referencia, utilizando indicadores biológicos y estableciendo objetivos claros y cuantificables de restauración basados en esos indicadores. En algunos ecosistemas, la teledetección también podría ser una técnica de seguimiento con una buena relación costo-eficacia que se puede repetir fácilmente. Los resultados del seguimiento y las lecciones aprendidas a partir de los resultados de las actividades emprendidas en los pasos B y C podrían documentarse, analizarse y emplearse para apoyar una gestión adaptable. Se podrían considerar y emprender según proceda las siguientes acciones:

1. **Evaluar la eficacia y los efectos de la ejecución del plan de restauración de los ecosistemas**, tales como el éxito de las actividades de restauración de los ecosistemas, y los costos y beneficios ambientales y socioeconómicos. Se podría hacer en estrecha colaboración con los interesados directos pertinentes, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y sobre la base de las preguntas y el análisis planteados en la sección de seguimiento de los planes de restauración en el paso C4.
2. **Ajustar los planes, expectativas, procedimientos y seguimiento a través de la gestión adaptable** a partir de los resultados del seguimiento y las lecciones aprendidas, y promover la continuidad más allá de la conclusión del proyecto.

3. **Compartir las lecciones aprendidas** en la planificación, financiación, ejecución y seguimiento de planes de restauración de los ecosistemas en colaboración con los interesados directos a fin de demostrar las prácticas y áreas de restauración de los ecosistemas que brindan múltiples beneficios, identificar consecuencias no deseadas y mejorar los resultados de futuros esfuerzos de restauración.

V. ORIENTACIÓN, HERRAMIENTAS, ORGANIZACIONES E INICIATIVAS DE APOYO RELACIONADAS CON LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

17. En el documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/35 y la evaluación de respuesta rápida del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulada *Dead Planet, Living Planet – Biodiversity and Ecosystem Restoration for Sustainable Development*⁷³, entre otros, se presentan orientación y herramientas pertinentes elaboradas en virtud del Convenio y otras elaboradas por organizaciones e iniciativas asociadas, así como organizaciones e iniciativas pertinentes, que se darán a conocer en el mecanismo de facilitación.

VI. ACTORES

18. Este plan de acción va dirigido a todos los interesados directos pertinentes, incluidos los Gobiernos nacionales, subnacionales y municipales, las Partes en las convenciones de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales, organismos donantes, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, donantes privados y empresariales, fondos de pensiones y consorcios de empresas, así como otros organismos y organizaciones internacionales pertinentes, propietarios y administradores de tierras, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil y los ciudadanos.

Apéndice I

ORIENTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

- Abordar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica, incluidos cambios en el uso de la tierra, su fragmentación, su degradación y su pérdida, la sobreexplotación, la contaminación, el cambio climático y las especies exóticas invasoras. Restaurar los ecosistemas suele ser más costoso que evitar la degradación, y hay ciertas especies y servicios de los ecosistemas que podrían ser irrecuperables si se pierden. Además, los hábitats naturales sirven de refugio para especies que pueden ofrecer oportunidades de restauración para otras áreas.
- Evitar la forestación de praderas y ecosistemas que tengan una cubierta arbórea naturalmente baja.
- Determinar de qué manera los regímenes de perturbaciones naturales y tradicionales (por ejemplo, el fuego o el pastoreo) que podrían ser importantes para la estructura y el funcionamiento de un ecosistema podría ser parte de las actividades de restauración. Utilizar los estudios de las funciones que cumplen las especies en los ecosistemas y los vínculos entre los servicios y las funciones de los ecosistemas. Se debería atender debidamente la restauración y recuperación de especies que brindan directamente servicios y funciones de los ecosistemas, como por ejemplo la dispersión de semillas, la polinización y el mantenimiento de la red de alimentos (por ejemplo, depredadores clave) y flujos de nutrientes.
- Se podría dar prioridad a la restauración de los hábitats importantes para la reproducción y recuperación de especies.
- Tener en cuenta el hecho de que una vez que se eliminan o reducen los factores impulsores de la fragmentación, degradación y pérdida de un área degradada es posible que la regeneración natural sea suficiente para que esa área se recupere. En caso de requerirse medidas activas de restauración, como la eliminación de especies exóticas invasoras, la reintroducción de plantas y animales autóctonos y la revitalización de suelos y procesos hidrológicos, generalmente se requerirán mayores recursos durante un período más extenso.
- En el caso de que se esté apoyando la restauración de un ecosistema mediante la plantación y reintroducción de especies, utilizar especies autóctonas adaptadas al lugar, prestando atención a la variación genética dentro de las especies autóctonas y entre ellas, sus ciclos vitales y las consecuencias de sus interacciones entre sí y con el medio ambiente.

⁷³ Nellemann, C., Corcoran E. (editores). 2010. *Dead Planet, Living Planet – Biodiversity and Ecosystem Restoration for Sustainable Development. A Rapid Response Assessment*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, GRID-Arendal. www.grida.no.

- Podrían tomarse medidas a nivel de sitio en el contexto de las prácticas de gestión integrada de paisajes terrestres y marinos. Por ejemplo: se podría priorizar la restauración de los servicios de los ecosistemas dentro de un mosaico de usos de la tierra, o promover la conectividad de paisajes y la conservación de la diversidad biológica a través de la restauración de los ecosistemas próximos a refugios de especies (por ejemplo, áreas protegidas, áreas clave para la diversidad biológica, áreas importantes para las aves y la diversidad biológica y sitios de la Alianza para la Cero Extinción) creando zonas de amortiguación o corredores de conectividad entre ellos.
- Impedir la introducción de especies exóticas que amenacen los ecosistemas, hábitats o especies: si se está considerando la utilización de especies exóticas, por ejemplo para estabilizar inicialmente suelos que estén seriamente degradados, dicha utilización debería estar guiada, en particular, por fundamentos científicos sólidos y el enfoque de precaución en consonancia con el preámbulo del Convenio a fin de evitar la pérdida de hábitats y especies a causa de especies exóticas invasoras.

Apéndice II

CALENDARIO INDICATIVO PARA ACCIONES DE RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A CORTO PLAZO

ACTIVIDADES CLAVE	DE UNO A TRES AÑOS	DE TRES A SEIS AÑOS
Paso A. Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas	Identificar las actividades e iniciativas de restauración en curso y cómo integran consideraciones relativas a la diversidad biológica. Identificar ecosistemas degradados de manera significativa y zonas con el mayor potencial de restauración para el logro de las metas nacionales de diversidad biológica, en colaboración con los interesados directos.	Evaluaciones en curso, incluyendo los posibles costos y múltiples beneficios. Identificar y conseguir recursos para la restauración. Identificar opciones para reducir o eliminar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica.
Paso B. Mejora del entorno institucional propicio para la restauración de los ecosistemas	Evaluar metas, políticas, estrategias, incentivos y herramientas y procesos de planificación territorial, y considerar la necesidad de adoptar medidas de salvaguardia. Examinar marcos jurídicos, de políticas y financieros para guiar las acciones del paso C.	Utilizar herramientas, procesos y medidas pertinentes. Evaluar si los recursos son adecuados y buscar y conseguir recursos adicionales según sea necesario.
Paso C. Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas	Priorizar las oportunidades de restauración teniendo en cuenta el paso A y desarrollar planes de restauración con objetivos claros y cuantificables. Priorizar las herramientas, procesos y medidas más pertinentes para la planificación y la ejecución. Mejorar las actividades de restauración existentes.	Ejecutar los planes de restauración facilitados por las acciones del paso B.
Paso D. Seguimiento, evaluación, comentarios y opiniones, y divulgación de resultados	Compartir las experiencias de las actividades e iniciativas actuales para apoyar la gestión adaptable y promover la continuidad.	Hacer un seguimiento de los resultados e informar sobre las lecciones aprendidas a partir de las actividades de los pasos B y C para apoyar la gestión adaptable y mejorar los resultados de futuros esfuerzos de restauración.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XIX/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Habida cuenta de la fuerte congruencia entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques, los cuatro objetivos mundiales sobre los bosques, las actividades y orientaciones de la REDD+⁷⁴ y los Objetivos del Desarrollo Sostenible relativos a los bosques, y *haciendo hincapié* en lo importante que es alcanzar estas metas y objetivos para la implantación de la visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, así como para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁵, reconociendo también enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques a los que se hace referencia en el párrafo 4 de la decisión XII/20,

Recalcando la necesidad de intensificar la coherencia, la cooperación y las sinergias entre acuerdos, procesos e iniciativas que estén relacionados con los bosques, tanto a nivel de política como a nivel de implementación,

a) *Acoge con satisfacción* la resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas referente al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015⁷⁶, la cual fortalece dicho acuerdo y lo prorroga hasta 2030;

b) *Acoge con satisfacción también* la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁵ y concretamente las metas relacionadas con los bosques que forman parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6 y 15;

c) *Toma nota* de otras iniciativas para reducir la pérdida de bosques y alienta a las Partes y a todos los interesados directos pertinentes a tomar parte, según corresponda, en su implementación, como contribución a la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que están relacionadas con los bosques;

d) *Invita* al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a tener en cuenta las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques mientras elabora el Plan Estratégico 2017-2030 del acuerdo internacional sobre los bosques, con objeto de fomentar un planteamiento coordinado del cumplimiento de los compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques;

e) *Invita además* a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que, al preparar su plan de trabajo 2017-2030, tenga en cuenta las formas y los medios para seguir intensificando sus contribuciones individuales y colectivas a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y a que respalde un planteamiento coordinado del cumplimiento de los compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques, como por ejemplo los siguientes:

i) Compartir experiencias e información relacionadas con la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques;

⁷⁴ REDD+ se utiliza como abreviatura de “reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, conservación de las reservas forestales de carbono, gestión sostenible de los bosques e incremento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo”, de conformidad con el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El acrónimo REDD+ se utiliza solo por conveniencia, sin ninguna intención de adelantarnos a las negociaciones en curso o futuras de la CMNUCC.

⁷⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁶ Resolución 2015/33 del Consejo, de 22 de julio de 2015.

- ii) Identificar las acciones de los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques que podrían aportar un apoyo útil a los países, entre ellas para la implementación del Plan Estratégico 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta las diferentes visiones, enfoques, modelos e instrumentos para mejorar la gestión integrada de los bosques y reforzar en particular la capacidad técnica;
- iii) Examinar los respectivos papeles de sus miembros con el fin de sacar provecho de las ventajas comparativas de cada uno de ellos y seguir intensificando sus contribuciones conjuntas;
- iv) Mejorar la vigilancia y presentación de informes sobre los avances, incluyendo la armonización de indicadores y procesos de presentación de informes;
- v) Mejorar la gestión de los conocimientos, por ejemplo mediante plataformas de datos abiertas y mediante la interoperabilidad, para facilitar el intercambio y la síntesis de información;

f) *Alienta* a las Partes a que, al elaborar e implementar su política forestal en el contexto de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los otros compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques, tengan en cuenta, según proceda, i) otros usos de la tierra, incluida la agricultura, ii) la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y iii) la reducción del riesgo de desastres, y a que tengan debidamente en cuenta la conservación y la utilización sostenible de los bosques naturales y la vegetación autóctona, evitando los posibles efectos negativos de la forestación de biomas no forestales;

g) *Pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca la colaboración con los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, entre ellos la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, para responder plenamente a las solicitudes de la Conferencia de las Partes del párrafo 21 de la decisión XII/6, para apoyar la implementación de la presente decisión, y que informe de su progreso al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según proceda, en una reunión anterior a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XIX/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Diversidad biológica y salud humana

Recordando la decisión XII/21,

Acogiendo con satisfacción el memorando de entendimiento firmado entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Salud,

Tomando nota de la publicación por parte de la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica del informe *Connecting Global Priorities: Biodiversity and Human Health, a State of Knowledge Review* (Vínculos entre prioridades mundiales: diversidad biológica y salud humana, un examen del estado de los conocimientos),

Reconociendo que la diversidad biológica y la salud humana se encuentran entrelazadas de distintas maneras, incluidas las siguientes:

a) La diversidad biológica genera beneficios para la salud humana, por ejemplo, en forma directa como fuente de alimento, nutrición, medicina tradicional y descubrimientos biomédicos, y en forma indirecta como fuente de ropa, calefacción y refugio, como sustento del funcionamiento de los ecosistemas, resiliencia y prestación de servicios esenciales de los ecosistemas; y como proveedora de opciones de adaptación a necesidades y circunstancias;

b) La diversidad biológica podría estar relacionada con efectos adversos para la salud, especialmente mediante agentes infecciosos;

c) Un conjunto de impulsores de cambio puede afectar tanto a la diversidad biológica como a la salud;

d) Las intervenciones del sector de la salud pueden causar efectos positivos y negativos en la diversidad biológica, y que las intervenciones relativas a la diversidad biológica pueden tener efectos positivos y negativos en la salud humana,

Tomando nota de que una mejor consideración de los vínculos entre la salud y la diversidad biológica podría contribuir a mejorar muchos aspectos de la salud humana, tales como la nutrición, reduciendo la carga mundial que representan las enfermedades infecciosas, así como las enfermedades no transmisibles, y mejorando la salud mental y el bienestar,

Tomando nota también de que el reconocimiento de los beneficios de la diversidad biológica para la salud refuerza los argumentos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y por lo tanto contribuye a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo que los vínculos entre la salud y la diversidad biológica están relacionados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁷⁷,

Reconociendo que los beneficios para la salud de la diversidad biológica se ven influidos por factores socioeconómicos y podrían ser específicos para ecosistemas y culturas locales, que los hombres y mujeres a menudo cumplen funciones diferentes en la gestión de los recursos naturales y la salud de la familia, y que las comunidades pobres y vulnerables, las mujeres y los niños, a menudo dependen directamente y en gran medida de la diversidad biológica y los ecosistemas para obtener alimento, medicamentos, agua potable y otros servicios relacionados con la salud,

Resaltando la importancia de los conocimientos tradicionales, así como de los conocimientos científicos convencionales para obtener los beneficios de la diversidad biológica para la salud,

Resaltando nuevamente el valor del enfoque “Una sola salud” para abordar la cuestión transversal de la diversidad biológica y la salud humana, como un enfoque integrado y coherente con el enfoque por ecosistemas (decisión V/6),

1. *Toma nota* de los mensajes clave contenidos en el resumen del informe *Vínculos entre prioridades mundiales: diversidad biológica y salud humana, un examen del estado de los conocimientos*⁷⁸;

2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que consideren utilizar el *Examen del estado de los conocimientos* y sus mensajes clave, según corresponda, para promover la comprensión de los vínculos entre la salud y la diversidad biológica con miras a maximizar los beneficios para la salud, abordando las concesiones recíprocas y, donde sea posible, abordando los impulsores comunes de riesgos para la salud y pérdida de diversidad biológica;

3. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a utilizar la información que consta en el anexo de la presente decisión, según corresponda, y a tener en cuenta las circunstancias nacionales, para lograr el objetivo establecido en el párrafo 2 de la presente;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a llevar a cabo actividades, según corresponda, y a tener en cuenta las circunstancias nacionales, entre otras cosas:

a) Facilitar el diálogo entre los organismos responsables de la diversidad biológica y los organismos responsables de la salud, y otros sectores pertinentes, en todos los niveles de gobierno;

⁷⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁸ UNEP/CBD/SBSTTA/6/Add.1.

b) Considerar los vínculos pertinentes entre la salud y la diversidad biológica en el desarrollo y actualización de políticas, estrategias, planes y sistemas contables nacionales, tales como estrategias de salud, como los planes nacionales de acción para el medio ambiente y la salud, estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y estrategias de desarrollo sostenible y de erradicación de la pobreza;

c) Fortalecer las capacidades nacionales de seguimiento y recolección de datos, tales como capacidades integradas de vigilancia y sistemas de alerta temprana, que permitan a los sistemas de salud anticipar, prepararse y responder a las amenazas para la salud pública resultantes del cambio de los ecosistemas;

d) Considerar los vínculos entre la salud y la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental, evaluaciones de riesgos y evaluaciones ambientales estratégicas, así como en las evaluaciones de impactos para la salud, valoración socioeconómica y evaluación de concesiones recíprocas;

e) Abordar, vigilar y evaluar cualquier efecto negativo involuntario y no deseado de las intervenciones de la diversidad biológica en la salud y de intervenciones de la salud en la diversidad biológica;

f) Identificar oportunidades y promover estilos de vida saludables y modalidades de producción y consumo sostenibles y cambios de comportamiento conexos que podrían beneficiar a la diversidad biológica y la salud humana, mediante, otras cosas, el fomento de campañas de salud pública;

g) Desarrollar programas interdisciplinarios de educación, capacitación, creación de capacidad e investigación sobre los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, utilizando enfoques integradores en distintos niveles y distintas escalas espaciales y temporales, y comunidades de práctica sobre la diversidad biológica y la salud;

h) Considerar la necesidad de fortalecer la capacidad de los ministerios y organismos de salud, medio ambiente y otros ministerios, organismos y organizaciones competentes para abordar los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, a fin de apoyar los enfoques de prevención en materia de salud y promover las múltiples dimensiones de la salud y el bienestar;

i) Integrar las consideraciones sobre diversidad biológica pertinentes en las políticas nacionales sobre salud pública, haciendo hincapié en las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

5. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Desarrollar criterios de medición, indicadores y herramientas integradas a fin de facilitar el análisis, evaluación, seguimiento e integración de la diversidad biológica en las estrategias, planes y programas de salud y viceversa;

b) Desarrollar y recopilar conjuntos de herramientas, tales como guías de buenas prácticas, con el fin de aumentar la concienciación y mejorar los beneficios recíprocos de la diversidad biológica y la salud, por ejemplo en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁷⁹;

6. *Alienta también* a las Partes, otros Gobiernos, organismos pertinentes y de financiación a promover y apoyar investigaciones adicionales sobre los vínculos entre la salud y la diversidad biológica y consideraciones socioeconómicas conexas, por ejemplo, entre otras cosas, sobre los siguientes temas:

a) Las relaciones entre la diversidad biológica, la degradación de ecosistemas y el surgimiento de enfermedades infecciosas, incluidos los efectos de la estructura y la composición ecológica de las comunidades, la alteración de hábitats y el contacto entre las personas y la fauna silvestre, así como las repercusiones para el uso de la tierra y la gestión de ecosistemas;

b) Los vínculos entre la diversidad de dietas, salud y la diversidad de los cultivos, el ganado y otros componentes de la diversidad biológica en ecosistemas agrícolas, así como los ecosistemas marinos y de aguas continentales;

⁷⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

c) Los vínculos entre la composición y la diversidad del microbioma humano y la diversidad biológica en el medio ambiente, y las repercusiones para la planificación, diseño, desarrollo y gestión de asentamientos humanos;

d) La importancia para la salud de la diversidad biológica marina, en particular para la seguridad alimentaria, y las consecuencias de los múltiples factores de estrés sobre los ecosistemas marinos (incluidos los patógenos, los productos químicos, el cambio climático y la degradación de los hábitats);

e) La contribución de la diversidad biológica y el medio ambiente natural, incluidas las áreas protegidas, en el fomento de la salud mental, en particular en zonas urbanas;

f) La importancia para la salud de la diversidad biológica de los suelos;

g) Vínculos entre las especies migratorias y sus corredores y la salud humana;

h) Vínculos entre las especies exóticas invasoras y la salud humana;

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones competentes a facilitar al Secretario Ejecutivo información sobre la aplicación de la presente decisión;

8. *Decide considerar* los vínculos entre la diversidad biológica y la salud al abordar el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Colabore con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes, para promover y facilitar la aplicación de la presente decisión, por ejemplo a través de la amplia difusión del informe *Examen del estado de los conocimientos* en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, el desarrollo de conjuntos de herramientas y guías de buenas prácticas (en particular sobre “Una sola salud”), y el apoyo a la creación de capacidad, así como a las tareas establecidas en el párrafo 9 de la decisión XII/21;

b) Compile y analice la información recibida sobre la aplicación de la presente decisión, incluida la información facilitada de conformidad con el párrafo 7 de la presente;

c) Presente un informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión previa a la decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

Información sobre los vínculos entre la salud y la diversidad biológica

a) *Suministro de agua y saneamiento*: En las políticas y programas de suministro de agua y saneamiento, incluida la planificación y el diseño de infraestructura hídrica, tener en cuenta el papel de los ecosistemas terrestres y de aguas continentales como “infraestructura ecológica” en la regulación de la cantidad, calidad y suministro de agua dulce y la regulación de las inundaciones, proteger esos ecosistemas y abordar las fuerzas que impulsan su pérdida y degradación, tales como los cambios en el uso de la tierra, la contaminación y las especies invasoras;

b) *Producción agrícola*: Mejorar la diversidad de los cultivos, el ganado y otros componentes de la diversidad biológica en ecosistemas agrícolas para contribuir al aumento sostenible de la producción y a la reducción del uso de pesticidas y otros insumos químicos, con beneficios para la salud humana y el medio ambiente, señalando la importancia en este sentido del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola (decisión V/5), y de la iniciativa internacional sobre polinizadores (decisión VIII/23 B);

c) *Alimentación y nutrición*: Promover la diversidad y utilización sostenible de cultivos y ganado, alimentos silvestres, incluidos los procedentes de fuentes de agua marina y aguas territoriales, a fin de contribuir con la nutrición humana y la diversidad de dietas, por ejemplo a través de la difusión de información sobre el valor nutricional de distintos alimentos, con miras a mejorar la salud humana. Además, promover las dietas sostenibles, por ejemplo a través de información adecuada y actividades de concienciación pública, el reconocimiento de culturas de alimentación tradicionales, nacionales y locales, y la utilización de incentivos sociales y económicos a lo largo de la cadena de suministro, señalando la importancia en este caso de iniciativas intersectoriales sobre la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición (decisión VIII/23 A);

d) *Asentamientos humanos*: En la planificación, diseño, desarrollo y gestión urbana, tener en cuenta la importante función de la diversidad biológica en ofrecer beneficios fisiológicos, en particular el papel de la vegetación en la mejora de la calidad del aire y para contrarrestar el efecto de isla de calor, así como en la facilitación de intercambios entre los microbios ambientales y el microbioma humano;

e) *Gestión de ecosistemas y enfermedades infecciosas*: Promover un enfoque integrado (“Una sola salud”) de la gestión de ecosistemas, asentamientos humanos asociados y ganado, minimizando la alteración innecesaria de sistemas naturales y así evitar o mitigar la posible aparición de nuevos patógenos y gestionar el riesgo de transmisión de patógenos entre las personas, el ganado y la fauna silvestre a fin de reducir el riesgo e incidencia de enfermedades infecciosas, tales como enfermedades zoonóticas o transmitidas por vectores;

f) *Salud mental y bienestar*: Fomentar las oportunidades de interacción entre las personas, especialmente los niños, y la naturaleza, proporcionar beneficios para la salud mental, apoyar el bienestar cultural y alentar la actividad física en espacios verdes y ricos en diversidad biológica, particularmente en zonas urbanas;

g) *Medicina tradicional*: Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas de la medicina tradicional de los pueblos indígenas y las comunidades locales, promover la utilización, gestión y comercio sostenible de plantas y animales utilizados en la medicina tradicional y promover prácticas seguras que tengan en cuenta las diferencias entre las culturas, así como la integración y el intercambio de conocimientos y experiencias, sobre la base del consentimiento previo e informado, y la participación justa y equitativa en los beneficios entre quienes practican la medicina tradicional y la comunidad médica;

h) *Descubrimientos biomédicos*: Conservar la diversidad biológica en zonas terrestres, de aguas continentales, costeras y marinas; proteger los conocimientos tradicionales, especialmente en zonas de gran importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y promover el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, en consonancia con el artículo 8 j) y con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

i) *Impactos de los productos farmacéuticos*: Evitar el uso excesivo, y el uso rutinario innecesario, de agentes antibióticos y antimicrobianos, tanto en la medicina humana como en la práctica veterinaria, a fin de reducir el daño a la diversidad microbiana benéfica y simbiótica y reducir el riesgo de resistencia a antibióticos; mejorar el uso y la eliminación de sustancias químicas que provocan alteraciones endocrinas para prevenir posibles daños a las personas, la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y reducir el uso inadecuado de fármacos antiinflamatorios no esteroideos que representan amenazas para las poblaciones de fauna silvestre;

j) *Conservación de especies y hábitats*: En la instrumentación de políticas para proteger las especies y hábitats, tales como áreas protegidas y otros métodos destinados a la conservación y la utilización sostenible, considerar, de acuerdo con la legislación nacional, la mejora del acceso y la utilización consuetudinaria sostenible de alimentos silvestres y otros recursos esenciales por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, especialmente las comunidades pobres y dependientes de los recursos naturales;

k) *Restauración de ecosistemas*: Tener en cuenta la salud humana en la realización de actividades de restauración de ecosistemas y, cuando sea necesario, tomar medidas para promover los resultados positivos en la salud y eliminar o mitigar los resultados negativos en la salud;

l) *Cambio climático y reducción del riesgo de desastres*: En el análisis e implementación de medidas basadas en los ecosistemas para la adaptación, mitigación y reducción del riesgo de desastres, dar prioridad a las medidas que contribuyen conjuntamente a la salud humana y a la conservación de la diversidad biológica y ecosistemas vulnerables, y que promueven la salud, el bienestar y la seguridad de las poblaciones humanas, además de mejorar la resiliencia.

Tema 11. Movilización de recursos y el mecanismo financiero

Lo siguiente se ha tomado del párrafo 4 de la recomendación 1/6 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. A la luz de la nueva información facilitada de conformidad con los párrafos 1 a 3 de la recomendación 1/6, el Secretario Ejecutivo ha elaborado elementos adicionales, sombreados en gris, que también figuran en el documento UNEP/CBD/COP/13/11, párrafo 62.

Movilización de recursos

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del informe del Taller internacional de expertos técnicos sobre identificación, acceso, recopilación y agregación de las inversiones internacionales y nacionales relacionadas con la diversidad biológica y sus efectos⁸⁰, que tuvo lugar en la Ciudad de México del 5 al 7 de mayo de 2015, así como del informe de los copresidentes del Taller de diálogo sobre la evaluación de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad y la movilización de recursos⁸¹, que tuvo lugar en Panajachel (Guatemala), del 11 al 13 de junio de 2015,

Expresando su agradecimiento a la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a SwedBio, por organizar conjuntamente los talleres de México y Guatemala, a los Gobiernos de México y Guatemala, respectivamente, por haber acogido los talleres, y a la Unión Europea y los Gobiernos de Alemania, el Japón, Suecia y Suiza por su apoyo financiero,

Acogiendo con satisfacción las contribuciones financieras del Gobierno del Japón y la Unión Europea, las contribuciones en especie de los Gobiernos de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Belarús, Cabo Verde, Filipinas, el Gabón, Georgia, la India, las Islas Cook, Jordania, Namibia, Nicaragua, Paraguay, el Perú, Sri Lanka y Uganda y la cooperación del Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN y la Secretaría de la Comunidad del Caribe para la provisión de creación de capacidad y apoyo técnico sobre la presentación de informes financieros y la movilización de recursos,

Recordando la importante función que cumplen las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como base para la identificación de prioridades y necesidades nacionales de financiación y para la movilización eficaz de recursos financieros de todas las fuentes, incluido, según proceda, para la aplicación de los Protocolos del Convenio y para la aplicación sinérgica de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica,

Reconociendo la importancia que tiene la integración de la biodiversidad para la movilización de recursos y el uso eficaz de los recursos financieros,

Reconociendo además que los enfoques existentes para el seguimiento y la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales requieren más trabajo metodológico, incluidos proyectos experimentales y estudios asociados, para afinar las metodologías y elaborar casos de buenas prácticas, y *recordando* a este respecto el párrafo 30 de la decisión XII/3,

Reconociendo también el potencial que tiene la implementación de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica de contribuir a la movilización de recursos financieros,

Presentación de informes financieros

1. *Toma nota con reconocimiento* de la información suministrada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros;

⁸⁰ [UNEP/CBD/SBI/1/INF/20](#).

⁸¹ [UNEP/CBD/SBI/1/INF/6](#).

2. *Toma nota* del análisis de la información brindada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, en particular de los progresos alcanzados en el logro de las metas adoptadas en la decisión XII/3;

2 bis Toma nota con reconocimiento del progreso significativo realizado por las Partes que presentan informes en lograr las metas 1 a) y 1 b) de la decisión XII/3, así como en presentar informes sobre su valoración y/o sus evaluaciones de los valores intrínsecos, ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes, de conformidad con la meta 1 d);

2 ter Toma nota del progreso realizado por las Partes que presentan informes a la hora de informar sobre sus gastos nacionales en materia de diversidad biológica, de conformidad con la meta 1 c) de la decisión XII/3;

2 quater Toma nota con preocupación del progreso limitado realizado por las Partes que presentan informes a la hora de informar sobre sus necesidades, carencias y prioridades de financiación, de conformidad con la meta 1 c), y para informar sobre sus planes financieros nacionales, de acuerdo con la meta 1 d);

2 quinquies Destaca que el progreso limitado para lograr las metas 1 c) y 1 d) afectará negativamente la evaluación de los progresos en relación con el logro de la meta 1 e);

3. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que suministren los datos de referencia necesarios e informen sobre los progresos con respecto a las metas de movilización de recursos a más tardar el 1° de julio de 2017, utilizando el marco de presentación de informes financieros, e *invita también* a las Partes a que actualicen, según proceda, sus marcos de presentación de informes financieros a medida que dispongan de los datos confirmados o definitivos de 2015, a fin de contar con datos más sólidos;

4. *Insta* a las Partes que hayan terminado la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a que identifiquen sus necesidades, deficiencias y prioridades de financiación, basándose, según proceda, en las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otra información complementaria, y elaboren sus planes financieros nacionales para la implementación efectiva de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con carácter prioritario, y que informen al respecto a más tardar el 1° de julio de 2017, de ser posible;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo, de acuerdo con los párrafos 26 y 28 de la decisión XII/3, que a más tardar el 1° de julio de 2017 publique en línea el marco de presentación de informes financieros para la segunda ronda de presentación de informes⁸², e invita a las Partes a que utilicen el marco de presentación de informes financieros en línea para informar, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, sobre sus contribuciones adicionales a los esfuerzos colectivos para alcanzar las metas mundiales para la movilización de recursos, con respecto a los datos de referencia establecidos, en conjunto con sus sextos informes nacionales; sus sextos informes nacionales;

5 bis Pide al Secretario Ejecutivo que prepare un análisis actualizado de los informes financieros recibidos para someterlo al examen del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

Creación de capacidad y apoyo técnico

6. *Invita* a iniciativas y organizaciones pertinentes, incluida la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad, a que brinden apoyo técnico y creación de capacidad a las Partes que estén interesadas y reúnan los requisitos, en particular las Partes que son países en desarrollo y los países menos adelantados, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, sobre la identificación de necesidades, deficiencias y prioridades de financiación, la elaboración e implementación de estrategias nacionales de movilización de recursos y de presentación de informes financieros;

6 bis Acoge con satisfacción la creación de nodos regionales del CDB-BIOFIN como medio para proporcionar apoyo técnico a los países interesados que no son miembros de BIOFIN para evaluar sus

⁸² [Decisión XII/3](#), anexo II, sección III.

necesidades, carencias y prioridades de financiación; para elaborar su plan financiero nacional; e invita a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a que indiquen su interés, según proceda, por la iniciativa BIOFIN del PNUD;

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y donantes que estén en condiciones de hacerlo, a que brinden apoyo financiero para dicha creación de capacidad y apoyo técnico;

Fortalecimiento de los sistemas de información financiera para la diversidad biológica

8. *Toma nota* de la labor realizada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para afinar la metodología de los marcadores de Río, y *alienta* al Comité a que continúe e intensifique esta labor de seguimiento de la Meta 20 de Aichi en colaboración con el Comité de Política Ambiental de la Organización, concentrándose en el marcador de diversidad biológica y en flujos privados;

9. *Toma nota* de la labor de los bancos multilaterales de desarrollo, encabezados por el Banco Europeo de Inversiones, dirigida a desarrollar una metodología para rastrear flujos financieros multilaterales relacionados con la diversidad biológica e informar sobre ellos, y los alienta a completar esa labor y aplicar la metodología sin demora;

10. *Invita* a las Partes a que consideren, según proceda, establecer o mejorar la cooperación con oficinas de estadísticas nacionales o regionales, u otras organizaciones nacionales reconocidas como autoridades estadísticas, para generar sinergias en la presentación de informes financieros al Convenio con los procesos nacionales e internacionales actuales en materia de recopilación y presentación de datos financieros y para evitar la duplicación del trabajo;

11. *Invita además* a las Partes a que, a fin de mejorar la transparencia y permitir la replicabilidad y la elaboración de orientaciones metodológicas, brinden, a través del marco de presentación de informes, toda información nacional metodológica y definiciones adicionales utilizadas;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Explore, a través del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Financiación para el Desarrollo, la viabilidad de vincular la presentación de informes financieros en el marco del Convenio con el proceso emergente de supervisión para el seguimiento y la revisión de los compromisos de la Agenda de Acción de Addis Abeba, con miras a reducir la carga que supone para las Partes la presentación de informes;

b) Actualice, según proceda, las orientaciones proporcionadas en el informe del taller de México con la información metodológica nueva que se reciba en respuesta al párrafo 11 anterior y de otras fuentes pertinentes, con miras a brindar a las Partes orientaciones voluntarias actualizadas para facilitar la presentación de informes financieros, tal como se prevé en el apartado c) del párrafo 32 de la decisión XII/3;

Acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales

13. *Acoge con satisfacción* los principios rectores sobre evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figura en el anexo I del presente proyecto de decisión;

14. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones interesadas pertinentes a que consideren establecer proyectos experimentales sobre la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, aprovechando para ello procesos de trabajo existentes, tales como la labor sobre indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible⁸³ o la implementación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible⁸⁴, e *invita también* a las Partes a que presenten información relacionada al Secretario Ejecutivo a través del marco de presentación de informes financieros;

⁸³ [Decisión XII/12](#) A, párrs. 6-9.

⁸⁴ [Decisión XII/12](#) B, párr. 1.

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información sobre acción colectiva presentada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros y otras fuentes pertinentes, y que, tomando en cuenta los principios rectores que figuran en el anexo I de la presente decisión y el informe del Taller de Guatemala⁸⁵, elabore elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro del Plan Estratégico y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión, y con miras a completar las orientaciones metodológicas en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y adoptárlas en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Hitos para la implementación plena de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica

16. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a que introduzcan medidas para la implementación plena de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, como marco flexible, los hitos adoptados por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales⁸⁶;

17. *Recuerda* su invitación a las Partes a que informaran sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de estos hitos, así como de otros hitos y cronogramas adicionales que se hubieran establecido a nivel nacional, a través de sus informes nacionales o, según proceda, a través del marco de presentación de informes en línea sobre la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, e *invita* a las Partes a que incluyan también información sobre estudios analíticos nacionales que identifiquen candidatos para la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos, incluidos subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, y que identifiquen oportunidades para promover el diseño y la implementación de incentivos positivos, tales como reconocimiento y apoyo adecuados para los pueblos indígenas y las comunidades locales que conserven áreas y territorios, así como para otras iniciativas comunitarias eficaces de conservación;

18. *Toma nota* de la labor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en materia de elaboración de indicadores para el seguimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, e *invita*, entre otros, al Comité de Políticas de Medio Ambiente de la Organización a que continúe e intensifique el apoyo al logro de dicha meta por las Partes;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice información pertinente, incluida la información presentada de conformidad con el párrafo 17 anterior, así como estudios pertinentes realizados por iniciativas y organizaciones internacionales, incluido un análisis de cómo el logro de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica contribuye también al logro de la Meta 20, y que presente la recopilación y el análisis al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considere en su segunda reunión;

Salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica

20. *Pide al* Secretario Ejecutivo que recopile y analice información, incluido sobre prácticas óptimas o lecciones aprendidas, sobre cómo, de conformidad con el párrafo 16 de la decisión XII/3, las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones empresariales y otros interesados directos toman en cuenta las orientaciones voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al desarrollar para ellos salvaguardias específicas a instrumentos;

21. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que ponga la información solicitada en el párrafo 20 anterior a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión, con miras a que formule recomendaciones, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, sobre cómo la implementación de salvaguardias puede servir para asegurar que se aborden eficazmente los posibles efectos de los mecanismos de financiación para la

⁸⁵ [UNEP/CBD/SBI/1/INF/6](#).

⁸⁶ [Decisión XII/3](#), párr. 21 y anexo I.

diversidad biológica en los derechos sociales y económicos y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

22. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su segunda reunión, considere el análisis recopilado de conformidad con el párrafo 20 y la recomendación del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y formule recomendaciones para la implementación de las directrices voluntarias sobre salvaguardias, adoptadas por decisión XII/3, a fin de abordar eficazmente los posibles efectos de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica en los distintos elementos de la diversidad biológica, así como sus posibles efectos en los derechos y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión.

Anexo I

Principios rectores sobre la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales

1. *Importancia de la acción colectiva.* La acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales puede contribuir al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En particular, los conocimientos tradicionales pueden aportar una importante contribución a los procesos de adopción de decisiones y de presentación de informes. Es importante que al informar sobre la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales se reconozcan y se incluyan plenamente los modos y medios de mantener y transmitir los conocimientos tradicionales.
2. *Especificidad del contexto.* El seguimiento y la evaluación de la contribución de la acción colectiva depende muchísimo del contexto y requiere una amplia gama de enfoques metodológicos que puedan adaptarse a las circunstancias locales. En el apéndice de la presente se brinda una lista indicativa y no exhaustiva de posibles enfoques metodológicos.
3. *Multiplidad de valores.* Al evaluar la contribución de la acción colectiva es necesario reconocer las múltiples perspectivas y cosmovisiones sobre el valor, tal como se expresan a través de las funciones sociales y las relaciones sociobiológicas que son específicas a cada territorio y sistema de conocimientos.
4. *Pluralismo y complementariedad metodológicos.* Diferentes metodologías pueden generar distintos datos que pueden utilizarse como fuentes de información complementaria. Con metodologías puente se podría vincular datos a mayor escala con evaluaciones de abajo hacia arriba que transmitan aspectos significativos de las cosmovisiones y los contextos culturales locales. Se podrían establecer proyectos experimentales para poner a prueba múltiples metodologías.
5. *Orientación por procesos.* Es necesario dar participación plena a los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso de formulación e implementación de metodologías para evaluar sus acciones colectivas.
6. *Vínculos con la labor sobre utilización consuetudinaria sostenible.* Evaluar la contribución de la acción colectiva puede ayudar a proteger y promover la transferencia intergeneracional de innovaciones, prácticas y conocimientos tradicionales, dado que esta transferencia se basa en acciones colectivas relacionadas con la utilización consuetudinaria sostenible y la conservación de la diversidad biológica.

Apéndice

Lista indicativa y no exhaustiva de metodologías para evaluar la contribución de la acción colectiva

- El “Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica”, desarrollado por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia con el apoyo de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), propone un enfoque de tres módulos que combina modelos geoespaciales, análisis institucional y evaluación ecológica⁸⁷.
- El enfoque de base de evidencia múltiple plantea un proceso de movilización de conocimientos que puede reunir sistemas de conocimientos científicos y de conocimientos tradicionales.
- Los sistemas comunitarios de seguimiento e información (CBMIS) son un conjunto de métodos, desarrollados por las comunidades locales sobre la base de sus propias necesidades de seguimiento, que se utilizan para hacer un seguimiento de los indicadores de conocimientos tradicionales en el marco del Convenio.

⁸⁷ Véase [UNEP/CBD/COP/12/INF/7](#).

- El Consorcio Internacional sobre Territorios y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (ICCA) cuenta con numerosos instrumentos y métodos para captar la contribución de la acción colectiva, tales como el mapeo participativo y sistemas de información geográfica (GIS), reportajes gráficos (videos y fotografías), protocolos comunitarios bioculturales y cajas de herramientas para el seguimiento y la evaluación ambiental de amenazas a áreas de conservación indígena y comunitaria.

Orientación para el mecanismo financiero

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su recomendación 1/7, párrafo 5, observó que la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, tal vez desee adoptar una decisión que aborde los siguientes elementos:

- a) Un proyecto de orientaciones refundidas para el mecanismo financiero, incluido el marco cuatrienal para prioridades programáticas y el asesoramiento recibido de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica de acuerdo con la sección A de la decisión XII/30;*
- b) El informe sobre la evaluación de las necesidades para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y una invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que en el proceso del séptimo período de reposición preste debida consideración a todos los aspectos del informe de la evaluación de necesidades del equipo de expertos sobre los niveles de financiación para la diversidad biológica, e informe de sus respuestas;*
- c) El informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;*
- d) Un proyecto de mandato para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero.*

Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado el proyecto de decisión siguiente sobre la base del documento UNEP/CBD/COP/13/12 y sus adiciones

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones y elementos de decisiones relacionados con la orientación para el mecanismo financiero que la Conferencia de las Partes adoptó en sus reuniones 10ª a 12ª,

Habiendo considerado la recomendación 1/7 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación⁸⁸,

Reconociendo las oportunidades de aplicación sinérgica del Convenio, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados y de los acuerdos ambientales multilaterales conexos, así como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸⁹ y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los Objetivos 14 y 15,

Habiendo considerado también el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁹⁰,

1. *Adopta la orientación refundida para el mecanismo financiero, incluido el marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que figura en el anexo I de la presente decisión, y decide retirar las decisiones y elementos de decisiones anteriores relacionados con el mecanismo financiero y limitándose únicamente a las disposiciones relacionadas con el mecanismo financiero;*

2. *Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes y demás Gobiernos donantes, organizaciones mundiales y regionales pertinentes, así como al Secretario Ejecutivo, a promover la implementación exitosa del marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;*

⁸⁸ Véase UNEP/CBD/COP/13/6, sección I.

⁸⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

⁹⁰ UNEP/CBD/COP/13/12/Add.1.

3. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar fortaleciendo la programación integrada como un medio para aprovechar oportunidades de sinergia con la aplicación de acuerdos ambientales multilaterales conexos, así como con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸⁹ y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los Objetivos 14 y 15;
4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya información sobre cada uno de los elementos de la orientación refundida, incluido el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, en sus futuros informes a la Conferencia de las Partes;
5. *Subraya* la función primordial de las Partes receptoras de asegurar el logro de los resultados establecidos en el marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial el asesoramiento recibido de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, que figuran en el anexo II de la presente decisión, e *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a considerar este asesoramiento junto con la orientación refundida para el mecanismo financiero, incluido el marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
7. *Adopta* el mandato que figura en el anexo III de la presente decisión para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero tanto en lo que respecta al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología como al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y *pide* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que el informe sobre el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero esté a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión para que pueda considerarlo;
8. *Toma nota* del informe sobre la evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el séptimo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁹¹, y *expresa* su agradecimiento a los miembros del grupo de expertos por preparar la evaluación;
9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial el informe sobre la evaluación de las necesidades para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para que este último lo considere, e *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a indicar cómo ha respondido a esta evaluación durante el ciclo de reposición en el informe periódico que presenta a la Conferencia de las Partes;
10. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que en el proceso del séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tenga debidamente en cuenta todos los aspectos del informe del equipo de expertos sobre la evaluación de necesidades financiación, incluidos los niveles de financiación para la diversidad biológica;
11. *Invita* a las secretarías de Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como a las de organizaciones asociadas, a promover iniciativas con el fin de cubrir las necesidades de financiación para proyectos que aparecen expresadas en las respuestas de los países al cuestionario sobre las necesidades de financiación para el séptimo período de reposición distribuido por el equipo de expertos;
12. *Toma nota* de la colaboración que mantienen las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y *alienta* al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a mejorar aún más la eficaz cooperación entre ambas secretarías de conformidad con el memorando de entendimiento.

⁹¹ UNEP/CBD/COP/13/12/Add.2.

*Anexo I***ORIENTACIÓN REFUNDIDA PARA EL MECANISMO FINANCIERO****A. Marco cuatrienal de prioridades programáticas para el séptimo período de reposición (2018-2022) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

1. Este marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados proporciona orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para el séptimo período de reposición 2018-2022. Utiliza el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Protocolos del Convenio con el fin de establecer prioridades para el mecanismo financiero, tomando como base la estrategia de la esfera de actividad de la biodiversidad y las orientaciones programáticas del FMAM-6, y por consiguiente cabe esperar que sea un catalizador clave en la traducción de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en programas y proyectos que puedan ser cofinanciados a través del mecanismo financiero.
2. El séptimo ciclo de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM vendrá en un momento crítico para el Convenio, ya que cubrirá los últimos dos años del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los primeros dos años del marco que lo suceda. Por este motivo, el marco cuatrienal resalta áreas en las que con financiación adicional del FMAM se podrá prestar el apoyo necesario para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que son relativamente alcanzables, como la Meta 11, y las áreas críticas en cuya aplicación se han observado desfases, por ejemplo la Meta 12, así como ayuda prioritaria a actividades de apoyo, especialmente aquellas que serán importantes en el período a partir de 2020, en el marco que suceda al actual Plan Estratégico. El marco también tiene la finalidad de facilitar la séptima reposición del Fondo Fiduciario del FMAM en función de las necesidades de financiación identificadas en la evaluación de necesidades realizada en respuesta al párrafo 11 de la decisión XII/30.
3. El marco no se puede implementar sin recursos financieros del mecanismo financiero, pero su implementación efectiva también dependerá de que intervengan todos los interesados pertinentes, incluidas las empresas y los Gobiernos subnacionales, así como los pueblos indígenas y las comunidades locales. Debe prestarse especial atención a la dimensión de género, así como a respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como su utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes. La comunicación efectiva para sensibilizar a la opinión pública y promover la participación, siempre que sea crítica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de importancia mundial, tendrá que ser parte integral del diseño de proyectos y también puede contribuir a lograr modalidades de consumo más sostenibles, de conformidad con la Meta 4 de Aichi para la Diversidad Biológica. Puede proporcionarse a los países receptores ayuda para la creación de capacidad y apoyo técnico en el marco del Convenio y sus Protocolos, así como de la mano de instituciones mundiales y regionales. Las actividades realizadas dentro del marco deberían tener como base programas mejorados de vigilancia de la diversidad biológica.
4. En consonancia con las conclusiones del examen a mitad de período de la aplicación del Convenio y sus Protocolos, la implementación del marco cuatrienal debería estar más enfocada en los marcos de políticas y en la promoción de la coherencia entre las políticas para lograr los resultados esperados.
5. El marco reconoce las oportunidades de sinergia, inherentes al diseño institucional exclusivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con acuerdos ambientales multilaterales conexos, así como sinergias con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los Objetivos 14 y 15. El apoyo del FMAM para aplicar el Convenio y sus Protocolos así como para implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad que han sido actualizados puede aprovechar esas sinergias y, en este sentido, el marco fomenta enfoques integrados del diseño de proyectos así como proyectos mundiales y regionales, señalando que los enfoques regionales son indispensables para abordar ciertos elementos de la agenda de la diversidad biológica, como por ejemplo las especies migratorias. Alienta a los puntos focales nacionales del Convenio y sus Protocolos, de los acuerdos ambientales conexos y del FMAM a colaborar a nivel nacional, por ejemplo a través de los proyectos que apoye el FMAM.

Grupo de prioridades I: Integrar la diversidad biológica en todos los sectores, así como en paisajes y terrestres y marinos

Prioridad A: Mejorar las políticas y la toma de decisiones, informadas por valores de la diversidad biológica y los ecosistemas

Resultado previsto 1: Las políticas y planes de finanzas, fiscales y de desarrollo⁹² tienen en cuenta los valores de la diversidad biológica y los ecosistemas.

Resultado previsto 2: Los incentivos especialmente perjudiciales para la diversidad biológica de importancia mundial que se hayan identificado, incluidos los subsidios, se eliminan, suprimen progresivamente o reforman en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.

Resultado previsto 3: Los sectores económicos que afectan a la diversidad biológica de importancia mundial adoptan cadenas de suministro más verdes y/o procesos de producción más limpios, minimizando así sus impactos en la diversidad biológica.

Prioridad B: Gestionar la diversidad biológica de paisajes terrestres y marinos

Resultado previsto 4: Se reducen, detienen o invierten la pérdida, la fragmentación y la degradación de hábitats naturales de importancia mundial y la deuda de extinción que llevan asociada, entre otras cosas a través de la vigilancia, la planificación territorial, los incentivos, la restauración y el establecimiento estratégico de zonas protegidas y otras medidas.

Prioridad C: Sacar provecho de la diversidad biológica en beneficio de una agricultura sostenible

Resultado previsto 5: Se conservan y gestionan los ecosistemas agrícolas clave que sostienen la diversidad biológica, como por ejemplo a través de la polinización, el control biológico de plagas o la diversidad genética, contribuyendo con ello a la producción agrícola sostenible.

Grupo de prioridades II: Abordar los impulsores directos para proteger hábitats y especies

Prioridad D: Prevenir y controlar las especies exóticas invasoras

Resultado previsto 6: Los marcos de gestión de las especies exóticas invasoras han mejorado y se centran especialmente en la gestión preventiva de vías de entrada de alto riesgo.

Prioridad E: Reducir las presiones sobre los arrecifes de coral

Resultado previsto 7: Se han reducido las presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y los ecosistemas asociados, incluida la contaminación, la sobreexplotación pesquera y el desarrollo costero no reglamentado, lo que contribuye a la integridad y resiliencia de los ecosistemas.

Prioridad F: Mejorar la eficacia de los sistemas de zonas protegidas

Resultado previsto 8: El área de zonas protegidas bajo una gestión efectiva ha aumentado significativamente.

Resultado previsto 9: Ha aumentado la representatividad ecológica de las zonas protegidas y su cobertura de zonas de especial importancia para la diversidad biológica, especialmente para especies amenazadas.

Prioridad G: Combatir la utilización ilegal y no sostenible de especies amenazadas

Resultado previsto 10: Se ha reducido la captura y/o el tráfico ilegales, no regulados e insostenibles de especies amenazadas de flora y fauna, incluidas las especies marinas, y se hace frente tanto a la demanda como a la oferta de productos relacionados.

Grupo de prioridades III: Seguir desarrollando el marco político e institucional para la diversidad biológica

Prioridad H: Aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁹³

Resultado previsto 11: El número de ratificaciones del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario ha aumentado.

Resultado previsto 12: La aplicación nacional del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario ha mejorado.

⁹² A nivel tanto nacional como subnacional.

⁹³ En suspenso, a la espera de la decisión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en su novena reunión.

Prioridad I: Aplicar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios⁹⁴

Resultado previsto 13: El número de ratificaciones del Protocolo de Nagoya ha aumentado.

Resultado previsto 14: El número de países que han adoptado medidas legislativas, administrativas o políticas para asegurar el acceso a los recursos y la participación en los beneficios para aplicar el Protocolo ha aumentado.

Prioridad J: Mejorar la política, planificación y revisión de la diversidad biológica

Resultado previsto 15: Las Partes cumplen las obligaciones de presentación de informes que han contraído en virtud del Convenio y sus Protocolos, a través de la presentación de los pertinentes informes nacionales y de la pertinente información a través de los centros de intercambio de información.

Resultado previsto 16: Se han examinado los marcos políticos e institucionales, se ha evaluado su eficacia y se han identificado sus deficiencias.

Resultado previsto 17: Se ha realizado un examen, y en caso necesario, una revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica a la luz del marco que haya sucedido al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, dando más importancia a conseguir que haya coherencia entre las diferentes políticas.

B. Orientación anterior refundida para el mecanismo financiero**A. Política y estrategia**

6. Deberían asignarse recursos financieros a los proyectos que satisfagan los criterios de admisibilidad y sean respaldados y promovidos por las Partes interesadas. Los proyectos deberían contribuir, en la mayor medida posible, a fomentar la cooperación en los planos subregional, regional e internacional en la aplicación del Convenio. Los proyectos deberían promover la utilización de los conocimientos técnicos locales y regionales. La conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes es uno de los elementos clave para lograr el desarrollo sostenible y, por tanto, contribuir a combatir la pobreza⁹⁵.

B. Prioridades programáticas

7. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería suministrar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, para actividades y programas impulsados por los países, en consonancia con las prioridades y objetivos nacionales, y de conformidad con las siguientes prioridades programáticas, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades preeminentes de los países en desarrollo, y tomando plenamente en consideración todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes⁹⁶.

Artículo 1. Objetivos

8. Proyectos que utilicen el enfoque por ecosistemas, sin perjuicio de las diferentes necesidades y prioridades nacionales que puedan requerir la aplicación de enfoques tales como programas de conservación de una sola especie⁹⁷.

9. Resiliencia de los ecosistemas y cambio climático⁹⁸

a) Creación de capacidad para aumentar la eficacia del tratamiento de las cuestiones ambientales, a través de sus compromisos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, entre otros, aplicando el enfoque por ecosistemas;

b) Desarrollo de programas dirigidos a establecer sinergias para conservar y gestionar de forma sostenible todos los ecosistemas, como los bosques, humedales y entornos marinos, que también contribuyan a la erradicación de la pobreza;

⁹⁴ En suspenso, a la espera de la decisión de la COP-MOP 2.

⁹⁵ Decisión X/24, anexo, A.

⁹⁶ Decisión X/24, anexo, párrafo 4; y decisión X/25, párrafo 1.

⁹⁷ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.15.

⁹⁸ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.23; decisión X/25, párrafos 21 y 22; y también decisión X/33, párrafos 6 y 16; decisión XI/21, párrafo 4.

c) Actividades impulsadas por los países, incluidos proyectos piloto, dirigidos a proyectos relacionados con la conservación de los ecosistemas, rehabilitación de suelos y ambientes marinos degradados, así como con la integridad general de los ecosistemas que tomen en cuenta los impactos del cambio climático.

10. Ecosistemas marinos y costeros⁹⁹:

a) Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera amenazada y que apliquen el programa de trabajo elaborado sobre diversidad biológica marina y costera y el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;

b) Actividades impulsadas por los países destinadas a mejorar las capacidades para hacer frente a las repercusiones de la mortalidad relacionadas con el blanquimiento de los corales y la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral, incluida la elaboración de capacidades de respuesta rápida para aplicar medidas que atiendan a la degradación de los arrecifes de coral, su mortalidad y su subsiguiente recuperación;

c) Implementación capacitación, creación de capacidad y otras actividades relacionadas con las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB);

d) Apoyo a la creación de capacidad con el fin de acelerar más los esfuerzos en curso para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras.

11. Proyectos centrados en las prioridades nacionales observadas, así como para las medidas a nivel regional e internacional que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo ampliado, considerando de modo equilibrado la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos, subrayando la importancia de garantizar a largo plazo la conservación, utilización sostenible, y participación en los beneficios de los bosques nativos, y usar el mecanismo de facilitación para incluir actividades que contribuyan a detener y abordar la deforestación, evaluaciones básica y supervisión de la diversidad biológica forestal, incluidos estudios taxonómicos e inventarios, centrándose en las especies forestales, otros componentes importantes de la diversidad biológica y los ecosistemas amenazados¹⁰⁰;

12. Proyectos que presten ayuda para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y que ayuden a las Partes a elaborar y aplicar planes nacionales y sectoriales de conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales, incluidas evaluaciones completas de la diversidad biológica de aguas continentales, y programas de creación de capacidad para supervisar la ejecución del programa de trabajo y las tendencias en la diversidad biológica de las aguas continentales, así como para la compilación y difusión de información a las comunidades ribereñas¹⁰¹;

13. Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las tierras áridas y subhúmedas, incluida la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas del Convenio¹⁰²;

14. Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas montañosas¹⁰³;

15. Proyectos que apliquen el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola del Convenio y que ayuden a la implementación del Plan de acción para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de polinizadores¹⁰⁴;

Artículo 5. Cooperación

16. Consideración del establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, basado en contribuciones voluntarias, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁰⁵;

⁹⁹ Decisión X/24, anexo, párrafos 4.19, 4.20; decisión X/25, párrafos 18, 19; decisión XI/5, párrafo 17; decisión XII/30, párrafo 22; y también decisión X/29, párrafos 20, 38, 74; decisión XI/17, párrafo 22; decisión XI/18, párrafo 25; decisión XII/23, párrafo 17.

¹⁰⁰ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.16.

¹⁰¹ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.18.

¹⁰² Decisión X/24, anexo, párrafo 4.21.

¹⁰³ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.22.

¹⁰⁴ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.17.

¹⁰⁵ Decisión X/25, párrafo 16; decisión XI/5, párrafo 26; y también decisión X/23, párrafo 7; decisión XI/8 D, párrafo 2.

Artículo 6. Medidas generales para la conservación y la utilización sostenible

17. Examen, revisión, actualización e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad¹⁰⁶;

18. Elaboración más a fondo los enfoques acerca de la incorporación de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo¹⁰⁷;

Artículo 7. Identificación y supervisión

19. Desarrollo e implementación de metas nacionales de diversidad biológica, el marco de indicadores y programas de supervisión¹⁰⁸;

Artículo 8. Conservación in situ

20. Áreas conservadas por la comunidad; sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales; desarrollo más a fondo de la cartera sobre áreas protegidas para promover sistemas integrales, representativos y debidamente gestionados que atiendan las necesidades de todo el sistema; actividades de acción temprana del programa de trabajo sobre áreas protegidas impulsadas por los países para permitir su plena implementación; proyectos que demuestren la función que desempeñan las áreas protegidas para abordar el cambio climático, y abordaje de la sostenibilidad financiera a largo plazo de las áreas protegidas, incluso a través de diferentes mecanismos e instrumentos¹⁰⁹;

21. Diversidad de especies y recursos genéticos¹¹⁰;

a) Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de especies endémicas;

b) Implementación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020;

c) Actividades nacionales y regionales de creación de capacidad en taxonomía para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y componentes de proyecto que se ocupen de las necesidades relacionadas con la taxonomía para el logro de los objetivos del Convenio;

d) Proyectos que ayuden a desarrollar y aplicar, a nivel nacional y regional, las estrategias y planes de acción sobre especies exóticas invasoras, particularmente aquellas estrategias y medidas relacionadas con los relacionados con los ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados; creación de capacidad para evitar o reducir al mínimo los riesgos de la dispersión y el establecimiento de especies exóticas invasoras; mejora de las medidas de prevención, respuesta rápida y gestión para abordar las amenazas de las especies exóticas invasoras.

Artículo 8 j) y disposiciones conexas¹¹¹

a) Inclusión de las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b) Creación de capacidad para desarrollar y aplicar estrategias y sistemas para la protección y retención de los conocimientos tradicionales y comprender los elementos del Código de conducta ética Tkarihwaí:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales;

c) Implementación de programas y proyectos que refuercen la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, impulsen la conservación por parte de las comunidades y promuevan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

Artículo 9. Conservación ex situ

¹⁰⁶ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.1; decisión X/25, párrafos 2, 3 y 4; decisión XI/5, párrafo 27; y también decisión X/2, párrafos 9 y 11; decisión X/5, párrafo 4; decisión XI/2, párrafo 7; decisión XII/2, A, párrafo 2, y B, preámbulo.

¹⁰⁷ Decisión X/25, párrafo 5; y también decisión X/6, párrafo 10.

¹⁰⁸ Decisión X/24, anexo, párrafos 4.2 y 4.3; decisión X/25, párrafos 7 y 8; y también decisión X/7, párrafo 7; decisión X/39, párrafos 8 y 13; decisión XI/3, C, preámbulo.

¹⁰⁹ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.4; decisión X/25, párrafos 10 y 11; decisión XI/5, párrafo 18; y también decisión X/31, párrafos 9, 10 y 13; decisión XI/24, párrafos 1 y 3.

¹¹⁰ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.5; decisión X/25, párrafo 9; decisión XI/5, párrafos 16 y 19; y también decisión X/17, párrafo 5; decisión XII/15, preámbulo.

¹¹¹ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.6; decisión X/25, párrafo 12; decisión XI/5, párrafo 24; decisión XII/30, párrafo 21; y también decisión X/42, párrafo 6; decisión XI/3, B, párrafo 7; decisión XI/14, párrafos 8 y 9.

Artículo 10. Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica

22. Aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba a nivel nacional para asegurar que la utilización de la diversidad biológica sea sostenible¹¹²;

23. Turismo sostenible que contribuye a los objetivos del Convenio¹¹³;

Artículo 11. Incentivos

24. Desarrollo e implementación de medidas innovadoras, incluso en el campo de los incentivos económicos y de aquellos que ayudan a los países en desarrollo a abordar aquellas situaciones en que las comunidades locales incurren en costos de oportunidad y a identificar formas y medios con los que estos puedan ser compensados¹¹⁴;

Artículo 12. Investigación y capacitación

25. Componentes de proyectos que aborden la investigación dirigida que contribuye a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes incluida la investigación para revertir las tendencias actuales de pérdida de diversidad biológica y de extinción de especies¹¹⁵;

Artículo 13. Educación y conciencia pública

26. Desarrollo y ejecución de actividades prioritarias de comunicación, educación y conciencia pública a nivel nacional y regional¹¹⁶;

Artículo 14. Evaluación de impactos y reducción al mínimo de los impactos adversos

Artículo 15. Acceso a los recursos genéticos

27. Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios¹¹⁷

a) Proyectos que apoyen la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios;

b) Creación de capacidad para idear, implementar e imponer medidas legislativas, administrativas y políticas nacionales sobre el acceso a los recursos y la participación en los beneficios, contribuyendo así a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, por ejemplo mediante:

- i) Identificación de actores pertinentes y experiencia existente en el plano jurídico e institucional para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;
- ii) Balance de las medidas nacionales pertinentes para el acceso a los recursos y la participación en los beneficios a la luz de las obligaciones dimanantes del Protocolo de Nagoya;
- iii) Elaboración o enmienda de medidas legislativas, administrativas o de políticas en materia de acceso y participación en los beneficios con miras a cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo de Nagoya;
- iv) Establecimiento de formas de abordar cuestiones transfronterizas;
- v) Establecimiento de disposiciones institucionales y sistemas administrativos para proporcionar acceso a los recursos genéticos, garantizar la participación en los beneficios, apoyar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas, y supervisar la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, incluido el apoyo para el establecimiento de puntos de verificación;

¹¹² Decisión X/24, anexo, párrafo 4.7.

¹¹³ Decisión XII/30, párrafo 23 y también decisión X/22, párrafo 13 e).

¹¹⁴ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.8.

¹¹⁵ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.9.

¹¹⁶ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.10.

¹¹⁷ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.11; decisión X/25, párrafo 13; decisión XI/5, párrafos 21, 22 y 23, y apéndice I; decisión XII/30, párrafos 13, 16, 17, 18, 19, 20, y apéndice II; y también decisión X/1, párrafo 14; decisión XI/1, D, párrafo 2 y E, párrafo 2; NP-1/6; NP-1/8, anexo I, párrafo 29 a); y NP-1/9, anexo, párrafo 34.

c) Fortalecer la capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas con el fin de promover la equidad y la justicia en las negociaciones en torno a la elaboración y la aplicación de acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios, por ejemplo a través de una mejor comprensión de los modelos empresariales y los derechos de propiedad intelectual;

d) Fortalecer la capacidad de las Partes para desarrollar sus capacidades endógenas de investigación con el fin de añadir valor a sus propios recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a estos mediante, por ejemplo, la transferencia de tecnología, la bioprospección, las investigaciones y estudios taxonómicos conexos y la elaboración y el uso de métodos de valoración;

e) Abordar las necesidades y prioridades en cuanto a capacidad de las comunidades indígenas y locales y de los interesados directos pertinentes, en particular proyectos que:

- i) Alienten su participación en procesos jurídicos, políticos y de adopción de decisiones;
- ii) Ayuden a fomentar su capacidad en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a estos, por ejemplo a través de la elaboración de protocolos comunitarios, cláusulas contractuales modelo y requisitos mínimos para condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios;

f) Capacitar a las Partes para participar activamente en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y para utilizar los mejores instrumentos de comunicación y sistemas basados en Internet para actividades de acceso y participación en los beneficios;

g) Aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, y las cuestiones de acceso y participación en los beneficios relacionadas, principalmente por medio del desarrollo y la aplicación de estrategias de concienciación nacionales y regionales;

h) Proporcionar recursos financieros con el fin de ayudar a las Partes a preparar su informe nacional;

i) Respaldar la aplicación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo.

Artículo 16. Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología

28. Preparación de evaluaciones nacionales de necesidades de tecnología para aplicar el Convenio y fomento del acceso al desarrollo conjunto de tecnología, su transferencia y la cooperación al respecto¹¹⁸;

Artículo 17. Intercambio de información

Artículo 18. Cooperación técnica y científica

29. Fortalecimiento de sistemas de información sobre diversidad biológica tales como, entre otros, capacitación, tecnología y procesos relacionados con la recopilación, organización, mantenimiento y actualización de datos e información, y creación de capacidad para el mecanismo de facilitación, tal como capacitación en tecnologías de información y comunicación y gestión de contenidos de Web que permitan a los países en desarrollo y países con economías en transición beneficiarse plenamente de la comunicación moderna, incluida la Internet¹¹⁹;

Artículo 19. Gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios

30. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹²⁰:

a) Ratificación y aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario;

b) Desarrollo y aplicación de marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología, especialmente legislación de seguridad de la biotecnología;

¹¹⁸ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.12; decisión X/25, párrafo 14; y también decisión X/16, párrafo 3(c).

¹¹⁹ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.13; decisión X/25, párrafo 15; y también decisión X/15, párrafo 4.

¹²⁰ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.14; decisión X/25, párrafo 20; decisión XI/5, párrafo 28 y apéndice II; decisión XII/30, párrafos 13 y 15, y apéndice I; y BS-V/5; BS-V/2, preámbulo; BS-V/14, párrafo 6; BS-V/16, anexo I, párrafo 15; BS-VI/5; BS-VI/2, preámbulo; BS-VI/3, anexo I, párrafos 31 y 34; BS-VI/14 preámbulo; BS-VII/5; BS-VII/2, preámbulo, párrafos 5 y 6.

- c) Identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos de estos que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana;
- d) Creación, consolidación y mejora de capacidad de recursos humanos sostenible en evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
- e) Creación de capacidad sobre consideraciones socioeconómicas;
- f) Creación de capacidad para la adopción de medidas apropiadas en casos de liberación involuntaria de organismos vivos modificados;
- g) Mejora de la capacidad en materia de educación, participación y concienciación pública sobre transferencia, manipulación y utilización segura de organismos vivos modificados, incluido para comunidades indígenas y locales;
- h) Participación del público e intercambio de información así como uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
- i) Informes nacionales que deben presentarse en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

Artículo 20. Recursos financieros

31. Elaboración e implementación de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país¹²¹;

Artículo 21. Mecanismo financiero

32. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería tomar las siguientes medidas para mejorar aún más la eficacia del mecanismo financiero¹²²:

- a) Incluir perspectivas de género en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas¹²³;
- b) Procedimientos relacionados con proyectos¹²⁴.

- Racionalizar más su ciclo de proyectos con miras a que la preparación de proyectos sea más sencilla, más transparente y más impulsada por el país;
 - Simplificar aún más y agilizar los procedimientos de aprobación y ejecución, incluido el desembolso, de los proyectos financiados por el FMAM, basándose en un enfoque flexible impulsado por la demanda de los países, y evitar procesos adicionales y prolongados;
 - Elaborar políticas y procedimientos que cumplan plenamente con la orientación de la Conferencia de las Partes de manera directa y oportuna;
 - Aumentar su flexibilidad para responder al programa temático a más largo plazo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, conforme a la orientación de la Conferencia de las Partes;
 - Mejorar el sistema de información sobre los proyectos, incluso por medio de conjuntos de datos e instrumentos de datos basados en Internet, para aumentar la facilidad de acceso a la información sobre los proyectos y permitir un mejor seguimiento en relación con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;
 - Considerar los beneficios para las Partes, particularmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, de establecer un equilibrio adecuado entre los proyectos nacionales y regionales, en relación con la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes;
- a) *Función catalizadora y cofinanciación*¹²⁵
- Movilizar cofinanciación y otros modos de financiación para sus proyectos relacionados con la aplicación del Convenio, profundizar la aclaración del concepto y la aplicación de la cofinanciación de proyectos relativos a la

¹²¹ Decisión X/25, párrafo 6; y también decisión X/3, párrafo 4.

¹²² Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.

¹²³ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.8; decisión XII/7, anexo, II, párrafo 7.

¹²⁴ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.1; decisión XI/5, párrafos 3 y 4 y decisión XII/30, párrafo 8(b).

¹²⁵ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.2; decisión XI/5, párrafo 5 y decisión XII/30, párrafos 7 y 8 a).

diversidad biológica, y aplicar acuerdos de cofinanciación de manera que no se creen barreras y costos innecesarios para el acceso de los países receptores a los fondos del FMAM;

- Apoyar la difusión y facilitar la reproducción y ampliación de iniciativas de mecanismos financieros nuevos e innovadores que se haya comprobado que son exitosos;
 - Mejorar su función catalizadora para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales sin menoscabar los objetivos de los proyectos;
- b) *Costos adicionales*¹²⁶
- Aplicar de forma más flexible, pragmática y transparente el principio de costos adicionales;
- c) *Sostenibilidad*¹²⁷
- Promover el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al abordar la sostenibilidad de los proyectos financiados en relación con la diversidad biológica.
- d) *Sentido de propiedad de los países*¹²⁸
- Fomentar un sentido de propiedad genuino del país por conducto de una participación mayor de los países que intervienen en actividades financiadas por el FMAM;
 - Fomentar la utilización de los conocimientos técnicos regionales y locales y ser flexibles para dar cabida a las prioridades nacionales y las necesidades regionales dentro de los objetivos del Convenio;
 - Alentar la colaboración a nivel nacional entre los puntos focales nacionales del Convenio, los acuerdos ambientales conexos y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso a través de los proyectos apoyados por el Fondo, e inclusive por medio de talleres regionales y nacionales para los puntos focales;
- e) *Cumplimiento y colaboración de organismos*¹²⁹
- Fomentar los esfuerzos para asegurar que los organismos de ejecución cumplan plenamente la política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de admisibilidad de la Conferencia de las Partes en su apoyo a actividades impulsadas por los países financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - Esforzarse por mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de cooperación y coordinación entre los organismos de ejecución con miras a mejorar los sistemas de tramitación y entrega del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y para evitar duplicación y procesos paralelos;
- f) *Supervisión y evaluación*¹³⁰
- Consultar al Secretario Ejecutivo en los procesos de examen pertinentes emprendidos por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que afecten al mecanismo financiero del Convenio;
 - Incluir en sus actividades de supervisión y evaluación la evaluación del cumplimiento de la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad establecidos por la Conferencia de las Partes;
 - Elaborar y transmitir a la Conferencia de las Partes productos de evaluación bien resumidos e informes de evaluación completos pertinentes a la diversidad biológica y a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;
 - Incluir en los resultados de sus informes regulares, conclusiones y recomendaciones de todas las evaluaciones pertinentes de la Oficina de Evaluación del FMAM;
- g) *Programa de Pequeñas Donaciones*¹³¹
- Continuar ampliando el Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a otros países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

¹²⁶ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.3.

¹²⁷ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.9.

¹²⁸ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.5.

¹²⁹ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.4.

¹³⁰ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.6.

¹³¹ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.7.

Artículo 22. Relación con otras convenciones internacionales

33. Proyectos y actividades tendientes a mejorar las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes¹³²;

Artículo 26. Informes

34. Preparación de informes nacionales futuros¹³³;

C. Criterios de admisibilidad

*Convenio sobre la Diversidad Biológica*¹³⁴

35. Los países en desarrollo que son Partes en el Convenio son los únicos admisibles para recibir financiación desde la entrada en vigor del Convenio para ellos. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio, son admisibles para recibir apoyo financiero de la estructura institucional los proyectos que persigan los objetivos de conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes.

36. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial continúa proporcionando recursos financieros a las Partes con economías en transición para proyectos relacionados con la diversidad biológica.

*Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*¹³⁵

37. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología reúnen condiciones de admisibilidad para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

38. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Convenio y que manifiesten un compromiso político claro de llegar a ser Partes en el Protocolo reunirán también las condiciones de admisibilidad para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el desarrollo de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología y para el establecimiento de centros nacionales de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y de otras capacidades institucionales que faciliten a los países que no sean Partes en el Protocolo su adhesión al mismo. La prueba de tal compromiso político tomará la forma de una comunicación por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de llegar a ser Parte en el Protocolo al completarse las actividades por financiar.

*Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios*¹³⁶

39. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, que son Partes en el Protocolo de Nagoya, cumplen los requisitos para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

40. Los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición que sean Partes en el Convenio y que manifiesten claramente un compromiso político de convertirse en Partes en el Protocolo también cumplirán las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹³⁷ para desarrollar medidas y capacidades institucionales nacionales que les permitan convertirse en Partes. Como prueba de ese compromiso político, deberán presentar una confirmación por escrito, acompañada de actividades indicativas e hitos previstos, dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de convertirse en Parte en el Protocolo de Nagoya al completarse las actividades que se financiarán.

D. Informes del Consejo del FMAM a la Conferencia de las Partes

41. El informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes debería darse a conocer tres meses antes de una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, con sus actualizaciones cuando las haya,

¹³² Decisión X/5, anexo, párrafo 20; decisión X/30, párrafos 1 y 3; y también decisión X/4, párrafos 14 y 16; decisión XI/6, párrafo 16.

¹³³ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.24; decisión X/25, párrafo 17; decisión XI/5, párrafo 25; y también decisión X/10, párrafo 5.

¹³⁴ Decisión X/24, anexo, C, párrafos 1 y 2.

¹³⁵ Decisión X/24, anexo, C, párrafos 3 y 4.

¹³⁶ Decisión XII/30, párrafos 19 y 20.

¹³⁷ Se ha propuesto la eliminación de la frase que viene aquí: “por un período de hasta cuatro años después de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya”. Véase UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/5.

y, de conformidad con los artículos 28 y 54 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo debería darlas a conocer en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas¹³⁸.

42. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería mejorar los informes basados en los resultados sobre la contribución total del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para cumplir con los objetivos del Convenio, incluida la contribución del Fondo a la financiación de los costos adicionales y el apalancamiento de cofinanciación¹³⁹.

43. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería informar sobre su aplicación del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados y cómo responde este a los elementos individuales¹⁴⁰.

44. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería poner a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación una versión preliminar de su informe a la Conferencia de las Partes, centrándose en particular en la respuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la orientación anterior de la Conferencia de las Partes, con anterioridad a la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se ha de considerar el informe oficialmente, con miras a promover la consideración efectiva y oportuna de la información proporcionada en el informe¹⁴¹.

45. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería explorar formas de equilibrar la exhaustividad y la brevedad del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reconociendo la necesidad de demostrar el progreso en la programación de recursos destinados al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹⁴².

46. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería indicar en su informe a la Conferencia de las Partes cómo tiene previsto responder al informe sobre la primera determinación de las necesidades de financiación, con arreglo al párrafo 5.2 del memorando de entendimiento¹⁴³.

E. Examen de la eficacia del mecanismo financiero

47. El examen de la eficacia del mecanismo financiero se emprenderá cada cuatro años y este examen debería coincidir con la reunión de la Conferencia de las Partes¹⁴⁴.

F. Reposición del Fondo Fiduciario del FMAM

48. La lista actualizada de las Partes que son países desarrollados y de otras Partes que voluntariamente asumen las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio, figura en el anexo de la decisión VIII/18¹⁴⁵.

49. Se invita a las Partes que son países desarrollados y otras a aumentar sus contribuciones financieras por conducto del mecanismo financiero durante el período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁴⁶.

50. Se ha instado al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el proceso de reposición, considere debidamente todos los aspectos del informe sobre la evaluación de los niveles de financiación necesarios para la diversidad biológica¹⁴⁷.

51. Se debería transmitir el informe sobre la evaluación de las necesidades al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para que sea considerado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el objetivo de que este indique, en su informe ordinario a la Conferencia de las Partes, cómo ha respondido durante el ciclo de reposición a la evaluación anterior de la Conferencia de las Partes¹⁴⁸.

¹³⁸ Decisión X/24, anexo, D, párrafo 1.

¹³⁹ Decisión X/24, anexo, D, párrafo 2.

¹⁴⁰ Decisión XI/5, párrafo 1.

¹⁴¹ Decisión XII/30, párrafo 8 e).

¹⁴² Decisión XII/30, párrafo 8 d).

¹⁴³ Decisión XII/30, párrafo 12.

¹⁴⁴ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 1; decisión XI/5, párrafo 7.

¹⁴⁵ Decisión X/24, anexo, F.

¹⁴⁶ Decisión XI/5, párrafo 6.

¹⁴⁷ Decisión XI/5, párrafos 12, 8-11 y 14.

¹⁴⁸ Decisión XI/5, párrafo 15.

52. La determinación de necesidades de financiación para la aplicación del Convenio y sus Protocolos se debería llevar a cabo con antelación a la siguiente reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁴⁹.

G. Cooperación entre las secretarías

53. Se solicita la participación de un representante del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio y de un representante del Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en las respectivas reuniones de ambos órganos, con carácter recíproco¹⁵⁰.

54. El Secretario Ejecutivo debería promover, colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la financiación para la diversidad biológica¹⁵¹.

55. El Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial deberían continuar fortaleciendo la cooperación entre las secretarías y colaborar con la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁵².

H. Otros asuntos relacionados con la orientación

56. La orientación para el mecanismo financiero debería ser incorporada en una sola decisión, incluida la identificación de cuestiones prioritarias que proporcionarán apoyo a cuestiones intersectoriales y a la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, de forma que: a) sea transparente, b) posibilite la participación y c) posibilite el examen a fondo de sus demás decisiones¹⁵³.

57. La orientación para el mecanismo financiero, para un período específico de reposición, consiste en una lista refundida de prioridades programáticas que define lo que ha de ser financiado y un marco orientado a la obtención de resultados, tomando en cuenta las estrategias y planes que existen en el marco del Convenio y sus Protocolos junto con sus correspondientes indicadores. Con miras a simplificar aún más la orientación para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se examinará la orientación nueva con el fin de evitar o reducir repeticiones, refundir la orientación anterior donde proceda y dar prioridad a dicha orientación en el contexto de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹⁵⁴.

58. Si bien el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debería examinar las repercusiones financieras de sus propuestas, sus recomendaciones incluirán solamente un asesoramiento para la Conferencia de las Partes sobre las cuestiones financieras, incluida orientación para el mecanismo financiero, cuando la Conferencia de las Partes así lo haya solicitado¹⁵⁵.

Anexo II

ELEMENTOS SELECCIONADOS¹⁵⁶ DEL ASESORAMIENTO RECIBIDO DE LAS CONVENCIONES RELACIONADAS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

A. Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

Decisión del Comité Permanente de la CEM con respecto a la preparación de orientación para Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto a la financiación de las prioridades nacionales para la CEM

- Restauración y mantenimiento de pasillos ecológicos para mamíferos migratorios, como se indica en las resoluciones 11.1 y 11.25;
- Adaptación de la infraestructura de manera que sea más respetuosa con la fauna y flora silvestres, incluyendo las carreteras, las vías férreas, las vallas, las tuberías y otras formas de infraestructura lineal, como se indica en las resoluciones 11.1 y 11.24;

¹⁴⁹ Decisión XII/30, párrafos 6 y 11.

¹⁵⁰ Decisión X/24, anexo, G, párrafo 1.

¹⁵¹ Decisión X/24, anexo, G, párrafo 2.

¹⁵² Decisión X/24, anexo, G, párrafo 3; decisión XI/5, párrafo 13 y decisión XII/30, párrafos 8(c) y 9.

¹⁵³ Decisión X/24, anexo, B, párrafo 2.

¹⁵⁴ Decisión X/24, párrafos 1 a 7 y anexo, B, párrafo 3; decisión XII/30, párrafos 5 y 10.

¹⁵⁵ Decisión X/24, anexo, B, párrafo 1.

¹⁵⁶ Véase la explicación que se indica en el párrafo **Error! Reference source not found.** del documento UNEP/CBD/CDB/COP/13/12/Rev.1.

- Lucha contra los delitos relacionados con la fauna y flora silvestres y fortalecimiento de la lucha contra la caza furtiva, incluyendo enfoques basados en la comunidad, como se indica en la resolución 11.31;
- Enfoques regionales para hacer frente a la matanza ilegal de aves, incluida la captura y el envenenamiento, como se indica en las resoluciones 11.1, 11.15 y 11.16;
- Restauración y mantenimiento de las vías de vuelo migratorias mundiales, como se indica en el programa de trabajo que figura en la resolución 11.14;
- Reducción de la contaminación marina, incluidos los desechos marinos, el ruido y los artefactos explosivos sin detonar, como se indica en la resolución 11.30 y en otras partes;
- Reducción máxima de la captura incidental de especies marinas enumeradas en la CEM y reducción de la mortalidad tras la liberación, como se señala en la resolución 10.14 y en otras partes;
- Mitigación de las amenazas a peces de agua dulce, como por ejemplo la degradación del hábitat, los obstáculos para la migración, la captura incidental y la sobreexplotación, como se señala en la resolución 10.12.

B. Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

La Mesa de la 7ª reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional invita al FMAM a tener en cuenta estas prioridades, según proceda y en el marco de su mandato, a la hora de diseñar el FMAM-7:

1. Intercambio de información, transferencia tecnológica y creación de capacidad:
 - a. La construcción de programas nacionales sólidos es esencial para la creación de capacidad en los países en desarrollo y para impulsar la aplicación del Tratado. Es un requisito previo para que la sostenibilidad de los esfuerzos potencie y desarrolle las capacidades nacionales en materia de conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
 - b. La expansión y la mejora de la enseñanza y la capacitación en los países en desarrollo es condición indispensable para crear capacidad. La enseñanza y la capacitación constituyen una inversión duradera en la gestión sostenible de la diversidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en los países en desarrollo.
2. Gestión y conservación de los recursos fitogenéticos en explotaciones:
 - a. El apoyo a la gestión y la conservación en las explotaciones de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura es el camino más directo para llegar hasta los agricultores, a las comunidades indígenas y locales en los países en desarrollo donde tendrían que destinarse los beneficios. Constituye una contribución importante al mantenimiento de la diversidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en las explotaciones. Solo potenciando estos esfuerzos la gestión de la diversidad en las explotaciones puede servir de complemento a la conservación *ex situ*.
3. La utilización sostenible de los recursos fitogenéticos:
 - a. Ampliar la caracterización y evaluación de las colecciones es necesario a fin de fomentar y facilitar su uso. Una caracterización y evaluación más completas aumentarán la importancia del germoplasma conservado *ex situ* y en las explotaciones para la mejora.
 - b. La diversificación de la producción de cultivos, el mejoramiento genético y la ampliación de la base genética de los cultivos contribuirán directamente a acrecentar la sostenibilidad de la producción agrícola. Ello disminuirá la dependencia con respecto a los insumos externos, aumentará la productividad y responderá al reto del cambio climático.

Anexo III

MANDATO PARA EL QUINTO EXAMEN DE LA EFICACIA DEL MECANISMO FINANCIERO

Objetivos

1. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 21, la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo, incluidos los criterios y directrices mencionados en el párrafo 2 del artículo 21, con miras a adoptar medidas apropiadas para mejorar la eficacia del mecanismo según sea necesario. A estos efectos, la eficacia comprenderá:

- a) La conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como estructura institucional de aplicación del mecanismo financiero, con la orientación de la Conferencia de las Partes;
- b) La eficacia del mecanismo financiero para proporcionar y movilizar recursos financieros nuevos y adicionales para permitir que las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición puedan cubrir los costos adicionales totales convenidos que les supone la aplicación de medidas tendientes a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio y sus Protocolos y para beneficiarse de las disposiciones de este, tomando en cuenta la necesidad de una corriente de fondos previsible, adecuada y oportuna;
- c) La eficiencia del mecanismo financiero para proveer y entregar recursos financieros, así como, de conformidad con la orientación de la Conferencia de las Partes, para supervisar, vigilar y evaluar las actividades financiadas por sus recursos, según proceda;
- d) La eficiencia y eficacia de las actividades financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial respecto de la aplicación del Convenio y el logro de sus tres objetivos, así como, según proceda, la aplicación de los Protocolos establecidos en el marco del Convenio, tomando en cuenta la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;
- e) La eficacia y pertinencia de la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- f) La coherencia con otras convenciones de Río.

Metodología

- 2. El examen comprenderá todas las actividades de la estructura institucional que funciona como mecanismo financiero, en particular aquellas del período comprendido entre julio de 2010 y junio de 2014.
- 3. Para el examen se recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes de información:
 - a) Información acerca del mecanismo financiero proporcionada por las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y países que son más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como las Partes con economías en transición, y las Partes que son países desarrollados;
 - b) Informes preparados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluidos sus informes para la Conferencia de las Partes, así como evaluaciones de los organismos del FMAM;
 - c) Informes de la Oficina de Evaluación del FMAM que se vinculen con las actividades del FMAM relacionadas con la diversidad biológica dentro del marco del mecanismo financiero, incluida la sexta Evaluación General del FMAM (también conocida como sexto estudio sobre los resultados globales del FMAM o ERG6);
 - d) Información suministrada por otros interesados directos pertinentes.

Criterios

- 4. La eficacia del mecanismo financiero se evaluará teniendo en cuenta, entre otras cosas:
 - a) Las medidas adoptadas por el mecanismo financiero en respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes, según lo establecido en la refundición que figura en el anexo de la decisión X/24, así como las decisiones X/25, XI/5 y XII/30;
 - b) La cantidad de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares y los países que son más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como las Partes con economías en transición, que reciben fondos en forma oportuna, adecuada y previsible para cubrir los costos adicionales totales convenidos que les supone la aplicación de medidas tendientes a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio y sus Protocolos;
 - c) Opiniones de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares y los países que son más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como las Partes con economías en transición, referidas al cumplimiento y las condiciones de la provisión de recursos del FMAM a través de los organismos de ejecución;
 - d) La cantidad, naturaleza y fuentes de recursos financieros proporcionados a través del mecanismo financiero para el logro de los objetivos del Convenio y sus Protocolos.

Procedimientos para la instrumentación

5. Bajo la autoridad y con el apoyo de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo contratará a un evaluador independiente experimentado para llevar a cabo el examen, de acuerdo con los objetivos, la metodología y los criterios anteriormente señalados.
6. El evaluador diseñará un cuestionario utilizando los criterios adoptados en el presente mandato, para enviarlo a las Partes y a otros interesados en cuanto sea viable, y preparará una compilación y síntesis de la información recibida.
7. El evaluador emprenderá los estudios teóricos, entrevistas, visitas sobre el terreno e instancias de colaboración con el FMAM y su Oficina de Evaluación Independiente que sean necesarios para la preparación del examen, sujeto a la disponibilidad de recursos.
8. El evaluador mantendrá consultas regionales y subregionales con las Partes, haciendo uso de los talleres regionales y subregionales organizados por la Secretaría del Convenio durante el período de la evaluación.
9. El proyecto de informe de síntesis y las recomendaciones del evaluador se darán a conocer al FMAM para que los examine y formule observaciones. Dichas observaciones se incluirán en la documentación, indicándose la fuente.
10. Basándose en el informe de síntesis y las recomendaciones del evaluador independiente, el Secretario Ejecutivo preparará, en consulta con el FMAM, un proyecto de decisión sobre el cuarto examen del mecanismo financiero que sugiera medidas concretas para mejorar la eficacia del mecanismo, si fuera necesario, para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 14.^a reunión.
11. El Secretario Ejecutivo presentará a las Partes todos los documentos pertinentes, por lo menos tres meses antes de la 14.^a reunión de la Conferencia de las Partes.

Se prevé que la Conferencia de las Partes preparará orientación adicional para el mecanismo financiero teniendo en cuenta las recomendaciones de la COP-MOP del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP del Protocolo de Nagoya, así como las decisiones de la Conferencia de las Partes en relación con varios temas del programa pertinentes

Tema 12. Otros medios de implementación: intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación

Lo siguiente se ha tomado del párrafo 4 de la recomendación 1/5 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Obsérvese que el plan de acción a corto plazo al que se hace referencia en el párrafo 1 del proyecto de decisión que figura a continuación será revisado de conformidad con los párrafos 1 a 4 de la recomendación 1/5, como se explica en las anotaciones al programa provisional (UNEP/CBD/COP/13/1/Add.1/Rev.1).

Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 12 y 13 del Convenio, así como las decisiones XII/2 B, XI/2, X/5, VII/29, VIII/12, IX/14, X/16 y XI/13,

Reconociendo la necesidad de contar con un enfoque más integrado y coherente para la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica en apoyo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como la cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica,

Observando con reconocimiento los esfuerzos realizados por diversas organizaciones e iniciativas nacionales, regionales e internacionales y el apoyo brindado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para ayudar a las Partes en la implementación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Tomando nota de la evaluación de la eficacia de las actividades de creación de capacidad apoyadas y facilitadas por la Secretaría y el análisis de deficiencias en las actividades de creación de capacidad en apoyo a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁵⁷,

Observando con preocupación que varias actividades de creación de capacidad solicitadas por la Conferencia de las Partes en decisiones anteriores no se han llevado a cabo por una serie de razones, entre ellas la dificultad para movilizar recursos de todas las fuentes,

Teniendo en cuenta las necesidades especiales y diversas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, así como sus limitaciones para acceder a herramientas en línea,

Recordando el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁵⁸,

Observando con reconocimiento los progresos realizados por el Secretario Ejecutivo en el cumplimiento de los párrafos 8, 9 y 18 de la decisión XII/2 B, incluidos los progresos en materia de creación de capacidad y de cooperación científica y técnica, entre ellos el desarrollo de la Iniciativa Bio-Bridge, y el desarrollo más a fondo del mecanismo central de facilitación y los mecanismos de facilitación nacionales¹⁵⁹,

1. *[Hace suyo][Adopta][Toma nota de]* el plan de acción a corto plazo (2017-2020) para intensificar y apoyar la creación de capacidad para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹⁶⁰;

¹⁵⁷ [UNEP/CBD/SBI/1/6](#) y [UNEP/CBD/SBI/1/INF/29](#).

¹⁵⁸ [UNEP/CBD/COP/11/31](#).

¹⁵⁹ [UNEP/CBD/SBI/1/6](#), [UNEP/CBD/SBI/1/INF/19](#) y [UNEP/CBD/SBI/1/INF/29](#).

¹⁶⁰ Según figura en el documento UNEP/CBD/COP/13/13.

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que contribuyan a la puesta en marcha del plan de acción indicado en el párrafo 1 anterior;

3. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que consideren adoptar las siguientes medidas complementarias para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio:

a) Alentar y apoyar a instituciones de educación y formación pertinentes para que cumplan un papel clave en la organización y provisión de programas de educación y capacitación que ayuden a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos pertinentes en la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica donde sea posible;

b) Alentar a instituciones pertinentes para que desarrollen cursos y programas nuevos o actualicen los existentes con el fin de atender necesidades específicas de educación y capacitación para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica donde sea posible, dando prioridad a temas que no se hayan cubierto adecuadamente hasta ahora y teniendo en cuenta, según proceda, circunstancias nacionales y Partes que tengan necesidades similares y compartan un idioma;

c) Organizar cursos y talleres de capacitación dirigidos a un público objetivo específico, diseñados a medida de las necesidades de países específicos, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y otros grupos objetivo;

d) Proporcionar becas de corto plazo y oportunidades de capacitación en el trabajo para que los participantes de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición puedan adquirir aptitudes especializadas y acceder a innovaciones científicas y tecnológicas;

e) Desarrollar e intercambiar material adicional de educación y capacitación a nivel nacional, regional e internacional y difundirlo a través del mecanismo de facilitación;

f) Incorporar componentes de educación relacionada con la diversidad biológica en sus programas más amplios de educación, formación profesional y creación de capacidad;

g) Establecer mecanismos para facilitar la colaboración en redes y el intercambio de experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la promoción de la educación y la capacitación relacionadas con la diversidad biológica a todos los niveles;

h) Promover alianzas entre Gobiernos e instituciones académicas, así como organizaciones y centros de excelencia pertinentes para ofrecer programas de capacitación a medida para funcionarios gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos pertinentes;

i) Llevar a cabo otras actividades pertinentes en el marco de los componentes 1 (educación) y 3 (capacitación) del plan de implementación para el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública¹⁶¹;

j) Desarrollar cursos en línea, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, y considerar la posibilidad de invitar a participantes de otras Partes con necesidades similares para mejorar la cooperación Sur-Sur y otras formas de cooperación;

k) Compartir información y lecciones aprendidas pertinentes a través del mecanismo de facilitación, los informes nacionales y otros medios y mecanismos pertinentes;

4. *Invita* a las Partes a que contribuyan a la cooperación científica y técnica, entre otras cosas brindando información sobre necesidades prioritarias, ofreciendo ejemplos de prácticas eficaces o aspectos positivos que puedan replicarse, identificando sinergias con sus planes, programas y actividades en materia de ciencia, tecnología y cooperación científica y técnica y facilitando la vinculación de las necesidades de las Partes con el apoyo disponible para cooperación científica y técnica, y que compartan esa información a través del mecanismo central de facilitación, los mecanismos de facilitación nacionales, según proceda, y los informes nacionales;

¹⁶¹ [Decisión VIII/6](#), anexo III.

5. Invita a las Partes y otros Gobiernos a que estimulen y apoyen la participación de instituciones nacionales o regionales pertinentes, incluidos institutos científicos, técnicos y de políticas, así como la participación de pueblos indígenas y comunidades locales para que contribuyan a la cooperación científica y técnica;

6. *Recordando* el párrafo 7 de la decisión XII/2 B, insta a las Partes, en particular las Partes que son países desarrollados, e *invita* a otros Gobiernos y a instituciones financieras internacionales, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales a que apoyen el establecimiento y mantenimiento de programas de enseñanza científica y técnica y de capacitación en medidas de identificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes y que apoyen dicha educación y capacitación con el fin de atender las necesidades específicas de los países en desarrollo;

7. *Decide* extender el mandato del comité asesor oficioso para el mecanismo de facilitación, tal como se define en sus directrices operacionales, y examinarlo de nuevo en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Alienta* a las Partes a que continúen sus esfuerzos para establecer, mantener y desarrollar mecanismos de facilitación nacionales eficaces en apoyo a la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

9. *Toma nota* de la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos¹⁶² y la estrategia de comunicación, preparadas por el Secretario Ejecutivo;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que brinden recursos financieros, técnicos y humanos para apoyar la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica destinadas a Partes que son países en desarrollo y a pueblos indígenas y comunidades locales, y para seguir desarrollando mecanismos de facilitación nacionales;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos:

a) Continúe la labor tendiente a promover un enfoque más integrado y coordinado para la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica, a través de múltiples alianzas, incluido con acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y otras convenciones pertinentes;

b) Invite a organizaciones internacionales pertinentes, incluidos organismos de las Naciones Unidas, a que fortalezcan medidas de creación de capacidad coherentes y a través de una plataforma integrada de apoyo a los mecanismos de facilitación del Convenio a fin de identificar las necesidades de las Partes y de pueblos indígenas y comunidades locales y vincularlas con los conocimientos y pericia disponibles utilizando el mecanismo de facilitación;

c) Continúe los esfuerzos para aplicar un enfoque más estratégico para la identificación y el establecimiento de alianzas con organizaciones y otras entidades que tengan ventajas comparativas en términos de conocimientos especializados, recursos y redes y que puedan contribuir con un valor agregado considerable a los esfuerzos de creación de capacidad;

d) Catalice y facilite, en colaboración con las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, otras convenciones pertinentes, organizaciones internacionales, universidades y otras organizaciones pertinentes la puesta en marcha del plan de acción a corto plazo al que se hace referencia en el párrafo 1 anterior, e informe sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

e) Lleve a cabo un seguimiento y una evaluación de los resultados y la eficacia de las actividades de creación de capacidad en curso apoyadas y facilitadas por la Secretaría, con el fin de enfocar con mayor precisión las actividades de creación de capacidad que se lleven a cabo en el futuro y de mejorarlas, y que informe sobre los resultados al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considere en su segunda reunión;

¹⁶² [UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.2](#).

- f) Encargue, antes de fines de 2020, una evaluación independiente de los impactos, los resultados y la eficacia que haya tenido el plan de acción en términos de facilitar y apoyar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas recomendaciones para mejorarlo, y que presente dicha evaluación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración;
- g) Continúe los esfuerzos para facilitar actividades de desarrollo de capacidades dirigidas a pueblos indígenas y comunidades locales;
- h) Ponga en práctica la estrategia web del Convenio y sus Protocolos, en consonancia con la estrategia de comunicación;
- i) Desarrolle más a fondo el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia web y con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
- j) Presente un informe sobre los progresos realizados en las tareas anteriores para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, teniendo en cuenta información aportada a través de los informes nacionales, el mecanismo de facilitación y el Portal de Información sobre Conocimientos Tradicionales.

El Secretario Ejecutivo ha preparado el proyecto de decisión siguiente sobre la base del documento UNEP/CBD/COP/13/14, párrafo 102.

Estrategia de comunicación

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando la resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual la Asamblea declaró el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

Recordando la decisión XI/2 y su apoyo a la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, examinada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión,

Recordando el programa de trabajo de comunicación, educación y conciencia pública,

Tomando nota de la resolución 93 del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN de 2016, “Conectar a la gente con la naturaleza”, y su llamamiento a apoyar la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica, entre otras cosas mediante la campaña #NatureForAll,

1. *Acoge con satisfacción* el marco para una estrategia mundial de comunicaciones elaborado por el Secretario Ejecutivo¹⁶³;
2. *Invita* a las Partes a utilizar el marco cuando procuren elaborar sus propias estrategias nacionales y a informar sobre los resultados de su labor mediante el mecanismo de facilitación;
3. *Invita* a los organismos de las Naciones Unidas y fondos multilaterales a que también utilicen el marco cuando procuren elaborar sus propias estrategias;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe trabajando para seguir elaborando y desarrollando el marco más a fondo, entre otras cosas, colaborando con los asociados existentes en el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, como la oficina del Secretario General de las Naciones Unidas, y mediante la creación de nuevas asociaciones, con sujeción a la disponibilidad de fondos, y que informe sobre los resultados a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión.

¹⁶³ UNEP/CBD/COP/13/14.

Tema 13. Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 1/8 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El Secretario Ejecutivo preparará un anexo de conformidad con la recomendación 1/8, párrafo 6.

Opciones para profundizar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XII/6,

1. *Aprueba* la labor de los órganos rectores y sus mesas, comités permanentes y órganos equivalentes tendiente a contribuir al proceso dirigido por las Partes que se estableció en virtud de la decisión XII/6;

2. *Reconoce*, en el contexto de la labor en curso sobre sinergias, la importancia de los planes estratégicos de las convenciones, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y cualquier actividad complementaria, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶⁴ y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los procesos de presentación de informes e indicadores relacionados;

3. *Reconoce* el trabajo realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las contribuciones y aportes valiosos de estos al taller dedicado a la promoción de sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica que se realizó en Ginebra en febrero de 2016¹⁶⁵;

4. *[Toma nota de la resolución XX aprobada por la segunda Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente];*

5. *Acoge con satisfacción* las opciones de actuación para profundizar la cooperación y las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica que se elaboraron en el taller realizado en Ginebra en febrero de 2016;

6. *[Acoge con satisfacción* las opciones afinadas de actuación de las Partes y *hace suya* la hoja de ruta elaborada a través de las consultas realizadas de conformidad con la recomendación 1/8, párrafo 5, del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación];

7. *Invita* a los órganos rectores de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a fortalecer aún más la cooperación a nivel mundial en el marco de sus respectivos mandatos y a aumentar las sinergias entre dichas convenciones, a fomentar la adopción de decisiones mutuamente complementarias, a continuar con sus esfuerzos para alinear sus propias estrategias con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, cuando proceda[, y a respaldar las opciones de actuación de las Partes y la hoja de ruta indicada el párrafo 6 de la presente decisión];

8. *[Invita* a las Partes a poner en práctica las opciones de actuación a nivel nacional derivadas de la labor mencionada en el párrafo 6 de la presente decisión y a establecer o fortalecer mecanismos, a nivel nacional, para profundizar la coordinación efectiva entre las autoridades y puntos focales nacionales encargados de la diversidad biológica y para apoyar la integración de la biodiversidad;]

9. *[Invita* a las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, los órganos rectores de las convenciones y las organizaciones internacionales que proporcionan las secretarías de estas convenciones, así como representantes de pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones no

¹⁶⁴ [Resolución 70/1 de la Asamblea General](#) de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, anexo.

¹⁶⁵ Los resultados del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente dirigido a “mejorar la eficacia de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y la cooperación entre ellas y a explorar oportunidades para nuevas sinergias”: *Sourcebook of opportunities for enhancing cooperation among the biodiversity-related conventions at national and regional levels* (PNUMA, 2015) y *Elaboration of options for enhancing synergies among biodiversity-related conventions*.

gubernamentales mundiales y otras organizaciones internacionales pertinentes a poner en práctica, cuando proceda, la hoja de ruta a nivel internacional que resulte de la labor mencionada en el párrafo 6 de la presente decisión];

10. [*Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, ponga en práctica las medidas pertinentes de la hoja de ruta que resulte del proceso de consulta al que se hace referencia en el párrafo 6 de la presente decisión];

11. *Exhorta* al Grupo de Enlace de la Diversidad Biológica a que, en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, continúe e intensifique su labor tendiente a profundizar la coherencia y la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, incluida la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y cualquier actividad complementaria de este plan estratégico, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados, incluidas propuestas para seguir avanzando en esta labor.

IV. OTROS TEMAS RESULTANTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO

Tema 14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 9/1 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando el programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, que figura en la decisión V/16, así como decisiones subsiguientes pertinentes, incluida la decisión XII/12 D,

Tomando nota de la importancia del *Código de conducta ética Tkarihwaí:ri* y las *Directrices Akwé: Kon*,

Recordando la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica, que, entre otras cosas, llama a que para 2020 se estén respetando los conocimientos tradicionales en todos los niveles pertinentes, y *recordando también* las Metas 11 y 16 de Aichi,

Tomando nota de que el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se aplica también a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio y a los beneficios que se deriven de la utilización de dichos conocimientos tradicionales, y *reconociendo* la contribución que pueden significar las orientaciones para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya,

Haciendo hincapié en la necesidad de mejorar las sinergias entre los procesos y las organizaciones internacionales que abordan cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el fin de asegurar la coherencia con la labor realizada en el marco de estos procesos y organizaciones y de evitar que se lesionen los derechos que tienen los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre sus conocimientos tradicionales,

1. *Adopta* las Directrices voluntarias que figuran en el anexo a la presente decisión;
2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a utilizar las Directrices voluntarias, según proceda;
3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales a promover las Directrices por medio de actividades apropiadas de educación y sensibilización;
4. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales a dar a conocer a través del mecanismo de centro de intercambio de información, según

proceda, prácticas óptimas, lecciones aprendidas y buenos ejemplos de protocolos comunitarios pertinentes para el acceso y la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales;

5. *Invita* a las Partes a comunicar a través de los informes nacionales sus experiencias en el empleo de las Directrices voluntarias;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales a promover la cooperación regional y a compartir experiencias y prácticas óptimas referidas a medidas pertinentes, incluidos abordajes y medidas en materia de conocimientos tradicionales compartidos entre fronteras, en aquellos casos en que existan;

7. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales a remitir al Secretario Ejecutivo sus opiniones respecto a medidas dirigidas a abordar aquellos conocimientos tradicionales que estén disponibles públicamente, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile las medidas y opiniones que reciba y dé a conocer los resultados para que sean examinados por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión, a fin de contribuir a la finalización de las tareas 7 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, según proceda;

8. *Invita* a acuerdos, organismos y organizaciones internacionales pertinentes a que al desarrollar su labor tengan en cuenta la orientación que figura en el anexo a la presente decisión;

9. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, instituciones financieras y organismos de desarrollo internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes a que, con arreglo a sus mandatos, consideren la posibilidad de brindar asistencia financiera y técnica a las Partes que son países en desarrollo y a pueblos indígenas y comunidades locales, en particular a las mujeres de estas comunidades, para promover una mayor sensibilización y desarrollar sus capacidades pertinentes para la implementación de las directrices, y para elaborar, según proceda, protocolos o procesos comunitarios para el consentimiento [libre,] previo y fundamentado y la participación justa y equitativa en los beneficios.

Anexo

PROYECTO DE DIRECTRICES VOLUNTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE MECANISMOS, LEGISLACIÓN U OTRAS INICIATIVAS ADECUADAS PARA GARANTIZAR EL CONSENTIMIENTO [LIBRE,] PREVIO Y FUNDAMENTADO [O LA APROBACIÓN Y PARTICIPACIÓN] DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES¹⁶⁶ EN EL ACCESO A SUS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS, PARA LA PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE LA UTILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE TALES CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y PARA DENUNCIAR E IMPEDIR LA APROPIACIÓN ILEGAL DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

I. FINALIDAD Y ENFOQUE

1. Las presentes directrices son de carácter voluntario y están pensadas para brindar orientación en la elaboración de mecanismos, legislación, medidas administrativas, políticas u otras iniciativas adecuadas para garantizar que los potenciales usuarios de conocimientos, innovaciones y prácticas pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades locales (en adelante “conocimientos tradicionales”) obtengan el consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o cuenten con la aprobación y participación] de esos pueblos indígenas y comunidades locales y que los pueblos indígenas y las comunidades locales tengan una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos tradicionales y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

2. Estas directrices han sido elaboradas de conformidad con la decisión XII/12 D, referida a cómo las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas pueden aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante “el Convenio”) y del

¹⁶⁶ El empleo y la interpretación del término “pueblos indígenas y comunidades locales” en las presentes Directrices deberán remitir a lo dispuesto en los apartados a), b) y c) del párrafo 2 de la decisión XII/12 F.

Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante “el Protocolo de Nagoya”).

3. Nada de lo contenido en estas directrices deberá interpretarse como una alteración de los derechos o las obligaciones que tienen las Partes en virtud del Convenio o en virtud del Protocolo de Nagoya.

4. Las directrices deberán aplicarse de manera congruente con la legislación nacional, dando la debida importancia a las leyes consuetudinarias y a los protocolos comunitarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales y procurando coherencia cuando se apliquen a conocimientos tradicionales asociados con recursos genéticos en el marco del Protocolo de Nagoya.

II. PRINCIPIOS GENERALES

A. ACCESO A CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

5. El acceso a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales deberá estar sujeto al consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los poseedores o titulares de esos conocimientos tradicionales. El consentimiento [libre,] previo y fundamentado incluye el derecho a negarlo.

6. El consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] deberán entenderse como un proceso continuo de establecimiento de acuerdos mutuamente beneficiosos entre usuarios de conocimientos tradicionales y pueblos indígenas y comunidades locales, con el fin de fomentar confianza, buenas relaciones, comprensión mutua, espacios interculturales e intercambios de conocimientos y promover la creación de nuevos conocimientos y la reconciliación, y deberá incluir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, lo cual comprende, entre otras cosas, las leyes consuetudinarias y los protocolos comunitarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

7. No resulta práctico proponer un enfoque que plantee un modelo único para el consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en lo que refiere al acceso a los conocimientos tradicionales de los cuales son poseedores o titulares; y, por lo tanto, estas directrices han de seguirse teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y locales de los correspondientes pueblos indígenas y comunidades locales.

8. En relación con los aspectos de procedimiento y de fondo del proceso de consentimiento deberá darse la debida importancia a las leyes consuetudinarias, los protocolos comunitarios y los procesos consuetudinarios de adopción de decisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

9. El consentimiento fundamentado previo otorgado [voluntariamente] a los usuarios de conocimientos tradicionales no implica una transferencia de propiedad, salvo acuerdo mutuo en contrario, sino que simplemente supone un permiso de utilización temporal. En tales casos, la propiedad sigue estando en manos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

B. PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS

10. Los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán recibir beneficios justos y equitativos por la utilización de los conocimientos tradicionales que poseen o de los cuales son titulares, determinándose dichos beneficios con arreglo a condiciones mutuamente acordadas.

11. La participación en los beneficios deberá verse como una forma de reconocer y fortalecer la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido mediante el apoyo a la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales.

12. La participación en los beneficios deberá ser justa y equitativa tanto dentro de los grupos pertinentes como entre ellos, tomando en cuenta procedimientos comunitarios pertinentes y consideraciones de género y etarias e intergeneracionales.

C. DENUNCIAR E IMPEDIR LA APROPIACIÓN ILEGAL

13. Algunas herramientas importantes contra la utilización no autorizada de conocimientos tradicionales incluyen:

a) La instrumentación de medidas para asegurar que se cuente con el consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a los conocimientos tradicionales que poseen o de los cuales son titulares y que se establezcan condiciones mutuamente acordadas para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de esos conocimientos tradicionales;

b) Medidas sujetas a la legislación nacional.

III. INTERPRETACIÓN DEL CONSENTIMIENTO [LIBRE,] PREVIO Y FUNDAMENTADO [O LA APROBACIÓN Y PARTICIPACIÓN]

14. [*Libre* significa que los pueblos indígenas y las comunidades locales no son coaccionados, presionados, intimidados o manipulados y que dan su consentimiento libremente, de manera congruente con la legislación nacional y teniendo debidamente en cuenta las leyes consuetudinarias, los protocolos comunitarios y los procesos consuetudinarios de adopción de decisiones, con anterioridad al acceso y sin estar condicionados por expectativas o plazos impuestos desde afuera.]

15. *Previo* significa que el consentimiento debe solicitarse con suficiente antelación a cualquier autorización para acceder a los conocimientos tradicionales, respetando los procesos consuetudinarios de adopción de decisiones y los tiempos requeridos por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

16. *Fundamentado* significa que se proporciona información que cubre aspectos pertinentes tales como: la finalidad prevista del acceso, su duración y ámbito; una evaluación preliminar de los impactos económicos, sociales, culturales y ambientales probables, incluidos posibles riesgos; el personal que podría participar en la ejecución del acceso; y procedimientos que podría conllevar el acceso. Este proceso puede incluir la opción de denegar el consentimiento. Consultar y dar participación efectiva a los pueblos indígenas y a las comunidades locales son componentes fundamentales del proceso de consentimiento [o aprobación].

17. El *consentimiento* [o la *aprobación*] significa que los poseedores o titulares de los conocimientos tradicionales acuerdan dar a un potencial usuario acceso a los conocimientos tradicionales en cuestión. El consentimiento [o la aprobación] deberá obtenerse de buena fe, sin coacción, intimidación ni manipulación.

18. [La *participación* se refiere a la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, como poseedores, titulares o proveedores de los conocimientos tradicionales, en los procesos de adopción de decisiones relacionados con el acceso.]

IV. CONSIDERACIONES DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONSENTIMIENTO [LIBRE,] PREVIO Y FUNDAMENTADO [O LA APROBACIÓN Y PARTICIPACIÓN] Y LAS CONDICIONES MUTUAMENTE ACORDADAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

A. Autoridades pertinentes y otros elementos

19. Es posible que a distintos niveles se requieran procesos de consentimiento [o aprobación] y el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas para la participación justa y equitativa en los beneficios, en función de las circunstancias nacionales y las diferentes formas de organización interna de los diversos pueblos indígenas y comunidades locales. Estos podrían incluir los siguientes elementos:

- a) Una autoridad competente a nivel nacional o subnacional;
- b) Las autoridades competentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- c) Elementos de un proceso de consentimiento [o aprobación], tales como:
 - i) Solicitud por escrito redactada de una manera y en un idioma que resulten comprensibles para el titular o poseedor de los conocimientos tradicionales;
 - ii) Proceso y adopción de decisiones legítimos y culturalmente apropiados, que tengan en cuenta los posibles impactos sociales, culturales y económicos;
 - iii) Información suficiente y equilibrada obtenida de una variedad de fuentes y que se dé a conocer en los idiomas indígenas o locales empleando términos comprensibles para los pueblos indígenas y las comunidades locales, brindándose salvaguardias para garantizar que todas las partes en un acuerdo entiendan de igual manera la información y las condiciones establecidas;
 - iv) Tiempos y plazos culturalmente apropiados;
 - v) Especificación de la utilización que incluya una cláusula que aborde la posibilidad de cambiar la utilización y transferirla a terceros;
 - vi) Implementación y seguimiento;

d) Una plantilla que tome en cuenta las posibles medidas que requieran los usuarios potenciales de los conocimientos tradicionales;

- e) Consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o aprobación y participación] otorgado/establecido sobre la base de condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios;
- f) Proceso de consulta con los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- g) Procedimientos congruentes con las leyes consuetudinarias, los protocolos comunitarios y las prácticas consuetudinarias de adopción de decisiones.

B. Protocolos comunitarios y leyes consuetudinarias

20. De conformidad con el artículo 12 del Protocolo de Nagoya, los protocolos comunitarios y las leyes consuetudinarias pueden cumplir un papel importante en los procesos para el acceso a conocimientos tradicionales y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de tales conocimientos. Pueden contribuir a la seguridad jurídica, la transparencia y la previsibilidad en relación con los procesos para la obtención del consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales y para el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas para la participación en los beneficios.

21. El término *protocolos comunitarios* abarca una amplia variedad de documentos generados por comunidades para establecer las formas de relacionamiento que esperan de otros interesados directos. Pueden remitir a leyes tanto consuetudinarias como nacionales o internacionales para reivindicar su derecho a ser abordados de conformidad con un determinado conjunto de normas. La enunciación de información, elementos pertinentes y detalles de las leyes consuetudinarias y las autoridades tradicionales ayuda a otros interesados directos a comprender mejor los valores y las leyes consuetudinarias de la comunidad. Los protocolos comunitarios brindan a las comunidades una oportunidad para centrarse en sus aspiraciones de desarrollo en relación con sus derechos y para expresar, tanto para sí mismos como para los usuarios, cómo interpretan su patrimonio biocultural y, por lo tanto, sobre qué base están dispuestos a relacionarse con diversos interesados directos. Al considerar los vínculos entre sus derechos a la tierra, la situación socioeconómica actual, las preocupaciones ambientales, las leyes consuetudinarias y los conocimientos tradicionales, las comunidades se encuentran en mejores condiciones de determinar por sí mismas cómo negociar con diferentes actores¹⁶⁷.

22. Los protocolos comunitarios pueden producirse en una variedad de formatos, entre ellos documentación y otros medios tales como videos, y pueden incluir, sin limitación, información acerca de:

- a) La identidad de la comunidad;
- b) La historia de la comunidad;
- c) El territorio de la comunidad;
- d) Los recursos utilizados (que son principalmente biológicos y pueden incluir estacionalidad y prácticas de gestión);
- e) Información acerca de sus conocimientos tradicionales (pero no los conocimientos tradicionales en sí);
- f) La organización social y los procesos de adopción de decisiones (que suelen ser procedimientos comunitarios de adopción de decisiones colectivas);
- g) Relaciones con otras instituciones pertinentes al acuerdo.

23. Los protocolos comunitarios pueden ayudar a abordar una variedad de cuestiones comunitarias. Pueden expresar una serie de temas importantes para las comunidades y pertinentes para la diversidad biológica, tales como la forma en que se pretende:

- a) Conservar la diversidad biológica;
- b) Utilizar de manera sostenible los recursos biológicos fitogenéticos y zoogenéticos;
- c) Gestionar y beneficiarse de la diversidad biológica local;
- d) Utilizar, proteger y beneficiarse de los conocimientos tradicionales;
- e) Brindar consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o aprobación y participación] para acceder a conocimientos tradicionales por diversos motivos, tales como investigación de índole comercial y no comercial y utilización por los medios de comunicación;

¹⁶⁷ Consúltese <http://www.unep.org/communityprotocols/protocol.asp> y http://www.unep.org/delc/Portals/119/publications/Community_Protocols_Guide_Policymakers.pdf

f) Asegurar que se hagan cumplir las leyes ambientales y demás legislación con arreglo a las leyes consuetudinarias;

g) Oponerse al desarrollo no sostenible en sus tierras;

h) Trabajar con apoyo gubernamental o de otra índole.

24. En sus protocolos comunitarios u otros procedimientos, los pueblos indígenas y las comunidades locales podrían estimar oportuno incluir medidas especiales para fomentar investigaciones de índole no comercial, investigaciones participativas e investigaciones conjuntas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

V. PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS

25. A fin de lograr una participación justa y equitativa en los beneficios, las Partes, otros Gobiernos y los usuarios de conocimientos tradicionales deberán tomar en cuenta lo siguiente:

a) El proceso de establecimiento de condiciones mutuamente acordadas para asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales deberá estar guiado por la asociación y cooperación con los poseedores o titulares de esos conocimientos tradicionales y entre ellos;

b) Protocolos comunitarios, que pueden proporcionar orientación desde la perspectiva que tiene la comunidad sobre la participación justa y equitativa en los beneficios;

c) Los beneficios obtenidos de la utilización de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, incluidos los resultados de investigaciones, deberán, dentro de lo posible, compartirse con los poseedores o titulares pertinentes de los conocimientos tradicionales, según proceda y con arreglo a condiciones mutuamente acordadas, en formatos comprensibles y culturalmente apropiados, con miras a fomentar relaciones duraderas, promoviendo intercambios culturales, transferencia de conocimientos y tecnología, sinergias, complementariedad y respeto;

d) Al elaborar condiciones mutuamente acordadas, las Partes, otros Gobiernos y quienes quieran acceder a conocimientos tradicionales deberán tomar medidas para garantizar que los poseedores o titulares de esos conocimientos tradicionales puedan negociar en condiciones justas y equitativas y estén plenamente informados acerca de cualquier propuesta, incluidas posibles oportunidades y dificultades, a fin de tomar decisiones fundamentadas;

e) El consentimiento [libre,] previo y fundamentado y las condiciones mutuamente acordadas constituirán un contrato jurídico entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y las correspondientes partes contratantes;

f) Al elaborar condiciones mutuamente acordadas, quienes pretendan utilizar conocimientos tradicionales podrían comprometerse a renegociar si el uso se aparta considerablemente de la finalidad original, por ejemplo en cuanto a la posible comercialización de los conocimientos tradicionales, dentro de la legislación nacional y los requisitos contractuales;

g) El consentimiento [libre,] previo y fundamentado y las condiciones mutuamente acordadas deberán contener mecanismos acordados de reclamación y reparación para atender casos de incumplimiento de sus disposiciones.

A. Posibles mecanismos para la participación en los beneficios

26. Los mecanismos para la participación en los beneficios pueden variar en función del tipo de beneficios, las condiciones específicas del país y los interesados directos en cuestión. El mecanismo de participación en los beneficios deberá ser flexible ya que debe ser determinado por los socios que han de participar en los beneficios y ello variará según el caso¹⁶⁸.

27. Los beneficios en los que se participará podrán verse influenciados por numerosos factores, tales como en qué medida se utilizan los conocimientos tradicionales en el desarrollo de un producto final.

28. Las Partes, otros Gobiernos y organizaciones regionales pertinentes podrán estimar oportuno considerar, tomando en cuenta acuerdos regionales y leyes modelo, la necesidad de establecer fondos fiduciarios regionales u otras formas de cooperación transfronteriza, según proceda, para los conocimientos tradicionales que se poseen entre fronteras o los conocimientos tradicionales que se poseen en varios países o en aquellos casos en que los conocimientos tradicionales no estén atribuidos a nadie¹⁶⁹.

¹⁶⁸ Adaptado del párrafo 49 de las Directrices de Bonn.

¹⁶⁹ Ya no es posible identificar a los poseedores o titulares de los conocimientos.

B. Tipos de beneficios

29. Los beneficios pueden ser beneficios monetarios y no monetarios, incluidos, pero sin limitación, aquellos enumerados en las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización.

VI. DENUNCIAR E IMPEDIR LA APROPIACIÓN ILEGAL

30. Estas directrices son de carácter voluntario. No obstante, al considerar la utilización de las directrices para elaborar mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar que las instituciones privadas y públicas que estén interesadas en utilizar conocimientos tradicionales obtengan el consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales que poseen esos conocimientos tradicionales y establezcan condiciones mutuamente acordadas para la participación en los beneficios, las Partes y otros Gobiernos podrían estimar oportuno considerar incentivos u otros mecanismos para asegurar el cumplimiento de las directrices.

31. Algunas medidas de cumplimiento, que también apoyan el consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos tradicionales y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos tradicionales, podrían ser:

- a) Creación de capacidad, sensibilización e intercambio de información dentro de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- b) Códigos de conducta y códigos de prácticas óptimas para los usuarios;
- c) Cláusulas contractuales modelo para las condiciones mutuamente acordadas a fin de fomentar la equidad entre las posiciones de negociación de las partes;
- d) Normas mínimas para los acuerdos de acceso y participación en los beneficios.

32. Las Partes y otros Gobiernos podrían estimar oportuno considerar lo siguiente:

- a) El carácter complejo de los conocimientos tradicionales y las cuestiones probatorias en las tradiciones jurídicas consuetudinarias significa que las leyes consuetudinarias podrían ser una opción adecuada para dirimir controversias que surjan en torno a los conocimientos tradicionales, en tanto no contravengan el derecho nacional;
- b) Que una autoridad nacional competente, establecida de conformidad con el derecho nacional, deberá comunicarse con los usuarios y proveedores de los conocimientos tradicionales a comienzos del proceso de acceso, y podría necesitar rever su aprobación de una solicitud si recibe una queja de un pueblo indígena o una comunidad local afectados;
- c) En aquellos casos en que existan controversias en torno a la propiedad de los conocimientos tradicionales, se debería alentar a los pueblos indígenas y las comunidades locales a resolver las diferencias internamente con arreglo al derecho consuetudinario o a procesos de resolución alternativa de controversias con arreglo a lo acordado por las entidades en disputa. Los resultados de la resolución consuetudinaria o alternativa de la controversia podrán entonces, si procede, ser ratificados por una autoridad nacional competente. La autoridad nacional competente podría también oficiar de facilitador en procesos de resolución alternativa de controversias.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 9/2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Tarea 15 del Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de conocimientos indígenas y tradicionales

La Conferencia de las Partes,

1. Toma nota de los progresos logrados en la elaboración de las Directrices voluntarias Rutzoliijirisa¹⁷⁰ para la repatriación de conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que figuran como

¹⁷⁰ En maya kaqchikel, idioma tradicional local, esta expresión significa “la importancia de volver al lugar de origen”.

anexo a la presente decisión, y en particular su objetivo, finalidad, ámbito y los principios rectores de la repatriación;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes¹⁷¹ que estén interesadas en repatriar conocimientos tradicionales o que estén abocadas a ello a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre prácticas óptimas y medidas adoptadas a diversos niveles, incluido a través de intercambios entre comunidades, tendientes a repatriar, recibir y restaurar conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Recopile la información recibida sobre prácticas óptimas y medidas adoptadas, según lo indicado en el párrafo 2 anterior, y la ponga a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para que la considere en su décima reunión;

b) Prepare un proyecto revisado de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta los adelantos en diversos organismos internacionales, instrumentos, programas, estrategias, normas, directrices, informes y procesos pertinentes según lo indicado en el párrafo 5 del anexo y sobre la base de: i) un análisis de la información recibida en respuesta a la invitación del párrafo 2 anterior; ii) el informe de la Reunión de expertos en repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica¹⁷² y iii) el anexo a la presente decisión donde figura el objetivo, la finalidad, el ámbito y los principios rectores de la repatriación;

4. *Pide* que en su décima reunión el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas termine de elaborar un proyecto de directrices para ser considerado y adoptado por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión.

Anexo

PROGRESOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS RUTZOLIJIRISAXIK PARA LA REPATRIACIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Introducción

1. La comunidad internacional ha reconocido la estrecha dependencia que tienen tradicionalmente muchos pueblos indígenas y comunidades locales respecto de los recursos biológicos, en particular en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. También se reconoce ampliamente la contribución que los conocimientos tradicionales pueden significar tanto para la conservación como para la utilización sostenible de la diversidad biológica—dos de los objetivos fundamentales del Convenio—y la necesidad de garantizar la participación equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales. Por este motivo, las Partes en el Convenio se comprometieron, en el artículo 8 j), a respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas (en adelante, los “conocimientos tradicionales”) pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y a promover su aplicación más amplia.

2. Con el fin de abordar la aplicación efectiva del artículo 8 j) y disposiciones conexas, por decisión V/16 la Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, que incluye la tarea 15, en la que se encomienda al Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que elabore directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica.

¹⁷¹ Pueden ser, entre otras, museos, universidades, herbarios, jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, bibliotecas, archivos y servicios de información, colecciones públicas o privadas y otras entidades donde se guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada.

¹⁷² UNEP/CBD/WG8J/9/INF/4.

3. La Conferencia de las Partes volvió a examinar la tarea en cuestión en la decisión X/43, párrafo 6, y en su decisión XI/14 D, anexo, y aprobó el mandato para avanzar en la tarea, aclarando que:

“La finalidad de la tarea 15 es elaborar directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían la mejora de la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 j) y el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales acerca de la diversidad biológica”.

4. Las directrices para la repatriación de conocimientos tradicionales se basan en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, incluido el párrafo 23 del Código de conducta ética Tkarihwaí:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica¹⁷³, así como la decisión VII/16 en lo que respecta a registros y bases de datos.

5. Las directrices toman en cuenta los diversos organismos internacionales, instrumentos, programas, estrategias, normas, directrices, informes y procesos pertinentes y la importancia de su armonización y complementariedad y aplicación efectiva, tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁷⁴, especialmente su artículo 31, así como otros artículos pertinentes, y, en particular, el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, relativo a la propiedad cultural, así como el mandato de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que se ocupa de cuestiones de propiedad intelectual. En este sentido, ponen de relieve la importancia de la cooperación internacional para la repatriación de conocimientos tradicionales, entre otras cosas dando acceso a conocimientos tradicionales e información relacionada a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de facilitar la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible, con miras a ayudar a dichas comunidades en la restauración de sus conocimientos y cultura.

Objetivos

6. El objetivo de estas directrices es facilitar la repatriación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida información relacionada, de conformidad con el artículo 8 j) y el párrafo 2 del artículo 17 del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sin limitar ni restringir su utilización y acceso futuros.

7. Las directrices también pueden resultar útiles para la implementación efectiva del Plan mundial de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, que fue ratificado por la Conferencia de las Parte en su decisión XII/12 B.

Finalidad

8. Las directrices están pensadas para servir como orientación práctica para las Partes, Gobiernos¹⁷⁵, organizaciones internacionales y regionales, museos, universidades, herbarios, jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, bibliotecas, archivos y servicios de información, colecciones privadas y otras entidades donde se guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada, así como pueblos indígenas y comunidades locales, en sus esfuerzos por repatriar conocimientos tradicionales e información relacionada.

9. Constituyen una guía de buenas prácticas que deberá interpretarse tomando en cuenta la diversidad política, jurídica, económica, ambiental y cultural, según proceda, de cada una de las Partes, entidades y pueblos indígenas y comunidades locales, y aplicarse en el contexto de la misión de cada organización, de las colecciones y las comunidades pertinentes, teniendo en cuenta los protocolos comunitarios y otros procedimientos pertinentes.

10. Las directrices no son ni prescriptivas ni definitivas.

11. Dada la diversidad política, jurídica, económica, ambiental y cultural de los Estados y los pueblos indígenas y las comunidades locales, es muy poco probable que estas directrices abarquen todas las cuestiones que pueden surgir en la práctica profesional. No obstante, es de esperar que sirvan de orientación para quienes procuran repatriar conocimientos tradicionales.

¹⁷³ Decisión X/42, anexo.

¹⁷⁴ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷⁵ Se incluyen entre estos los Gobiernos subnacionales y los ministerios gubernamentales que puedan tener conocimientos tradicionales e información relacionada de pueblos indígenas o comunidades locales que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

12. Las directrices ayudarán a quienes se dedican a la repatriación, incluidos los profesionales de la información, a aplicar buenos criterios a la hora de adoptar respuestas adecuadas a las cuestiones que surjan, o bien proporcionar ideas acerca de dónde acudir para obtener asistencia si se requieren conocimientos más especializados.

13. Estas directrices brindarán asistencia a los pueblos indígenas y las comunidades locales para recuperar y revitalizar sus conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Ámbito

14. Estas directrices se aplican a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida información relacionada¹⁷⁶, dentro del ámbito de aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Principios rectores de la repatriación

15. La mejor manera de facilitar la repatriación es partiendo de los siguientes principios y consideraciones:

a) Fomentar el relacionamiento continuo con los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de generar confianza, buenas relaciones, comprensión mutua, espacios interculturales, intercambios de conocimientos y reconciliación;

b) Reconocimiento y respeto por las visiones del mundo, las cosmologías, los valores, las prácticas, las leyes consuetudinarias, los protocolos comunitarios, los derechos e intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el debido respeto hacia las normas internacionales;

c) Preparación de las instituciones que tienen en su poder los conocimientos tradicionales e información relacionada pertinentes para la conservación y la utilización sostenible que han de repatriarse, incluida preparación para cooperar con los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de que estos desarrollen sus propias medidas;

d) Brindar asistencia a los pueblos indígenas y las comunidades locales en cuanto a su preparación para recibir y preservar los conocimientos y la información relacionada objeto de repatriación, en formas culturalmente adecuadas que deberán ser determinadas por ellos mismos;

e) Considerar medidas para abordar la repatriación de conocimientos tradicionales que ya estén disponibles públicamente y hayan sido difundidos ampliamente;

f) Reconocimiento de la importancia de repatriar conocimientos tradicionales e información relacionada que sean secretos o sagrados, específicos a uno u otro género o de índole sensible, como algo prioritario para los pueblos indígenas y las comunidades locales y que hayan sido identificados como tales por ellos mismos;

g) La repatriación puede mejorarse mediante sensibilización y desarrollando la práctica profesional de quienes se dedican a la repatriación, incluidos los profesionales de la información y los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con prácticas óptimas y normas éticas, incluido el Código de conducta ética Tkarihwaí:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica¹⁷⁷;

h) La repatriación incluye el reconocimiento y apoyo a los esfuerzos realizados entre comunidades con el fin de restaurar conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

¹⁷⁶ La información relacionada podría incluir información acerca de dónde, cuándo y de quién se obtuvieron los conocimientos tradicionales y para qué fin, cuando no se trate de algo confidencial.

¹⁷⁷ Véase la decisión X/42, disponible en <https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=12308>.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 9/3 (párr. 2) del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El glosario de términos clave al que allí se hace referencia se ha revisado de conformidad con el párrafo 1 de la recomendación (UNEP/CBD/COP/13/17)

Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes,

Observando que la claridad de los términos y conceptos en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas puede contribuir a la aplicación efectiva y coherente del artículo 8 j) y disposiciones conexas, con miras a alcanzar la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica en el plazo de 2020,

1. *Acoge con satisfacción* el glosario de términos y conceptos clave para ser empleados como definiciones de trabajo en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas, tal como figura en la nota del Secretario Ejecutivo¹⁷⁸;

[2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a usar el glosario en la elaboración e implementación de medidas nacionales pertinentes, según corresponda;]

[3. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que utilice el glosario como referencia en su labor futura.]

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 9/4 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XII/12 F referida al término “pueblos indígenas y comunidades locales”,

Tomando nota de las recomendaciones que figuran en los párrafos 26 y 27 del informe del décimo período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas¹⁷⁹;

1. *Invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización a considerar la posibilidad de adoptar una decisión para aplicar, *mutatis mutandis*, la decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes;

2. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones 13^{o180} y 14^{o181}, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Foro Permanente sobre las cuestiones de interés mutuo que surjan.

¹⁷⁸ UNEP/CBD/WG8J/9/2/Add.1.

¹⁷⁹ Véase Consejo Económico y Social, Documentos Oficiales, 2011, Suplemento núm. 23 (E/2011/43-E/C.19/2011/14), disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2011/14>, y Corr.1, disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2011/14/Corr.1>.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 9/5 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de que en su novena reunión el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “desafíos y oportunidades para la cooperación internacional y regional relativa a la protección de los conocimientos tradicionales compartidos entre fronteras, a fin de fortalecer los conocimientos tradicionales y el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio, en armonía con la Naturaleza y la Madre Tierra”,

1. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a considerar, y pide al Secretario Ejecutivo que considere, los consejos y recomendaciones surgidas del diálogo, que figuran en el anexo al informe del Grupo de Trabajo¹⁸⁰, en las actividades que emprendan en el marco de las áreas de trabajo pertinentes del Convenio, incluidas las tareas 7, 10, 12 y 15 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

2. *Decide* que, sujeto al programa de la reunión y al tiempo disponible, el tema para el diálogo a fondo que se llevará a cabo en la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas será el siguiente:

“La contribución de los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con especial hincapié en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”.

¹⁸⁰ *Ibíd.* 2014, Suplemento núm. 23 (E/2014/43E/C.19/2014/11), disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2014/11>, y Corr.1, disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2014/43/Corr.1>.

¹⁸¹ *Ibíd.*, 2015, Suplemento núm. 23 (E/2015/43-E/C.19/2015/10), disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/2015/43>.

¹⁸² UNEP/CBD/COP/13/3.

Tema 15. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones X/29, XI/17 y XII/22 sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica,

Recordando también que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece para sus Partes contratantes el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares,

Reiterando el papel central que desempeña la Asamblea General de las Naciones Unidas en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

1. *Acoge con satisfacción* los informes resumidos preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 20ª reunión y los informes de los talleres regionales para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en tres regiones: Océano Índico Nororiental (Colombo [Sri Lanka], 22 a 27 de marzo de 2015); Océano Índico Noroccidental (Dubái [Emiratos Árabes Unidos], 19 a 25 de abril de 2015) y los Mares de Asia Oriental (Xiamen [China], 13 a 18 de diciembre de 2015), y expresa su agradecimiento al Gobierno del Japón (por conducto del Fondo del Japón para la Biodiversidad) y a la Comisión Europea por su apoyo financiero, así como a los países anfitriones y organizaciones colaboradoras que participaron en la organización de los talleres regionales mencionados anteriormente;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya los informes resumidos preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 20ª reunión, que se anexan al presente proyecto de decisión, en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y que presente los informes resumidos a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular el comité preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292 de la Asamblea General: “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, así como a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes en consonancia con la finalidad y los procedimientos establecidos en las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, y *pide también* al Secretario Ejecutivo que presente los informes al Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, Incluidos los Aspectos Socioeconómicos;

3. *Alienta* a las Partes de la región del Atlántico nordeste a finalizar el proceso en curso de descripción de las áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica de dicha región;

4. *Observa* con satisfacción que los informes resumidos sobre la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica han aportado información a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos de la Comisión

Oceanográfica Intergubernamental, así como varios procesos regionales y subregionales, e *invita* a las organizaciones competentes a utilizar la información sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en sus actividades pertinentes;

5. *Expresa* aprecio a aquellas Partes que han iniciado o completado ejercicios nacionales para describir áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica u otros criterios científicos acordados en los planos nacional o intergubernamental que sean pertinentes, compatibles y complementarios, así como a aquellas que han participado en los talleres regionales realizados en virtud del Convenio para describir las áreas situadas dentro de su jurisdicción nacional que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, e *invita* a las Partes a proporcionar información sobre cualquier otro ejercicio nacional;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, en consonancia con el párrafo 36 de la decisión X/29, el párrafo 12 de la decisión XI/17 y el párrafo 6 de la decisión XII/22, continúe facilitando la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica mediante la organización de otros talleres regionales o subregionales allí donde las Partes deseen que se realicen talleres;

[7. *Toma nota* de las opciones prácticas para mejorar aún más las metodologías y los enfoques científicos, tales como arreglos de colaboración, para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, según se indica en el anexo I del presente proyecto de decisión;]

[8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la implementación de las opciones prácticas mencionadas en el párrafo anterior, y que establezca, siguiendo la orientación sobre los grupos de expertos que figura en el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (decisión VIII/10, anexo III h)), un grupo asesor oficioso para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, de conformidad con los mandatos indicados en el anexo II del presente proyecto de decisión, con sujeción a los recursos financieros disponibles, y que informe sobre los avances logrados y presente los resultados de su labor tras la una revisión por pares a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con anterioridad a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

9. *Recordando* el párrafo 24 de la decisión XI/17 y el párrafo 15 de la decisión XII/22, *acoge con satisfacción* el manual de capacitación sobre el uso de los conocimientos tradicionales en la aplicación de los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración las Partes, otros Gobiernos, donantes, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, utilice este manual de capacitación en la organización de actividades de capacitación, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

10. *Recordando* el párrafo 11 de la decisión XII/22, *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales competentes a compartir sus experiencias en la realización de análisis científicos y técnicos sobre el estado de la diversidad biológica marina y costera en las áreas comprendidas en sus respectivas jurisdicciones o mandatos, que se hayan descrito como áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica e incluidas en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, a través de los informes nacionales o informes voluntarios, y *pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer esta información a través del mecanismo de facilitación;

11. *Recordando* el párrafo d) del anexo de la decisión X/29, en el que la Conferencia de las Partes aprobó la orientación para la implementación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, incluida la lista indicativa de actividades para el objetivo operacional 2.4 del elemento 2 del programa sobre recursos vivos marinos y costeros, *alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales a que, dentro de sus respectivas jurisdicciones y competencias, tomen medidas para garantizar la conservación y la utilización sostenible mediante la implementación de las herramientas pertinentes, entre otras, herramientas de gestión de basadas en áreas como las áreas protegidas marinas, evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas, y compartan su experiencia con la

adopción de tales medidas, a través de los informes nacionales o informes voluntarios, y *pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer esta información través del mecanismo de facilitación;

12. *Invita* a las Partes, según proceda, a que consideren la designación de puntos focales nacionales para el programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera en apoyo al punto focal nacional para el Convenio, con miras a facilitar la comunicación eficaz y coordinada en apoyo de la implementación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera del Convenio.

*Anexo I**

OPCIONES PRÁCTICAS PARA MEJORAR AÚN MÁS LAS METODOLOGÍAS Y LOS ENFOQUES CIENTÍFICOS, TALES COMO ARREGLOS DE COLABORACIÓN, PARA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA

Algunas de las actividades que se proponen a continuación podrían ser ejecutadas, en forma voluntaria, por las Partes y otros Gobiernos, en colaboración con organizaciones pertinentes, y ser facilitadas por el Secretario Ejecutivo, y otras habrán de ser ejecutadas por el Secretario Ejecutivo, según se especifica, con sujeción a los recursos financieros disponibles, de conformidad con la finalidad y los procedimientos establecidos en las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, de conformidad con la legislación nacional, para las áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional y de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, según proceda. Los resultados de las actividades que se describen a continuación, que han de ser ejecutadas por el Secretario Ejecutivo, habrán de presentarse, tras una revisión por pares, según proceda, a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

1. Mejorar la compilación y síntesis de datos y la aplicación de los criterios para las AIEB

1.1 Mejorar la orientación científica para la aplicación de los criterios para las AIEB

La orientación científica existente incluye el manual y los módulos de capacitación para la descripción de las AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/9, preparado en 2012) y la orientación científica y técnica sobre el uso de sistemas de clasificación biogeográfica y la aplicación de los criterios científicos para las AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4, preparado en 2009). El Secretario Ejecutivo podría mejorar la orientación existente incorporando las lecciones aprendidas de los talleres regionales sobre las AIEB y en los ejercicios nacionales sobre la descripción de las AIEB realizados hasta ahora. En particular, se podría facilitar orientación más detallada sobre lo siguiente: interpretación de cada criterio, ejemplos de cómo aplicar los criterios; evaluaciones/calificaciones de la importancia regional de las áreas en relación con cada uno de los criterios para las AIEB; la cuestión de los umbrales para determinar en qué medida un área cumple cada criterio; evaluación de expertos; áreas que cumplen varios criterios; tratamiento de características de los ecosistemas pequeños en comparación con características oceanográficas muy extendidas; áreas que se superponen o que están incluidas en áreas más amplias que cumplen los criterios para las AIEB; y diferentes características de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB.

1.2 Mejorar la evaluación sistemática de las áreas en relación con los criterios para las AIEB

La aplicación futura de los criterios para las AIEB mediante los procesos apropiados podría contar con el apoyo de evaluaciones sistemáticas previas de las áreas a escala nacional, regional o subregional realizadas por las Partes y otros Gobiernos, en colaboración con las organizaciones pertinentes.

1.3. Caracterización de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB

La descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB se podría mejorar añadiendo información sobre la caracterización de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB. Esta caracterización podría estar relacionada en general con la dinámica espacial y temporal de las características ecológicas y biológicas y el grado en que los límites son ecológicamente distintivos dentro de un área.

1.4. Mejorar la disponibilidad y facilidad de acceso de los datos

Se pueden tomar varias medidas para mejorar la disponibilidad de los datos pertinentes y la capacidad de los expertos para utilizarlos, tales como:

Para las Partes y otros Gobiernos

a) Coordinar con expertos, instituciones científicas pertinentes y organizaciones regionales (por ejemplo, por medio de reuniones nacionales preparatorias sobre las AIEB) para facilitar aportaciones científicas para los talleres regionales o subregionales sobre las AIEB o los ejercicios nacionales de descripción de las AIEB;

* El anexo I se actualizará en consonancia con la recomendación XX/3, párrafos a) a d), del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

b) Dar a conocer, según proceda, los enlaces en línea directos (o copias impresas) de los respectivos estudios o informes científicos, pertinentes a la información/datos científicos, tales como resultados de análisis estadísticos o ejercicio de modelización, que se presentan en los talleres;

c) Colaborar con varios sectores, comunidades empresariales y la sociedad civil que tengan información científica pertinente, explorando además formas y medios para abordar sus preocupaciones en cuanto a la confidencialidad de los datos;

d) Facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB.

Secretaría del CBD y organizaciones pertinentes

e) Facilitar oportunidades de capacitación en relación con las AIEB al menos con dos o tres meses de antelación a los talleres regionales, de manera que los participantes tengan pleno conocimiento de los tipos e intervalos de datos que sería útil compilar y que los organizadores de los talleres tengan conocimiento de los tipos de información, incluidos conocimientos tradicionales, que podrían estar a disposición del taller;

f) Colaborar con las organizaciones internacionales/de las Naciones Unidas pertinentes, organizaciones de mares regionales, órganos regionales de pesca, programas sobre grandes ecosistemas marinos u otras iniciativas regionales pertinentes, y redes internacionales de instituciones científicas para conectar más adecuadamente las fuentes de información;

1.5. Aumentar el uso de los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

Considerando la índole singular de las dificultades relacionadas con el uso de los conocimientos tradicionales, se debería trabajar más para identificar formas eficaces de incluir dicha información. Se podrían organizar actividades de capacitación, dirigidas a expertos tanto de los pueblos indígenas y las comunidades locales como de instituciones científicas antes de los talleres a la escala pertinente. Estas se basarían en el manual de capacitación sobre incorporación de los conocimientos tradicionales en la descripción de las AIEB que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/21, así como en la labor pertinente de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas¹⁸³.

2. Enfoques para incorporar información científica nueva y nuevas consideraciones sobre la información existente en la descripción futura de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, incluidos conocimientos tanto científicos como tradicionales

Para apoyar la incorporación de nueva información y nuevas consideraciones sobre la información existente, se pueden varias medidas, tales como:

Partes y otros Gobiernos

a) Explorar formas de hacer uso del mecanismo nacional de facilitación sobre la diversidad biológica u otros portales en línea pertinentes para dar a conocer información científica nueva relacionada con la descripción actual y futura de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB;

b) Realizar un análisis de deficiencias respecto a la información disponible sobre la cobertura geográfica, así como sobre la cobertura de las características ecológicas y biológicas de las descripciones existentes de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB dentro de sus respectivas jurisdicciones nacionales;

c) Facilitar información científica nueva y los resultados de los análisis de deficiencias como aportaciones para futuros talleres nacionales, regionales o subregionales;

d) Facilitar la recopilación de conocimientos tradicionales relacionados con la descripción existente y futura de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, con el consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales, donde proceda;

e) Invitar a las organizaciones pertinentes, en particular a instituciones científicas, y expertos individuales a que faciliten nueva información relacionada con la descripción existente y futura de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB;

¹⁸³ Por ejemplo, el informe del Taller de expertos sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales a la IPBES, junio de 2013, Tokio, que figura en el documento IPBES/2/INF/1.

Secretaría del CBD y organizaciones pertinentes

- f) Actualizar la orientación científica existente y elaborar desarrollar directrices relativas a la recopilación de información nueva, un protocolo de control de calidad de los datos y directrices para un análisis de deficiencias;
- g) Facilitar las oportunidades de capacitación pertinentes, en asociación con organizaciones o iniciativas de las Naciones Unidas o internacionales, tales como Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental/UNESCO y la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos (GOBI).

3. Mejora del repositorio y el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB

El repositorio y mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB puede ser mejorado por la Secretaría del CBD por medio de varias medidas:

- a) Incluir en la funcionalidad del repositorio y el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB un filtrado de facetas múltiples, con capacidad para realizar búsquedas basadas en características ecológicas o biológicas;
- b) Aplicar métodos cartográficos para visualizar de manera más adecuada la información científica relacionada con las áreas respectivas que cumplen los criterios para las AIEB en el mapa, incluyendo metadatos, tales como caracterización de las características ecológicas o biológicas, clasificación de los diferentes criterios para las AIEB, fuentes de información, etc. Todas las precisiones adicionales de las representaciones cartográficas deberían guardar conformidad con la descripción original de las AIEB, y facilitar una mejor comunicación de la información incluida en la descripción de las AIEB por medio de publicaciones y el sitio web sobre las AIEB (www.cbd.int/ebsa);
- c) Incluir vínculos a portales de información relacionados, tales como el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) de la COI de la UNESCO u otros portales de información mundiales o regionales relacionados con las áreas cuya descripción cumple los criterios para las AIEB;
- d) Facilitar el acceso a información más detallada sobre cada área que cumple los criterios para las AIEB mediante la vinculación del mecanismo de intercambio de información con otras bases de datos o con los poseedores de los conocimientos en el ámbito nacional y mundial (por ejemplo, expertos, autores mencionados), respetando los acuerdos oficiales de intercambio de información, según proceda.

*Anexo II***MANDATO DE UN GRUPO DE ASESORAMIENTO OFICIOSO SOBRE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA****I. MANDATOS**

1. El Grupo de asesoramiento oficioso, al proporcionar asesoramiento científico y técnico al Secretario Ejecutivo, tendrá los siguientes objetivos:
 - a) Proporcionar asesoramiento científico y técnico en cuestiones relacionadas con la revisión y la elaboración ulterior de la orientación científica existente, en particular en relación con la recopilación de información, el protocolo de control de calidad de datos e intercambio de datos, análisis de deficiencias, evaluación sistemática de conformidad con los criterios para las AIEB y mejora de las funciones del repositorio de AIEB;
 - b) Proporcionar asesoramiento científico y técnico con respecto a la posible necesidad de organizar otros talleres subregionales/regionales/mundiales, basándose en el análisis de nueva información y un análisis de deficiencias con respecto a la cobertura geográfica y a la cobertura de las características ecológicas y biológicas de las áreas existentes que cumplen los criterios para las AIEB en las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

II. COMPOSICIÓN

2. El Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, seleccionará expertos científicos y técnicos provenientes de las designaciones presentadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes. El grupo de asesoramiento oficioso estará compuesto por 30 expertos como máximo, que sean competentes en el campo de especialización pertinente, con 15 expertos como máximo seleccionados de una lista elaborada en base a las designaciones de las Partes, con debida atención a la representación geográfica, el equilibrio entre los géneros y las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, así como un número

limitado de expertos designados por otros Gobiernos y por las organizaciones pertinentes según el tema en cuestión. El número de expertos provenientes de otros Gobiernos y organizaciones pertinentes no superará el número de expertos designados por las Partes.

3. Los miembros del grupo de asesoramiento oficioso serán seleccionados por un período de dos años. El mandato puede ser renovado por el Secretario Ejecutivo en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. El Secretario Ejecutivo debería garantizar que los cambios en la composición no afecten la continuidad de la labor.

4. Para cumplir su mandato, el grupo de asesoramiento oficioso podrá basarse también en los conocimientos especializados existentes y comunicarse con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, según proceda.

III. PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES

5. La Secretaría utilizará los medios de comunicación electrónica disponibles para reducir la necesidad de realizar reuniones presenciales. Con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, el grupo de asesoramiento oficioso se reunirá según sea necesario para garantizar que se brinde asesoramiento en forma oportuna y realizará sus reuniones, siempre que sea posible, en forma consecutiva con otras reuniones pertinentes.

6. Los resultados de las actividades del grupo de asesoramiento oficioso indicadas anteriormente deberán presentarse, tras una revisión por pares, según proceda, a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de una futura reunión de la Conferencia de las Partes.

Adición

INFORMES RESUMIDOS SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA

ANTECEDENTES

1. De conformidad con la decisión X/29, párrafo 36, la decisión XI/17, párrafo 12 y la decisión XII/22, párrafo 6, el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica organizó los tres talleres regionales adicionales que se indican seguidamente:

- a) Océano Índico Nororiental (Colombo [Sri Lanka], 23 a 27 de marzo de 2015)¹⁸⁴;
- b) Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo (Dubái [Emiratos Árabes Unidos], 20 a 25 de abril de 2015)¹⁸⁵;
- c) Mares de Asia Oriental (Xiamen [China], 14 a 18 de diciembre de 2015)¹⁸⁶;

2. De conformidad la decisión XI/17, párrafo 12, los resúmenes de los resultados de estos talleres regionales se indican en los cuadros 1 a 3 que figuran a continuación, respectivamente, al tiempo que en los anexos de los respectivos informes de los talleres (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/22, UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/23 y UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/24) se recogen las descripciones completas de la manera en que cada área cumple los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB).

3. En la decisión X/29, párrafo 26, la Conferencia de las Partes señaló que la aplicación de los criterios sobre las AIEB constituye un ejercicio técnico y científico, que cabe la posibilidad de que las áreas que cumplen los criterios requieran medidas de gestión y conservación más completas y que ello puede lograrse de varias formas, tales como las áreas marinas protegidas y evaluaciones de impacto. También hizo hincapié en que la identificación de áreas de importancia ecológica o biológica y la selección de medidas de gestión y conservación corresponde a los Estados y las organizaciones intergubernamentales competentes, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras normas del derecho internacional¹⁸⁷.

4. La descripción de las áreas marinas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica no supone la expresión de opinión alguna, sea cual fuere, con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área o sus autoridades, ni con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites. Tampoco tiene implicaciones económicas o jurídicas: se trata estrictamente de un ejercicio científico y técnico.

¹⁸⁴ El informe figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/22.

¹⁸⁵ El informe figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/23.

¹⁸⁶ El informe figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/24.

¹⁸⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

Leyenda de los cuadros**CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LAS AIEB****Importancia****A: Alta****M: Media****B: Baja** **-: Sin información****CRITERIOS**

- **C1:** Exclusividad o rareza
- **C2:** Importancia especial para etapas del ciclo vital de las especies
- **C3:** Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive
- **C4:** Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta
- **C5:** Productividad biológica
- **C6:** Diversidad biológica
- **C7:** Naturalidad

Cuadro 1. Descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el Océano Índico Nororiental

(Se facilitan detalles en el apéndice del anexo IV del informe del Taller regional para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica [AIEB] en el Océano Índico Nororiental, UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/22)

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
1. Frente de la barrera continental - Ubicación: área que se encuentra entre 9.683°N y 97.364°E, y 6.089°N y 98.073°E, frente a las costas de Tailandia, con una superficie de 13.176 km². - Un proceso hidrodinámico generado por olas internas en el frente de la barrera continental juega un importante papel en el transvase de aguas ricas en nutrientes inorgánicos hasta el mar continental de Andaman. Este proceso da lugar a una zona de gran producción de fitoplancton relacionada con abundante presencia de larvas de peces (ictioplancton) como resultado de la intrusión de estratos de aguas profundas sobre la barrera continental. En el frente de la misma, y en sus zonas circundantes, la biomasa y producción de fitoplancton es tres veces superior a la de las aguas rasas de la plataforma, y la abundancia de larvas de peces es el doble. La elevada productividad biológica del “Frente de la barrera continental” aporta zonas de desove y alimentación considerables, y en particular, zonas de potenciales explotaciones pesqueras.	H	H	-	-	H	H	H
2. Bajo litoral occidental - Ubicación: epicentro del área que se encuentra entre 99.081°E y 7.213°N del litoral de Tailandia, cubriendo una superficie de 17.500 km² y abarcando 643 km² de litoral. - La zona comprende una diversidad de ecosistemas entre los que se incluyen 10 estuarios, 1.263 km² de manglares, 80 km² de colonia de zosteras y 68 km² de arrecifes de corales. Las once especies de zosteras de Tailandia están presentes en la zona. Hay más de 269 especies de corales y 96 especies de peces de arrecife. La zona alberga también a un gran número de especies en peligro de extinción, tales como dugongos, tortugas de mar, ballenas, delfines, tiburones ballena y mantarrayas.	H	H	H	H	H	H	L
3. Trang, refugio de los Dugongos - Ubicación: área frente a la costa sudoccidental de Tailandia y abarca 1.619 km². El centro de la zona se encuentra en 99.349°E y 7.284°N. - La zona alberga la mayor agregación de dugongos de Tailandia. Existen unos 150 dugongos en la zona, si bien su número está declinando. En el transcurso de los últimos 10 años la mortalidad media de estos dugongos ha sido de cinco. Esta zona se encuentra situada dentro del área №. 2 (antedicha), aunque se describe por separado como un área individual que cumple los criterios de AIEB al centrarse en la especial importancia ecológica de este sistema para los dugongos.	H	H	H	H	H	M	L

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
4. Aguas de la costa meridional y de alta mar comprendidas entre Galle y el Parque Nacional de Yala - Ubicación: área que corre a lo largo de la costa meridional de Sri Lanka, desde Galle hasta la zona más remota del Parque Nacional (terrestre) de Yala de Sri Lanka y de alta mar hasta el principio de la llanura abisal. - Se trata de un área de elevada productividad primaria en el marco de los confines del Océano Índico septentrional. Abarca dos cañones submarinos conocidos por mejorar la productividad frente a la costa meridional de la isla, alberga gran número de rorcuales azules durante todo el año, mantiene a un gran número de otras especies de grandes animales marinos, y cubre un rango de curvas batimétricas que atraviesan el talud continental (un hábitat importante para los rorcuales azules) y llegan hasta la llanura abisal. La región es de importancia especial por contener hábitats que mantienen todo el año a una población de rorcuales azules no migratorios. Además, esta zona mantiene la presencia periódica de cetáceos de otras 20 especies, cinco especies de tortugas, tiburones ballena, mantarrayas y cuatro especies de rayas (<i>Mobula</i>). Entre estas especies se incluyen tortugas de carey, en peligro crítico de extinción, tortugas verdes y tortugas bobas, en peligro de extinción, así como tortugas olivácea y baúla, ambas vulnerables. Lo que es más, la zona mantiene también a otros depredadores marinos tales como atunes, especies de istiofóridos y una serie de diferentes especies de tiburones, incluidos los tiburones sarda (o toro) y los tiburones sedosos.	H	H	H	M	H	M	-
5. Área litoral y de alta mar del Golfo de Mannar - Ubicación: área situada frente a la costa de Sri Lanka, (9° 05' N, 79° 42' E) de Thalaimannar) en la parte septentrional de la península de Kalpitiya (8° 03' N, 79° 42' E), incluyendo a la laguna de Puttalam. - El Golfo de Mannar es una de las regiones costeras de mayor diversidad biológica del mundo. Se encuentra además entre las mayores zonas remanentes de alimentación de los dugongos, en peligro de extinción en todo el mundo. Aquí se encuentran también cinco especies de tortugas de mar en peligro de extinción, mamíferos, innumerables especies de peces, moluscos y crustáceos. La región del Golfo de Mannar es el sostén de una diversidad de hábitats dentro del marco principal de los ecosistemas de lagunas costeras, praderas de zosteras y arrecifes de corales. Gracias a la elevada productividad de la zona, constituye una importante zona de explotación pesquera para la India y Sri Lanka.	H	M	H	H	-	H	L
6. Cañón de Trincomalee y ecosistemas asociados - Ubicación: área situada entre 81.17E 8.43N y 81.63E, 9.02N en aguas litorales adyacentes al Puerto de Trincomalee, en la provincia oriental de Sri Lanka. Abarca una superficie de 1,500 km². - Trincomalee es un complejo cañón submarino múltiple, el mayor del país, y uno de los 20 mayores cañones submarinos de todo el mundo. La Bahía de Trincomalee tiene la singularidad de albergar a uno de los mayores puertos naturales del mundo conectado a un cañón de gran profundidad situado en la costa Este de Sri Lanka. El Cañón de Trincomalee y sus ecosistemas asociados albergan una rica biología y zonas importantes, especialmente para cachalotes y rorcuales azules, ambos en peligro de extinción en todo el mundo. Los ecosistemas adyacentes incluyen ecosistemas de arrecifes de corales.	H	-	H	-	-	H	M
7. Arrecife de atolón de Rasdhoo - Ubicación: área situada en el extremo nororiental del atolón de Ari, en las Maldivas, a 4°15'46"N, 72°59'29"E. - El atolón de Rasdhoo es uno de los pocos atolones pequeños de las Maldivas con características ecológicas	H	H	H	H	H	-	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
especiales. El atolón consta de cuatro islas y tres bancos de arena. El canal comprendido entre la Isla de Rasdhoo y la Isla de Madivaru es un conocido emplazamiento de submarinismo en el que observar tiburones martillo, que pueden verse en gran número durante todo el año a profundidades de 25 a 60 metros. Dado que el atolón está aislado y rodeado de mar profundo, actúa a guisa de santuario para que los alevines puedan crecer sin peligro en las orillas de las aguas poco profundas del atolón. Es por esta razón que el atolón es famoso por su gran número de peces de arrecife y las frecuentes visitas de sus depredadores, tales como el tiburón martillo. A raíz de la riqueza de su diversidad biológica e importancia singular, la Agencia de Protección del Medio Ambiente de las Maldivas lo ha incluido en su lista de Zonas de medio ambiente vulnerable.							
8. Atolón de Baa - Ubicación: área situada en la cadena occidental de atolones, en la parte central de las Maldivas, justo al norte del canal Kaashidhoo Kandu. - El singular sistema biofísico del atolón de Baa y su área central, la Bahía de Hanifaru, concentra estacionalmente plancton, atrayendo a un gran número de grandes animales planctívoros. La zona es de importancia mundial para las mantarrayas de arrecife en peligro de extinción. Este atolón ha sido el foco de un Proyecto de Conservación del Ecosistema del Atolón (CEA) financiado conjuntamente con el FMAM. En las tareas realizadas por el CEA se examinaron inventarios de taxones y de ello resultaron 178 especies de macrofitos, 173 especies de corales, 350 especies de peces, 115 especies de hidrozooos, 182 especies de otros invertebrados seleccionados, que alcanzan un total de 998 especies combinadas en todos los 29 emplazamientos. En el caso de los 18 emplazamientos con inventarios exhaustivos se registraron 941 especies. Se creó un mapa de la diversidad biológica de todo el atolón, combinando datos de un censo biológico de diversos puntos con mapas de hábitats. El Atolón de Baa fue declarado Reserva de la Biosfera por parte de la UNESCO en 2011. Una zona central, la Isla de Hanifaru, fue designada como zona marina protegida de las Maldivas en 2009.	H	M	H	H	M	M	M
9. Zona de corrientes surgentes de la costa Sumatra-Java - Ubicación: área que va de la costa occidental de Sumatra (Indonesia) a la costa meridional de Java, donde las corrientes surgentes ocurren estacionalmente, enriqueciendo la productividad marina de la zona. Esta área se extiende más allá de la jurisdicción nacional frente a la costa de Sumatra-Java, fundamentándose en la ubicación de las corrientes surgentes estacionales. - Las Corrientes surgentes impulsadas por los vientos ocurren en las zonas costeras de Sumatra-Java durante los monzones sudorientales y están relacionadas con <i>El Niño-Oscilación del Sur</i> (ENOS), el Dipolo del Océano Índico (DOI). La zona de corrientes surgentes es rica en nutrientes, atrayendo así a peces y otros animales marinos e invitándolos a que usen la zona para la alimentación, el desove y protección de los alevines. Se prevé que las productivas aguas de las corrientes surgentes sostengan un alto grado de diversidad biológica marina, incluyendo algunas especies marinas endémicas, tales como tiburones y rayas, así como a nuevas especies que se siguen descubriendo. La zona sustenta un activo volumen de peces pelágicos. Esta zona frente a las costas de Sumatra consta de una zona sismogénica en la zona de subducción, la Zona de la Falla de Sumatra, y la zona de fractura, que contribuye a los terremotos y tsunamis a lo largo del margen de subducción de Sumatra. Los corales de la zona se recuperaron rápidamente tras el tsunami de 2004, de lo que se desprende la importancia de la zona para el	H	H	M	H	M	M	H

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
bienestar de los corales a largo plazo.							
10. Corredor migratorio de la tortuga olivácea marina en la Bahía de Bengala - Ubicación: área situada fuera de la jurisdicción nacional de la Bahía de Bengala. - La costa del Estado de Odisha de la India es el mayor emplazamiento del mundo para el desove de los huevos de la tortuga olivácea. Los estuarios de los ríos Devi, Rushikulya y Bhitarkanika albergan las mayores congregaciones del mundo para el desove de huevos de esta especie. Los estudios de telemetría vía satélite han puesto de manifiesto que la mayoría de las tortugas migran norte-sur/sur-norte en sus desplazamientos de ida y vuelta a Sri Lanka. No obstante, más allá de este punto no se ha establecido pauta alguna. La congregación y desove de huevos de la tortuga olivácea dentro del marco de la Zona Económica Exclusiva de la India están protegidos por leyes sobre el medio ambiente del país, aunque, los corredores en los que se mueven para alimentarse y aparearse no lo están. Una gran proporción de la población de estas tortugas que visitan la costa de Odisha procede de la zona meridional de Sri Lanka. Los estudios genéticos confirman los resultados de poner etiquetas y de los estudios de telemetría vía satélite, y muestran que no hay diferencia genética entre las poblaciones del desove de huevos de cada una de las playas de desove masivo. Lo que es más significativo aún, los resultados revelan lo distintivo de la población de la costa oriental de la India y Sri Lanka, y sugiere que esta población es la fuente ancestral de las actuales poblaciones mundiales de tortugas marinas olivácea.	H	H	H	H	-	L	M

Cuadro 2. Descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo

(Se facilitan detalles en el apéndice del anexo IV del informe del Taller regional para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica [AIEB] en el Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo, UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/23)

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
1. Aguas al Sudoeste de Abu Dhabi - Ubicación: área situada al sudoeste del Emirato de Abu Dhabi, en los Emiratos Árabes Unidos. Las aguas cercanas a la costa tienen menos de 15 metros de profundidad y mantienen hábitats de carácter crítico de varias especies marinas importantes. - Esta zona es rica en hábitats críticos, tales como manglares, lechos de zosteras, arrecifes de corales, mantos de algas y sabhkas (llanuras salinas). Dichos hábitats son el sostén de un importante espectro de fauna marina, incluyendo aves marinas y aves limícolas migratorias, así como una gran población de tortugas de carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>) en peligro crítico de extinción y dugongos.	M	H	H	M	M	M	M
2. Marawah - Ubicación: área situada a 120 km al oeste de la Isla de Abu Dhabi. La ubicación central se encuentra en N24.43153, E53.24341 e incluye islas y zonas de aguas poco profundas. - La zona abarca una gama de hábitats costeros y marinos singulares, incluyendo llanuras de marea, manglares, lechos de zosteras y arrecifes de corales. Se trata de zonas de especial importancia para las aves migratorias y en peligro de extinción. La zona es el sostén de la segunda mayor población de dugongos (<i>Dugong dugon</i>) del mundo tras la de Australia. Aporta viveros cruciales y terrenos para el desove de una amplia diversidad de especies de peces y es de importancia regional como hábitat de forrajeo para la tortuga de carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>) en peligro crítico de extinción y la tortuga verde en peligro de extinción (<i>Chelonia mydas</i>). Además, las islas interiores de la zona bajo protección facilitan importantes emplazamientos para el desove de tortugas de carey marinas y una diversidad de aves migratorias, incluyendo aproximadamente al 5 % de la población mundial del vulnerable cormorán Socotra (<i>Phalacrocorax nigrogularis</i>).	H	H	H	M	M	M	M
3. Jabal Ali - Ubicación: área a 1,2 km aproximadamente de la frontera entre Abu Dhabi y Dubái, y a 3,7 km de la autopista Sheikh Zayed (posición 292020.0800 E, 2755066.7720 N). Se extiende por término medio 2,5 km entrando al Golfo, según sea el contorno de la costa, y continúa durante unos 15 km de zona costera. - La zona abarca unas 2.185 ha de somero lecho marino prelitoral, en suave descenso hacia el mar adentro hasta llegar a profundidades de 9 m. El lecho de la mayor parte de dicha área no presenta una topografía de accidentes orográficos, salvo el caso de algunos dorsales, que se elevan menos de 2 m sobre el lecho marino plano que les rodea. La costa es relativamente recta, sin mayores cabos ni bahías. Se caracteriza por sus playas de arenas que continúan hasta formar dunas de poca altura. En la zona pueden verse un mínimo de 291 especies de flora y de fauna. Se trata del único emplazamiento de Dubái en el que quedan tortugas carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>), en situación crítica de peligro de extinción.	H	H	H	H	-	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
4. Khor Kalba - Ubicación: área situada en la ciudad de Kalba del Emirato Sharjah, en la costa este de los Emiratos Árabes Unidos (EAU). La zona se extiende una milla náutica desde el borde costero en el Este. - La zona contiene bosques de manglares sobre los bancos de una ensenada natural que se extiende casi 2 km y acoge a una rica diversidad biológica. Es también el albergue de subespecies endémicas de avifauna, y el único lugar de los Emiratos Árabes Unidos en el que existen ciertas especies de braquiuros y moluscos. Es un hábitat para una subespecie del alción acollarado (<i>Todiramphus chloris</i>) de Arabia denominado kalbaensis; es el único lugar en el que habita el gasterópodo gigante (caracol del barro de los manglares) (<i>Terebralia palustris</i>) y el cangrejo de los manglares (<i>Scylla serrate</i>). Aquí cohabitan más de 300 especies de pájaros, algunas de las que son subespecies, incluidos los <i>Himantopus himantopus</i> (hasta 10 pares), <i>Merops superciliosus</i> (visitantes estivales, menos de 100 pares), y <i>Hippolais rama</i> (unos 10 pares; el único emplazamiento demostrado de propagación de la península Arábiga). Los visitantes invernales incluyen <i>Ardeola grayii</i> (máx. 10; el único emplazamiento regular de los EAU), y <i>Merops superciliosus</i> cuya visita es también frecuente en el curso del otoño (máx. 500 en época de anidamiento, en septiembre). Las tortugas marinas (de carey, verdes y bobas) se alimentan en la serenada de la isla. La zona es el mayor y más antiguo manglar de los EAU, y alberga los manglares de mayor diámetro y altura de dicha EAU. La zona es la más rica en almacenamiento de carbono fuera y dentro de la tierra de toda la EAU.	H	M	M	M	M	H	H
5. La Isla Sir Bu Na'air - Ubicación: área situada en el Golfo, a, 65 km al norte de Abu Dhabi y a 110 km al noroeste de Sharjah. - La zona alberga anualmente más de 300 tortugas de carey en anidamiento (la mayor población en anidamiento de los EAU) y también aves marinas en procreación cuyas poblaciones alcanzan más del 1 por ciento de la población mundial estimada y un sistema de arrecifes de corales en muy buenas condiciones.	H	H	H	H	-	M	M
6. Bahía de Sulaibikhat - Ubicación: Bahía de Sulaibikhat – Bahía de Kuwait situada en 29.337169E, 47.857175N. - La zona abarca hábitats de carácter crítico del Golfo, tales como los arrecifes de corales, y lechos de zosteras y de algas. Estos hábitats han recibido un alto grado de atención dada su productividad biológica, abastecimiento de nutrientes y elevada diversidad biológica. Los tapetes microbianos conexos a las vastas áreas de los llanos intermareales de la Bahía de Sulaibikhat (Bahía de Kuwait) contribuyen mucho más a la productividad intermareal que otras partes, especialmente dada la ausencia de lechos de zosteras y manglares. Los tapetes microbianos son importantes en el marco de la dinámica de las regiones intermareales y prelitorales de la Bahía de Sulaibikhat, sirviendo de sostén a una amplia diversidad de macrofauna intermareal y prelitoral. Simplemente en el caso de la Bahía de Sulaibikhat todos ellos constituyen la base de la maraña alimentaria para 82 especies de macrofauna, 49 de las que ocurren dentro de la región intermareal superior que es accesible (14 crustáceos, 2 moluscos, 1 sipuncúlido, 8 especies de peces y 24 especies de aves) y 33 peces prelitorales y especies de moluscos bivalvos, de los que varios de ellos se sabe visitan la región intermareal durante las mareas altas.	H	H	M	M	H	H	L
7. Qaro y Umm Al-Maradem Ubicación: Isla de Qaro, posición 28.817253E, 48.776904N; Isla de Umm Al-Maradem, posición 28.679059E, 48.654322N	H	H	H	M	H	H	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
Esta área alberga a 35 especies catalogadas de corales escleractinios o pétreos (Scleractinian) de 12 grupos, con 27 especies de corales hermatípicos y ocho especies de corales ahermatípicos, considerándose un importante hábitat para una diversidad de especies. Los peces constituyen el grupo de vertebrados más diverso de los arrecifes de coral, habiendo un total de 124 especies catalogadas. Tales arrecifes son también el emplazamiento de anidamiento de tortugas y de alimentación de especies tales como aves marinas y delfines. La comunidad de arrecifes de corales sufre las duras condiciones medioambientales, tales como elevadas temperaturas y salinidad, lo que puede menoscabar las especies de corales de la zona.							
8. Bahía de Nayband - Ubicación: área situada en la parte septentrional del Golfo, extendiéndose del noroeste al sudeste durante más de 90 km de la costa continental de Irán, la cual incluye al parque nacional de costas marinas de Nayband. - La zona se encuentra situada en la costa septentrional del Golfo. Presenta una amplia gama de hábitats terrestres y marinos, incluidos dunas costeras de arena, costas rocosas, de barro y de arena, arrecifes de corales, bosques de manglares, lechos de zosteras, humedales intermareales y estuarios. Es la única zona de arrecifes de corales en las aguas costeras continentales de la parte septentrional del Golfo y uno de los más importantes emplazamientos de anidamiento de tortugas marinas, carey, verde y olivácea. La zona alberga a una gran diversidad de hábitats marinos y costeros y es singular en el marco de la zona septentrional del Golfo.	H	H	H	H	-	M	L
9. Isla de Qeshm y áreas costeras y marinas adyacentes - Ubicación: área situada a lo largo de 250 km de costa continental de Irán que se extiende desde la zona protegida de Tiab y Minab, en el nordeste, hasta el extremo occidental de la Isla de Qeshm. - La zona abarca las islas Qeshm, Hormuz, Larak y Hengam, además de más de 250 km de otras áreas de costa continental de Irán. Abarca varias zonas protegidas, humedales de importancia internacional (sitios Ramsar), reservas de la biosfera y Áreas importantes para las aves (AIA). La isla de Qeshm y las áreas costeras y marinas adyacentes contienen una amplia gama de hábitats costeros y marinos, incluidos arrecifes de corales, bosques de manglares, lechos de zosteras, estuarios y costas rocosas, de arena y de barro, incluido el mayor bosque de manglares del Golfo y del mar de Omán. Los arrecifes de corales de la zona están entre los ecosistemas más ricos y sanos del Golfo. Esta área sostiene emplazamientos considerables para la alimentación y anidamiento, y viveros para tortugas marinas, aves acuáticas, delfines, peces de arrecifes, tiburones, rayas y mantas.	H	H	H	H	-	H	H
10. El complejo de islas Churna-Kaio - Ubicación: área situada al oeste de Karachi, y que abarca unos 400 km². Es una isla de mediano tamaño frente al delta del río Hub, y un islote, la Isla de Kaio, situada cerca de la ciudad de Gaddani. - La zona es conocida por su gran diversidad biológica dada su variedad de hábitats. Goza de un ensamblaje diversificado de corales alrededor de las Islas Churna y Kaio, al tiempo que en el estuario del río Hub hay ricas llanuras de marea y arrecifes de ostras. El complejo de las islas Churna-Kaio es bien conocido por la importancia de sus zonas de alimentación y asoleamiento de grandes animales marinos, incluidos los cetáceos barbados, el tiburón ballena, las mantas y los centrárquidos.	H	M	H	M	H	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
11. El gran banco de Khorī - Ubicación: área situada a lo largo de la costa sudeste de la provincia de Sindh, en Paquistán. Se extiende desde la costa hasta las aguas mar adentro, abarcando un área de unos 22.500 km², con una profundidad máxima de 1.500 m aproximadamente. - La característica física singular de la zona es el Cañón Indus, conocida como el Gran Banco de Swatch. Khorī es famosa por su rica diversidad biológica, incluyendo cetáceos, tiburones, peces e invertebrados. En esta zona se han avistado una serie de especies de cetáceos, incluidos el delfín de hocico estrecho (<i>Steno bredanensis</i>) y los cetáceos odontocetos (zífidos) (<i>Indopacetus pacificus</i>). La zona constituye un importante emplazamiento de pesca, especialmente de grandes tiburones, cuya población se ha visto mermada en los últimos 15 años.	H	H	H	L	M	H	H
12. El complejo de Malan-Gwader - Ubicación: área que se extiende sobre unos 8.750 km², y que está situada a lo largo de la costa de Balochistán en Paquistán. - La zona es conocida por su cabo rocoso situado en Malan, Ormara, Pasni y Gwader, además de por la mayor isla de dicho país, que está también emplazada dentro del marco de este complejo. Dicho complejo es específicamente conocido por la presencia de una población formada por un cierto número de especies de cetáceos, incluyendo a delfines y ballenas. La ballena yubarta o jorobada de Arabia (<i>Megaptera novaeangliae indica</i>), el rorcual azul (<i>Balaenoptera musculus</i>) y el rorcual de Bryde (<i>Balaenoptera edeni</i>) son regularmente avistados y registrados en el marco de dicho complejo. La zona abarca dos de los emplazamientos de Ramsar: las playas de tortugas de Ormara y la Isla de Astola (Haft Talar), así como una laguna de grandes dimensiones.	H	H	H	H	H	H	M
13. Miani Hor - Ubicación: área que es una laguna situada a unos 95 km al noroeste de Karachi, Paquistán. Tiene 60 km de longitud y de 4 a 5 km de anchura, estando además conectada con el mar por un estuario de 4 km de anchura, el cual queda emplazado en el sudeste de dicha laguna. - La zona es conocida por su elevado grado de diversidad biológica, con una flora de manglares diversificada y con una rica población tanto en animales vertebrados como invertebrados. Es importante por sus especies de aves migratorias y de aves residentes, además de una población residente de delfines Sousa del Indo-Pacífico (<i>Sousa plumbea</i>).	H	H	M	H	H	H	M
14. Zona de mínimo oxígeno del Mar de Arabia - Ubicación: área situada en el Mar de Arabia que se extiende a lo largo de India, Paquistán, Irán, Omán y el Yemen. Está también presente en el Golfo de Omán, entre Irán y Paquistán. - Se sabe que el Mar de Arabia tiene una gran zona de mínimo oxígeno situada a profundidades comprendidas entre 200 y 1000 m. Los niveles de oxígeno de esta zona pueden llegar a valores mínimos de hasta 0,1 mg/l. La zona de bajo oxígeno contiene un máximo de nitritos, de lo que puede deducirse una reducción de nitratos y una desnitrificación, lo que deriva en una utilización de oxígeno y, por ende, caídas de los niveles del mismo. Esta zona de bajo nivel de oxígeno alberga a una rica fauna, formada predominantemente de peces linterna	H	-	L	L	H	M	H

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
(mictófid)os). Dominada por <i>Benthosema pterotum</i> , <i>B. fibulatum</i> y <i>Diaphus spp.</i> <i>Bolinichthy spp.</i> , la población de animales mesopelágicos presenta una migración vertical diurna. Se estima que los mictófid)os forman una fuente importante en la alimentación de grandes depredadores, incluyendo a los teutidos (cefalópodos o calamares) de gran tamaño, listoncillos (Trachiperidae), atunes (Thunnus) y istiofóridos (Istiophoridae) – marlines, agujas, picudos o peces vela. La zona de mínimo oxígeno del Mar de Arabia constituye un singular ecosistema de características biológicas distintivas.							
15. Zona del estuario del Indus y ensenadas asociadas - Ubicación: área situada en el sur de Paquistán. El delta del Río Indus se forma en la confluencia con el Mar de Arabia, creando así un complejo sistema de zonas pantanosas, cursos de agua y bosques de manglares. El delta abarca una superficie de unos 41.440 km² y tiene aproximadamente una anchura de 210 km al llegar al mar. - El Río Indus desemboca en el Mar de Arabia formando un complicado sistema de riachuelos. La zona presenta una ecología singular y una biología significativa por su variedad de aves marinas y también por su diversidad de hábitats y ecosistemas. Hay ingentes llanuras de marea, que son importantes zonas de forrajeo para una diversidad de aves marinas y también emplazamientos para la reproducción y anidamiento de una serie de especies de peces e invertebrados. Las partes más bajas del estuario del Río Indus presenta manglares poblados por una especie de aves marinas, la <i>Avicennia marina</i>, y se considera como el mayor bosque de manglares de terreno árido de todo el mundo. Los manglares son conocidos por su elevado grado de diversidad biológica. La zona del estuario del Indus es importante por las especies migratorias de peces. Dicha zona del estuario es también conocida por lo diversificado de su fauna de aves, que incluyen grullas, flamencos, pelicanos, aves limícolas, gallinetas, patos, gaviotas y charranes. El estuario del Indus tiene una población de dos cetáceos, a saber, delfines Sousa del Indo-Pacífico (<i>Sousa chinensis</i>) y la marsopa sin aleta (<i>Neophocaena phocaenoides</i>).	H	H	M	H	H	M	M
16. La Bahía de Sandspit/Hawks y los brazos de mar adyacentes - Ubicación: área situada a unos 15 km al sudoeste de Karachi (Paquistán). Los brazos de mar de Sandspit se encuentran situados en el extremo del Canal de Manora, lugar donde se encuentra el Puerto de Karachi. - La costa de Paquistán presenta un número significativo de playas de anidamiento de tortugas marinas. Entre ellas se encuentran las playas arenosas de Sandspit (Bahía de Hawkes), en la costa de Karachi, donde se albergan los anidamientos de la tortuga verde (<i>Chelonia mydas</i>). Este anidamiento se sucede durante todo el año, alcanzando un punto álgido entre septiembre y octubre. En los brazos de mar de Sandspit existe un bosque de manglares con una población densa y dispersa de crecimiento de <i>Avicennia marina</i>. La zona es la residencia de una diversidad de aves migratorias y residentes, especialmente flamencos, pelicanos, charranes, gaviotas y una diversidad de aves limícolas.	M	H	H	M	M	M	L
17. El banco de Angria Ubicación: área de una meseta sumergida situada a unos 105 km al oeste de Malvan, Estado de Maharashtra (India) en el Mar de Arabia (posición 16°69'27.55" N, 72°06'19.15" E). Abarca unos 1.300 km². Contiene unos 350 km² de arrecifes de corales con un espacio intermedio de separación reguladora de 5 km de longitud rodeando a los corales. A esta área se le ha añadido una zona intermedia de unos 5 km de radio alrededor del Banco de Angria dado que en dicha zona se han avistado gran número de especies migratorias en peligro, tales	H	M	H	H	H	-	H

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
como tortugas marinas, ballenas, delfines y tiburones ballena. La zona contiene la mayor superficie de arrecifes de corales sumergidos de la India, y es singular por su rica diversidad biológica y sus formaciones geológicas. Además, en este emplazamiento se han avistado grandes poblaciones de mictófidios, lo que convierte a este banco en un importante emplazamiento de la región para el desove de peces. Existen también varios tipos de comunidades de corales, tales como corales cerebro, corales cuerno de ciervo (<i>Acropora cervicornis</i>), corales placa, corales blandos (<i>Alcyonacea</i>) y otros tipos de corales, junto con su flora y fauna asociada, incluyendo grandes escalares (<i>Pterophyllum</i>), peces payaso (<i>Amphiprioninae</i>), pargo rojos, barracudas, peces aguja, morenas, peces loro, escorpenas (<i>Balistidae</i>), pejepercos, peces globo, diversas especies de algas, esponjas, equinodermos, crustáceos y estrellas de mar. Lo que es más, se han avistado también varias especies en peligro, tales como las tortugas marinas, los tiburones ballena, ballenas y delfines, que se sirven de esta zona como hábitat de forraje.							
18. Archipiélago de Socotra - Ubicación: área situada entre 53°0'E y 54°35'E, y 12°5'N y 12°43'N en la confluencia entre el Golfo de Adén y la parte noroccidental del Océano Índico. - La zona incluye la isla principal de Socotra, junto con las de Samha, Darsa, Abd al Kuri y los pequeños islotes y afloramientos rocosos de Sabuniya y Kal Farun. Las islas quedan separadas del continente africano por una estrecha manga de agua denominada como el Paso de Socotra, que tiene tan solo una anchura de 95 km, y de la parte continental del Yemen por los 400 km de anchura del Golfo de Adén. Las islas sostienen comunidades de corales poco corrientes y una diversidad de combinaciones de peces asociados a los arrecifes, así como grandes animales marinos, incluyendo tiburones, tortugas, delfines y ballenas. Las islas se encuentran en el epicentro de una región sumamente productiva con corrientes ascendentes y en la confluencia entre tres provincias biogeográficas marinas, que sustentan la productividad y singular composición de las combinaciones de fauna. Entre las especies presentes en la zona se incluye una combinación de especies características del Océano Índico occidental y de otras especies “endémicas” de Arabia, junto con otras características del Indo-Pacífico en su conjunto y especies más raras en rangos más restringidos (incluidas las “endémicas” del Mar Rojo) y/o distribuciones mundiales sumamente disgregadas y peces en hibridación, lo que constituye un elemento significativo en todo el mundo. La productividad de la biomasa de peces está clasificada como de las más elevadas del Océano Índico.	H	H	H	M	H	H	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
19. El gran remolino y el ecosistema de la corriente ascendente del Golfo de Adén - Ubicación: área que incluye aguas mayormente dentro de la jurisdicción nacional de Somalia y del Yemen. Dicha área se extiende varias millas mar adentro. Así pues, se trata de una zona transfronteriza en la que participan Somalia noroccidental, el Golfo de Adén (Yemen) y, especialmente, el archipiélago de Socotra, y también, pero en menor medida, Omán. - El sistema se forma en la costa Este de Somalia durante los monzones del estío cuando la corriente somalí gira hacia el norte. Todo el sistema gira en ese momento y migra hacia el norte, hasta llegar a la costa meridional del Archipiélago de Socotra, donde se bifurca hacia el Océano Índico y se dispersa entre las islas y la costa continental de Somalia entrando al Golfo de Adén. Al llegar al Golfo de Adén, el sistema converge con la corriente ascendente que corre a lo largo de la costa meridional del Yemen, propagando un sistema de giros y remolinos. Esta gran superficie abraza toda la dinámica de la elevada productividad estacional y la vida pelágica marina asociada con el gran remolino, el giro de Socotra y los remolinos cálidos del norte de Socotra. La confluencia del gran giro con la corriente ascendente del Golfo de Adén lo convierte en una de las regiones de mayor productividad del mundo. El extremo noroccidental del Océano Índico es una región sumamente dinámica y de diversidad biológica de los océanos del mundo. Las ondas de Rossby barotrópicas, junto con los vientos monzónicos que cambian estacionalmente, impulsan un inmenso sistema de corrientes ascendentes durante los meses de verano, a los que se conoce como el Gran Giro. Ello constituye la mayor corriente ascendente que tiene lugar en los límites occidentales de un océano. El sistema de la corriente ascendente del Mar de Somalia-Arabia que resulta del gran giro y sus remolinos asociados incrementa la productividad planctónica por un factor de diez en comparación con las aguas oligotrópicas circundantes. Esta singular y compleja característica sostiene ricos ecosistemas pelágicos y mesopelágicos en los que se albergan plancton, peces, especies insignia de la mayor fauna, en especial tiburones, cetáceos y tortugas. Las extremas condiciones del medio ambiente dar lugar a un ecosistema pelágico transfronterizo impulsado por el singular cambio de estación que ha resultado en una de las zonas más productiva del mundo.	H	H	H	M	H	M	M
20. Îles des Sept Frères et Godorya (Las islas de los siete hermanos y Godorya) - Ubicación: área situada al sudoeste entre 12° 8' N, 43° 25' E y 12° 8' N, 43° 27.5' E; y noreste entre 12° 29' N, 43° 27.5' E y 12° 29' N, 43° 16.9' E. - Esta área abarca el Área marina protegida (MPA) de los siete hermanos (también llamada de las islas Sawabi) y Ras Siyyan, que es la mayor MPA de Djibouti (400 km²). Incluye cuatro bosques de manglares, una parte de los hábitats costeros y el archipiélago de las Sept Frères. Alberga una elevada diversidad biológica marina bentónica y pelágica, con un mosaico formado por hábitats costeros, insulares y marinos, y un importante emplazamiento de anidamiento para tortugas y aves marinas.	H	H	H	M	H	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
21. Islas meridionales del Mar Rojo - Ubicación: la parte meridional del Mar Rojo, específica de esta zona, incluye a todas las islas de Eritrea y del Yemen formando un ecosistema único. - Se trata de un área de gran productividad y endemismo que aporta un corredor migratorio para los grandes animales y aves, al tiempo que un ámbito para la procreación y el anidamiento tanto para tortugas como para aves. La zona constituye un hábitat para los corales y manglares vulnerables que sostienen a una diversidad de organismos marinos. Despliega elevados niveles de diversidad biológica y es una zona importante en el escenario de las etapas vitales de las especies.	H	H	H	H	H	H	H
22. Ecosistemas pelágicos del Mar Rojo meridional - Ubicación: área limitada por la frontera del norte de Eritrea y por el Bab Al-Mandab. - La zona goza de un alto grado de productividad (entre las zonas más productivas del Mar Rojo en lo que a clorofila respecta), lo que probablemente es consecuencia del influjo de aguas ricas en nutrientes procedentes del Golfo de Adén. La elevada productividad de esta zona da lugar a un hábitat importante para una serie de especies, tales como cetáceos, tiburones ballena, mantas y aves. La zona constituye además un importante corredor entre el Mar Rojo y el Golfo de Adén/Océano Índico para una diversidad de especies. Estas características hacen que la zona sea biológicamente diversa.	M	H	H	M	H	H	-
23. Atolón de Sanganeb/Shā'ab Rumi - Ubicación: área situada en el centro del Mar Rojo, cerca del epicentro de la diversidad biológica del mismo, aproximadamente 30 km al noreste de la ciudad de Port Sudan, ubicada en 19° 42' N, 37° 26' E. <i>Shā'ab Rumi</i> es un arrecife anular situado al norte de Sanganeb (19°56.3'N 37°24.2'E), frente a la costa del Mar Rojo del Sudán. La zona se encuentra situada en la región biogeográfica del noroeste del Indo-Pacífico. - El atolón abarca una superficie de 22 km² aproximadamente (un bloque rectangular de 7,3 km por 3,2 km) a 1 km del borde del arrecife. La zona llana y de frente poco profundo del arrecife tiene unos 2 km², y la zona enclaustrada de la laguna unos 4,6 km². <i>Shā'ab Rumi</i> es bien conocida por la gran cantidad de viveros amenazados de tiburones martillo (<i>Sphyrna lewini</i>) y tiburones grises de arrecifes (<i>Carcharhinus amblyrhynchos</i>). Sanganeb es un maravilloso ejemplo (quizás el mayor de toda la región) de arrecifes de aguas profundas mar adentro de la parte central del Mar Rojo. El atolón de Sanganeb/Shā'ab Rumi alberga una de las estructuras de arrecifes más singulares del Mar Rojo sudanés, con pendientes empinadas que ascienden del lecho marino hasta alcanzar más 800 m de altura. Se caracteriza por una fauna coralina sumamente diversa, con 13 zonas de arrecifes con características geomorfológicas y biológicas diferentes, aportando cada una de ellas típicos ensamblajes de arrecifes coralinos. Las diversas poblaciones de comunidades de flora y de fauna se encuentran en un equilibrio estable con numerosas especies endémicas y en peligro constituidas por tiburones, peces papagayo (<i>Bolbometopon muricatum</i>) y meros o chernas (Epinephelinae). Se han registrado un total de 86 especies de corales y más de 251 especies de peces.	H	M	H	H	M	H	H

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
24. Área de la Isla de Mukawar/Bahía de Dungonab - Ubicación: la bahía de Dungonab se encuentra situada a unos 125 km al norte de Port Sudan, e incluye a la isla de Mukawar, a unos 30 km frente a la península de Dungonab. La zona corre por la costa a lo largo de aproximadamente 70 km. - La zona contiene diversos y extensos lechos de zosteras, una población de dugongos importante en el plano regional, zonas de anidamiento de importancia regional o mundial para tortugas y aves marinas, así como agrupaciones estacionales de tiburones ballena y mantas únicas en toda la región occidental del Océano Índico. La zona es conocida por su especial importancia para aves y está demarcada como Área de Importancia para las Aves. El litoral oriental de la Isla de Mukawar es una zona de anidamiento de tortugas de importancia regional y cabe dentro de lo posible que también internacional.	H	H	H	M	M	M	H
25. El archipiélago de Suakin y el Mar Rojo meridional sudanés - Ubicación: área situada en las aguas meridionales del Sudán, en la prolongación de la plataforma continental. - Shubuk es un complejo de arrecifes de barrera poco corriente, al tiempo que el archipiélago de Suakin es uno de los siete grupos importantes de islas pertenecientes al Mar Rojo. Los arrecifes e islas que quedan dentro de este archipiélago incrementan considerablemente la superficie del hábitat de los arrecifes delimitados por las aguas litorales sudanesas y de esta parte del Mar Rojo, bien conocida como sostén de una diversidad específica elevada de especies. La prolongación de estos arrecifes hacia el mar adentro incrementa enormemente el alcance biogeográfico y la diversidad de sus hábitats. Lo que es más, lo inaccesible de estos arrecifes e islas potencia su importancia, al facilitar zonas distantes que dificultan el contacto directo con el ser humano procedente de la costa continental y constituir refugios para algunos de los emplazamientos importantes de anidamiento de tortugas y aves. La costa del Mar Rojo sudanés tiene 750 km de largo y alberga un considerable número de islas deshabitadas y de estructuras sumergidas de arrecifes en alta mar. La combinación de arrecifes coralinos bien formados en la periferia y de complejos arrecifes en alta mar, junto con las islas de la región de Shubuk y el archipiélago de Suakin, constituye una gran diversidad de hábitats que ocupa un amplio gradiente medioambiental. Es esta diversidad de ecosistemas y entornos lo que sostiene el elevado grado de diversidad biológica que se alberga en las aguas sudanesas. El archipiélago de Suakin es de una importancia regional y nacional notable.	H	M	H	M	H	H	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
26. Wadi El-Gemal Elba - Ubicación: área que abarca las aguas comprendidas entre la ciudad de Marsa Alam de Egipto y la frontera entre Egipto y el Sudán, con una costa de aproximadamente 300 km y una superficie total de unos 5.000 km². Dicha zona está delimitada por el marco de dos áreas protegidas, a saber, la Zona protegida de Wadi El Gemal-Hamata y el Parque Nacional de Gebel Elba. La zona incluye también a 20 islas que quedan a distancias comprendidas entre unos pocos kilómetros y más de 70 km de la costa. - La zona goza de una elevada diversidad biológica y de una belleza natural. En ella se han registrado más de 200 especies de corales hermatípicos y ahermatípicos y, como mínimo, unas 400 especies de peces. Las especies endémicas son evidentes entre los diversos grupos de peces e invertebrados. La zona alberga también a un mínimo de siete especies de lechos de zosteras y dos especies de manglares (lo que constituye una considerable proporción del total de los manglares de Egipto). La mayor muestra de <i>Avicennia marina</i> se extiende a lo largo de 12 km, formando un borde semicontinuo emplazado en Hamata, existiendo <i>Rhizophora muncronata</i> tan solo en Shelatin. La zona presenta las mayores praderas de zosteras a todo lo largo de la costa egipcia de las que se alimentan tortugas verdes (<i>Chelonia mydas</i>) y dugongos (<i>Dugong dugon</i>). Hay al menos dos especies de tortugas marinas (de las cinco especies clasificadas), la verde y la carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>), que anidan en las islas y playas continentales. La zona acoge a la mayor población de anidamientos de tortugas de todo Egipto, en las playas de la Isla de Zabarged; formada por unas 600 hembras según estimación de 2008. En dicha zona se han registrado también más de 100 especies de aves, incluyendo a 15 especies de aves marinas. La Isla de Wadi El Gemal alberga la mayor colonia del mundo de halcones pizarrosos (<i>Falconidae</i>), y su población de gaviota ojiblanca (<i>Ichthyaelus leucophthalmus</i>) representa aproximadamente el 30 % de la población mundial. La zona mantiene a una fauna cetácea numerosa (15 especies), como han dejado patente los recientes sondeos exclusivos. El delfín manchado tropical (<i>Stenella attenuata</i>), representa el mayor componente de grandes grupos que se encuentran principalmente en las aguas de alta mar, seguidos por el delfín girador de hocico largo (<i>Stenella longirostris</i>), que también se encuentra mar adentro, pero con una parte de su población moviéndose a diario hacia la costa a la luz del día en busca de la protección que ofrecen los arrecifes (tales como los de Samadai y Sattayah) para descansar. La zona sostiene también a una pequeña población remanente de dugongos, <i>Dugong dugon</i>, que se limitan a las pequeñas “marsas” costeras en las que las praderas de zosteras alfombran los someros lechos arenosos.	H	H	M	L	L	H	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
27. Cuenca del Mar Árabe - Ubicación: área situada totalmente fuera de la jurisdicción nacional. Limita aproximadamente al norte por 64.46°E, 17.32°N; 67.36°E, 17.32°N; y al sur por 67.36°E, 10.81°N; 64.46°E, 10.81°N. - La zona se encuentra situada en aguas de planicies abisales. Esta área es fundamental para la alimentación de los petreles de la Trindade (<i>Pterodroma arminjoniana</i>), que es la raza que se procrea en el Océano Índico, en una sola isla, la Isla Round, frente a la costa norte de Mauricio. Esta especie está catalogada como vulnerable en la Lista Roja de la UICN, y una extensa serie de datos producto del seguimiento plurianual, indica que estas aves viajan hasta la cuenca del Mar Árabe durante su migración (mayo a julio) y tras emplumecer (a lo largo de todo el año) para alimentarse. Pueden darse también aquí una serie de grandes animales marinos, incluidas tres especies de tortugas, cinco de misticetos (cetáceos rorcuales barbados), tres especies de odontocetos (cetáceos dentados), y al menos una docena de especies de diferentes delfines, si bien se desconoce su distribución y población exactos en los confines de la zona.	H	H	H	M	M	M	M
28. Las Islas Daymaniyat - Ubicación: las Islas Daymaniyat se encuentran en la región de Al Batinah (Omán). - Las Islas Daymaniyat son un área sobresaliente de importancia ecológica y biológica regional y nacional. Albergan elevadas densidades de diversas aves marinas en anidamiento, y hasta 400 tortugas de carey hembras anidan anualmente, lo que posiblemente sea la mayor densidad colonias en procreación del mundo de estas especies en peligro crítico de extinción. Las comunidades de corales y los arrecifes se encuentran entre los mejor desarrollados de todo el país y albergan al menos una especie endémica de Omán. Entre otras especies que generalmente se encuentran en los confines de esta zona se incluyen tortugas marinas, cetáceos y aves marinas.	M	H	H	H	H	M	H

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
29. Mar Árábigo de Omán - Ubicación: área situada frente a la parte meridional de Omán, entre la península Ra's al Hadd al norte y la frontera entre Omán y el Yemen al sur, extendiéndose varios cientos de kilómetros mar adentro. La zona contiene tres áreas principales frente a la costa central y meridional de Omán. - La zona se encuentra en el epicentro de una de las cinco mayores áreas de corrientes ascendentes del mundo, lo que acaece tanto en las costas como en distancias de hasta 300 a 400 km mar adentro e influye en la columna de agua a profundidades de hasta 250 m. La elevada productividad primaria asociada a la corriente ascendente impulsada por los monzones en el Mar Árábigo alimenta el ecosistema de la región así ampliada. Asimismo crea las condiciones idóneas para la alimentación de, como mínimo, 20 especies de cetáceos, incluyendo a la ballena más aislada del mundo y en peligro de extinción, la yubarta (<i>Megaptera novaeangliae</i>) o ballena jorobada del Mar Árábigo. Los seguimientos vía satélite ponen de manifiesto los hábitats preferidos de estas ballenas, al igual que el de otros taxones, tal como las tortugas del Mar Rojo, en peligro crítico de extinción. Las zonas de aguas poco profundas albergan a importantes comunidades de zosperas y macroalgas, además de la singular coexistencia entre las comunidades coralinas y las macroalgas endémicas. Tan rara combinación de especies tropicales y de climas templados forman una comunidad sin igual en todo el mundo. Una comunidad específica de corales representa, quizás, la mayor muestra de corales uniespecíficos que se conoce en todo el planeta, formada casi exclusivamente de especies de coral col, aún sin clasificar. Las singulares condiciones que resultan de los monzones del sudoeste contribuyen en grado sumo a la diversidad biológica de la fauna de peces, desde el plano de la genética, la población y las especies hasta los niveles de las comunidades y de los ecosistemas. Los peces demersales, pelágicos y mesopelágicos se dan aquí en relativa abundancia en comparación con otras partes de Omán. Las aves son una importante característica del Mar Árábigo, e incluyen algunas poblaciones clave del petrel (<i>Bulweria fallax</i>), un petrel endémico y casi amenazado en el plano regional, y del vulnerable cormorán Socotra. En época de invierno las marismas de los humedales costeros albergan a medio millón o más de aves, predominantemente de gaviotas, estorninos y aves limícolas.	H	H	H	H	H	H	M
30. El delta de Shatt Al-Arab - Ubicación: área situada en el extremo septentrional del alargado brazo de mar de aguas someras que forman una medio isla triangular en la zona suroccidental en la frontera meridional iraquí, en la ciudad de Faw, prolongándose hacia el noroeste hasta formar el límite territorial marítimo con Kuwait, en Knor Abdulla, y terminando en el canal de Knor Al-Zubair. El extremo meridional del río forma la frontera entre Iraq e Irán hasta el estuario del río donde muere en el Golfo. Tiene una longitud de 200 km. Su anchura varía entre unos 232 m en Basra y 800 m en su desembocadura al mar. - El delta de Shatt al-Arab se forma por la confluencia de los ríos Eufrates y Tigris a su paso por la ciudad de al-Qurnah, situada en la Gobernación de Basra del Iraq meridional. Esta área alberga numerosos y singulares hábitats marinos, costeros y de marea, incluyendo las zonas intermareales con llanuras de marea. Esta zona, y especialmente las aguas litorales de Khor Abdulla en la costa opuesta de la isla kuwaití de Bubiyan, sirve como incubadora y eclosionadora de un gran número de peces y de moluscos y crustáceos de aguas salobres y marinas de importancia económica, así como de otros grupos de invertebrados. El delta de Shatt al-Arab ejerce una repercusión singular en todo el Golfo.	H	H	-	H	H	H	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
31. Área de Makran/Daran-Jiwani - Ubicación: área transfronteriza entre Irán y Paquistán que se extiende desde Ganz en Paquistán hasta la zona interior de Tang en Irán. - Las extensas costas arenosas de la zona son de especial importancia para el anidamiento de las tortugas marinas verdes y oliváceas o golfinas. El cocodrilo de las marismas (<i>Crocodylus palustris</i>) está distribuido en la parte más occidental, en las riveras de las aguas de estuarios y ríos de la zona. La parte oriental de la Bahía de Chabahar alberga al único arrecife de corales que se conoce en la parte septentrional del Mar de Omán. Se han registrado la presencia de marsopa negra o sin aleta procedentes de las aguas de Gwater y de la Bahía Chabahar. El cabo Jiwani y sus zonas adyacentes son conocidas por su elevado grado de diversidad biológica de invertebrados marinos y de cetáceos. Las aguas litorales de la zona son conocidas por las cuantiosas capturas de peces y langostas. Toda La zona tiene una gran diversidad y población de aves limícolas.	H	H	H	H	H	-	M

Cuadro 3. Descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en los Mares de Asia Oriental

(Se facilitan detalles en el apéndice del anexo V del informe del Taller regional del CDB para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica [AIEB] en los Mares de Asia Oriental, UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/24)

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
1. Reserva natural nacional de los manglares de Hainan Dongzhaigang - Ubicación: área situada al nordeste del distrito de Meilan, Haikou City (110°30'–110°37' E, 19°51'–20°01' N). Abarca 5.400 ha. - La zona abarca un importante ecosistema litoral de manglares e incluye a los manglares más típicos, originales y singulares de China. Presenta también una diversidad biológica muy rica, en especial una variedad de especies marinas y costeras, por ejemplo, bosques de manglares, aves acuáticas, fitoplancton y zooplancton. Este estuario y su ecosistema litoral de llanuras de marea se encuentra en las lindes de los trópicos boreales, siendo además un importante hábitat para la invernada de aves migratorias.	M	H	H	H	-	H	M
2. Reserva natural nacional de los manglares de Shankou - Ubicación: área situada a ambos los lados de la Península de Shatian, al sudeste del Distrito de Hepu, en la región autónoma de Guangxi Zhuang de China. Está ubicada en 21°28'N, 109°43'E. Abarca una superficie total de 8.000 Hectáreas y se extiende por el litoral por espacio de 50 km. - En ella existen 14 especies de manglares y grandes poblaciones de diatomeas bentónicas, peces, mariscos, pájaros e insectos y alberga una de las zonas litorales de manglares más típicos de China.	M	-	H	M	M	M	M
3. Reserva marina de las Islas Nanji - Ubicación: área con una superficie total de 201,06 km², incluidos 11,13 km² de zona terrestre. Se encuentra situada en 121°05'E y 27°27'N. - La zona contiene un alto grado de diversidad biológica, incluidos 427 especies de mariscos y 178 especies de macroalgas bentónicas. La zona es conocida como “un reino de mariscos y algas”. La zona recoge también 459 especies de microalgas, 397 especies de peces, 257 especies de crustáceos y 158 especies de fauna marina. De éstas nueve especies están catalogadas por la UICN como especies vulnerables o en peligro.	H	M	M	L	M	H	M
4. Emanaciones frías - Ubicación: área situada en sudoeste de la Bahía de Taiwán en 21°12'N, 118°30'E; 21°12'N, 120°17'E; 22°19', 118°30'E; y 22°19', 120°17'E, a una profundidad de 2.900 m a 3.000 m. La superficie se extiende por 14.000 km² aproximadamente. - Los ecosistemas de las profundidades marinas de esta zona son singulares, no solo por sus comunidades de diversas bacterias, mejillones, bivalvos, cangrejos de Shanghái y gambas, sino también por sus hábitats formados de calcita, aragonito, dolomita, piritita y minerales antigénicos, incluyendo siderita, barita, yeso, y azufre natural, que son el sostén de un elevado grado de biomasa formado por bacterias, mejillones, bivalvos, cangrejo de Shanghái y gambas.	H	M	L	M	H	L	H

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
5. La llanura de marea de Muan - Ubicación: área situada en la costa suroccidental de la Península de Corea, yendo desde 35° 04'20"N a 35° 07'52"N y desde 126° 21'2"E a 126° 27'9"E. Su superficie abarca 42 km². - La zona mantiene su condición virginal, bien dotada de sustratos bien desarrollados para el sostén de recursos pesqueros y de numerosas especies de aves acuáticas migratorias. Los sedimentos incluyen, por lo general, un contenido del 30-40 % de arcilla. La zona presenta un elevado valor para la conservación, dado que existe en todo el globo un gran número de especies protegidas y en peligro que anidan, crecen y se alimentan en ella. Se trata de una zona especialmente rica para el alimento de las aves acuáticas. Se han avistado unas 29.000 aves acuáticas de 48 especies que invernan aquí. Además de todo ello, hay 47 especies de halófitos distribuidas en la llanura de marea de Muan. Elevada es también la diversidad de la fauna bentónica. La llanura de marea ha venido siendo una zona protegida desde 2001 y fue designada como sitio Ramsar en 2008.	H	H	H	L	H	H	M
6. Áreas intermareales de los mares poco profundos de Asia Oriental - Ubicación: esta área abarca a 20 emplazamientos diferentes que juntos forman la trama de una red de rutas establecidas de aves migratorias en los confines de los mares de Asia Oriental. Dichos emplazamientos se encuentran en el Japón, la República de Corea, China, Viet Nam, Tailandia, Malasia, Indonesia, Filipinas y Myanmar. - Las zonas intermareales y prelitorales de poca profundidad del Asia Oriental son de importancia crítica para la supervivencia de un gran número de especies de aves acuáticas migratorias que dependen de estas áreas para sus diferentes etapas de ciclo vital que, ni que decir tiene, ocurren en su mayor parte durante los periodos de migración, en los que en algunas de ellas se forman aglomeraciones críticas, especialmente en la ecorregión del Mar Amarillo (China, República de Corea, República Popular Democrática de Corea), así como para poblaciones que estén en su estación de reproducción y para las que no lo estén. Diferentes especies tienen diferentes estrategias migratorias que dependen de una red de emplazamientos situados en la trama de la red de rutas migratorias para poder culminar su migración. Las llanuras intermareales y prelitorales han venido desapareciendo a un ritmo alarmante en los últimos decenios (el 60 por ciento en el caso del Mar Amarillo en los últimos 50 años), lo que ha venido dejando a las aves acuáticas migratorias dependientes de un número continuamente decreciente de emplazamientos. El resultado es que las poblaciones de aves acuáticas migratorias han declinado de forma precipitada, llegando a ser 30 las especies en peligro o en peligro crítico, y dependiendo para su supervivencia de unos cuantos emplazamientos que a menudo no gozan de protección. Todas las zonas intermareales que quedan en los mares de Asia Occidental son de importancia vital para salvar a las aves acuáticas migratorias que dependen de ellos.	H	H	H	H	M	M	M
7. El Estrecho de Lembeh y sus aguas adyacentes Ubicación: el Estrecho de Lembeh se encuentra entre la Península de Minahasa, en Sulawesi septentrional, y la Isla de Lembeh, en la provincia septentrional de Sulawesi (Indonesia). El Estrecho de Lembeh limita al norte con el Océano Pacífico, al oeste con la parte continental de Sulawesi, al este con la Isla de Lembeh y al sur con el Mar de Molucas. La zona se encuentra en 125°09' – 125°18' E y 27°08' – 27°25' N. El Estrecho de Lembeh tiene	H	H	H	H	L	H	L

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
22 km de largo y 2 km de ancho. Los arrecifes de Lembah y sus aguas circundantes se encuentran entre la biota marina más rica y más diversa de Indonesia. El Estrecho de Lembah está rodeado en casi su totalidad por arrecifes limítrofes, al tiempo que mar adentro está rodeado por aguas profundas y claras. Muestra una heterogeneidad de hábitats y una pluralidad de muchas especies diferentes, incluyendo especies endémicas, raras y vulnerables. Los corales vivos representan entre el 12,2 el 60,7%, y en la zona se ha reconocido un total de 193 especies de corales de 68 géneros. Empero, el hábitat es completamente abierto y sin características notables, formado por arenas volcánicas y planicies bordeadas por unos pocos puntos de corales pequeños en aguas poco profundas. Se han descrito varias nuevas especies en esta área, tales como cangrejos ermitaños, gambas, caracoles, pulpos, sepias (<i>Sepiida</i>), babosas de mar, peces, corales y zooplancton. Se ha registrado un gran número de especies de esta zona, incluyendo al celacanto indonesio (<i>Latimeria menadoensis</i>). Además, el Estrecho de Lembah y sus aguas adyacentes son conocidos por sus abundantes recursos para la captura de atunes, de lo que se estima alcanzan unas 587.000 toneladas.							
8. El Archipiélago de la Isla Redang y área adyacente - Ubicación: la Isla Redang se encuentra a unos 45 km, o 24,28 millas marinas, al noreste de Kuala Terengganu. Tiene una superficie de aproximadamente 2.483,58 ha; la mayor de las nueve islas que conforman el archipiélago de Redang. El perímetro de la zona que ocupa el archipiélago viene delimitado por las coordenadas de 5° 43' 28.92N, 102° 59' 04.53"E y 5° 49' 10.49"N, 103° 03' 02.82E. - Los arrecifes coralinos de Pulau Redang son de los mejores de la costa Este de Malasia y, por lo general, se encuentran en buenas condiciones. De un estudio efectuado por Reef Check Malasia en 2014 sobre las condiciones en que se encuentran los arrecifes que rodean las Islas de Redang se desprende que se encuentran en "Buenas condiciones, con una cobertura de corales vivos que abarca el 58,13 por ciento, lo que es ligeramente superior a la media (56,38 por ciento) de los arrecifes situados en la región de la plataforma Sunda. La diversidad de peces e invertebrados alcanza la media. Fundamentándose en recientes estudios de biología marina, se considera que la Isla Redang es la Fuente de la mayor parte de la diversidad biológica marina de la parte oriental de la Península de Malasia. Las playas de Terengganu ofrecen emplazamientos para el anidamiento de tortugas de carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>), tortugas baúla (<i>Dermochelys coriacea</i>) y tortugas verdes (<i>Chelonia mydas</i>) que están en peligro. En las playas de Terengganu hay 36 emplazamientos de anidamiento de tortugas, del total de 78 de tales emplazamientos en toda Malasia. Las tortugas afloran en prácticamente todas las playas de Terengganu, pero los anidamientos se concentran en Pulau Redang; Pulau Perhentian; Penarik; Rantau Abang; Paka; Geliga y Kijal.	M	H	H	H	-	M	L

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
9. Los Estrechos meridionales de Malaca - Ubicación: el área cubre las aguas y playas que van desde Negeri Sembilan al Archipiélago de Riau en Indonesia. La superficie abarca la zona marina actualmente bajo protección, emplazamientos de anidamientos e interanidamientos de tortugas, y también de alimentación de las mismas. La zona limita al norte por 101.6°E 2.42°N, y al sur por 104.98°E 0.57°N. - La zona es singular por su masa de aguas poco profundas y estrechas emparedadas entre la Isla de Sumatera y la Península de Malasia, y queda unida con los Estrechos de Singapur y el Archipiélago de Riau. Constituye un importante hábitat para el forrajeo y el interanidamiento de una de las pocas poblaciones viables de tortugas de carey. Las playas de Negeri Sembilan y Melaka son el hábitat de la mayor población de anidamiento de tortugas de carey y, en la zona adyacente de Sungai Linggi se encuentra un hábitat crucial para las tortugas de la especie <i>Batagur borneoensis</i> y las tortugas riverañas de la especie <i>Batagur baska</i>, ambas en peligro. Estos Estrechos acogen a la diversidad de recursos marinos en sus lechos de zosteras, estuarios y manglares.	H	H	H	H	M	M	L
10. El Parque Nacional de Nino Konis Santana - Ubicación: área situada en 8°27'00"S y 127°20'00"E con una superficie de 1.236 km². - Esta área es rica en diversidad biológica marina, incluyendo tiburones, meros coralinos (de la especie <i>Plectropomus</i>), y el pez Napoleón (<i>Cheilinus undulatus</i>), muy amenazado, así como otras especies marinas presentes en altas concentraciones alrededor de los arrecifes coralinos de la zona. La zona alcanza un elevado grado de productividad gracias a la fuerte mezcla oceánica que incrementa su grado de nutrientes y respalda un alto grado de diversidad biológica.	M	M	H	M	M	H	M
11. El Alto Golfo de Tailandia - Ubicación: área centrada en N13° 2' 39.994", E100° 27' 50.783. Su superficie cubre 9.565 km², y recorre 400 km de costa. La zona abarca la zona costera de las provincias de Chon Buri, Chacheangsao, Samut Prakarn, Bangkok, Samut Sakhon, Samut Songkram y Phetchaburi de Tailandia. - La zona se caracteriza por una gama de hábitats y un elevado grado de diversidad biológica. Contiene bosques de manglares, fauna macrobentónica, fitoplancton y zooplancton, así como peces, aves (aves de los manglares y aves migratorias) y especies marinas en peligro, tales como la tortuga de carey (<i>Eretmochelys imbricate</i>), tortuga verdes (<i>Chelonia mydas</i>), delfín del Irrawaddy (<i>Orcaella brevirostris</i>), marsopa sin aleta o marsopa negra (<i>Neophocaena phocaenoides</i>), delfín blanco de China (<i>Sousa chinensis</i>), delfín mular del Océano Índico (<i>Tursiops aduncus</i>) y ballena de Bryde (<i>Balaenoptera edeni</i>). Las aguas costeras de esta área son los emplazamientos de alimentación, apareamiento y cría de la ballena de Bryde.	M	H	H	M	M	M	L

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
12. Bahía de Halong – Conjunto de islas calizas de Catba - Ubicación: las aguas marinas de la Bahía de Halong – Conjunto de islas calizas de Catba se encuentra en el litoral del noreste del Golfo de Tonkin, cerca de la ciudad de Haiphong (Viet Nam). Incluye al Parque Nacional de la Bahía de Baitulong, la Bahía de Haolong (Patrimonio de la Humanidad), el Parque Nacional de Catba, la Reserva de la Biosfera y Parque Marino de Catba, así como las Islas Longchau. Su superficie total alcanza aproximadamente 15,783 ha, de las que 9,658 ha son emplazamientos marinos. - Las aguas marinas de Bahía de Halong – Conjunto de islas calizas de Catba es una agrupación sumamente singular de 2.400 islas e islotes de terreno calizo conexas a los arrecifes periféricos que bordean a las islas. En sus confines recoge una extraordinaria diversidad de hábitats marinos y costeros, y de ecosistemas, incluyendo arrecifes coralinos, lechos de zosteras, manglares, playas de arena y de corales, lechos y substratos blandos y duros, humedales de marea, lagos kársticos de aguas salobres, ensenadas, bahías costeras, cuevas kársticas, valles kársticos submarinos, abocinamientos kársticos, pozos kársticos, rocas acanaladas y zonas de aguas poco profundas. Además, contiene especies muy diversas, incluyendo fitoplancton, zooplancton, moluscos, crustáceos, peces marinos, reptiles, serpientes marinas, tortugas marinas y mamíferos.	H	H	H	H	M	H	M
13. Parque marino de Tioman - Ubicación: el archipiélago del Parque marino de Tioman está configurado por nueve islas, que son las mayores de las 42 islas emplazadas en parques marinos de la Península de Malasia. El Parque se encuentra situado en 104° 11' E y 02° 47' N. El archipiélago tiene 19 km de longitud y 11 km de anchura, abarcando 25.115 ha de emplazamiento marino. - Los arrecifes coralinos del Parque marino de Tioman son de los mejores de la costa oriental de Malasia. Un estudio efectuado en 2014 puso de manifiesto que los corales de esta zona estaban en buenas condiciones, con un 60 por ciento de corales vivos, 26 por ciento de ellos en excelentes condiciones y un 37 por ciento en buenas condiciones. En los arrecifes coralinos del Parque marino de Tioman se ha observado un total de 326 especies de peces de arrecifes coralinos procedentes de 55 familias. Las praderas de zosteras de marea de las islas de Tioman dotan un buen refugio para el desplazamiento de dugongos entre las islas de la costa oriental de la Península de Malasia. Se han avistado especies raras e importantes, tales como <i>Coris pictoides</i>, dos tipos de gobios raros y sin catalogar (<i>Gobiidae</i>) <i>Amblyeleotris</i> sp. y la rara perca <i>parapercis</i> sp., además de diecisiete especies catalogadas como raras en todo el mundo que se encuentran aquí también. Dado su alto grado de diversidad biológica, Tioman se considera la fuente original de la gran parte de la diversidad biológica marina de la región oriental de Malasia.	H	H	H	M	M	H	M
14. Parque Nacional Marino de Koh Rong - Ubicación: área situada en 10°35'7.49"N, 103°17'55.36"E. Tiene un perímetro de aproximadamente 78 km² alrededor del Archipiélago de Koh Rong, a 25 km frente a la ciudad costera de Sihanoukville (Camboya). - La zona circunda a una gran isla situada en el Golfo de Tailandia frente a la Camboya continental. La isla tiene unos 43 km de costa con 23 playas de diversas longitudes y composiciones. Contiene arrecifes coralinos y hábitats de zosteras, y es el sostén de varias poblaciones regionales significativas de mamíferos marinos, entre los que se encuentran dugongos, la orca falsa (<i>Pseudorca crassidens</i>), un tipo de delfín común de pico largo (<i>Delphinus</i>	L	M	H	H	M	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
<i>capensis tropicalis</i>), el delfín manchado (<i>Stenella attenuate</i>), el delfín girador enano (<i>S. Longirostris roseiventris</i>), el delfín mular del Océano Índico (<i>Tursiops aduncus</i>), y el delfín Sousa del Indo-Pacífico. Es además el sostén de tres especies amenazadas de tortugas marinas, a saber: tortugas verdes (<i>Chelonia mydas</i>), tortugas de carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>) y tortugas baúla (<i>Dermochelys coriacea</i>).							
15. Parque Nacional Marino de Lampi - Ubicación: área situada en el municipio rural de Boke Pyin de la División de Tanintharyi (Myanmar). - Esta área es una de las 43 zonas protegidas de Myanmar y constituye su único parque nacional marino. Se encuentra en el Archipiélago de Myeik, el cual se compone de más de 800 islas distribuidas a lo largo del litoral del Mar de Andaman. La zona alberga una serie de hábitats ecológicamente importantes, con bosques de manglares, arrecifes coralinos y zosteras, que sirven como hábitats críticos para moluscos, crustáceos, equinodermos y peces, así como a especies amenazadas tales como tortugas verdes y el tipo de dugongo que se alimenta de zosteras, además de una diversidad de aves que se alimentan en la zona intermareal y en la zona prelitoral.	M	H	H	M	M	H	L
16. Raja Ampat y el Cabo de Northern Bird - Ubicación: área situada en la parte noroccidental de Papua, en la Indonesia oriental. Emplazada cerca del Ecuador en el Sudeste Asiático, esta área forma el epicentro del Triángulo de Coral y abarca un sinnúmero de pequeñas islas y arrecifes coralinos. Raja Ampat viene formada por cuatro islas principales y cientos de otras pequeñas islas, estando situada en la parte occidental de la panorámica marítima del Cabo de Bird. El perímetro de la extraordinaria zona mundial de Raja Ampat y del Cabo de Northern Bird abarca dos zonas adyacentes dentro de la ecorregión Bismarck de los mares de Salomón. - La panorámica marítima del Cabo de Bird es uno de los lugares de diversidad biológica más importantes del mundo, y engloba una gran diversidad de características geográficas, hábitats y especies marinas. Situado en el centro del Triángulo de Coral, es el epicentro mundial de la diversidad biológica marina de aguas tropicales poco profundas, con más de 600 especies de corales y 1.638 especies de peces de arrecife. La zona es conocida por su especial riqueza de especies y hábitats de arrecifes diversos y significativos, todo lo que dota de espacios de forraje para los atunes y de hábitats para la procreación y cría de tortugas baúlas. Las turbulencias y remolinos que acaecen en Raja Ampat, generados por intensos flujos de corrientes, derivan en una buena capacidad de desarrollo y dispersión de larvas entre los arrecifes, lo que contribuye a que los arrecifes de corales tengan una elevada capacidad de resistencia. La importancia para las diversas etapas vitales de varias especies amenazadas, como las tortugas y los cetáceos, junto con un alto grado de endemismo, y todo lo antedicho, hace que esta zona tenga una importancia mundial.	H	H	H	M	H	H	H
17. La Isla de Atauro - Ubicación: área a unos 27 km al norte de la ciudad de Dili, en Timor-Leste, con una superficie de aproximadamente 144 km². - Esta área alberga a una fauna marina de gran tamaño en el estrecho oceánico comprendido entre Atauro y Timor-	M	M	M	M	M	H	L

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
Leste. Atauro es una isla pequeña entre aguas virginales. Un estudio arroja que la Isla de Atauro contiene un alto grado de diversidad biológica, circundada por nuevas especies de lábridos denominadas Humann's Fairy-wrasse (<i>Cirrhilabrus humanni</i>) que también se encuentran camino de la Isla de Alor (Indonesia). La zona marina de Atauro se considera también una zona importante para las poblaciones de dugongos que viven y migran en el marco de los Océanos Índico y Pacífico.							
18. La Ecorregión marina de Sulu-Sulawesi - Ubicación: la ecorregión marina de Sulu-Sulawesi (SSME) se encuentra situada en 15° N / 116° E y 0° N / 127° E justo por encima del Ecuador. Tiene una superficie de 1.003.526 km². - La zona está situada en el punto álgido de la región del Triángulo de Coral, en la parte occidental del Indo-Pacífico Occidental, que es el centro mundial de la diversidad biológica marina. Se trata de una zona de máxima diversidad de corales y de peces tropicales de arrecife, lo que está bien atestado por numerosos estudios científicos. El SSME alberga a arrecifes coralinos, praderas de zosteras y bosques de manglares que, a su vez, son el soporte de peces, tortugas marinas, delfines, ballenas, tiburones, rayas, y otras especies menos conocidas pero igualmente importantes de flora y de fauna marinas.	H	H	H	H	H	H	L
19. La Dorsal de Benham - Ubicación: área que limita al Norte y al Este por la Cuenca de las Filipinas Occidentales, y al Oeste y Sur por la Isla de Luzón. Viene delimitada por las coordenadas de longitud 123° 30' E a 126° 00' E y latitud 17° 42' N a 15°36' N. - La zona abraza una meseta submarina relativamente virginal de 13 millones de ha frente a la costa oriental de la Isla de Luzón. Tiene una importancia ecológica crítica, tanto por su diversidad biológica de arrecifes de coral mesofóticos mar adentro como por la sostenibilidad de sus bancos de pesca. Además de constituir una importante fuente de diversidad biológica y contribuir a la capacidad de resistencia de los ecosistemas amenazados, forma también parte de la única zona de desove conocida para el atún aleta azul del Pacífico y el atún cimarrón (<i>Thunnus orientalis</i>). Lo que es más, de estudios recientemente realizados se desprende que la interacción de las corrientes de límite occidental en la dorsal de Benham pueden derivar en una mejora de la productividad biológica.	H	H	H	M	-	M	H
20. Hokkaido oriental - Ubicación: área situada entre la latitud de 42.9°N a 45.4°N, y la longitud de 144.3°E a 145.8°E. Abarca las costas rocosas circundantes a la Península de Shiretoko; las áreas de costas y lagunas a lo largo de los Estrechos de Nemuro; los hábitats rocosos que rodean a la Península de Nemuro, las Islas Habomai y la Isla Shikotan; y las costas rocosas y los estuarios a lo largo de la costa del Pacífico oriental. - La zona abarca los ecosistemas naturales más virginales del Japón. El ecosistema marino se ve aquí intensamente influenciado por las corrientes frías de Oyashio y las cubiertas de hielo invernal, convirtiéndola en el refugio de especies marinas especialmente adaptadas a un clima frío. La zona alberga a varios tipos de ecosistemas, incluyendo a las aguas salobres de los estuarios y de las lagunas, así como a las llanuras y costas rocosas intermareales, los lechos de zosteras y los bosques de algas laminariales flotantes.	H	H	M	H	H	M	H

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
21. Islas suroccidentales - Ubicación: área situada entre la latitud de 23.9°N a 28.7°N, y la longitud de 122.8°E a 130.2°E. Engloba las Islas de Amami, Okinawa, Kerama, Miyako y Yaeyama. - Las islas suroccidentales del Japón, incluidas las Islas de Amami, Okinawa, Miyako y Yaeyama pertenecen a la región subtropical, y se caracterizan por la incidencia de arrecifes costeros, de barrera y de atolón. En su mayor parte hay manglares y lechos de zosteras en el interior del arrecife, y la panorámica continua que presentan estos hábitats alberga a una gran variedad de flora y de fauna conexas, incluida una gran cantidad de especies endémicas.	H	H	H	H	H	H	H
22. Zonas marítimas insulares de Kyushu occidental - Ubicación: área situada entre la latitud de 31.9°N a 33.2°N, y la longitud de 129.9°E a 130.7°E. Abarca los Mares de Ariake, Amakusa y Yatsushiro (Prefecturas de Nagasaki, Saga, Kumamoto y Kagoshima). - Esta zona es singular por la amplitud de sus grandes mareas. En las partes interiores de las aguas de los Mares de Ariake y Yatsushiro aparecen extensas llanuras de marea. En estas llanuras intermareales aparecen muchos organismos bentónicos de una diversidad de taxones, al igual que ocurre en muchas especies endémicas. Las zonas costeras exteriores de este emplazamiento albergan una diversidad de hábitats intermareales y prelitorales, incluyendo costas rocosas, lechos de algas y de zosteras, y comunidades de corales de climas templados.	H	H	H	M	M	H	M
23. Zonas de las costas meridionales de las Islas Shikoku y Honshu - Ubicación: área situada entre la latitud de 32.7°N a 35.4°N, y la longitud de 132.2°E a 139.9°E. Abarca la Isla suroccidental de Shikoku (Prefecturas de Kochi y Ehime), la Península meridional de Kii (Prefectura de Wakayama), la Península de Shima (Prefectura de Mie), la Península de Izu (Prefectura de Shizuoka), la Península de Boso (Prefectura de Chiba) y las Islas de Izu Shichito. - Esta zona se ve fuertemente influenciada por la corriente de Kuroshio, que caracteriza a la flora y fauna bentónicas de estas regiones. Las zonas costeras abiertas son principalmente de costas rocosas, mientras que las bahías semiprotegidas que quedan detrás de los cabos expuestos son hábitats adecuados para los organismos bentónicos de lechos suaves, incluyendo los lechos de zosteras. En la mayoría de estas zonas se avistan también las comunidades de corales de climas templados.	H	H	M	H	H	H	M
24. Kyushu meridional incluidas las Islas Yakushima y Tanegashima - Ubicación: área situada entre la latitud de 30.1°N a 31.8°N, y la longitud de 130.3°E a 131.2°E. Abarca las Islas de Tanegashima y Yakushima, la Bahía de Kinko y las zonas costeras circundantes (Prefectura de Kagoshima). - La zona se encuentra situada en la parte más meridional de la zona de clima templado. Los límites meridionales de muchas especies marinas de climas templados se encuentran alrededor de esta región. La zona comprende una diversidad de hábitats, entre los que se incluyen costas rocosas intermareales y lechos de algas prelitorales en las costas abiertas, lechos de zosteras en los interiores de la bahía, y arrecifes coralinos de climas templados en las Islas Tanegashima y Yakushima.	M	M	M	M	M	H	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
25. Las Islas Ogasawara - Ubicación: área situada entre la latitud de 27.8°N a 26.5°N, y la longitud de 142.0°E a 142.3°E. - Las Islas de Ogasawara incluyen una variedad de especies endémicas. La UNESCO declaró toda la zona Patrimonio de la Humanidad en 2011. Las zonas costeras están situadas en la región de clima subtropical y presentan arrecifes coralinos bien desarrollados específicos de las islas oceánicas, las cuales son también conocidas por ser un importante emplazamiento de cría para las colonias de aves marinas.	H	H	H	L	H	H	H
26. Costa septentrional de las prefecturas de Hyogo, Kyoto, Fukui, Ishikawa y Toyama - Ubicación: área situada entre la latitud de 35.4°N a 37.6°N, y la longitud de 134.5°E a 137.4°E. Engloba las aguas adyacentes de la costa de Takeno y de la desembocadura del Río Maruyama, la Bahía de Wakasa-wan, las costas de Echizen y Kaga, la costa exterior de la Península de Noto, y las Bahías de Nanao y de Toyama meridional. - La costa septentrional de la parte media de la Isla de Honshu se ve influenciada en su mayor parte por la corriente cálida de Tsugaru. El rango mareal es muy pequeño en comparación con otras partes de las costas del Pacífico, y muestra el desarrollo de las costas rocosas y las llanuras intermareales. Empero, la zona tiene una topografía diversa, con llanuras arenosas, costas rocosas abiertas, rías complejas, bahías interiores semicerradas y, lo más notable, unas aguas profundas en la Bahía de Toyama, que ocasionan corrientes ascendentes locales y dan lugar a zonas costeras sumamente productivas.	M	H	M	M	H	M	M
27. La Fosa de Ryuku - Ubicación: área situada al sur de las Islas Ryukyu, y ubicada entre 26.6°N, 130.1°E y 22.7°N, 122.9°E. - Ello corresponde a la intersección de la meseta de las Filipinas y la meseta Eurásica. La Fosa de Ryukyu alberga importantes ecosistemas de quimiosíntesis en la pendiente, a profundidades de 5.802-5.808m, 1.400–1.500 m y 636–812 m, en los que habitan seis especies endémicas. De los estudios efectuados puede desprenderse que la fauna de esta fosa es diferente a la de otras fosas.	H	H	M	H	L	L	H
28. Las Fosas de West Kuril, del Japón, Izu-Ogasawara y al norte de Mariana - Ubicación: área situada entre 42.1°N, 146.8°E y 23.2°N, 141.1°E. - Las fosas oceánicas (zonas a profundidades superiores a los 6.000 m) constituyen hábitats singulares. Los hábitats de las fosas se han desarrollado especialmente bien en la región del Pacífico occidental, desde la fosa Kuril a la Mariana. La singularidad de la biota que habita en esta región ha sido reconocida por los científicos en numerosos artículos científicos. Hay algunas zonas en las que los ecosistemas de quimiosíntesis están en desarrollo y se sabe que las especies que viven en tales ecosistemas lo hacen asociadas a uno o dos puntos de emanaciones. Así pues, las especies que viven en la fosa son endémicas, muy raras, vulnerables y con tendencia a la extinción. Por suerte, el estado de la naturaleza en el entorno de dicha fosa está bien conservado, por el momento, por su extrema lejanía.	H	H	M	H	L	L	H
29. La Depresión de Nankai - Ubicación: área situada al sur de la Isla de Honshu (Japón), y ubicada entre 35.1°N, 138.8°E y 29.5°N, 130.4°E. - La zona se encuentra a lo largo de los límites convergentes comprendidos entre el Mar de Filipinas y las mesetas	H	H	M	H	-	H	L

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
de Eurasia. Está asociada a los grandes seísmos que corren a lo largo de la zona de subducción. Se ha reconocido la existencia de un gran número de comunidades de quimiosíntesis en una amplia horquilla de profundidades que van de los 270 a los 4,800 m como consecuencia de la existencia de numerosas emanaciones de metano. Aunque rica en especies, sin alcanzar al alto grado de las zonas productivas, la aparición de especies endémicas es elevada en esta región: más del 50 % del número total de especies de esta región es endémico. Los campos de emanaciones albergan una diversidad más alta de invertebrados endobénticos tales como los bivalvos de la familia de Vesicomidae.							
30. La Depresión de Sagami y la Isla y Sierra marina de Izu-Ogasawara - Ubicación: área situada en el Pacífico occidental, al sur de la Isla de Honshu (Japón), entre 35.8°N, 141.6°E y 26.5°N, 138.6°E. - La zona incluye al Cañón Submarino de Tokio y a los cañones submarinos que descienden rápidamente desde las bahías de Sagami y Suruga, así como a la Depresión de Sagami, y abarca 330 km entre la bahía de Sagami, la Península de Boso, y Ohshima, extendiéndose hasta el sur de Myojin-sho y la sierra de los montes submarinos de Suiyo, Mokuyo y Kaikata. Estos montes submarinos tiene frecuentemente sus capas tectónicas activas, dando lugar a que en la zona se desarrollen muchas comunidades de fumarolas de quimiosíntesis.	H	H	H	H	H	-	H
31. Zona de convección al Este de Honshu - Ubicación: área situada al Este de la parte septentrional de la Isla Honshu (Japón), entre 41.2°N, 145.3°E y 35.9°N, 140.8°E. - Se trata de la zona en la que la Corriente de Oyashio (corriente fría) y la Corriente de Kuroshio (corriente cálida) se combinan. Un frente de una estructura tan compleja da lugar a la formación de remolinos de agua caliente y de agua fría. Además, la Corriente de Tsugaru (corriente cálida) entra a esta estructura frente a la costa de Sanriku, de lo que resultan muy complejas características oceanográficas. La producción primaria es elevada en esta zona, siendo rica en zooplancton, y especialmente en krill [eufausiáceos (Euphausiacea)]. Por ende, los peces pelágicos y mamíferos están presentes en altísimas densidades, dado que dicha zona facilita los emplazamientos de alimentación clave de estos animales de nivel trófico más alto. La zona es además importante para la alimentación de las aves marinas.	H	H	H	L	H	H	L
32. Zona de desove del atún de aleta azul - Ubicación: área situada en los estratos superiores de la corriente cálida de Kuroshio, que fluye frente al Japón meridional, yendo entre 30.1°N, 130.7°E y 23.0°N, 122.5°E. - Las aguas de la zona subtropical de la Corriente de Kuroshio procedentes de las Islas Nansei (Okinawa), donde la Corriente de Kuroshio fluye hacia el norte, hacia las aguas frente a la costa del Kyushu meridional, están conectadas con el Triángulo de Coral y constituyen una muy importante zona de desove para el atún de aleta azul.	M	H	H	H	M	H	M
33. El Dorsal de Kyushu-Palau Ubicación: área que comienza en el sudeste, frente a Cape Toi, y está situada la cara sudeste de la Isla Kyushu, teniendo prolongación meridional cerca de Palau. Separa Shikoku, las Cuencas occidentales de Mariana y la Cuenca de Filipinas. Se encuentra entre 31.1°N - 17.0°N y 137.1°E- 132.4°E.	H	H	-	-	-	H	H

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 99						
El Dorsal de Kyushu-Palau es una característica del lecho oceánico. Comprende una cadena de muchos volcanes ya extintos que en su mayoría quedan por debajo del nivel del mar. En la zona se encontraron 213 especies de peces, 14 de los que eran nuevos para la ciencia. En dicha zona se ha descubierto también una singular <i>mariposa</i> de aguas profundas (Pteropoda). Quedó patente que la zona constituye un ámbito para el desove del congrio pintado (myriaster).							
34. Corriente de Kuroshio al sur de Honshu - Ubicación: zona que va desde la costa sur y sudeste de la Isla de Kyushu, el sur de la Isla de Shikoku y el sur de la Isla de Honshu (Japón), comprendida entre 35.9°N, 141.8°E y 30.0°N, 129.9°E. - La corriente cálida de Kuroshio corre paralela a las costas de las Islas de Kyushu, Shikoku y Honshu. La zona consta de aguas de la zona subtropical de la corriente de Kuroshio procedentes de las aguas que corren frente a la costa meridional de la Isla Kyushu, donde la corriente se convierte en residual frente a la Península de Boso, y aguas del costado de la costa de estas mismas. Al girar hacia el Este la Corriente de Kuroshio se debilitará y fusionará con la zona convexa frente al Este de Honshu (remítase a la zona № 35 que se indica <i>infra</i>). La zona es de gran diversidad biológica como consecuencia de la complejidad de la configuración oceanográfica. Alberga un emplazamiento especialmente importante para el desove de peces y calamares de especies comercialmente importantes. La zona se presta también como área para la reproducción de marsopa sin aleta o marsopa negra. En esta zona se han detectado tres especies de peces en peligro.	H	H	M	L	H	H	L
35. Noreste de Honshu - Ubicación: área que abarca lechos intermareales y prelitorales de la costa de la Bahía de Mutsu, costa de las lagunas de Ogawahara, y costa de las rías de Sanriku de Japón. Se encuentra situada entre 38.2°N y 41.6°N, y entre 140.6°E y 142.2°E. - La zona es conocida como un emplazamiento marino de gran productividad. Viene influenciada por tres tipos diferentes de corrientes, tales como la fría de Oyashio, la cálida de Kuroshio y la de Tsugaru. La diversa biota marina de esta zona incluye especies adaptadas tanto a temperaturas templadas como a temperaturas frías. La zona abarca diversos tipos de hábitats costeros, incluyendo las llanuras de marea, lagunas y costas rocosas intermareales de zona intermareal, así como lechos de zosteras y de algas (predominantemente de <i>kelps</i> y sargazos) en aguas prelitorales.	H	H	H	H	H	M	H
36. Comunidad de fumarolas hidrotermales en las pendientes de las Islas del sudeste - Ubicación: pendiente occidental de las Islas de South West, que se encuentra en la parte occidental de la Depresión de Okinawa. - La zona aglutina muchos ecosistemas de quimiosíntesis en los que se han encontrado tanto comunidades de fumarolas hidrotermales como de filtraciones. El número de especies de macrofauna y megafauna en la zona es el mayor de varias regiones de quimiosíntesis de aguas profundas. La ocurrencia de especies endémicas en también elevada en esta región: 68 % de las especies de la zona son endémicas. La zona conserva su entorno y paisaje natural por ser inaccesible.	H	H	-	H	H	H	H

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Plan de trabajo específico voluntario para la diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro el ámbito jurisdiccional del Convenio

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 de la decisión XI/20, en el que instaba a las Partes a promover y contribuir a la reducción efectiva de las emisiones de dióxido de carbono, reduciendo las emisiones antropógenas de las fuentes y aumentando la absorción de los gases de efecto invernadero por los sumideros con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁸⁸, incluido el Acuerdo de París¹⁸⁹, y observando también la pertinencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros instrumentos,

1. *Observa* que las áreas de aguas frías albergan hábitats de importancia ecológica y vulnerables, tales como corales y campos de esponjas de aguas frías, que cumplen funciones biológicas y ecológicas importantes, ya que sustentan ricas comunidades de peces y organismos que se alimentan de partículas en suspensión, tales como esponjas, briozoos e hidroides, algunos de los cuales pueden estar sufriendo cambios debido a los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples, tanto mundiales, especialmente la acidificación de los océanos, como locales;

2. *Acoge con satisfacción* la recopilación y síntesis científica sobre la diversidad biológica y la acidificación en las áreas de aguas frías¹⁹⁰, y *toma nota* de las principales conclusiones de esta síntesis, que se resumen en el anexo I¹⁹¹;

3. *Adopta* el plan de trabajo específico voluntario para la diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro el ámbito jurisdiccional del Convenio que figura en el anexo II de la presente decisión como una adición al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, que se puede utilizar como un marco flexible y voluntario para la acción;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales competentes, según proceda, a ejecutar, dentro de sus respectivas jurisdicciones y mandatos y de conformidad con las circunstancias nacionales, las actividades que figuran en el plan de trabajo, así como a intensificar los esfuerzos actuales a nivel local, nacional, regional y mundial, a fin de:

a) Evitar, minimizar y mitigar los efectos de los factores de estrés mundiales y locales, y especialmente los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples;

b) Mantener y aumentar la resiliencia de los ecosistemas en las áreas de aguas frías a fin de contribuir al logro de las Metas 10, 11 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica, y de ese modo, permitir que continúen proporcionando bienes y servicios;

c) Identificar y proteger las áreas que pueden actuar como sitios de refugio y adoptar, según proceda, otras medidas de conservación basadas en áreas, a fin de mejorar la capacidad de adaptación de los ecosistemas de aguas frías;

d) Mejorar los conocimientos acerca de los ecosistemas en las áreas de aguas frías, por ejemplo mejorando la capacidad para predecir la presencia de especies y hábitats y comprender su vulnerabilidad ante los distintos tipos de factores de estrés, así como ante los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples;

¹⁸⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁸⁹ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

¹⁹⁰ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/25](#).

¹⁹¹ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/4](#).

e) Mejorar la cooperación internacional y regional en apoyo a la aplicación nacional, basándose en las iniciativas internacionales y regionales existentes y creando sinergias con distintas áreas de trabajo pertinentes en dentro del marco del Convenio;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones de investigación y financiación a promover, según proceda y dentro de sus competencias, y de conformidad con las circunstancias nacionales, actividades para hacer frente a las necesidades de investigación y seguimiento indicadas en el anexo III de la presente decisión;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, facilite, promueva y apoye la implementación del plan de trabajo que figura en el anexo II de la presente decisión, entre otras medidas, facilitando actividades de creación de capacidad, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, y el intercambio de información sobre experiencias y lecciones aprendidas en la implementación del plan de trabajo, por ejemplo por medio de la colaboración con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Marítima Internacional, organizaciones de mares regionales, órganos regionales de ordenación pesquera y otras organizaciones pertinentes.

Anexo I

PRINCIPALES MENSAJES DE LA RECOPIACIÓN Y SÍNTESIS CIENTÍFICA SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA ACIDIFICACIÓN DE LOS OCÉANOS EN ÁREAS DE AGUAS FRÍAS¹⁹²

Diversidad biológica y ecosistemas de aguas frías

1. Las áreas de aguas frías sustentan hábitats de importancia ecológica, tales como corales y campos de esponjas de aguas frías. La diversidad biológica asociada a los hábitats de corales de aguas frías es más conocida, mientras que la labor sobre la ecología funcional y la diversidad biológica de los campos de esponjas de aguas frías aún se encuentra en curso.
2. Los hábitats de corales de aguas frías son usualmente más biodiversos que los hábitats de los fondos marinos que los rodean, y sustentan grupos de animales característicos. Por ejemplo, los arrecifes de coral de aguas frías sustentan ricas comunidades de organismos que se alimentan de partículas en suspensión, tales como esponjas, briozoos e hidroides.
3. Los hábitats de corales de aguas frías pueden desempeñar funciones importantes en la biología de los peces. Nuevos estudios demuestran que algunos peces son más numerosos en los hábitats de corales de aguas frías, y que algunas especies utilizan los arrecifes de coral de aguas frías como lugares de desove.

Presiones y amenazas a la diversidad biológica en las áreas de aguas frías

4. La acidificación de los océanos ha aumentado alrededor de 26% en concentración de iones de H⁺ desde la era preindustrial. El aumento en las emisiones de CO₂ debido a la quema de combustibles fósiles y otras actividades humanas está dando lugar al calentamiento de la superficie marina y la acidificación de los océanos.
5. El estado de saturación de carbonato en el agua de mar varía según la profundidad y la región. El estado de saturación generalmente es inferior en las aguas polares y profundas debido a las bajas temperaturas. Cuando el carbonato se convierte en carbonato de calcio subsaturado, que muchos organismos utilizan para formar conchas y esqueletos, este se disolverá si no está protegido por una capa de tejido vivo.
6. El aumento en la estratificación debido a las mayores temperaturas puede provocar una reducción en la mezcla de los océanos, así como perturbar la exportación de carbono desde la superficie hacia aguas más profundas. Además, el aumento en la temperatura de los océanos contribuye a la desoxigenación, ya que disminuye la solubilidad del oxígeno en la superficie y aumenta la estratificación. Esto da lugar a un descenso en el suministro de oxígeno desde la superficie, lo que significa que hay menos oxígeno disponible para la respiración de los organismos en aguas profundas, y pueden ampliarse las áreas con niveles reducidos de oxígeno.
7. La combinación de acidificación de los océanos, aumentos en la temperatura del agua oceánica y desoxigenación puede ocasionar cambios significativos en la fisiología de los organismos y el área de distribución de hábitats en áreas de aguas frías. La acidificación de los océanos es perjudicial para muchas especies marinas, y tiene efectos en su fisiología y viabilidad a largo plazo. El desplazamiento hacia la superficie del horizonte de saturación de aragonita también dejará a muchas especies calcificadoras en aguas marinas potencialmente corrosivas. Además, el aumento de la temperatura puede

¹⁹² Basados en [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/25](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/inf/25).

afectar directamente la fisiología de muchos organismos, y dar lugar indirectamente al aumento de la desoxigenación y la expansión de zonas con bajos niveles de oxígeno. Esto puede provocar cambios en las comunidades, alteraciones en el ciclo del nitrógeno y modificaciones en el área de distribución de los hábitats.

8. Las prácticas pesqueras destructivas pueden afectar significativamente los ecosistemas marinos vulnerables. Muchos ecosistemas de aguas frías poseen tasas de crecimiento bajas, y su recuperación de los efectos podría llevar desde decenios hasta cientos o miles de años. La disminución de diversidad biológica, biomasa y hábitats (a causa de la destrucción o alteración) podría tener consecuencias en ciclos biogeoquímicos más amplios.

9. La exploración y explotación para la minería marina podría afectar la diversidad biológica marina y los ecosistemas de aguas profundas. Sus efectos podrían incluir destrucción de hábitats, ecotoxicología, cambios en las condiciones de los hábitats, descarga de aguas profundas ricas en nutrientes hacia las comunidades de la superficie y posible desplazamiento o extinción de poblaciones locales, además de los efectos en fuentes localizadas a causa de la minería; es particularmente importante comprender las consecuencias del desecho de residuos de la minería en áreas extensas.

10. La explotación de hidrocarburos puede tener efectos en la diversidad biológica de las aguas frías en diferentes escalas geográficas. Si bien los cortes de perforación pueden cubrir y perturbar el bentos local alrededor de las plataformas, los derrames accidentales de petróleo pueden causar efectos ambientales a grandes profundidades y a través de la columna de agua en muchos cientos de kilómetros cuadrados.

11. Los sedimentos del fondo marino acumulan microfibras de plástico y otros contaminantes. Se descubrió que las microfibras de plástico en algunos sedimentos de aguas profundas son cuatro veces más abundantes que en la superficie, lo que significa que la profundidad del mar podría ser un importante sumidero de microplásticos.

12. Las especies invasoras pueden causar la extirpación de especies y daños a los servicios de los ecosistemas. Las principales vías para la invasión biológica marina son las descargas de agua de lastre y las incrustaciones en los cascos de las embarcaciones.

13. La bioprospección, que se ha incrementado rápidamente en el último decenio y a menudo puede producirse en la profundidad del océano donde existen microorganismos extremófilos. Estas áreas suelen poseer condiciones ambientales muy específicas, y la bioprospección en esos lugares puede significar un riesgo de daños para el hábitat si un organismo se considera de gran interés.

Seguimiento mundial de la acidificación de los océanos

14. Si bien el seguimiento mundial de la acidificación de los océanos se está intensificando, aún se necesita un mayor desarrollo de modelos predictivos. Para comprender mejor la variabilidad actual y crear modelos que proporcionen proyecciones de las condiciones futuras, es fundamental que exista una red mundial bien integrada de seguimiento de la acidificación de los océanos. Las tecnologías incipientes y el desarrollo de sensores aumentan la eficiencia de esta red en evolución. Para facilitar la creación de un sistema de seguimiento integrado a nivel mundial se requiere una asociación intersectorial entre el gobierno, la industria y las instituciones.

15. El pH del agua de mar posee naturalmente una gran variabilidad temporal y espacial. Además, la acidez del agua de mar varía de forma natural entre el día y la noche y de una estación a otra, a escala local y regional, y en función de la profundidad y temperatura del agua. Es fundamental cuantificar esos cambios para poder comprender las condiciones a las que actualmente se encuentran sujetos los ecosistemas marinos. A su vez, esto ayudará a comprender cómo cambiarán los ecosistemas marinos en condiciones climáticas futuras.

Resolución de incertidumbres

16. Es necesario comprender más adecuadamente la interacción entre las especies dentro de las redes alimenticias. Actualmente no se comprende bien si un efecto del cambio climático en un organismo afectará la aptitud de otros organismos. Los experimentos con mesocosmos, donde las comunidades están sujetas a condiciones futuras proyectadas, pueden ayudar a abordar este tema.

17. Es necesario estudiar los efectos de la acidificación de los océanos en distintas etapas de la vida de los organismos de aguas frías. Las primeras etapas de la vida de una serie de organismos parecen ser especialmente vulnerables a la acidificación de los océanos, con efectos tales como menor tamaño de las larvas, complejidad morfológica reducida y disminución de la calcificación. Por lo tanto, se debe continuar la labor relativa a las distintas etapas de vida de muchos organismos de aguas frías.

18. También es necesario continuar investigando la variabilidad de las respuestas de los organismos a la acidificación de los océanos para evaluar el potencial de adaptación evolutiva. Los estudios multigeneracionales con cultivos de algas calcificadoras y no calcificadoras demuestran que algunas especies pueden adaptarse a altas concentraciones de CO₂. La

realización de tales estudios resulta más dificultosa en el caso de los organismos longevos u organismos de aguas profundas. Es probable que la composición de las comunidades y la función de los ecosistemas cambien incluso si hay adaptación.

19. Cada vez es más necesario que la investigación de la acidificación de los océanos incluya otros factores de estrés, tales como la temperatura y la desoxigenación, como ocurrirá bajo las condiciones en el terreno en el futuro. La acidificación podría interactuar con muchos otros cambios en el ambiente marino tanto a escala local como mundial. Entre esos “factores de estrés múltiples” se encuentran la temperatura, los nutrientes y el oxígeno. Los experimentos *in situ* en comunidades enteras (utilizando respiraderos naturales de CO₂ o mesocosmos con enriquecimiento de CO₂) ofrecen una buena oportunidad para investigar los efectos de los factores de estrés múltiples en las comunidades, a fin de comprender mejor los efectos futuros.

Iniciativas para subsanar las deficiencias de conocimientos sobre los efectos de la acidificación de los océanos y el seguimiento

20. Existen cada vez más iniciativas nacionales e internacionales orientadas a aumentar la comprensión de los efectos futuros del cambio climático. La vinculación de las iniciativas nacionales con órganos internacionales de coordinación permitirá abordar con más eficacia las deficiencias en cuanto a conocimientos y seguimiento a escala mundial.

Gestión actual y mejoras necesarias

21. El escenario legal y político relativo al tratamiento de los efectos en la diversidad biológica de las aguas frías incluye principalmente instrumentos sectoriales a nivel mundial y regional. Si bien existen instrumentos relacionados con enfoques de gestión integrados, estos no abarcan en la actualidad de manera exhaustiva la totalidad de los ecosistemas de aguas frías.

22. Reducir las emisiones de CO₂ continúa siendo la principal medida para gestionar la acidificación y el calentamiento de los océanos. Además, es posible recurrir a otras opciones de gestión, tales como reducir los factores de estrés a nivel nacional y regional, con el fin de ayudar a los ecosistemas marinos a adaptarse y ganar tiempo para hacer frente a las concentraciones de CO₂ en la atmósfera.

23. Si bien nuestra comprensión de los efectos causados por factores de estrés individuales a menudo es limitada, sabemos aún menos acerca de los efectos que tendrá la combinación de esos factores de estrés en los organismos marinos y ecosistemas de aguas frías y en los bienes y servicios que proporcionan. Urge comprender las interacciones y posibles efectos combinados y acumulativos de los factores de estrés múltiples.

24. Dado que los factores de estrés individuales interactúan entre sí, el desarrollo de actividades en forma aislada no será suficiente para conservar los ecosistemas marinos. Los factores de estrés múltiples deben gestionarse en forma integrada, en el contexto del enfoque por ecosistemas.

25. Los estudios científicos sugieren que las áreas prioritarias para la protección deberían incluir áreas resilientes a los efectos del cambio climático, dado que pueden servir de refugios para diversidad biológica importante. En los arrecifes de coral de aguas frías, esto podría incluir importantes enclaves de arrecifes (zonas de arrecifes con menos probabilidades de verse afectadas por la acidificación porque están ubicadas en profundidades por encima del horizonte de saturación de aragonita), o áreas importantes para mantener la conectividad de los arrecifes y el flujo de genes, que podría ser esencial para que las especies de corales se adapten a las condiciones cambiantes.

26. Las estrategias de gestión también deberían proteger los hábitats representativos. Por ejemplo, los hábitats bentónicos representativos adyacentes o conectados a las zonas afectadas pueden actuar como refugios y hábitats para especies bentónicas.

27. Urge identificar lugares que puedan actuar como refugios a escala nacional, regional y mundial. La labor orientada a describir e identificar las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), tal como la labor sobre las AIEB en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sobre ecosistemas marinos vulnerables en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, podría apoyar los esfuerzos regionales y mundiales para identificar la ubicación de los hábitats que podrían ser resilientes a los efectos de la acidificación y el calentamiento de los océanos, o que podrían ayudar a mantener el flujo de genes y la conectividad.

28. La diversidad biológica de las aguas frías brinda beneficios económicos y bienestar, y por lo tanto todos los interesados pueden desempeñar un papel en su gestión. La concienciación y la creación de capacidad en todos los niveles son importantes para la eficacia de la gestión en el futuro.

Anexo II

PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO VOLUNTARIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ÁREAS DE AGUAS FRÍAS DENTRO DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO

Contexto y ámbito

1. Este plan de trabajo se elaboró de conformidad con el párrafo 16 de la decisión XII/23, basándose en los elementos de un plan de trabajo sobre degradación física y destrucción de los arrecifes de coral, incluidos los corales de aguas frías (decisión VII/5, anexo I, apéndice 2). Debería aplicarse en forma voluntaria como parte del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera (decisión VII/5, anexo I).
2. El plan de trabajo apoyará el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, abordando en particular la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica. El ámbito del plan de trabajo son las áreas de aguas frías en zonas oceánicas profundas y de alta mar, incluidas las áreas tanto bentónicas como pelágicas. Estas áreas albergan una gran variedad de especies y hábitats marinos, tales como corales de aguas profundas y campos de esponjas que cumplen funciones biológicas y ecológicas importantes en los océanos del mundo. Existen cada vez más pruebas de que las áreas de aguas frías se ven significativamente afectadas por presiones humanas directas, así como por los efectos más generales del cambio climático mundial y la acidificación de los océanos.
3. Este plan de trabajo debería aplicarse conjuntamente con actividades orientadas a reducir las emisiones antropógenas de las fuentes y a aumentar la absorción de gases de efecto invernadero por los sumideros de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Objetivos

4. El plan de trabajo tiene los siguientes objetivos:
 - a) Evitar, minimizar y mitigar los efectos de los factores de estrés mundiales y locales y especialmente los efectos combinados y acumulativos de los factores de estrés múltiples;
 - b) Mantener y aumentar la resiliencia de los ecosistemas en las áreas de aguas frías, a fin de contribuir al logro de las Metas 10, 11 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica, y de ese modo, permitir que continúen proporcionando bienes y servicios;
 - c) Identificar y proteger las áreas que pueden actuar como sitios de refugio y adoptar, según proceda, otras medidas de conservación basadas en áreas, a fin de mejorar la capacidad de adaptación de los ecosistemas de aguas frías;
 - d) Mejorar los conocimientos acerca de los ecosistemas en las áreas de aguas frías, por ejemplo mejorando la capacidad para predecir la presencia de especies y hábitats y comprender su vulnerabilidad ante los distintos tipos de factores de estrés, así como los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples;
 - e) Mejorar la cooperación internacional y regional en apoyo a la implementación nacional, aprovechando iniciativas internacionales y regionales existentes y creando sinergias con distintas áreas pertinentes de trabajo en el marco del Convenio.

Actividades

5. Se alienta a las Partes a emprender las actividades que se indican a continuación, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y utilizando la mejor información científica disponible:
 - 5.1 Evaluar las necesidades y desarrollar políticas, estrategias y programas integrados en relación con la diversidad biológica en las áreas de aguas frías:
 - a) Integrar cuestiones relativas a la diversidad biológica en las áreas de aguas frías en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB);
 - b) Evaluar las medidas de gestión y reglamentación actuales a nivel nacional y regional para abordar los efectos combinados de los factores de estrés múltiples en la diversidad biológica de las aguas frías, y desarrollar y mejorar los mecanismos nacionales para la coordinación y colaboración interinstitucional en la implementación de enfoques reglamentarios intersectoriales, tales como la consolidación de las iniciativas nacionales existentes;

c) Evaluar el grado en que las reglamentaciones sectoriales contemplan los factores de estrés locales (tales como prácticas pesqueras destructivas, minería en el fondo marino, explotación de hidrocarburos, transporte marítimo, contaminación y bioprospección) y ajustar los marcos reglamentarios para hacer frente a esos factores de estrés, donde proceda;

d) En la evaluación de los factores de estrés locales, integrar los efectos a largo plazo relacionados con el cambio climático en la diversidad biológica de las aguas frías;

e) Asegurar una coordinación estrecha entre los Gobiernos nacionales y subnacionales, y facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

f) Desarrollar estrategias regionales para hacer frente a los factores de estrés comunes, complementando las estrategias nacionales.

5.2 Fortalecer la gestión sectorial e intersectorial actual para hacer frente a los factores de estrés en la diversidad biológica de las aguas frías, tales como la pesca excesiva y las prácticas pesqueras destructivas, la contaminación, el transporte marítimo, y la minería en el fondo marino, a través de las siguientes medidas, según corresponda, y de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y las circunstancias nacionales e internacionales:

a) Fortalecer los enfoques de gestión de la pesca, incluida la aplicación del enfoque por ecosistemas a las actividades pesqueras, a escala nacional y regional, por ejemplo a través de órganos regionales de pesca, a fin de hacer frente a las prácticas pesqueras no sostenibles, tales como la pesca excesiva y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y las prácticas pesqueras destructivas, y asegurar la observancia utilizando las directrices pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, tales como el Código de Conducta para la Pesca Responsable y las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar de la FAO;

b) Evitar, minimizar y mitigar la contaminación de fuentes terrestres y marinas, la desoxigenación y la introducción de especies exóticas invasoras por medio del agua de lastre y la contaminación biológica a fin de evitar efectos adversos en los ecosistemas y especies de aguas frías, por ejemplo mediante la aplicación de los instrumentos, herramientas y directrices de la Organización Marítima Internacional (OMI) y otras organizaciones mundiales y regionales pertinentes;

c) Evitar, minimizar o mitigar los efectos adversos relacionados con la extracción de hidrocarburos en las áreas que se sabe que contienen arrecifes de coral y de esponjas de aguas frías y otros tipos sensibles de diversidad biológica de las aguas frías;

d) Evitar, minimizar o mitigar los efectos adversos de la minería de los fondos marinos en la diversidad biológica de las aguas frías, de conformidad con los instrumentos, herramientas y directrices de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la minería en fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional;

e) Evitar, minimizar o mitigar los efectos del tendido de cables submarinos en áreas que albergan o pueden albergar arrecifes vulnerables de coral y de esponjas de aguas frías.

5.3 Desarrollar y aplicar áreas protegidas marinas y planificación espacial marina para reducir los efectos de los factores de estrés locales, y especialmente los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples, en la diversidad biológica de aguas frías en el contexto del enfoque por ecosistemas y la planificación nacional para el desarrollo:

a) Aumentar la cobertura espacial y la eficacia de la gestión de las áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación basadas en áreas en las áreas de aguas frías;

b) Identificar y establecer prioridades, según proceda, en los enfoques de conservación, protección y gestión de tipos específicos de áreas de aguas frías, como por ejemplo:

- Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), ecosistemas marinos vulnerables y áreas marinas especialmente sensibles en áreas de aguas frías;
- Áreas de aguas frías identificadas en evaluaciones de vulnerabilidad utilizando criterios ecológicos y socioeconómicos;

- Hábitats que no han sido afectados por los efectos de la acidificación o el calentamiento de los océanos y que, por lo tanto, podrían actuar como lugares de refugio;
- Arrecifes de coral y de esponjas de aguas frías y otros ecosistemas marinos de aguas frías saludables, para evitar su degradación debido a factores de estrés causados por actividades humanas;
- Áreas que albergan comunidades saludables de corales de aguas frías en profundidades por encima del horizonte de saturación de aragonita;
- Hábitats que son importantes para mantener la conectividad, el tamaño y la diversidad de la reserva genética, y el flujo de genes;
- Hábitats bentónicos representativos en toda el área de distribución de los ecosistemas, incluso en los alrededores de áreas degradadas.

5.4 Ampliar y mejorar el seguimiento y la investigación de la diversidad biológica en las áreas de aguas frías para mejorar los conocimientos esenciales acerca de cómo, y en qué escalas temporales, el cambio climático y otros factores de estrés causados por actividades humanas afectarán la viabilidad a largo plazo y los servicios de los ecosistemas que suministran la diversidad biológica, los hábitats y los ecosistemas de aguas frías, a través de las actividades que se definen en el anexo III, centrándose en actividades destinadas a:

- a) Mejorar los conocimientos acerca de la diversidad biológica en las áreas de aguas frías, incluidas identificación de especies, distribución de especies, composición de las comunidades y estandarización taxonómica, para ofrecer información de referencia con el fin de evaluar los efectos del cambio climático y otros factores de estrés causados por actividades humanas;
- b) Evaluar las repercusiones socioeconómicas de las presiones actuales y previstas en el futuro en la diversidad biológica de las aguas frías;
- c) Mejorar los conocimientos acerca de cómo el cambio climático, la acidificación y otros factores de estrés causados por actividades humanas afectarán la fisiología, la salud y la viabilidad a largo plazo de los organismos, hábitats y ecosistemas de aguas frías;
- d) Mejorar el seguimiento de las condiciones ambientales en los hábitats de aguas frías para comprender la variabilidad en la química del carbonato;
- e) Desarrollar o ampliar las investigaciones con modelos predictivos para determinar la forma en que el cambio climático proyectado afectará la diversidad biológica de las aguas frías en diferentes escalas temporales.

5.5 Mejorar la coordinación y colaboración en la investigación, el intercambio de información y la creación de capacidad para hacer frente a las necesidades de políticas y de gestión, y para mejorar la concienciación del público:

- a) Desarrollar mecanismos para colaborar en la investigación como parte de los programas nacionales, tales como el intercambio de información relativa a la diversidad biológica de las aguas frías y oportunidades para la colaboración científica y la creación de capacidad, contemplando las necesidades de investigación identificadas en el anexo III;
- b) Crear una estrategia de coordinación para aprovechar la labor de varias organizaciones científicas que investigan activamente la diversidad biológica de las aguas frías, por ejemplo a través de iniciativas tales como la Red Mundial de Observación de la Acidificación de los Océanos (GOA-ON) y el Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos (CICAO) del Organismo Internacional de Energía Atómica, y ofrecer una plataforma para el intercambio de información entre estas iniciativas en apoyo de la labor del Convenio;
- c) Mejorar el intercambio de conocimientos entre distintos actores y ofrecer oportunidades de participar en actividades de evaluación, seguimiento e investigación;
- d) Desarrollar y aplicar campañas específicas de educación y concienciación para distintos interesados acerca del valor socioeconómico de la diversidad biológica y los ecosistemas de aguas frías, así como la función de los distintos interesados en el aumento de la resiliencia de la diversidad biológica de las aguas frías por medio de la reducción de factores de estrés directos;

- e) Colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales, los pescadores, la sociedad civil y miembros del público para mejorar la información disponible para la evaluación, seguimiento y validación de modelos predictivos, por ejemplo a través de la aplicación de los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pescadores y la ciencia ciudadana;
 - f) Aumentar la concienciación entre los encargados de la formulación de políticas acerca de los principales descubrimientos científicos sobre la diversidad biológica de las aguas frías, y facilitar la incorporación de las actividades de este plan de trabajo en las estrategias y planes de acción nacionales pertinentes, además de programas pertinentes de investigación y seguimiento a nivel mundial, regional y nacional.
- 5.6 Identificar y proporcionar fuentes sostenibles de financiación a nivel nacional, regional y mundial para poder llevar a cabo las medidas que se describen en este plan de trabajo:
- a) Conseguir, a través de los sistemas de presupuestos nacionales (por ejemplo, fondos para el medio ambiente o la adaptación al cambio climático), los recursos financieros necesarios para aplicar medidas orientadas a aumentar los conocimientos existentes acerca de la diversidad biológica en las áreas de aguas frías y mejorar su resiliencia, y para apoyar la determinación de prioridades entre las necesidades de seguimiento e investigación señaladas en el anexo III;
 - b) Aplicar planes completos y diversos de financiación para la gestión de los factores de estrés que afectan la diversidad biológica en las áreas de aguas frías;
 - c) Eliminar los principales obstáculos y mejorar el acceso a la financiación a través de la creación de capacidad y la simplificación de los procesos de financiación.

Anexo III

NECESIDADES DE SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO VOLUNTARIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ÁREAS DE AGUAS FRÍAS DENTRO DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO

1. Mejorar la comprensión de la diversidad biológica en las áreas de aguas frías para ofrecer información de referencia con el fin de evaluar los efectos del cambio climático y otros factores de estrés causados por actividades humanas:
 - 1.1 Apoyar las investigaciones en curso sobre la diversidad biológica en las áreas de aguas frías para subsanar la falta de conocimientos esenciales sobre la identificación de especies, la distribución de especies y la composición de las comunidades, incluida la estandarización taxonómica;
 - 1.2 Identificar los principales proveedores de hábitats y sus funciones dentro de los ecosistemas a fin de comprender cuáles organismos podrían ser prioritarios para la conservación y la gestión;
 - 1.3 Conocer la diversidad biológica que sustentan los principales hábitats de aguas frías a nivel mundial y evaluar las deficiencias de los conocimientos actuales;
 - 1.4 Trazar mapas de la diversidad biológica y la viabilidad de los corales a lo largo de gradientes naturales de saturación de carbonato para identificar los principales predictores de la diversidad y salud de los corales, evaluar los cambios relativos al estado de saturación de carbonato, ubicar *hotspots* de gran diversidad biológica y endemismo, y ayudar a validar modelos predictivos y mejorar los conocimientos acerca de cómo la acidificación afecta el funcionamiento y la viabilidad de los ecosistemas.
2. Evaluar las repercusiones socioeconómicas de las presiones actuales y previstas en el futuro en la diversidad biológica de las aguas frías:
 - 2.1 Mejorar la comprensión acerca de los bienes y servicios de los ecosistemas en áreas de aguas frías;
 - 2.2 Investigar la conectividad (genética y transferencia de especies móviles) entre las áreas de aguas frías en múltiples escalas;
 - 2.3 Investigar los efectos prolongados en los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas que tienen efectos ambientales, sociales, culturales y económicos significativos.

3. Realizar investigaciones para evaluar de qué manera el cambio climático y otros factores de estrés causados por actividades humanas afectarán la fisiología, la salud y la viabilidad a largo plazo de los organismos, hábitats y ecosistemas de aguas frías:

- 3.1 Realizar experimentos controlados en laboratorios, donde sea posible, sobre especies individuales importantes (ingenieros de ecosistemas, especies clave) para comprender sus respuestas metabólicas, fisiológicas y de comportamiento, sus umbrales y límites de tolerancia a la acidificación de los océanos, posibles efectos interactivos del calentamiento y la desoxigenación, y factores de estrés causados por actividades humanas;
- 3.2 Llevar a cabo experimentos con mesocosmos sobre el terreno para comprender las respuestas ecológicas fundamentales a la acidificación de los océanos; por ejemplo, la forma en que la acidificación podría alterar la productividad del plancton, la ecología larval, las redes alimentarias y la fuerza de interacción competitiva de taxones;
- 3.3 Evaluar diseños experimentales para la investigación de la diversidad biológica y la acidificación de los océanos a nivel individual, de poblaciones y de ecosistemas con el fin de identificar las mejores prácticas;
- 3.4 Identificar la capacidad de adaptación (o de evolución) de las especies con respecto a factores de estrés individuales y múltiples, a fin de evaluar la resiliencia a largo plazo de los ecosistemas fundamentales y su capacidad de continuar proporcionando bienes y servicios;
- 3.5 Realizar experimentos a largo plazo para evaluar si la supervivencia de los organismos tiene costos energéticos, estructurales o reproductivos ocultos a lo largo de un período prolongado;
- 3.6 Realizar experimentos para evaluar si las etapas larvales son más susceptibles a posibles efectos en distintas etapas de la vida de los organismos, y si esto afecta la viabilidad a largo plazo de especies importantes;
- 3.7 Incorporar evaluaciones más amplias de los efectos ecológicos, fisiológicos y microbiológicos de la acidificación en la investigación a fin de contemplar efectos más amplios en los individuos, especies e interacciones ecológicas.

4. Mejorar el seguimiento de las condiciones ambientales en los hábitats de aguas frías para comprender la variabilidad en la química del carbonato:

- 4.1 Desarrollar o ampliar los programas existentes de seguimiento de las características fisicoquímicas de la química del agua a fin de comprender mejor la variabilidad espacial y temporal natural de la química del carbono oceánico;
- 4.2 Integrar el seguimiento de la química del agua dentro de las jurisdicciones nacionales en programas internacionales, tales como la Red Mundial de Observación de la Acidificación de los Océanos (GOA-ON) y el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO);
- 4.3 Apoyar el desarrollo de tecnología para la evaluación rápida y económica de la química del carbonato del agua del mar;
- 4.4 Integrar muestras de la química del carbonato en los programas de seguimiento marino, donde sea posible.

5. Desarrollar o ampliar la investigación con modelos predictivos para determinar la forma en que el cambio climático proyectado afectará la diversidad biológica de las aguas frías en diferentes escalas temporales:

- 5.1 Mejorar los modelos de carbonato oceánico para comprender los cambios temporales y espaciales en tres dimensiones en el estado de saturación del carbonato y sus principales impulsores, tales como los cambios en las condiciones del CO₂ atmosférico y las corrientes oceánicas;
- 5.2 Documentar las deficiencias de conocimientos a escala nacional, regional y mundial que limitan la capacidad predictiva de los modelos;
- 5.3 Combinar mapas de la química del carbonato oceánico y los modelos oceanográficos con la información biofísica y ecológica a fin de predecir la variabilidad temporal y espacial de los efectos de la acidificación para ayudar a identificar las áreas más vulnerables y posibles refugios;
- 5.4 Optimizar la modelización de hábitats para predecir los principales hábitats y la presencia de diversidad biológica a partir de la química del carbonato en el agua del mar, la modelización oceanográfica y de masas de agua, así como la dispersión de larvas.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera

La Conferencia de las Partes

Efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera

1. *Toma nota* del informe actualizado titulado “Síntesis científica sobre los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros”¹⁹³, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar esta información, según proceda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales;

2. *Recuerda* la decisión XII/23, en particular el párrafo 3, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones competentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres¹⁹⁴, la Comisión Ballenera Internacional, otros interesados pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, según corresponda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional, a continuar colaborando y compartir sus experiencias con la implementación de medidas, en consonancia con el enfoque de precaución y con el preámbulo del Convenio, para evitar, minimizar y mitigar los efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, incluidas las medidas especificadas en el párrafo 3 de la misma decisión, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe su labor de compilación, síntesis y difusión de estas experiencias, incluida la investigación científica sobre los efectos adversos del ruido submarino en la diversidad biológica marina y costera, y que, basándose en las necesidades identificadas siguiendo criterios científicos, desarrolle y comparta, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, orientación práctica y conjuntos de herramientas sobre medidas para evitar, minimizar y mitigar esos efectos y que ponga dicha recopilación, así como la orientación y conjuntos de herramientas que se mencionan anteriormente, a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión futura que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Tratamiento de los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica marina y costera

3. *Recordando* el Plan de Acción del G7 para Luchar contra la Basura Marina, *toma nota* del informe del Taller de expertos para preparar orientación práctica sobre la prevención y mitigación de los efectos adversos significativos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros¹⁹⁵, y *toma nota también* de la labor en curso en el marco de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente con respecto a la basura marina y los microplásticos;

4. *Toma nota además* de la orientación práctica voluntaria sobre prevención y mitigación de los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros que figura en el anexo de la presente decisión;

5. *Insta* a las Partes y alienta a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, las industrias, otros interesados directos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a tomar medidas adecuadas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y dentro de sus competencias, para prevenir y mitigar los posibles efectos adversos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tomando en cuenta la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo de la presente decisión, e incorporar asuntos relativos a los detritos marinos en la integración de la biodiversidad en distintos sectores;

¹⁹³ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/8](#).

¹⁹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1651, núm. 28395.

¹⁹⁵ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/7](#).

6. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a considerar, según proceda, la responsabilidad ampliada del productor de ofrecer respuestas adecuadas en caso de producirse daños o de que sea probable que se produzcan daños a la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros a causa de los detritos marinos;

7. *Insta* a las Partes y alienta a otros Gobiernos y organizaciones internacionales competentes a desarrollar y aplicar medidas, políticas e instrumentos para evitar la descarga, evacuación, pérdida o abandono de cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado, en el medio marino y costero;

8. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales competentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y organizaciones de mares regionales y otros órganos competentes a que, en el marco de sus mandatos, tomen medidas adecuadas, y ayuden a las Partes y otros Gobiernos a tomar medidas adecuadas, para prevenir y mitigar los posibles efectos adversos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tomando en cuenta la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo de la presente decisión;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Facilite la colaboración entre las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, organizaciones de mares regionales y otros órganos competentes, por ejemplo en el marco de los planes de acción regionales relativos a los detritos marinos, con respecto a la implementación de medidas dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales, a fin de prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tales como los que se incluyen en la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo del presente proyecto de decisión, facilitando el intercambio de experiencias, información, conjuntos de instrumentos y mejores prácticas;

b) Facilite la presentación de oportunidades para la creación de capacidad en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países en economías en transición, con miras a la implementación, en las áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, de medidas para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, incluidas las que se mencionan en la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo del presente proyecto de decisión.

Anexo

ORIENTACIÓN PRÁCTICA VOLUNTARIA SOBRE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS DETRITOS MARINOS EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS HÁBITATS MARINOS Y COSTEROS

Los detritos marinos y sus efectos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros

1. Por detritos marinos se entiende usualmente cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado que se descargue, evacue, pierda o abandone en el medio marino y costero. Esto incluye materiales transportados hacia el ambiente marino desde tierra por los ríos, los sistemas de drenaje o de evacuación de aguas residuales o los vientos. Los detritos marinos tienen origen en una variedad de fuentes marinas y terrestres.

2. Los detritos marinos ocasionan costos socioeconómicos, constituyen un peligro para la salud y la seguridad humanas y causan efectos en los organismos marinos. Es un hecho ampliamente documentado que el enredamiento en los detritos marinos, o la ingestión de estos, pueden tener consecuencias negativas en las condiciones físicas de los animales marinos y pueden conducir a su muerte. La ingestión de plásticos también es causa de preocupación, ya que puede ser una vía de ingreso de productos químicos perjudiciales en la cadena alimentaria. Además, se sabe que los detritos marinos dañan, alteran o degradan los hábitats (por ejemplo, a causa del ahogamiento) y pueden ser un posible vector de transferencia de especies exóticas.

3. Entre los efectos negativos se incluyen la alteración del desempeño biológico y ecológico de los individuos, lesiones externas o la muerte. Puede resultar difícil determinar el efecto de la ingestión de detritos marinos en un organismo individual, y todavía no se comprenden totalmente las consecuencias de la ingestión. Las especies que muestran una alta incidencia de ingestión de detritos o enredamiento en estos pueden ser susceptibles a efectos en el nivel de las poblaciones.

Esto podría tener consecuencias negativas para las poblaciones pequeñas, especialmente aquellas que están en peligro o expuestas a varios factores de perturbación. La determinación de los efectos de los detritos marinos en el nivel de los ecosistemas debería incluir la evaluación de la pérdida de servicios de los ecosistemas que se pueden atribuir a este factor de estrés.

4. Es probable que aumente la abundancia de microplásticos¹⁹⁶, un contaminante persistente presente en todos los hábitats marinos. La transferencia trófica de microplásticos a través de las cadenas alimentarias bentónicas y pelágicas puede facilitar la transferencia tanto de plásticos como de productos químicos tóxicos. Existen pruebas de la transferencia de aditivos químicos de los plásticos ingeridos a los tejidos. También es causa de preocupación el hecho de que la ingestión de microplásticos, así como de macroplásticos y mesoplásticos, puede causar efectos físicos tales como abrasión interna, obstrucciones y lesiones, y puede ser también una vía para la absorción de productos químicos perjudiciales (por ejemplo, de los aditivos que contienen los productos plásticos) por los organismos marinos.

5. Los detritos marinos también pueden actuar como un vector para el transporte de especies exóticas invasoras y pueden facilitar la dispersión de agentes patógenos. Los detritos que se encuentran en el mar pueden ser colonizados rápidamente por microbios, que forman una biopelícula en la superficie y se convierten en un sustrato artificial. Los detritos también pueden ser transportados por los animales por medio de la ingestión y posterior egestión.

6. Las considerables lagunas de conocimientos en cuanto a las fuentes, la distribución y la cantidad de detritos marinos y sus efectos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros están limitando la capacidad para abordar el problema de manera eficaz. Se carece de información sobre la cantidad de detritos que ingresan en el medio marino y las tasas de degradación o fragmentación de los detritos en diferentes condiciones. La información disponible sobre las consecuencias físicas y químicas de los detritos en las especies marinas debido a la ingestión/absorción es limitada.

Enfoques para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros

7. Se proponen los siguientes enfoques generales para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros:

a) Debería centrarse la atención en prevenir la descarga, evacuación, pérdida o abandono de cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado, en el medio marino y costero;

b) Las medidas para prevenir y mitigar los efectos adversos significativos de los detritos marinos deberían, según proceda, utilizar las plataformas y herramientas de colaboración existentes, lo que aumentará las sinergias y capitalizará los progresos logrados en dichos foros (tales como el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra¹⁹⁷, la Alianza Mundial sobre la Basura Marina y los convenios y planes de acción sobre mares regionales);

c) Se puede utilizar un amplio abanico de instrumentos y repuestas normativas, tales como incentivos económicos, instrumentos basados en el mercado y alianzas entre los sectores público y privado, para apoyar las medidas destinadas a prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos.

Medidas prioritarias para mitigar y prevenir los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros

8. Para las fuentes terrestres de detritos marinos, se proponen las siguientes medidas:

a) Determinar los datos de referencia sobre las principales fuentes terrestres, cantidades y efectos de los detritos marinos;

b) Promover cambios económicos estructurales que reduzcan la producción y el consumo de plásticos, aumenten la producción de materiales que sean menos nocivos para el medio ambiente y apoyen el desarrollo de materiales de alternativa, aumenten el reciclaje y la reutilización y apoyen un entorno favorable para estos cambios mediante creación de capacidad, reglamentos y normas y cooperación entre la industria, los Gobiernos y los consumidores;

¹⁹⁶ Por microplásticos se entiende piezas o fragmentos de plástico de menos de 5 mm (Informes técnicos y científicos del CCI. 2010. *Marine Strategy Framework Directive Task Group 10 Report Marine Litter*. EUR 24340 EN - 2010). La descomposición de estos elementos da lugar a la formación de numerosos fragmentos de plástico minúsculos, que se denominan microplásticos secundarios. Otros microplásticos que se encuentran en el medio marino se clasifican como microplásticos primarios debido a que se producen para el uso directo (como para productos abrasivos industriales o cosméticos) o para uso indirecto como *pellets* pre-producción o *nurdles* (Comisión OSPAR, *Regional Action Plan for Prevention and Management of Marine Litter in the North-East Atlantic*, OSPAR Agreement 2014-1).

¹⁹⁷ A/51/116, anexo II.

c) Apoyar la investigación destinada a desarrollar tecnología para comprender mejor los efectos ambientales de los plásticos en el medio marino, diseñar productos biodegradables nuevos o mejorados y evaluar la producción eficaz en función del costo a escala comercial;

d) Promover y difundir mejores prácticas relacionadas con los ciclos cerrados de producto a residuo que utilizan los recursos en forma eficiente, teniendo en cuenta lo siguiente:

- i) Apoyar el diseño de productos que sean duraderos y que se puedan reutilizar, reparar, refabricar y reciclar haciendo el uso más eficiente posible de los recursos;
- ii) Limitar el consumo superfluo ayudando a los consumidores a tomar decisiones responsables y fundamentadas y desalentando el comportamiento inapropiado en relación con la eliminación de residuos;
- iii) Promover la recolección y separación de distintos tipos de residuos para aumentar al máximo tasas de rentabilidad de los materiales de alta calidad;
- iv) Promover el reciclaje en vez de la incineración o la descarga en vertederos;

e) Promover las mejores prácticas en toda la cadena de fabricación y de valor de los plásticos, desde la producción hasta el transporte, por ejemplo, con el objetivo de “pérdida cero”;

f) Evaluar si las diferentes fuentes de microplásticos y diferentes productos y procesos que incluyen microplásticos tanto primarios como secundarios¹⁹⁸ están contempladas en la legislación y reforzar, según proceda, el marco jurídico existente a fin de que se apliquen las medidas necesarias, por ejemplo a través de normas o incentivos para eliminar la producción de microplásticos que causan efectos adversos en la diversidad biológica marina;

g) Mejorar los sistemas de manejo de residuos de los países, intercambiando mejores prácticas e identificando y abordando los resquicios legales que contribuyen a la generación de detritos marinos.

9. Para las fuentes marinas de contaminación, se proponen las siguientes medidas, dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales:

a) Elaborar enfoques, en colaboración con la Organización Marítima Internacional, para optimizar la entrega de residuos en las instalaciones de recepción de los puertos y garantizar que se manejen en forma apropiada;

b) Determinar las opciones para tratar los principales residuos de la industria pesquera y la acuicultura que podrían contribuir a los detritos marinos y ejecutar actividades, incluidos proyectos experimentales, según proceda, y ejemplos de buenas prácticas, incluidos planes para depósitos, acuerdos voluntarios y recuperación al fin de la vida útil, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

c) Promover y difundir las mejores prácticas en relación con todos los aspectos pertinentes del manejo de residuos en el sector de la pesca (incluidos, por ejemplo, manejo de residuos a bordo, manejo de residuos en los puertos, pérdidas operacionales/cortes de redes, planes de depósito y responsabilidad extendida del productor) en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Marítima Internacional;

d) Aplicar directrices sobre mejores prácticas (por ejemplo, las Directrices voluntarias de la FAO para el marcado de las artes de pesca de 1991; el Código de Conducta para la Pesca Responsable de 1995, las Directrices internacionales de la FAO para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes de 2011) para reducir la cantidad de aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados en la pesca comercial y recreativa, según proceda;

e) Fomentar asociaciones con organizaciones internacionales y regionales, autoridades portuarias y organizaciones no gubernamentales, para alentar la implementación de iniciativas para contener, utilizar o procesar la basura marina, tales como programas de “pesca de basura” pasivos, a efectos de recolectar la basura atrapada en las redes de pesca durante las actividades de pesca normales;

10. En relación con el intercambio de información y conocimientos, la concienciación, la creación de capacidad y los incentivos económicos, se proponen las siguientes medidas:

a) Promover y poner en práctica actividades didácticas sobre los detritos marinos en asociación con grupos de la sociedad civil, tales como actividades relacionadas con la prevención y promoción del consumo y la producción sostenibles;

¹⁹⁸ *Ibíd.*

b) Promover actividades de difusión y educación que conduzcan a cambios de comportamiento individuales que pueden reducir la cantidad de detritos generados que ingresan en el medio ambiente;

c) Establecer una plataforma de colaboración para compartir experiencias e intercambiar información sobre buenas prácticas de limpieza de playas y medios costeros, áreas marinas pelágicas y de superficie, puertos, embarcaderos y cursos de agua continentales, en cooperación con los interesados directos locales; desarrollar mejores prácticas sobre tecnologías y métodos de limpieza favorables al medio ambiente; y promoción del sistema “adopte una playa”;

d) Identificar y promover programas de estudios para la formación relacionada con el medio marino, que incluya a los sectores tanto profesional como recreativo (por ejemplo, escuelas de buceo y vela) a fin de aumentar la concienciación, comprensión y respeto por el medio marino y lograr un compromiso con el comportamiento responsable a nivel personal, local, nacional y mundial;

e) Desarrollar y aplicar incentivos socioeconómicos con el fin de evitar la introducción de residuos en el medio ambiente, tales como impuestos a la venta de bolsas plásticas o la prohibición de utilizar bolsas plásticas desechables, especialmente en las comunidades costeras y los centros turísticos costeros;

f) Colaborar, utilizando las ecoetiquetas existentes, con los programas internacionales de certificación ambiental en materia de intercambio de información e inclusión del manejo y la prevención de los detritos marinos entre sus criterios, de conformidad con las normas del sistema multilateral de comercio;

11. En relación con la gestión integrada y la coordinación, se proponen las siguientes medidas, dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales:

a) Apoyar la elaboración e implementación de planes de acción nacionales o regionales para prevenir o mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, aprovechando los planes de acción y la orientación existente en algunas regiones (tales como las regiones del Caribe, el Atlántico nordeste, el mar Mediterráneo y el mar Báltico), tomando en cuenta los Planes de acción regionales de los convenios de mares regionales;

b) Integrar las consideraciones sobre los detritos marinos en los marcos normativos existentes y nuevos y desarrollar el marco legislativo e institucional necesario para incluir el manejo de residuos sostenible en las prácticas, incluso fomentando la responsabilidad ampliada del productor y la infraestructura de manejo de residuos;

c) Integrar la legislación existente a fin de contemplar asuntos y objetivos relativos a los detritos marinos, de conformidad con las normas existentes de envasado y residuos;

d) Establecer objetivos cuantificables y operacionales para evitar o minimizar los detritos marinos y para prevenir y mitigar sus efectos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros;

e) Definir la función de las estrategias de prevención de generación de detritos marinos en el contexto de las herramientas de gestión intersectoriales y basadas en áreas apoyadas en el enfoque por ecosistemas.

12. En relación con las lagunas de conocimientos y las necesidades relacionadas con la investigación, se proponen las siguientes medidas:

a) Apoyar y promover, según proceda, enfoques armonizados para el seguimiento, el análisis y la presentación de informes basados en metodologías normalizadas, tomando en cuenta la orientación existente para el seguimiento de la basura marina, tales como la Orientación de la Unión Europea para el seguimiento de los detritos marinos en los mares de Europa;

b) Garantizar el acceso a tecnología para apoyar el seguimiento de los detritos marinos, así como su intercambio y utilización, en particular en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

c) Desarrollar y promover medios para identificar fuentes, vías de introducción y distribución de detritos marinos a fin de comprender los efectos individuales y en el nivel de las poblaciones de los detritos marinos en las especies marinas;

d) Investigar y promover las mejores técnicas disponibles, así como investigar y desarrollar técnicas adicionales en plantas de tratamiento de aguas residuales a los efectos de evitar el ingreso de micropartículas en el medio marino;

e) Promover la investigación sobre la posible transferencia trófica de microdetritos marinos en las cadenas alimentarias, a los efectos de determinar si existe un efecto de bioacumulación para los plásticos y los productos químicos perjudiciales;

- f) Desarrollar y reforzar el uso de planes de ciencia ciudadana que se ocupan del seguimiento y la implementación de normas ambientales para los detritos marinos;
- g) Llevar a cabo investigaciones socioeconómicas para comprender mejor los factores sociales que pueden contribuir a la producción de detritos marinos, los efectos de los detritos marinos en varios sectores y comunidades marinos y costeros y las preferencias, percepciones y actitudes de los consumidores que pueden ayudar a fundamentar programas de difusión específicos, diseñados según el contexto local o cultural;
- h) Desarrollar una evaluación del riesgo de los efectos de los detritos en las especies y los ecosistemas marinos y costeros, e identificar posibles áreas específicas de pérdidas de aparejos y sus efectos conexos en la diversidad biológica;
- i) Elaborar estrategias de seguimiento, tomando en cuenta las siguientes necesidades:
 - i) Evaluar los posibles efectos en el nivel de las poblaciones, considerando de manera coordinada las rutas migratorias y la distribución de especies y poblaciones;
 - ii) Incluir las etapas del ciclo de vida de las especies y la vulnerabilidad específica a los detritos marinos (por ejemplo, seguimiento de los ejemplares juveniles para cuantificar la carga sobre los ejemplares adultos);
 - iii) Abordar los efectos subletales teniendo en cuenta al mismo tiempo que un amplio abanico de factores naturales y humanos que interactúan entre sí determinan la supervivencia y reproducción de los individuos;
 - iv) Tomar en cuenta que, en el caso de las especies en gran peligro, los daños directos que causan los detritos marinos en un individuo pueden tener fácilmente efectos en toda la población;
- j) Aplicar la modelización como una herramienta útil para el manejo y la mitigación de los detritos marinos. Se puede utilizar con la cartografía espacial para calcular la distribución de los detritos y las tasas de encuentro entre los detritos y las especies y apoyar la producción de evaluaciones de riesgo mundiales, especialmente para las especies amenazadas.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

La Conferencia de las Partes

Planificación espacial marina

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Taller de expertos para suministrar orientación práctica refundida y herramientas para la planificación espacial marina, realizado en Montreal (Canadá) del 9 al 11 de septiembre de 2014¹⁹⁹, y *expresa su gratitud* a la Comisión Europea por su apoyo financiero;
2. *Reconoce* que la planificación espacial marina podría ser beneficiosa para una herramienta participativa destinada a facilitar la aplicación del enfoque por ecosistemas, acelerar el progreso hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, en particular las Metas 6, 8, 10, 11 y 12, y apoyar la integración de la biodiversidad en las políticas públicas relacionadas con el desarrollo humano y económico;
3. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, a aplicar la planificación espacial marina en las áreas marinas y costeras situadas dentro de su jurisdicción o a mejorar las iniciativas de planificación espacial marina existentes en dichas áreas, y a:
 - a) Tener en cuenta el informe del Taller de expertos mencionado anteriormente y otras orientaciones técnicas de organizaciones y acuerdos internacionales y regionales pertinentes en la implementación de la planificación espacial marina;

¹⁹⁹ Véase [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/6](#).

b) Promover la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el desarrollo y la implementación de la planificación espacial marina, de conformidad con la legislación nacional;

c) Establecer vínculos estrechos con las actividades en curso para aplicar una gestión integrada de las áreas marinas y costeras, las áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, así como evaluaciones ambientales estratégicas, evaluaciones de impacto ambiental, control de la contaminación, gestión de la pesca y gestión de otras actividades económicas, tales como el turismo;

d) Colaborar con los interesados directos y sectores pertinentes, así como con los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el desarrollo y la implementación de la planificación espacial marina;

e) Fortalecer la implementación y un mayor desarrollo del enfoque por ecosistemas en la planificación espacial marina, incluido el uso de datos y conocimientos espaciales ecológicos, económicos y sociales, así como la cooperación regional;

f) Compartir sus experiencias a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos de intercambio de información;

4. *Recuerda* la decisión XI/18 C y la decisión XII/23, en particular el párrafo 18, *pide* al Secretario Ejecutivo que apoye, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e *invita* a las organizaciones pertinentes, en particular a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, convenios y planes de acción sobre mares regionales y órganos regionales de gestión de la pesca, a apoyar la implementación nacional de la planificación espacial marina, según proceda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con la legislación nacional, a través de la colaboración en las actividades siguientes, entre otras:

a) Consolidar y complementar aún más la orientación existente sobre planificación espacial marina, basándose en los resultados del taller mencionado en el párrafo 1 anterior, a través de la comunicación en línea, talleres de expertos, recopilación de estudios de caso, interacción oficiosa entre expertos y/o revisiones por pares;

b) Desarrollar vínculos con otras actividades desarrolladas en el marco del Convenio u otros acuerdos y programas internacionales o regionales pertinentes;

c) Explorar oportunidades para probar la orientación y las mejores prácticas y ofrecer oportunidades de desarrollo de capacidad, por ejemplo a través de talleres de desarrollo de capacidad, así como la implementación en el terreno;

d) Recopilar experiencias nacionales, subregionales o regionales en la implementación de la planificación espacial marina, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, y difundirlas a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos pertinentes de intercambio de información en línea;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, informe acerca del progreso alcanzado en la colaboración mencionada en el párrafo 4 anterior, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Recuerda* el párrafo 19 de la decisión XII/23, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Invite a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones, iniciativas e interesados directos pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, convenios y planes de acción sobre mares regionales, órganos regionales de pesca, los pueblos indígenas y las comunidades locales, a presentar, según proceda, información sobre experiencias nacionales, regionales y subregionales y lecciones aprendidas en la implementación de la planificación espacial marina u otras medidas para mejorar la conservación y la gestión, en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las Metas 6, 10, 11 y 12, en las áreas marinas y costeras;

b) Recopile y sintetice la información presentada por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes, junto con información científica y técnica adicional;

c) Presente la recopilación/síntesis que se menciona en el apartado 6 b) anterior para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una futura reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Recordando* el párrafo 76 de la decisión X/29 y el apartado 1 b) de la decisión XI/24, y *reconociendo* la importancia de crear vínculos entre las actividades en curso relacionadas con distintas medidas de conservación basadas en áreas dentro del marco de la planificación espacial marina y la implementación intersectorial e integrada en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las Metas 6, 10, 11 y 12, *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, basándose en la labor existente, en asociación con las organizaciones pertinentes y de conformidad con el párrafo 10 de la decisión XI/24:

a) Recopile experiencias nacionales y lecciones aprendidas en el desarrollo y gestión eficaz y equitativa de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, y su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, como aportación a un taller de expertos;

b) Organice un taller de expertos para consolidar la información científica y técnica sobre distintos enfoques y su eficacia para evaluar la contribución al logro de la Meta 11 sobre áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, así como su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, considerando también la implementación de la meta 5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14;

c) Presente la recopilación de información mencionada en el apartado 6 a) anterior, y el informe del taller de expertos mencionado en el apartado 6 b) anterior, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los considere en una futura reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Recordando* el párrafo 25 de la decisión XI/17, *invita* a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones pertinentes y grupos científicos, a proporcionar información y experiencias relativas a los criterios para las áreas marinas de importancia social o cultural y para su conservación y utilización sostenible en sí mismas, y, en particular, donde coincidan con áreas que cumplen los criterios para las áreas de importancia ecológica o biológica u otros criterios similares, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esta información y la dé a conocer a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

Actividades de desarrollo de capacidad y asociaciones

9. *Acoge con satisfacción* las actividades de creación de capacidad y asociaciones facilitadas por el Secretario Ejecutivo a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles a nivel nacional, regional y mundial en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes, y *expresa su gratitud* a los Gobiernos del Japón, Francia y la República de Corea, así como a muchos otros socios, por su apoyo financiero y técnico para la realización de actividades relativas a la Iniciativa Océanos Sostenibles;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a cooperar con miras a la implementación oportuna y eficaz de actividades de desarrollo de capacidad a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles;

Facilitación del seguimiento del progreso en la implementación de la Meta 6

11. *Acoge con satisfacción* el informe de la Reunión de expertos para mejorar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado y trabajar en la implementación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, celebrada en Roma, del 9 al 11 de febrero de 2016²⁰⁰, y *alienta* a las Partes, otros Gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y órganos regionales de pesca a utilizar los resultados de esta reunión como base para su colaboración y cooperación a fin de acelerar el progreso

²⁰⁰ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/27](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/INF/27).

en la implementación de la Meta 6 y hacer un seguimiento de este, de conformidad con la decisión sobre la integración de la biodiversidad en la pesca²⁰¹.

²⁰¹ En virtud de la recomendación XX/15 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Tema 16. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de agentes de control biológico; y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de herramientas de control biológico y de apoyo a la adopción de decisiones

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus disposiciones relacionadas con el artículo 8 h) del Convenio y las normas, directrices y recomendaciones existentes en el marco regulatorio internacional en relación con las especies exóticas invasoras,

Recordando también las decisiones VI/23* y X/2 y la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica,

Formas y medios adicionales para abordar los riesgos relacionados con el comercio de fauna y flora silvestres

Reconociendo que la Orientación relativa a la elaboración e implementación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo es una herramienta eficaz para abordar los riesgos relacionados con el comercio de fauna y flora silvestres;

Reconociendo además la necesidad de complementar la Orientación mencionada anteriormente para considerar las introducciones no intencionales de especies exóticas invasoras, mediante autoestopistas o contaminantes, y materiales relacionados con el comercio de especies exóticas vivas, como material de embalaje, sustrato o alimento;

1. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, consumidores y comerciantes a utilizar la Orientación anexada a la decisión XII/16 para hacer frente, *mutatis mutandis*, a los riesgos relacionados con el comercio de fauna y flora silvestres;

2. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a examinar, según proceda, su marco regulatorio nacional a fin de elaborar y aplicar medidas para garantizar la seguridad de la importación y la prevención de la propagación de especies de fauna y flora silvestres y de los materiales relacionados (como el material de embalaje y alimentos) que puedan servir de vías de introducción para especies invasoras, haciendo uso de los procesos apropiados de análisis de riesgos, y de otras herramientas como el análisis prospectivo, los cuales podrían considerar los factores impulsores del comercio, las modalidades de comercio futuras y las especies exóticas potencialmente invasoras que pueden ingresar a través del comercio;

3. *Alienta* a los agentes del comercio y la industria a aplicar las medidas voluntarias que se indican en la Orientación anexada a la decisión XII/16, *mutatis mutandis*, en el comercio de fauna y flora silvestres, por ejemplo etiquetando los envíos de especies exóticas vivas para identificarlas como un posible peligro para la diversidad biológica e identificando correctamente las especies por medio del nombre científico, el número de serie taxonómico o su equivalente;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de investigación, a explorar, desarrollar y aplicar formas y medios para promover cambios en el comportamiento de las personas de manera que se reduzcan los riesgos para la diversidad biológica relacionados con el comercio legal e impedir casos de comercio ilegal de fauna y flora silvestres, por ejemplo mediante la colaboración con las

* Durante el proceso de adopción de la decisión VI/23, un representante formuló una objeción explícita y recalcó que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Varios representantes expresaron sus reservas al respecto del procedimiento que condujo a la adopción de la decisión VI/23 (véase el documento UNEP/CBD/COP/6/20, párrs. 294-324).

ciencias sociales y el uso de las redes sociales en campañas de concienciación específicas, y mediante la cooperación con organizaciones de comercio de fauna y flora silvestres;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con las organizaciones miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras, prepare un proyecto de orientación complementaria para incorporar las introducciones no intencionales que se mencionan en el cuarto párrafo del preámbulo de la presente en la Orientación existente relativa a la elaboración e implementación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, para que sea examinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Invita* a los miembros de la Asociación Mundial para la Información sobre Especies Exóticas Invasoras y otras organizaciones que gestionen bases de datos sobre el comercio de animales y plantas silvestres a que, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, continúen desarrollando mecanismos de intercambio de información sobre la identificación de especies exóticas potencialmente invasoras y sus vectores en el comercio, y a que faciliten el intercambio de esa información entre las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones pertinentes;

Reducción del riesgo relacionado con el comercio electrónico de especies exóticas invasoras

7. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, consumidores y operadores de comercio electrónico, según proceda, con miras a reducir los riesgos relacionados con el comercio de especies exóticas invasoras que se venden por medio del comercio electrónico, a:

a) Promover una mayor concienciación de los consumidores, los operadores de comercio electrónico y otros interesados directos acerca de los riesgos de las invasiones biológicas y las normas internacionales y reglamentaciones nacionales pertinentes, entre otras cosas, a través de los mercados de comercio electrónico y las redes sociales relacionadas;

b) Examinar el riesgo de invasiones biológicas y los riesgos sanitarios y fitosanitarios relacionados que plantean algunas formas de venta a distancia y, según proceda, esforzarse por elaborar medidas y orientaciones apropiadas para reducir al mínimo los riesgos de introducción de especies exóticas invasoras, en consonancia con las obligaciones internacionales;

c) Considerar o promover el uso del enfoque de la ventanilla única del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas para facilitar la presentación de informes sobre el comercio electrónico de especies vivas reguladas;

d) Colaborar con los operadores de comercio electrónico en la elaboración de las nuevas medidas necesarias para reducir el riesgo de las especies exóticas potencialmente invasoras provenientes del comercio electrónico, lo que podría apoyar además el cumplimiento de las reglamentaciones nacionales existentes sobre el comercio de especies exóticas invasoras;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Explore junto a la Organización Mundial de Aduanas, así como organizaciones miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras, la necesidad de preparar herramientas u orientación para las Partes que puedan servir de ayuda a las autoridades aduaneras a la hora de facilitar el control necesario de las especies exóticas invasoras provenientes del comercio electrónico, basándose en la experiencia nacional con la legislación relativa a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y su observancia, y que prepare tales herramientas u orientación si procede;

b) Informe sobre los avances en la preparación de cualquier herramienta u orientación al efecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Reducción del riesgo de las especies exóticas invasoras que se trasladan con los contenedores marítimos

9. *Acoge con satisfacción* el Código de prácticas revisado de OMI/OIT/CEPE para la arrumazón de las unidades de transporte y las recomendaciones formuladas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su décimo período de sesiones en relación con la prevención y reducción al mínimo del riesgo de propagación de especies exóticas invasoras con los contenedores marítimos;

10. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a:

a) Comunicar el riesgo de que se propaguen especies exóticas invasoras en los contenedores marítimos, y aumentar la conciencia al respecto, especialmente entre los interesados directos que intervienen en la arrumazón o movimiento de dichos contenedores;

b) Utilizar las partes pertinentes del Código de prácticas sobre la arrumazón de las unidades de transporte, y aumentar la conciencia respecto a este, según proceda;

c) Recopilar información, según proceda, sobre el movimiento de especies exóticas invasoras en los contenedores marítimos, además de aquellas incluidas en la carga transportada dentro de dichos contenedores, y compartir dicha información, con el fin de analizar, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, el posible riesgo de que se propaguen especies exóticas invasoras a través de los contenedores marítimos, y tomar medidas proporcionales para mitigar este riesgo;

Control biológico de especies exóticas invasoras

Reconociendo que el control biológico clásico puede ser una medida eficaz para gestionar las especies exóticas invasoras ya establecidas, que el uso de agentes de control biológico también podría presentar riesgos directos e indirectos para organismos y ecosistemas no objetivo, y que estos riesgos deberían abordarse aplicando el enfoque de precaución, en consonancia con el preámbulo del Convenio y los procedimientos adecuados, incluido un análisis exhaustivo de los riesgos,

11. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que, cuando usen el control biológico clásico para la gestión de especies exóticas invasoras ya establecidas, apliquen el enfoque de precaución y el análisis de riesgos apropiado, incluida la elaboración de planes de contingencia, tomando en cuenta el resumen de consideraciones técnicas anexo a la presente decisión, según proceda;

12. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, según proceda, a que hagan participar a los Gobiernos subnacionales y consulten e informen a los países posiblemente afectados cuando planifiquen y lleven a la práctica un programa de control biológico clásico dirigido a especies exóticas invasoras específicas;

13. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y, según proceda, órganos normativos reconocidos por la Organización Mundial de Comercio, y otras organizaciones pertinentes a:

a) Adaptar, mejorar y desarrollar más a fondo las herramientas, entre otras de apoyo a la adopción de decisiones, para mejorar el desarrollo y la implementación de programas de control biológico contra especies exóticas invasoras, incluido el establecimiento de prioridades basadas en los efectos, la viabilidad y las posibilidades de éxito de dicho control, y la selección de los agentes de control biológico;

b) Recopilar dicha información y darla a conocer a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe colaborando con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal, otros miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras y otras organizaciones pertinentes, como la Organización Internacional de Lucha Biológica, con el fin de identificar opciones para complementar las normas para la evaluación de riesgos y gestión de riesgos para el uso de agentes de control biológico contra especies exóticas invasoras, incluso en medios acuáticos, y que informe sobre los avances al respecto Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Herramientas de apoyo a la adopción de decisiones

15. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con las decisiones IX/4 A, X/38, XI/28 y XII/17 y con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con organizaciones asociadas y las Partes interesadas:

a) Siga recopilando o desarrollando y manteniendo herramientas de apoyo a la adopción de decisiones de una manera coordinada con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, haciendo uso del informe de análisis inicial respecto de una evaluación temática de las especies exóticas invasoras para facilitar la implementación, y que dé a conocer dichas herramientas través del mecanismo de facilitación del Convenio;

b) Elabore orientación técnica para realizar análisis de costo-beneficio y costo-eficacia para la gestión de las especies exóticas invasoras para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la examine en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Elabore orientación sobre la gestión de especies exóticas invasoras que tome en consideración los efectos del cambio climático, los desastres naturales y los cambios en el uso de la tierra en la gestión de las invasiones biológicas;

16. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a considerar el equilibrio entre los costos ambientales, sociales y económicos y los beneficios relacionados con las especies exóticas invasoras y las medidas correctivas, en la adopción de decisiones sobre la introducción, erradicación, confinamiento, mitigación o control de las especies exóticas invasoras, haciendo uso, según proceda, del informe sobre la evaluación metodológica de las hipótesis y los modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

17. *Invita también* a las Partes y otros Gobiernos a adoptar un proceso participativo mediante la identificación y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos pertinentes desde las primeras etapas, y a desarrollar y utilizar herramientas participativas de apoyo a la adopción de decisiones para aumentar la transparencia en la adopción de decisiones;

Logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica

18. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por los expertos del Grupo Especialista en Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza relativa al desarrollo de metodologías para establecer prioridades en las vías de introducción de las especies exóticas invasoras como se presenta en la nota del Secretario Ejecutivo²⁰², invita a las Partes y otros Gobiernos a aplicar estos métodos, e *invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a completar su labor de desarrollo de estas metodologías y a presentarlas en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

19. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a presentar información sobre:

a) Experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas en su labor, incluida información sobre el progreso en la implementación;

b) Deficiencias relacionadas con el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica, especialmente sobre la implementación de métodos para el análisis de vías de introducción y el establecimiento de prioridades entre especies exóticas invasoras;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, dé a conocer la información solicitada en el párrafo 19 anterior a través del mecanismo de facilitación y otros medios, y que informe sobre los avances al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

21. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que cooperen con el sector privado para abordar las especies exóticas invasoras, e *invita* al sector privado a considerar la posibilidad de contribuir al logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica en sus prácticas empresariales;

²⁰² UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/5.

22. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, otras organizaciones y la comunidad científica, recordando la decisión XII/17, párrafos 6 a) a n), a continuar elaborando estrategias y a tomar medidas para lograr la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica, y a continuar invirtiendo recursos en el desarrollo y la circulación de nuevos conocimientos sobre las especies exóticas y sus vías de introducción, en particular mediante las herramientas existentes pertinentes, como la Base de datos mundial sobre las especies invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la herramienta de vías de introducción de especies exóticas invasoras (en desarrollo) y el Registro mundial de especies introducidas e invasoras implementado por la Asociación Mundial para la Información sobre Especies Exóticas Invasoras, según proceda.

Anexo

RESUMEN DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA EL USO DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO EN LA GESTIÓN DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

Control biológico clásico

1. A los fines de este resumen, el control biológico clásico consiste en el control de las especies exóticas invasoras por medio de agentes de control biológico o enemigos naturales específicos del hospedante. Tales enemigos naturales se identifican en el país de origen de la especie exótica invasora que se desea controlar, y se someten a una evaluación de riesgos de los efectos directos e indirectos en organismos no objetivo, de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales. Si los resultados de la evaluación de riesgos son aceptables, los agentes de control biológico son importados, sometidos a otras pruebas y liberados para controlar la especie exótica invasora. Se espera que los agentes de control biológico se establezcan permanentemente a partir de la población fundadora liberada y que se reproduzcan y propaguen, ocasionando la supresión o el debilitamiento del organismo objetivo. El control biológico clásico exitoso ayuda a mitigar los efectos negativos de las especies exóticas invasoras y puede agilizar la restauración de la diversidad biológica, pero rara vez conduce a la erradicación completa de una especie objetivo. El control biológico debería llevarse a cabo como parte de un enfoque de gestión integrado en el contexto de objetivos claros de conservación y restauración.

El enfoque de precaución y evaluación y gestión de riesgos

2. Una evaluación de riesgos de los efectos directos e indirectos en los organismos no objetivo de los agentes de control biológico seleccionados, que refleje el enfoque de precaución, realizada antes de la decisión de liberar los agentes, es esencial para que los programas de control biológico clásico resulten exitosos.

3. La evaluación de riesgos permite comprender claramente los riesgos y comprender y adoptar mejoras. La orientación armonizada internacionalmente, como la que se proporciona en las Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) relacionadas con el proceso de análisis del riesgo de plagas (entre ellas, las NIMF 2, 3 y 11) proporciona orientación fácilmente disponible con este fin.

4. [De conformidad con las normas, orientaciones y recomendaciones existentes reconocidas por la Organización Mundial de Comercio, las evaluaciones de riesgos deberían considerar los siguientes elementos:

a) La posibilidad de que se produzcan efectos directos e indirectos en organismos no objetivo en los ecosistemas, hábitats, especies nativas, y cuestiones de salud y seguridad humanas relacionadas, en la zona donde se prevé liberar y podrían establecerse los agentes de control biológico;

b) La posibilidad de que se produzcan efectos indirectos en organismos no objetivo que afecten a los ecosistemas, las funciones y servicios de los ecosistemas, la salud y la seguridad de las personas, y los valores sociales, económicos y culturales en las zonas donde se prevé liberar los agentes de control biológicos y en las zonas donde pueden propagarse;

c) La posibilidad de que el clima y su variabilidad actual y futura así como otras fuentes de variación ambiental influyan en el establecimiento, la propagación y los efectos del agente de control biológico;

d) Los riesgos para las funciones y servicios de los ecosistemas y las cuestiones sociales, económicas y culturales, incluidos los valores y prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales.]

5. Al considerar los riesgos así como los costos y beneficios de la liberación propuesta de un agente de control biológico, también deberían estudiarse y evaluarse los riesgos y costos de la inacción o los riesgos comparativos de otros enfoques, como el uso de sustancias químicas o toxinas para reducir una población de especies exóticas invasoras.

6. Se deberían considerar los siguientes procedimientos para reducir al mínimo los riesgos para la diversidad biológica y la salud humana y asegurar las mayores posibilidades de éxito:

a) Debería haber disponible una infraestructura de cuarentena con procedimientos normalizados y procedimientos operativos estándar suficientes para asegurar que los agentes puedan ser importados, probados y liberados de cualquier enfermedad y parásitos en forma segura antes de una posible liberación;

b) Se deberían realizar pruebas de selección y de especificidad del hospedador así como estudios de la eficacia de los agentes de control biológico, ya sea en el país de origen o bien en una instalación de cuarentena debidamente registrada en el país de introducción;

c) En la selección y las pruebas deberían intervenir taxonomistas cualificados, entre ellos expertos en análisis filogenético, para identificar correctamente todos los posibles agentes de control biológico y las especies sometidas a pruebas;

d) Los envíos de agentes de control biológico vivos se ajustan a las reglamentaciones nacionales (países de origen, destino y tránsito) e internacionales aplicables, y los permisos para la importación de organismos vivos incluyen el etiquetado apropiado. Generalmente, este es un requisito para todas las empresas de transporte y mensajería;

e) En la investigación y el desarrollo de agentes de control biológico se deberían seguir las reglamentaciones, procedimientos y acuerdos internacionales, como el Protocolo de Nagoya en la medida en que sea aplicable.

7. [Se deberían abordar los factores sociales, incluido cualquier punto de vista alternativo relacionado con el control de la especie exótica objetivo así como facilitar información clara y simple a la comunidad con respecto a los costos, beneficios y plazos para el uso del control biológico con el fin de fomentar la comprensión y el apoyo del público.]

Planificación y ejecución de programas de control biológico

8. Se deberían tomar en cuenta las siguientes medidas de planificación y ejecución:

a) Llevar a cabo los programas de control biológico en el contexto de objetivos claros de conservación y restauración ambiental y como parte de un enfoque de gestión integrado, en consonancia con el enfoque de precaución y realizando el análisis de riesgos adecuado, y con el Enfoque por ecosistemas y sus 12 principios;

b) Disponibilidad de inversiones iniciales sustanciales para la exploración, el análisis de riesgos y las instalaciones de cuarentena, así como financiación sostenible a largo plazo para apoyar la cría a gran escala y la redistribución de los agentes de control biológico y su seguimiento y vigilancia después de la liberación;

c) Participación plena de la autoridad estatal encargada de la gestión de plagas y patógenos y de las autoridades reguladoras estatales que sean responsables de las decisiones de liberación, incluidas consultas y colaboración entre sectores, tales como los sectores agrícola, ambiental y sanitario y los servicios fronterizos, así como entre los sectores público y privado;

d) Participación de todos los interesados directos, en el ámbito interjurisdiccional, intersectorial y comunitario, con respecto a sus diferentes puntos de vista sobre los objetivos, el intercambio de conocimientos y experiencias en colaboración, la distribución de beneficios y los costos y el desarrollo de capacidad.

9. Se insta a los países que tengan previsto liberar agentes de control biológico a que informen a los países posiblemente afectados y, en el caso de que pudieran verse afectados por una liberación, a consultarles en una etapa inicial del proceso de planificación y con antelación a cualquier liberación. La notificación y consulta a los países posiblemente afectados es necesaria para informarles los posibles beneficios y riesgos, y para promover la consulta y participación de los países posiblemente afectados en los procesos de decisión, así como para asegurar el desarrollo de métodos de control biológico eficaces y beneficiosos.

Vigilancia después de la liberación, plan de emergencia y respuesta rápida

10. La vigilancia después de la liberación permite la detección y medición rápidas de cualquier efecto negativo, sea directo o indirecto previsto o imprevisto, de los agentes en la diversidad biológica o la agricultura y puede ayudar a elaborar planes de emergencia y de respuesta rápida. Todos los programas de control biológico deberían incorporar la vigilancia y evaluación a largo plazo de los efectos (positivos o negativos) que sigan metodologías normalizadas y eficaces en función del costo.

11. Un amplio intercambio de información relativa a la vigilancia posterior a la liberación, incluso con los países posiblemente afectados y otros expertos, puede apoyar la mejora de los programas de control biológico en otros lugares y los enfoques adoptados con respecto a la variabilidad, fluctuaciones y cambios en el clima.

Decisiones sobre la liberación de agentes de control biológico

12. [En relación con las decisiones sobre programas de control biológico, la adopción de decisiones participativa es un factor esencial para conseguir apoyo y alcanzar el éxito. Esto incluye la comunicación de información sobre riesgos y opciones para su gestión. Este proceso resulta más útil en las primeras etapas de desarrollo de un programa de control biológico para asegurar que se consideren los intereses de todos los interesados directos pertinentes, incluidos los intereses culturales, a la luz de los objetivos de conservación establecidos para el programa en cuestión.]

13. Comunicar información científica pertinente para los países posiblemente afectados antes de la aprobación de la liberación de agentes de control biológico resulta esencial a los efectos de apoyar las consultas regionales y el intercambio de conocimientos pertinentes, y permite a los interesados directos pertinentes contribuir al proceso de adopción de decisiones y prepararse para cualquier posible efecto negativo.

Desarrollo de capacidades

14. La cooperación técnica y científica con el fin de desarrollar las capacidades para el control biológico clásico, incluidos conocimientos científicos, el proceso reglamentario y la capacitación del personal cualificado, resultan fundamentales para el éxito de los programas de control biológico.

Tema 17. Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XIX/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Geoingeniería relacionada con el clima

La Conferencia de las Partes

1. *Reafirma* el párrafo 8, especialmente el apartado w), de la decisión X/33, y la decisión XI/20;
2. *Recuerda* el párrafo 11 de la decisión XI/20, en el cual la Conferencia de las Partes tomó nota de que la aplicación del enfoque de precaución y el derecho internacional consuetudinario, incluyendo las obligaciones generales de los Estados con respecto a las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control y con respecto a posibles consecuencias de dichas actividades, y las necesidades con respecto a la evaluación del impacto ambiental, puede ser pertinente para las actividades de la geoingeniería, pero aun así constituiría una base incompleta para la reglamentación mundial;
3. *Recordando* el párrafo 4 de la decisión XI/20, en el cual la Conferencia de las Partes subrayó que el cambio climático debería abordarse fundamentalmente mediante la reducción de emisiones antropógenas de fuentes y aumentando la remoción mediante sumideros de gases de invernadero bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, *tomando nota también* de la importancia del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros instrumentos, y *recordando además* los párrafos 8 j) a t) de la decisión X/33, y el párrafo 5 de la decisión XII/20, *reafirma* que alienta a las Partes a que promuevan el uso de métodos basados en ecosistemas en la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo;
4. *Toma nota* de que un número pequeño de Partes suministró información sobre las medidas que habían adoptado con arreglo a la decisión X/33, párrafo 8 w), e *invita* a otras Partes, según corresponda, a que suministren dicha información;
5. *Toma nota también* de que es necesario contar con más investigaciones transdisciplinarias y que las instituciones apropiadas compartan más información para mejorar la comprensión del impacto de la geoingeniería relacionada con el clima en la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, las cuestiones socioeconómicas, culturales y étnicas, y las alternativas reglamentarias;
6. *Reconoce* la importancia de tomar en consideración las ciencias para la vida y los conocimientos, la experiencia y las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al abordar la geoingeniería relacionada con el clima y proteger la diversidad biológica.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Biología sintética

La Conferencia de las Partes

- a) *Reafirma* la decisión XII/24, en la que instó a las Partes e invitó a otros Gobiernos a adoptar un enfoque de precaución, de conformidad con el párrafo 4 de la decisión XI/11;
- b) *Encomia* la labor del Foro en línea y del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética y *acoge con satisfacción* las conclusiones y recomendaciones del Grupo especial de expertos técnicos como base para ulteriores deliberaciones;

[c) *Reconoce* que el resultado de las deliberaciones del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética sobre una definición operativa fue que “la biología sintética representa un nuevo avance y una nueva dimensión de la biotecnología moderna que combina ciencia, tecnología e ingeniería para facilitar y acelerar la comprensión, el diseño, el rediseño, la fabricación o la modificación de materiales genéticos, organismos vivos y sistemas biológicos”, y *observa* que se requiere seguir trabajando, en particular en materia de criterios de inclusión y exclusión;]

[c *alt*) *Considera apropiado*, a los efectos de facilitar las deliberaciones científicas y técnicas en el marco del Convenio y de sus Protocolos, utilizar la definición operativa propuesta por el Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, a saber que “la biología sintética representa un nuevo avance y una nueva dimensión de la biotecnología moderna que combina ciencia, tecnología e ingeniería para facilitar y acelerar la comprensión, el diseño, el rediseño, la fabricación o la modificación de materiales genéticos, organismos vivos y sistemas biológicos”];]

d) *Toma nota* de la conclusión del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética de que los organismos vivos desarrollados mediante aplicaciones de biología sintética actuales, o que están en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, son similares a los organismos vivos modificados, tal como se definen en el Protocolo de Cartagena;

e) *Observa* que los principios generales y las metodologías de evaluación del riesgo desarrollados en el marco del Protocolo de Cartagena y los marcos existentes de seguridad de la biotecnología proporcionan una buena base para la evaluación del riesgo respecto a organismos vivos obtenidos mediante aplicaciones de biología sintética actuales, o que están en etapas avanzadas de investigación y desarrollo, pero que puede ser necesario adaptar y actualizar tales metodologías para ajustarlas a los avances y aplicaciones de biología sintética actuales y futuros²⁰³;

f) *Observa además* que, dado el estado actual de los conocimientos, no está claro si ciertos organismos de la biología sintética, que están en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, estarían comprendidos o no en la definición de organismos vivos modificados en el marco del Protocolo de Cartagena, y *observa también* que hay casos en los que puede no haber consenso respecto a si el resultado de una aplicación de biología sintética se puede calificar o no como “vivo”;

g) *Invita* a las Partes a que, de conformidad con su legislación nacional aplicable o sus circunstancias nacionales, tengan en cuenta, según proceda, consideraciones socioeconómicas, culturales y éticas a la hora de identificar los posibles beneficios y posibles efectos adversos de los organismos, componentes y productos que resulten de técnicas de biología sintética en el contexto de los tres objetivos del Convenio;

h) *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, en el contexto de los tres objetivos del Convenio [y teniendo en cuenta, según proceda, consideraciones socioeconómicas, culturales y éticas], a:

- i) Realizar investigaciones sobre los beneficios y los efectos adversos que podrían tener los organismos, componentes y productos de la biología sintética para la diversidad biológica, con miras a subsanar deficiencias de conocimientos e identificar de qué manera se relacionan esos efectos con los objetivos del Convenio y sus Protocolos;
- ii) Promover y facilitar diálogos públicos y entre múltiples interesados directos y actividades de sensibilización sobre los posibles beneficios y posibles efectos adversos que podrían tener los organismos, componentes y productos de la biología sintética para la diversidad biológica, incluyendo en esos diálogos y actividades a todos los interesados directos pertinentes y dando participación plena y efectiva a los pueblos indígenas y las comunidades locales;

203 En los párrafos 1 d) y e) de la recomendación XX/8 del OSACTT, se usó erróneamente la expresión “etapas iniciales de investigación y desarrollo” en reemplazo de la expresión “futuro próximo” utilizada en el informe del GEET, para indicar la investigación y el desarrollo que se están aproximando a sus objetivos previstos. De conformidad con las deliberaciones mantenidas en la 20ª reunión del OSACTT, la intención era utilizar la expresión “etapas avanzadas de investigación y desarrollo”; esta se inserta en este texto como una corrección de edición

- iii) Cooperar en la elaboración de orientación y el desarrollo de actividades de creación de capacidad con miras a evaluar los posibles beneficios y posibles efectos adversos de los organismos, componentes y productos de la biología sintética y, si fuera necesario, actualizar y adaptar las metodologías de evaluación del riesgo para los organismos vivos modificados para ajustarlas a los organismos que resulten de la biología sintética, según proceda;
- i) *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, las organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que comuniquen al Secretario Ejecutivo información y documentación de apoyo sobre:
 - i) Las investigaciones, la cooperación y las actividades señaladas en el párrafo h) anterior;
 - ii) Datos comprobados sobre los beneficios y efectos adversos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio;
 - iii) Experiencias en la realización de evaluaciones del riesgo de los organismos, componentes y productos de la biología sintética, incluidas las posibles dificultades encontradas, las lecciones aprendidas y las repercusiones para los marcos de evaluación del riesgo;
 - iv) Ejemplos de gestión del riesgo y otras medidas que se hayan instrumentado para evitar o minimizar los posibles efectos adversos de los organismos, componentes y productos de la biología sintética, incluidas experiencias en el uso seguro y las mejores prácticas para la manipulación segura de organismos desarrollados mediante biología sintética;
 - v) Reglamentos, políticas y orientaciones vigentes o que se estén formulando que atañan directamente a la biología sintética;
- j) *Decide* prorrogar el mandato del actual Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética de conformidad con el mandato adjunto a la presente decisión y para contribuir asimismo a completar la evaluación solicitada en el párrafo 2 de la decisión XII/24;
- k) *Decide también* prorrogar la vigencia del foro en línea de composición abierta para respaldar la labor del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, e invita a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes a que sigan designando expertos para que participen en el foro en línea de composición abierta;
- l) *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las recomendaciones del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética y que formule recomendaciones adicionales a la Conferencia de las Partes, incluso sobre el análisis realizado en base a los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29;
- m) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
 - i) Continúe facilitando deliberaciones moderadas en el foro en línea de composición abierta sobre biología sintética a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y que continúe invitando a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes a que designen expertos para que participen en el foro;
 - ii) Publique en línea la información recibida de conformidad con el párrafo i) anterior;
 - iii) Recopile y sintetice los resultados de la labor a la que se hace referencia en los párrafos anteriores y los ponga a disposición para seguir deliberando a través del foro en línea y en el Grupo especial de expertos técnicos;
 - iv) Organice deliberaciones en línea moderadas en el foro en línea de composición abierta y, con sujeción a la disponibilidad de fondos, en una reunión presencial del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética de conformidad con el mandato que se anexa a la presente decisión, y que presente el informe del Grupo especial de expertos técnicos para la revisión por pares por las Partes a los efectos de que sea considerada por el Órgano Subsidiario de

Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

- v) Coopere y establezca sinergias con otras organizaciones de las Naciones Unidas e internacionales cuyos mandatos atañan a la biología sintética;
- vi) Promueva la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en futuras actividades relacionadas con la biología sintética realizadas en el marco del Convenio;

n) *Acoge con satisfacción* la recomendación de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, formulada en su decisión BS-VII/12, sobre un enfoque coordinado para el tema de la biología sintética, incluido su trabajo sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo [así como consideraciones socioeconómicas, según proceda], e *invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a que en sus deliberaciones futuras tenga en cuenta la información pertinente que resulte de los procesos en el marco del Convenio;

o) [*Invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a que aclare si el uso de información digital sobre secuencias de los recursos genéticos se relaciona con el acceso y la participación en los beneficios, y de qué manera.]

Anexo

MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE BIOLOGÍA SINTÉTICA

1. Partiendo de la labor anterior del Foro en línea y del Grupo especial de expertos técnicos, y valiéndose de información pertinente presentada por las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales de conformidad con el párrafo i) anterior, así como de la información facilitada a través del foro en línea y por la Secretaría, el Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, en coordinación con otros órganos del Convenio y sus Protocolos, deberá:

a) Examinar los avances tecnológicos recientes en el campo de la biología sintética a fin de evaluar si tales avances pueden conducir a efectos en la diversidad biológica y los tres objetivos del Convenio, incluidos efectos inesperados y significativos;

b) Identificar los posibles organismos vivos ya desarrollados o que se estén investigando y desarrollando mediante técnicas de biología sintética que no estén comprendidos en la definición de organismos vivos modificados establecida en el Protocolo de Cartagena;

c) Continuar analizando datos comprobados sobre los beneficios y efectos adversos de los organismos, componentes y productos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio, y recabar información sobre medidas de gestión del riesgo, el uso seguro y las mejores prácticas para la manipulación segura de los organismos, componentes y productos de la biología sintética;

d) Evaluar la disponibilidad de herramientas para la detección y el seguimiento de los organismos, componentes y productos de la biología sintética, a fin de evitar o minimizar los posibles efectos negativos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) [Proponer elementos a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya para facilitar que se aclare si el uso de información digital sobre secuencias de los recursos genéticos se relaciona con el acceso y la participación en los beneficios, y de qué manera.]

f) Formular, para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, recomendaciones basadas en sus deliberaciones para facilitar discusiones y medidas futuras sobre biología sintética en el marco del Convenio, así como un análisis que aplique los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29 para contribuir a completar la evaluación encargada al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el párrafo 2 de la decisión XII/24;

2. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Grupo especial de expertos técnicos se reunirá en forma presencial por lo menos una vez antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y utilizará herramientas en línea para facilitar su labor, según proceda.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos para la labor del Convenio

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión III/11, anexo III, la decisión V/5, anexo I, y la decisión VI/5, anexo II,

Resaltando la función esencial de la abundancia y diversidad de polinizadores, especialmente los polinizadores silvestres así como los polinizadores gestionados, para la producción de alimentos, la nutrición y el bienestar humano, la necesidad de abordar las amenazas para los polinizadores y la polinización, y *reconociendo* la contribución de los polinizadores a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los Objetivos 2, 3, 8 y 15,

Reconociendo la posibilidad de mejorar y asegurar la producción de cultivos incrementando la abundancia y diversidad de polinizadores protegiendo las plantas y hábitats de los que dependen para la recolección y anidación,

Observando la pertinencia de la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores para la integración de la biodiversidad en los sectores alimentario y agrícola,

Observando también la importancia de los polinizadores y la polinización para todos los ecosistemas terrestres, incluidos los que están fuera de los sistemas agrícolas y de producción de alimentos, y reconociendo que la polinización es una función clave de los ecosistemas que es fundamental para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Consciente de las compensaciones y sinergias que existen entre las opciones de gestión de los polinizadores y otros elementos de los sistemas agrícolas,

1. *Acoge con satisfacción* el Resumen para los responsables de la formulación de políticas de la evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos, aprobado por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su cuarto período de sesiones, en Kuala Lumpur, el 26 de febrero de 2016, así como el informe de evaluación íntegro que fue aceptado por el Plenario;

2. *Hace suyos* los principales mensajes de la evaluación;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones, así como acuerdos ambientales multilaterales e interesados directos a utilizar la evaluación, según proceda, especialmente los ejemplos de respuestas esbozados en el cuadro SPM.1, para ayudar a orientar sus iniciativas destinadas a mejorar la conservación y gestión de los polinizadores, abordar los impulsores de la disminución de los polinizadores y trabajar con miras a que los sistemas de producción de alimentos y la agricultura sean sostenibles;

4. *Acoge con satisfacción* las herramientas y orientaciones elaboradas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y asociados en el marco de la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, incluidas las herramientas y orientaciones para la evaluación rápida de la situación de los polinizadores, la valoración económica de la polinización, la determinación del riesgo de los plaguicidas, la evaluación del déficit de polinización, la evaluación de prácticas favorables para los polinizadores y la integración de las políticas al respecto;

5. *Alienta* a las empresas que intervienen en el desarrollo, la fabricación y venta de plaguicidas, según el caso, a tener en cuenta las conclusiones de la evaluación a la hora de desarrollar sus actividades, incluida la formulación y revisión de evaluaciones de riesgo de los productos, aplicando el enfoque de precaución en consonancia con el preámbulo del Convenio, y a ser totalmente transparentes cuando hagan públicos los resultados de cualquier estudio de toxicidad de conformidad con las normas y marcos internacionales, regionales y nacionales aplicables;

6. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y otras organizaciones e interesados directos pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y según proceda, a:

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

a) Integrar el examen de cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores en políticas de agricultura y silvicultura, estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, estrategias nacionales de adaptación al cambio climático, programas nacionales de acción de lucha contra la desertificación y otros planes y programas de políticas nacionales, teniendo en cuenta los valores de los polinizadores y la polinización, entre otras cosas, para fomentar la ejecución de las acciones indicadas a continuación, mejorar la gestión de los polinizadores, hacer frente a los impulsores de la disminución de los polinizadores y reducir el diferencial de rendimiento de las cosechas debido a déficits de polinización;

FOMENTO DE HÁBITATS FAVORABLES PARA LOS POLINIZADORES

b) Promover la diversidad de hábitats y sistemas de producción en el paisaje, por ejemplo apoyando la agricultura ecológica (incluida la agricultura orgánica) y los sistemas agrícolas diversificados (tales como jardines forestales, jardines domésticos, la agrosilvicultura, la rotación de cultivos y los sistemas agropecuarios mixtos), y mediante la conservación, gestión y restauración de los hábitats naturales, para mejorar el alcance y la conectividad de los hábitats favorables para los polinizadores;

c) Promover la conservación, gestión y restauración de parcelas de hábitats naturales y seminaturales en granjas, zonas urbanas y otras zonas desarrolladas, según proceda, para mantener los recursos florales y sitios de anidación para los polinizadores;

d) Promover los sistemas de cultivo y la conservación, gestión y restauración de praderas y tierras de pastoreo que aumenten la disponibilidad de recursos florales y sitios de anidación a lo largo del tiempo y el espacio;

MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS POLINIZADORES Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE PLAGAS, PATÓGENOS Y ESPECIES INVASORAS

e) Aumentar la diversidad de flores a disposición de los polinizadores utilizando principalmente especies nativas y reducir la dependencia de los polinizadores gestionados de sustitutos de néctar, mejorando así la nutrición de los polinizadores y su inmunidad a plagas y enfermedades;

f) Promover la diversidad genética en las poblaciones de polinizadores gestionados;

g) Mejorar la higiene y el control de plagas (incluidos el ácaro Varroa y la avispa asiática *Vespa velutina*) y patógenos en las poblaciones de polinizadores gestionados;

h) Supervisar y gestionar el movimiento de especies, subespecies y razas polinizadoras gestionadas, en su caso, de un país a otro y según proceda dentro de un mismo país, para limitar la propagación de parásitos y patógenos tanto entre los polinizadores gestionados como entre los silvestres, y prevenir la introducción de especies polinizadoras potencialmente invasoras fuera de sus áreas de distribución nativas;

i) Prevenir o minimizar el riesgo de introducir especies exóticas invasoras perjudiciales para los polinizadores tanto silvestres como gestionados y los recursos vegetales de los que dependen;

REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE LOS PLAGUICIDAS, INCLUIDOS LOS HERBICIDAS

j) Desarrollar y poner en práctica estrategias nacionales, y cuando proceda regionales, para reducir los riesgos de los plaguicidas y para evitar o reducir la utilización de plaguicidas perjudiciales para los polinizadores, por ejemplo adoptando prácticas de gestión integrada de plagas y el biocontrol, teniendo en cuenta el Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud;

k) Donde los plaguicidas constituyan un riesgo para los polinizadores, mejorar las prácticas de aplicación de plaguicidas, por ejemplo aplicando tecnologías que reduzcan la deriva, con el fin de reducir la exposición de los polinizadores;

l) Promover estrategias de gestión de malezas que tengan en cuenta la necesidad de sitios de nutrición, recolección y anidación de los polinizadores;

m) [Mejorar, según proceda, los procedimientos de evaluación de riesgos de los plaguicidas y los organismos vivos modificados, cuando sea necesario, para tener mejor en cuenta los posibles efectos, incluidos los efectos subletales e indirectos, tanto en los polinizadores silvestres como en los gestionados, por ejemplo empleando una variedad más amplia de taxones polinizadores, además de las abejas melíferas y los abejorros gestionados, y estudios toxicológicos, en protocolos de evaluación de riesgos, aplicando el enfoque de precaución en consonancia con el preámbulo del Convenio, de manera coherente con las obligaciones internacionales y teniendo en cuenta las variaciones climáticas y los efectos acumulativos;]

n) Evitar o minimizar los efectos sinérgicos de los plaguicidas con otros factores que se haya demostrado que causan daños graves o irreversibles a los polinizadores;

POLÍTICAS Y ACTIVIDADES FAVORABLES

- o) Promover la educación y la conciencia pública sobre el valor de los polinizadores y los hábitats que los sustentan, y sobre la necesidad de reducir las amenazas para dichas especies y hábitats;
- p) Integrar la consideración de cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de los polinizadores, incluidos los polinizadores silvestres, en los servicios de extensión agrícola, utilizando, según proceda, enfoques tales como escuelas de campo para agricultores;
- q) Establecer y aplicar incentivos para que los agricultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales protejan a los polinizadores y sus hábitats, por ejemplo mediante planes de participación en los beneficios, incluidos los pagos por planes de servicios de polinizadores, y eliminar o reducir los incentivos perversos [de conformidad con las obligaciones internacionales][en cumplimiento de las reglas multilaterales de la Organización Mundial del Comercio], tales como los que causan la destrucción de los hábitats de los polinizadores, el uso excesivo de plaguicidas y la simplificación de los paisajes y los sistemas de producción agrícolas;
- r) Promover y apoyar el acceso a información sobre herramientas de apoyo a la adopción de decisiones, así como la utilización de estas, por ejemplo, según proceda, la planificación del uso de la tierra y la delimitación de zonas, para aumentar el alcance y la conectividad de los hábitats de los polinizadores en el paisaje, con la participación de los agricultores y las comunidades locales;
- s) Proteger y promover los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, proteger los derechos territoriales tradicionales y establecidos y la tenencia de la tierra tradicional y establecida, según proceda, y promover la diversidad biológica y cultural, y los vínculos entre ellas²⁰⁴, para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, incluidos los sistemas agrícolas diversos;

INVESTIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- t) Mejorar el seguimiento de la situación y las tendencias de todos los polinizadores, los hábitats favorables para los polinizadores y la estructura de las comunidades de polinizadores, así como la identificación de posibles déficits de polinizadores empleando metodologías coherentes y comparables;
- u) Crear capacidad taxonómica sobre polinizadores;
- v) Evaluar los beneficios de los polinizadores y la polinización, teniendo en cuenta el valor económico para la agricultura y la producción de alimentos y el valor para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como los valores culturales y de otra índole;
- w) Llevar a cabo investigaciones sobre las implicaciones socioeconómicas de la disminución de polinizadores en el sector agrícola;
- x) Promover y compartir nuevas investigaciones para subsanar las deficiencias de conocimientos detectadas en la evaluación, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, incluidos los efectos de la pérdida parcial de polinizadores en la producción de cultivos, y los posibles efectos de los plaguicidas, especialmente los neonicotinoides y otros plaguicidas sistémicos, teniendo en cuenta sus posibles efectos acumulativos, y de los organismos vivos modificados, en las poblaciones de polinizadores, en condiciones de campo, incluidos los efectos diferenciales en los polinizadores gestionados y polinizadores silvestres, y en polinizadores que viven en colonias en contraposición a polinizadores solitarios, y los efectos en la polinización de cultivos y plantas que no se cultivan tanto a corto como a largo plazo y en condiciones climáticas diferentes;
- y) Promover nuevas investigaciones a fin de encontrar formas eficaces de integrar las prácticas favorables para los polinizadores en los sistemas de agricultura, como parte de las iniciativas para aumentar la producción e integrar la biodiversidad en los sistemas de producción agrícolas;
- z) Promover nuevas investigaciones que permitan identificar riesgos del cambio climático y las posibles medidas de adaptación al mismo para la polinización, por ejemplo la posible pérdida de especies clave y su efecto en la resiliencia de los ecosistemas;

²⁰⁴ Identificados en la evaluación como “diversidad biocultural”.

aa) Promover nuevas investigaciones y análisis de la gestión de plagas, teniendo en cuenta el efecto de los impulsores de la disminución de los polinizadores, para apoyar la elaboración de alternativas más viables y sostenibles;

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a facilitar al Secretario Ejecutivo información sobre iniciativas y actividades nacionales pertinentes para fomentar la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, y pide al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, recopile esta información, incluida aquella presentada en los informes nacionales, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la considere en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Alienta* a órganos académicos y de investigación y a las organizaciones y redes internacionales pertinentes a que fomenten nuevas investigaciones para subsanar las deficiencias de conocimientos detectadas en la evaluación, en particular las cuestiones identificadas en el párrafo 6 anterior, apartados t) a aa), para cubrir una mayor variedad de polinizadores, y apoyar iniciativas coordinadas a escala mundial, regional y nacional y crear la capacidad taxonómica adecuada, especialmente en los países en desarrollo, donde se hayan efectuado menos trabajos de investigación y seguimiento hasta la fecha;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y en colaboración con otros asociados, examine la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, y elabore un proyecto actualizado y simplificado de plan de acción, incluyendo la creación de capacidad, basado en la evaluación y que incluya los conocimientos más recientes, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico lo considere en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en asociación con las organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, recopile y resuma información sobre los polinizadores y la polinización pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los ecosistemas, además de su función en la agricultura y la producción de alimentos, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la considere en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que lleve la presente decisión a la atención de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;

12. *Observando* que la cantidad de información sobre la situación y tendencias de los polinizadores y la polinización varía de una región a otra, con deficiencias significativas de datos, y también la limitada capacidad para la identificación, seguimiento y gestión de los polinizadores en muchos países en desarrollo, en especial los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y en los países con economías en transición, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos:

a) Promueva, prioritariamente, esfuerzos para subsanar las deficiencias de datos y de capacidad para realizar un seguimiento de la situación y tendencias de los polinizadores y la polinización en los países en desarrollo, especialmente en África;

b) Identifique y elabore propuestas para fortalecer las capacidades relacionadas con los polinizadores y la polinización, y evaluaciones regionales complementarias, especialmente para África, que se habrán de integrar en el plan de acción actualizado y simplificado de la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores mencionada en el párrafo 9) anterior;

13. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a prestar la debida atención al tema de los polinizadores y la polinización en las evaluaciones regionales y subregionales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que hay en

curso, en la evaluación temática de la degradación y la restauración de la tierra, y en la labor del equipo de tareas sobre creación de capacidad;

14. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen la creación de capacidad y la cooperación técnica y científica para hacer frente a las deficiencias y limitaciones mencionadas en el párrafo 12, por ejemplo aprovechando los conocimientos tradicionales y locales pertinentes;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, recopile información sobre las mejores prácticas, herramientas y lecciones aprendidas relacionadas con el seguimiento y la gestión de los polinizadores y la polinización, y que las divulgue a través del mecanismo de facilitación y otros medios.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/11 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre

La Conferencia de las Partes,

Preocupada por la continua disminución de ciertas especies silvestres debido a la enorme destrucción y degradación de hábitats naturales, la fragmentación y la pérdida de conectividad entre los paisajes, así como otras amenazas, entre las que se incluyen la explotación ilegal y el comercio ilegal de fauna y flora silvestres, la utilización no sostenible de productos y recursos de fauna y flora silvestres, el cambio climático, la conversión ilegal de las tierras, la contaminación y las especies exóticas invasoras, que afectan negativamente a la supervivencia y regeneración de las especies silvestres, así como al desarrollo sostenible y el bienestar humano,

Consciente de que la pérdida de fauna y flora silvestres tiene consecuencias para los procesos ecológicos esenciales en los que se sustenta la diversidad biológica y graves efectos socioeconómicos y relacionados con la seguridad alimentaria, la nutrición y la salud, que afectan a la utilización consuetudinaria sostenible y a la cultura, espiritualidad e identidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

Observando que se requieren programas de gestión de la fauna y flora silvestres que se basen en la comprensión de los factores biológicos y ecológicos, y programas eficaces y equitativos, que reconozcan la importancia de la dimensión humana, no solo en cuanto a las necesidades humanas y la participación en los beneficios, en particular la custodia y los derechos históricos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a tener acceso a la fauna y flora silvestres, de conformidad con la legislación nacional, sino también respecto a la generación de incentivos para la conservación y utilización sostenible de la fauna y flora silvestres y la participación en estos,

Observando también la posibilidad de mejorar la armonización de las políticas de conservación, utilización sostenible y comercio de la fauna y flora silvestres, contribuyendo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰⁵, en particular en las metas 15.7 y 15.c del Objetivo 15, la resolución 69/314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reconociendo que en el marco del Convenio se ha llevado a cabo una importante labor en relación con formas de mejorar la sostenibilidad de la gestión de la fauna y flora silvestres, por ejemplo el aprovechamiento de la carne de animales silvestres, señala que la cuestión de la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres se superpone con otros sectores y que se requiere un enfoque estratégico y amplio para abordar estas cuestiones,

²⁰⁵ [Resolución 70/1 de la Asamblea General](#) de 25 de septiembre de 2015 sobre “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Reafirmando el papel de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre a la hora de facilitar la coordinación de la labor centrada en la utilización sostenible de la diversidad biológica y mejorar las sinergias entre sus miembros,

1. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que consideren y apliquen, según proceda, la hoja de ruta²⁰⁶ para mejorar la gobernanza de forma que el sector de la carne de animales silvestres sea más sostenible, presentada en el XIV Congreso Forestal Mundial en Durban (Sudáfrica), en septiembre de 2015, e *invita* a las Partes a utilizar dicha hoja de ruta a la hora de elaborar y poner en práctica sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

2. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a integrar la orientación y las recomendaciones existentes del Convenio relacionadas con la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres en planes y estrategias para los organismos de cooperación para el desarrollo, con el fin de mejorar la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los sectores pertinentes;

3. *Invita* a las Partes a que, cuando preparen sus sextos informes nacionales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, informen acerca de la utilización de sistemas de gestión basados en derechos y la transferencia de tales derechos y la correspondiente gestión a los pueblos indígenas y las comunidades locales en lo que respecta a la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres;

4. *Invita también* a las Partes a colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para proporcionar capacitación y creación de capacidad en la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, en particular intercambiando información y destrezas a distintos niveles;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con otros miembros de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare más orientación técnica para mejorar la gobernanza de forma que el sector de la carne de animales silvestres sea más sostenible, con el fin de ayudar a las Partes a poner en práctica el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, a partir de la hoja de ruta²⁰⁶ sobre el papel de la carne de animales silvestres en la seguridad alimentaria y la nutrición y los resultados del simposio celebrado en Sudáfrica en febrero de 2015 bajo el lema “Más allá de la aplicación: comunidades, gobernanza, incentivos y utilización sostenible para combatir el comercio ilegal de especies silvestres”, así como el taller sobre “Uso y Comercio Sostenible de Carne de Monte en Colombia: Operacionalización del Marco Legal Colombiano”, realizado en Leticia (Colombia) en octubre de 2015, teniendo en cuenta la perspectiva y los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

b) Determine el alcance de un foro dedicado a la fauna y flora silvestres y lo organice, facilitando la participación de las Partes, otros Gobiernos y los interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de examinar y definir las prioridades de trabajo con respecto a la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres, teniendo en cuenta los trabajos anteriores en relación con este tema, en particular los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica;

c) Intensifique las sinergias con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en lo que se refiere a un nuevo análisis inicial de la evaluación de la utilización sostenible de la diversidad biológica;

d) Continúe apoyando los esfuerzos de las Partes para combatir el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, de conformidad con la resolución 69/314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en julio de 2015, y mejore las capacidades institucionales para la conservación de la fauna y flora silvestres y la aplicación de la ley, con los órganos pertinentes dedicados a la aplicación de la ley, tales como los miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre;

²⁰⁶ Robert Nasi y John E. Fa. “[The role of bushmeat in food security and nutrition](#)”. Documento presentado en el XIV Congreso Forestal Mundial, Durban (Sudáfrica), 7 a 11 de septiembre de 2015.

e) Informe acerca de los progresos logrados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

V. OPERACIONES DEL CONVENIO

Tema 18. Mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, incluida la integración entre el Convenio y sus Protocolos

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 1/9, párrafo 4, del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta el modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que figura en el anexo a la presente decisión;*
2. *Acoge con satisfacción los progresos alcanzados en el desarrollo de un mecanismo voluntario de revisión por pares, especialmente en la elaboración de un proyecto de metodología para dicha revisión, y pide al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, facilite la realización de pruebas adicionales de la metodología y su elaboración más a fondo, incluido mediante su aplicación en modo experimental, y que informe sobre los progresos al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;*
3. *Invita a las Partes a que desarrollen, mejoren y utilicen procesos nacionales para examinar las medidas que hayan adoptado para la aplicación del Convenio y planes estratégicos relacionados, incluidos, según proceda, enfoques participativos y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil, las mujeres y los jóvenes, a fin de identificar los obstáculos que pudieran dificultar dicha aplicación, y que compartan esa información a través del mecanismo de facilitación;*
4. *Pide al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, prepare, en consulta con las Partes e interesados directos pertinentes, información sobre los obstáculos identificados según el párrafo 3 anterior, y que identifique prácticas eficaces relacionadas con la consecución de las metas nacionales y mundiales, sobre la base de los informes nacionales, incluida la consideración de posibles elementos de mecanismos para la revisión de la aplicación, tales como el mecanismo voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y tomando en cuenta las opiniones expresadas por las Partes y por observadores en la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y opiniones adicionales aportadas por las Partes y por observadores, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;*
5. *Pide también al Secretario Ejecutivo que continúe desarrollando la herramienta de seguimiento de decisiones, teniendo en cuenta las opiniones y observaciones aportadas por las Partes y otros Gobiernos, y que continúe examinando las decisiones de la Conferencia de las Partes adoptadas en las primeras siete reuniones, así como las decisiones de la décima y undécima reunión, y que presente al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión una actualización al respecto;*
6. *Hace hincapié en la importancia de asegurar la complementariedad y de evitar la duplicación en sus pedidos a los órganos subsidiarios, como se señala en el párrafo 3 del mandato del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación²⁰⁷;*
7. *Pide al Secretario Ejecutivo que identifique opciones para fortalecer procesos tendientes a integrar cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;*

²⁰⁷ [Decisión XII/26](#), anexo.

*Anexo***MODUS OPERANDI DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN****A. Funciones**

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación desempeñará sus funciones siguiendo las orientaciones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya en lo tocante a los temas que estos le remitan. Las funciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación son las que se indican en su mandato (decisión XII/26, anexo).

B. Áreas de trabajo

Las funciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, tal y como se recogen en su mandato, reflejan las cuatro áreas de trabajo interrelacionadas que se describen más adelante. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación trabajará en estas áreas, *mutatis mutandis*, en los asuntos que le remita la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

1. *Revisión de los progresos en la aplicación*

1. Esta área incluirá temas relacionados con la revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del plan estratégico relacionado, incluida la revisión de los progresos en la provisión de apoyo para la aplicación, y en particular los progresos alcanzados por las Partes en la determinación y el logro de sus acciones y metas nacionales y los resultados de tales acciones, los progresos logrados por cada Parte, así como la contribución de las metas nacionales comunicadas por las Partes al logro de los objetivos del Convenio, tomando en cuenta evaluaciones científicas, recomendaciones y asesoramiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

2. *Medidas estratégicas para mejorar la aplicación*

2. Esta área incluirá temas relacionados con la identificación de medidas estratégicas y la provisión de orientaciones para mejorar la aplicación sobre la base de la revisión de los progresos en la aplicación y demás información pertinente, incluida la consideración de la futura dirección que habrá de tomar la aplicación del Convenio. Estas podrán incluir, según proceda: medidas relacionadas con la integración; el desarrollo y la aplicación de medidas coherentes y eficaces y el apoyo a marcos institucionales; sinergias con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, asociaciones con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; y la intensificación del papel que cumplen en la aplicación actores pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado y los Gobiernos subnacionales.

3. *Fortalecimiento de los medios de implementación*

3. Esta área incluirá temas relacionados con la movilización de recursos, el mecanismo de financiación y los aspectos generales y estratégicos y mecanismos institucionales para la cooperación científica y técnica, el mecanismo de facilitación, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la comunicación, educación y concienciación pública.

4. *Funcionamiento del Convenio: mejora de la eficacia de procesos y actividades*

4. Esta área incluirá temas relacionados con las formas y medios de incrementar la eficacia de los procesos, incluido un enfoque integrado para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, en particular aquellos temas que sean comunes a la aplicación del Convenio y sus Protocolos, todo procedimiento que sirva para respaldar a las otras tres áreas de trabajo del Órgano Subsidiario y cuestiones relacionadas con la administración del Convenio, incluidas las operaciones de la Secretaría.

C. Cuestiones de procedimiento

1. El trabajo del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión XII/26, incluidas las siguientes:

De conformidad con el párrafo 5 del artículo 26 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, el reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes se aplicará, *mutatis mutandis*, a las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con excepción del artículo 18, que no se aplicará;

b) El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se reunirá en todos los períodos entre sesiones. El número y duración de las reuniones y actividades del Órgano Subsidiario y de sus órganos deberá reflejarse en el presupuesto adoptado por la Conferencia de las Partes u otras fuentes de financiación extrapresupuestarias;

c) Cuando el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación preste servicios a uno de los Protocolos del Convenio, las decisiones adoptadas en virtud de ese Protocolo serán adoptadas únicamente por las Partes en dicho Protocolo;

d) El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación acometerá todas las tareas que estén dentro del ámbito de su mandato y aquellas que le remita la Conferencia de las Partes o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, y deberá informar sobre su labor a tales órganos.

2. La Mesa de la Conferencia de las Partes, formada por el Presidente y sus vicepresidentes de conformidad con el reglamento (anexo a las decisiones I/1 y V/20), actuará como Mesa del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación será elegido, sin embargo, por la Conferencia de las Partes con el fin de asegurar una participación activa en el proceso preparatorio así como la facilitación de la reunión. El Presidente será nominado por los grupos regionales y elegido en una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, y quien resulte electo tomará posesión del cargo al cierre de dicha reunión de la Conferencia de las Partes y lo ocupará hasta que su sucesor tome posesión del cargo al cierre de la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes. Como regla general, la presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación rotará entre los grupos regionales de las Naciones Unidas²⁰⁸. Los candidatos a ocupar la Presidencia del Órgano Subsidiario habrán de tener experiencia en los procesos del Convenio y ser competentes en asuntos relacionados con el Convenio. Al elegir un candidato, los grupos regionales deberán tomar en cuenta que dichos candidatos tengan la disponibilidad de tiempo necesaria para asumir el trabajo del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. En caso de que la persona que vaya a ocupar la Presidencia proceda de un país que no sea Parte en uno o ninguno de los Protocolos, se designará un sustituto de entre aquellos miembros de la Mesa que representen a una Parte en el Protocolo para que presida cuando se traten temas relacionados con el Protocolo correspondiente. El Presidente del Órgano Subsidiario será miembro *ex officio* de la Mesa de la Conferencia de las Partes. El Presidente de la Conferencia de las Partes invitará al Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a presidir las sesiones de la Mesa en las que se traten asuntos relacionados con el Órgano Subsidiario.

3. Por decisión de la Conferencia de las Partes, y con sujeción de la disponibilidad de recursos, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podrá establecer un foro de composición abierta para brindar apoyo adicional para la revisión de la aplicación del Convenio y los planes estratégicos relacionados, con miras a facilitar el intercambio de información y experiencias entre las Partes. Dicho foro podrá funcionar durante las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y de la Conferencia de las Partes.

4. Por decisión de la Conferencia de las Partes que lo considere necesario para la ejecución de su mandato, y con sujeción de la disponibilidad de recursos, podrán establecerse grupos especiales de expertos con integración regional equilibrada con el cometido de ayudar a preparar la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El Secretario Ejecutivo, en consulta con el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Mesa de la Conferencia de las Partes, seleccionará a tales expertos de entre las nominaciones presentadas por las Partes. El grupo especial de expertos se compondrá normalmente de no más de quince expertos nominados por las Partes, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica, el equilibrio de género y las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición. Cuando proceda, podrá seleccionarse también una cantidad limitada de expertos procedentes de organizaciones. La cantidad de expertos procedentes de organizaciones no excederá la cantidad de expertos nominados por las Partes.

5. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podrá estimar oportuno, ateniéndose a los recursos presupuestarios aprobados por la Conferencia de las Partes o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena o en el Protocolo de Nagoya con respecto a una decisión específica adoptada por estos órganos en el marco del mandato del Órgano Subsidiario, efectuar pedidos al Secretario Ejecutivo y utilizar los mecanismos del Convenio o de sus Protocolos, según proceda.

6. La labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se llevará a cabo en sesiones plenarias o, cuando la Conferencia de las Partes apruebe los recursos presupuestarios necesarios, en grupos de trabajo de composición abierta actuando en periodos de sesiones, según proceda. Podrá crearse hasta un máximo de dos grupos de trabajo de composición abierta del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para períodos de sesiones que podrán funcionar simultáneamente durante las reuniones del Órgano Subsidiario. Los grupos de trabajo no se reunirán en paralelo a las sesiones plenarias. Los grupos de trabajo se establecerán sobre la base de mandatos bien definidos y serán abiertos a todas las Partes y observadores.

²⁰⁸ De conformidad con la práctica de elección de la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a fin de evitar que en un mismo momento la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico estén ocupadas por personas de una misma región, el orden de regiones que regirá para la elección de la Presidencia será el siguiente: África; Europa Occidental y otros; Asia y el Pacífico; América Latina y el Caribe; y Europa Central y Oriental.

D. Puntos focales

El punto focal nacional principal para el Convenio actuará generalmente como punto focal nacional para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Las Partes podrán también designar, según proceda, otro punto focal nacional para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

E. Documentación

1. La Secretaría hará todo lo posible por publicar y distribuir la documentación para las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con tres meses de anticipación a la apertura de cada reunión, y en todo caso por lo menos con seis semanas de antelación a la apertura de la reunión, de conformidad con el artículo 10 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

2. La cantidad y el largo de los documentos, incluidos los documentos de información, deberá mantenerse a un mínimo y la documentación deberá incluir propuestas de conclusiones y recomendaciones para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 1/11 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, excepto los párrafos 6 a 12, que se considerarán en relación con el tema 6.

Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y mejora de la organización de las reuniones

La Conferencia de las Partes

Enfoques integrados para abordar cuestiones en el marco del Convenio y los Protocolos

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una nota sobre posibles formas y medios de promover enfoques integrados a cuestiones que estén en la intersección de las disposiciones del Convenio relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las disposiciones del Protocolo de Cartagena, tomando en cuenta el artículo 8 g) y el párrafo 4 del artículo 19 del Convenio, y otras cuestiones de importancia tanto para el Convenio como para el Protocolo de Cartagena, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;

2. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que siga utilizando, donde proceda, enfoques integrados al proponer temas de programas y la organización de los trabajos, preparar documentos y planificar y realizar actividades entre períodos de sesiones, y especialmente al abordar áreas intersectoriales comunes, como la creación de capacidad, la presentación de informes nacionales, la administración de los mecanismos de facilitación, la comunicación, educación y concienciación pública, la movilización de recursos y los mecanismos financieros, con miras a lograr sinergias en la consideración de cuestiones y eficiencia en los procesos relacionados con esas áreas en el marco del Convenio y los Protocolos;

Criterios para la revisión de las reuniones concurrentes

3. *Decide* utilizar la siguiente lista de criterios identificados en el párrafo 6 de la decisión XII/27, y su desarrollo posterior, para examinar, en las reuniones 14ª y la 15ª de la Conferencia de las Partes, la experiencia de celebración de reuniones en forma concurrente:

a) La participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

b) Desarrollo efectivo de los resultados de la Conferencia de las Partes;

c) Una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos;

d) Eficacia en función de los costos;

e) La cantidad de Partes que reportan mejoras en las consultas, la coordinación y las sinergias entre sus puntos focales nacionales para el Convenio y los Protocolos;

f) Evaluación por los Gobiernos anfitriones de las cargas logísticas y técnicas de las reuniones concurrentes que acogieron;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una revisión preliminar de la experiencia de celebración de reuniones concurrentes, utilizando estos criterios, para que sea examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

Reuniones preparatorias regionales

5. *Acoge con satisfacción* la colaboración entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres en la organización de reuniones regionales destinadas a preparar la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención, *pide* al Secretario Ejecutivo que intensifique instancias similares de colaboración con otros e *invita* a donantes a hacer una contribución financiera adicional para posibilitar la organización de dichas reuniones preparatorias regionales;

Tema 19. Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* e indicadores

Lo siguiente se ha tomado del párrafo 4 de la recomendación 1/10 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El anexo se elaborará de conformidad con los párrafos 2 y 3 de la recomendación.

Informes nacionales

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta* las directrices para el sexto informe nacional, incluidas las plantillas de presentación de informes;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:
 - a) Ponga las directrices para el sexto informe nacional, incluidas las plantillas de presentación de informes, a disposición de las Partes en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, no más allá del 31 de marzo de 2017, a través, entre otros medios, del mecanismo de facilitación del Convenio y de la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea;
 - b) Desarrolle más a fondo la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea con miras a armonizarla plenamente con las plantillas de presentación de informes para el sexto informe nacional, a más tardar para el 31 de marzo de 2017;
 - c) Termine de elaborar el manual de recursos para el sexto informe nacional, teniendo en cuenta, entre otros elementos pertinentes, las orientaciones sobre fuentes comunes de datos, indicadores comunes y otra información pertinente proporcionadas por las secretarías de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y el Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, y lo facilite a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;
3. *Alienta* a las Partes a que presenten sus sextos informes nacionales a más tardar para el 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta los preparativos para la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, y *alienta* a las Partes a que presenten elementos de sus sextos informes nacionales a medida que estén listos, según proceda, sirviéndose para ello de la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea;
4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione financiación adecuada de manera oportuna y rápida a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para la preparación de sus sextos informes nacionales;
5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten apoyo a los países en desarrollo, incluido a través de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, donde sea posible, para la preparación de sus sextos informes nacionales, en particular en lo que respecta al desarrollo de indicadores y al empleo de datos científicos sólidos para la presentación de informes y la evaluación de los progresos alcanzados en el logro de las metas nacionales;
6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, y, donde sea posible y proceda, en colaboración con socios pertinentes y procesos relacionados, organice actividades de creación de capacidad en apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para la preparación de sus sextos informes nacionales, incluido el uso de la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea;
7. *Invita* a las Partes a que faciliten, según proceda, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de interesados directos pertinentes, incluidos los puntos focales para otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río, en la preparación de los sextos informes nacionales para garantizar que los informes nacionales reflejen la aplicación nacional, y que

promuevan una mayor armonización y coordinación en la presentación de informes al Convenio y a sus Protocolos y mayores sinergias en la presentación de informes entre convenciones relacionadas;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, y sujeto a la posterior aprobación de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Nagoya y de Cartagena, elabore propuestas para la armonización de la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y de sus Protocolos, y que informe a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación acerca de los progresos en este sentido, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

a) Ciclos sincronizados de presentación de informes para el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, con plazos comunes para la presentación de los informes a partir de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, en 2020;

b) Un enfoque común para el formato de los informes nacionales que deben presentarse en el marco del Convenio y de sus Protocolos;

c) La integración gradual de las facilidades para la presentación de informes disponibles en el mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluido mediante cuentas de usuario unificadas, un único portal para acceder a los informes de los tres instrumentos, una marca y diseño comunes para todos los informes nacionales y un sistema común para analizar y visualizar los informes nacionales presentados;

d) Interrelaciones adecuadas entre futuros planes estratégicos del Convenio y de sus Protocolos, con miras a facilitar la armonización en la presentación de informes al Convenio y a sus Protocolos;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, en colaboración con las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, explore opciones para generar mayores sinergias entre estas convenciones en lo que respecta a la presentación de informes nacionales, considerando entre otras las siguientes posibilidades:

a) Conjuntos de indicadores comunes, donde proceda;

b) Módulos comunes de presentación de informes en cuestiones compartidas;

c) Interoperabilidad de los sistemas de gestión de información y presentación de informes;

d) Armonización de herramientas para la presentación de informes nacionales;

10. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que presente a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación un informe sobre los progresos en la actividad indicada en el párrafo 9 anterior.

Anexo*

DIRECTRICES PARA EL SEXTO INFORME NACIONAL

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 26 del Convenio establece que las Partes presentarán a la Conferencia de las Partes informes sobre las medidas que hayan adoptado para la aplicación del Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para el logro de los objetivos del Convenio. Los sextos informes nacionales han de presentarse a más tardar el 31 de diciembre de 2018. Considerando el tiempo que requiere preparar, aprobar y presentar un informe nacional, se alienta a las Partes a que comiencen a preparar su sexto informe nacional con buena antelación a la fecha límite establecida.

* Se actualizará de conformidad con la recomendación 1/10 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

2. El sexto informe nacional debería presentar una evaluación final de los progresos en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidas las metas nacionales pertinentes, sobre la base de información relativa la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras medidas adoptadas para aplicar el Convenio. Las Partes deberían facilitar información actualizada desde que se presentó el último informe nacional. Esto incluye información sobre acciones o esfuerzos nuevos o completados recientemente, así como información actualizada sobre acciones o esfuerzos en curso. También incluye cambios recientes en el estado y las tendencias de la diversidad biológica y las presiones sobre esta.

3. Se alienta a las Partes a colaborar con los interesados pertinentes para preparar su informe nacional. Esto incluye a los puntos focales nacionales para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, así como a los puntos focales nacionales para las convenciones relacionadas con la biodiversidad, las convenciones de Río y otras convenciones internacionales y regionales pertinentes. También deberían participar en la preparación del informe nacional representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como representantes de los sectores, el sector empresarial, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales pertinentes.

II. ESTRUCTURA Y FORMATO DEL INFORME Y SU PRESENTACIÓN

4. El sexto informe nacional consta de seis secciones:

- a) Información sobre las metas establecidas a nivel nacional;
- b) Medidas de implementación, evaluación de su eficacia y necesidades científicas y técnicas;
- c) Evaluación de los progresos logrados para alcanzar cada una de las metas nacionales;
- d) Descripción de la contribución nacional al logro de cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
- e) Descripción de la contribución nacional al logro de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (completar esta sección es opcional);
- f) Perfiles de biodiversidad del país actualizados.

5. A los efectos de facilitar la preparación del sexto informe nacional, cada sección del informe va acompañada de una plantilla que incluye preguntas específicas con una selección de posibles respuestas. También se incluye un espacio para facilitar información descriptiva para fundamentar las respuestas indicadas. Además, se incluye un espacio para indicar los sitios web, enlaces web u otros documentos donde puede encontrarse información adicional, lo que elimina la necesidad de incluir esta información en forma directa en el informe nacional.

6. Se ha preparado un manual de recursos para facilitar más orientación y explicaciones acerca del uso de las directrices; este contiene los datos sobre posibles fuentes de información para la preparación del sexto informe nacional²⁰⁹.

7. A los efectos de facilitar la preparación del sexto informe nacional, se ha desarrollado una herramienta de presentación de informes en línea. Puede accederse a la herramienta de presentación de informes en línea en <https://chm.cbd.int/>. Esta herramienta permite que varios usuarios designados por el país redacten elementos del informe nacional y lo preparen para su revisión, aprobación interna y presentación formal. También permite enviar partes del informe nacional a medida que se las va completando o bien enviar el informe entero una vez que se han completado todas las secciones. Se pondrá a una versión fuera de línea de las plantillas de presentación de informes a disposición de las Partes que tengan acceso limitado a Internet o que prefieran enviar sus informes nacionales en la forma de un documento. Si el informe nacional se presenta en la forma de un documento, este debe ir acompañado de una nota oficial del punto focal nacional o el oficial superior del gobierno responsable de la aplicación del Convenio. Las Partes que no utilicen la herramienta de presentación de informes en línea pueden enviar su sexto informe nacional a la dirección de correo electrónico principal de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (secretariat@cbd.int).

III. PLANTILLAS PARA EL SEXTO INFORME NACIONAL

Sección I. Información sobre las metas que se procura alcanzar a nivel nacional

Si su país ha establecido o adoptado metas nacionales o compromisos equivalentes relacionados con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, utilice la siguiente plantilla para describir esas metas o compromisos. Llene esta plantilla para cada una de las metas nacionales de su país. Las metas nacionales ingresadas en esta sección se vincularán con

²⁰⁹ El manual de recursos está disponible en: <https://www.cbd.int/nr6/resource-manual>.

la sección III para que puedan evaluarse los progresos logrados para alcanzarlas. Si su país no ha establecido ni adoptado metas nacionales relacionadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, indíquelo en la primera casilla y pase a la sección II.

I. Información sobre las metas que se procura alcanzar a nivel nacional

☐ Mi país ha adoptado metas nacionales de diversidad biológica o compromisos equivalentes en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi

o

☐ Mi país no ha adoptado metas nacionales para la diversidad biológica e informa sobre los progresos utilizando las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. (Pase a la sección II. En la sección III, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se tomarán como las metas nacionales y se deberán evaluar los progresos logrados para alcanzarlas en el contexto nacional).

Meta nacional (Sírvase usar el título oficial, si lo hay)

<Campo de texto>

Justificación de la meta nacional

<Campo de texto>

Nivel de implementación (Sírvase indicar el nivel en que se aplica la meta):

- ☐ Regional/multilateral – indique el área correspondiente <Campo de texto>
☐ Nacional/federal
☐ Subnacional – indique el área correspondiente <Campo de texto>

Pertinencia de las metas nacionales en relación con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (Vínculos entre las metas nacionales y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica).

Principales Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas (Seleccione una o más Metas de Aichi para la Diversidad Biológica con las que se relaciona indirectamente su meta nacional). Las Partes pueden seleccionar toda una meta o un componente de una meta (los componentes no se muestran aquí).

- | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| ☐ 1 | ☐ 6 | ☐ 11 | ☐ 16 |
| ☐ 2 | ☐ 7 | ☐ 12 | ☐ 17 |
| ☐ 3 | ☐ 8 | ☐ 13 | ☐ 18 |
| ☐ 4 | ☐ 9 | ☐ 14 | ☐ 19 |
| ☐ 5 | ☐ 10 | ☐ 15 | ☐ 20 |

Otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas (Seleccione una o más Metas de Aichi para la Diversidad Biológica con las que se relaciona indirectamente la meta nacional).

- | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| ☐ 1 | ☐ 6 | ☐ 11 | ☐ 16 |
| ☐ 2 | ☐ 7 | ☐ 12 | ☐ 17 |
| ☐ 3 | ☐ 8 | ☐ 13 | ☐ 18 |
| ☐ 4 | ☐ 9 | ☐ 14 | ☐ 19 |
| ☐ 5 | ☐ 10 | ☐ 15 | ☐ 20 |

o

☐ La meta nacional no tiene una Meta de Aichi para la Diversidad Biológica correspondiente o bien se relaciona con otras partes del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica – sírvase explicar

<Campo de texto>

Otra información pertinente (Utilice este campo para brindar cualquier otra información pertinente, como, por ejemplo, el proceso de elaboración y adopción de la meta nacional, los interesados directos que participan y las estrategias y planes en los que se incluyó esta meta nacional).

<Campo de texto>

Sitios web, enlaces web y archivos pertinentes (Utilice este campo para indicar sitios web, enlaces web o documentos pertinentes donde pueda encontrarse información adicional relacionada con esta meta nacional).

<Agregue enlace> <Agregue archivo>

Sección II. Medidas de implementación adoptadas, evaluación de su eficacia, obstáculos relacionados y necesidades científicas y técnicas

Utilice la siguiente plantilla para informar acerca de las principales medidas que su país ha tomado para implementar su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad. Incluya también una evaluación de la eficacia de esas medidas. Repita la plantilla para cada medida sobre la que se informa.

II. Medidas de implementación, su eficacia y obstáculos relacionados y necesidades científicas y técnicas
Describa una medida adoptada para contribuir a la implementación de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad de su país <Campo de texto>
Para la medida de implementación, indique a qué meta nacional o metas nacionales contribuye <Seleccione una o más metas>
Evaluación de la medida de implementación adoptada en cuanto al logro de los resultados deseados: ☐ La medida adoptada ha sido eficaz ☐ La medida adoptada ha sido parcialmente eficaz ☐ La medida adoptada ha sido ineficaz ☐ Se desconoce su grado de eficacia Explique la opción seleccionada y, donde sea posible, indique las herramientas o la metodología utilizadas para la evaluación de la eficacia anterior <Campo de texto> Sitios web, enlaces web y archivos pertinentes (Utilice este campo para indicar sitios web, enlaces web o documentos pertinentes donde pueda encontrarse información adicional relacionada con esta evaluación). <Agregue enlace> <Agregue archivo>
Otra información pertinente, incluidos estudios de casos para ilustrar de qué manera la medida adoptada ha dado lugar a (o se espera que dé lugar a) resultados que contribuyan a la implementación de la EPANB <Campo de texto> Sitios web, enlaces web y archivos pertinentes (Utilice este campo para indicar sitios web, enlaces web o documentos pertinentes donde pueda encontrarse información adicional) <Agregue enlace> <Agregue archivo>
Obstáculos y necesidades científicas y técnicas relacionadas con la medida adoptada: Describa qué obstáculos se han enfrentado y todas las necesidades científicas y técnicas para abordarlos, incluida la cooperación técnica y científica, actividades de creación de capacidad o la necesidad de contar con materiales de orientación. <Campo de texto>

Sitios web, enlaces web y archivos pertinentes (Utilice este campo para indicar sitios web, enlaces web o documentos pertinentes donde pueda encontrarse información adicional relacionada con estos obstáculos y necesidades científicas y técnicas).

<Agregue enlace> <Agregue archivo>

Sección III. Evaluación de los progresos logrados para alcanzar cada meta nacional

Utilice la siguiente plantilla para evaluar el nivel de progresos logrados para alcanzar cada una de las metas nacionales o compromisos similares de su país. Repita la plantilla para cada meta nacional. Si su país no estableció metas nacionales, utilice las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

III. Evaluación de los progresos logrados para alcanzar cada meta nacional
Meta <Seleccione una meta>
Categoría de progresos logrados para alcanzar la meta seleccionada: ☐ Bien encaminados para superar la meta ☐ Bien encaminados para alcanzar la meta ☐ Se ha avanzado hacia la meta pero a un ritmo insuficiente ☐ No hay cambios significativos ☐ Nos estamos alejando de la meta
Fecha en que se realizó la evaluación: <Fecha>
Resumen de la evidencia utilizada (Proporcione información sobre la evidencia que utilizó en la evaluación de esta meta, basándose en la información pertinente brindada en la sección II). <Campo de texto>
Indicador utilizado en esta evaluación <i>Indicador o indicadores utilizados en esta evaluación</i> <Indicador o indicadores utilizados> Proporcione una lista de indicadores utilizados para la evaluación de esta meta O: ☐ No se utilizaron indicadores
Describa cualquier otra herramienta o método utilizados para evaluar los progresos <Campo de texto>
Sitios web, enlaces web y archivos pertinentes (Utilice este campo para indicar sitios web, enlaces web o documentos pertinentes donde pueda encontrarse información adicional relacionada con esta evaluación). <Agregue enlace> <Agregue archivo>
Nivel de confianza de esta evaluación ☐ Basada en evidencia exhaustiva ☐ Basada en evidencia parcial ☐ Basada en evidencia limitada

Explique el nivel de confianza seleccionado. <Campo de texto>
Idoneidad del seguimiento de la información que sirve para sustentar la evaluación ☐ El seguimiento relacionado con esta meta es adecuado ☐ El seguimiento relacionado con esta meta es parcial (por ejemplo, cubre solo parte del área o tema) ☐ No se ha establecido un sistema de seguimiento ☐ No se requiere seguimiento
Describa el sistema de seguimiento para la meta, si lo hay <Campo de texto> Sitios web, enlaces web y archivos pertinentes (Utilice este campo para indicar sitios web, enlaces web o documentos pertinentes donde pueda encontrarse información adicional relacionada con el sistema de seguimiento) <Agregue enlace> <Agregue archivo>

Sección IV. Descripción de la contribución nacional al logro de cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

Utilice la siguiente plantilla para describir la contribución de su país al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Repita esta plantilla para cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

IV. Descripción de la contribución nacional al logro de cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica
Meta 1, 2, 3... de Aichi para la Diversidad Biológica
Describa de qué manera y en qué medida su país ha contribuido al logro de esta Meta de Aichi para la Diversidad Biológica y sintetice la evidencia utilizada para sustentar esta descripción: <Campo de texto>
Basándose en la descripción de las contribuciones de su país al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, describa de qué manera y en qué medida estas contribuciones apoyan la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: <Campo de texto>

Sección V. Descripción de la contribución nacional al logro de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (completar esta sección es opcional)

Utilice la siguiente plantilla para describir la contribución de su país al logro de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales. Repita esta plantilla para cada una de las 16 metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales.

V. Descripción de la contribución nacional al logro de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales
¿Tiene su país metas nacionales relacionadas con las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales? ☐ Sí. Proporcione detalles sobre las metas específicas a continuación:

<Campo de texto> O: ☐ No, no hay ninguna meta nacional relacionada
Proporcione información sobre cualesquier red de conservación de las especies vegetales que haya en su país. <Campo de texto>
Describa las principales medidas adoptadas por su país para implementar la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales. (Las Partes pueden informar acerca de las medidas adoptadas para implementar estas metas si estas no están cubiertas en las secciones II, III o IV) <Campo de texto>
Categoría de progresos logrados para alcanzar la meta de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a nivel nacional: Meta 1, 2, 3... de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales ☐ Bien encaminados para alcanzar la meta a nivel nacional ☐ Se han logrado progresos para alcanzar la meta a nivel nacional, pero a un ritmo insuficiente ☐ No ha habido cambios significativos a nivel nacional Explique por qué seleccionó la opción anterior: <Campo de texto>
Describa de qué manera y en qué medida su país ha contribuido al logro de esta meta de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y sintetice la evidencia utilizada para sustentar esta descripción: <Campo de texto>

Sección VI. Actualización del perfil de diversidad biológica del país

Sírvase revisar y actualizar el perfil de diversidad biológica de su país que se muestra actualmente en el mecanismo de facilitación. Los perfiles de diversidad biológica de los países presentan un panorama general de la información pertinente a la aplicación del Convenio en su país.

VI. Perfil de biodiversidad del país actualizado (Revise y actualice el texto que se muestra actualmente en https://www.cbd.int/countries²¹⁰)
<u>Datos de diversidad biológica</u> Estado y tendencias de la diversidad biológica, incluidos beneficios derivados de la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas: <Texto brindado para posible actualización> Principales presiones e impulsores de cambio de la diversidad biológica (directos e indirectos): <Texto brindado para posible actualización>

²¹⁰ Nota: Si se utiliza la herramienta de presentación de informes en línea, se mostrará el texto del perfil de diversidad biológica actual. Se añadirá un sello de hora para indicar la fecha en que se publicó la información actualizada

Medidas para mejorar la aplicación del Convenio

Implementación de la EPANB:

<Texto brindado para posible actualización>

Medidas generales adoptadas para contribuir a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020:

<Texto brindado para posible actualización>

Mecanismos de apoyo para la implementación nacional (legislación, financiación, creación de capacidad, coordinación, integración, etc.):

<Texto brindado para posible actualización>

Mecanismos de seguimiento y revisión de la implementación:

<Texto brindado para posible actualización>

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XIX/5, párrafo 5, y la recomendación XX/13, párrafo 4 y párrafos 1 a 7, del proyecto de decisión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* iniciar la preparación de una quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, que:

- a) Debería proporcionar:
 - i) Un informe final sucinto sobre la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
 - ii) Una base para el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;
- b) Debería incluir:
 - i) Un análisis meta por meta del progreso hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, basado en una metodología transparente y replicable;
 - ii) Un análisis de la contribución al progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los objetivos de desarrollo sostenible;
- c) Debería estar basada en:
 - i) Los sextos informes nacionales;
 - ii) Información de los indicadores mundiales;
 - iii) Las evaluaciones temáticas, regionales y mundiales de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y cualquier análisis de escenarios pertinentes y la elaboración de modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas realizados como parte de dichas evaluaciones;
 - iv) Información de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, las convenciones de Río y otras organizaciones pertinentes;

- v) Información proporcionada por los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluida información sobre las contribuciones de las acciones colectivas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
- vi) Información adicional pertinente presentada por las Partes;
- d) Debería elaborarse de una manera que evite la duplicación con otros procesos;
- 2. *Invita* a las Secretarías de la Plataforma y las demás convenciones relacionadas con la diversidad biológica a colaborar en una estrategia de comunicación conjunta para la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y los productos pertinentes de la Plataforma;
- 3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare:
 - a) Un plan de trabajo y un proyecto de presupuesto para la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;
 - b) Una estrategia de comunicación conjunta con las secretarías de la Plataforma y las convenciones relacionadas con la diversidad biológica sobre la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y los productos previstos pertinentes de la Plataforma;

Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

- 4. *Acoge con satisfacción* la decisión aprobada por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en el cuarto período de sesiones de su Plenario, celebrado en febrero de 2016, de la realización de la evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, cuya finalización se prevé para mayo de 2019, y *destaca nuevamente* la importancia de esta evaluación mundial para analizar los progresos alcanzados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
- 5. *Acoge con satisfacción también* la culminación y aceptación de la evaluación metodológica de hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas por parte de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y la aprobación del Resumen para los responsables de la elaboración de políticas por parte del Plenario de la Plataforma, y *reconoce* la gran pertinencia de esta evaluación para la labor en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y, en particular, la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;
- 6. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, la comunidad científica, los interesados directos, los pueblos indígenas y las comunidades locales a seguir desarrollando y utilizar las hipótesis y los modelos para apoyar la adopción de decisiones y la evaluación de las políticas, y a contribuir al ulterior desarrollo de las hipótesis y los modelos, como se describe en el resumen para los responsables de formular políticas sobre modelos e hipótesis de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;
- 7. *Reconoce* la importancia de adecuar las hipótesis a las necesidades de los contextos específicos de políticas y de adopción de decisiones, entre otras cosas para explorar hipótesis de políticas posteriores a 2020, y de considerar la mejora, e implementación más amplia, de métodos de hipótesis participativas y en distintas escalas para mejorar la pertinencia y el uso de hipótesis regionales, sectoriales y temáticas para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;
- 8. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de financiación, a respaldar los esfuerzos para desarrollar las capacidades humanas y técnicas apropiadas para el desarrollo de las hipótesis y modelización, y a fomentar el acceso abierto y transparente a las herramientas destinadas a tales hipótesis y modelización, así como a los datos necesarios para su elaboración y prueba;

9. *Invita* a la comunidad científica a:

a) Abordar las deficiencias fundamentales en la modelización de los factores impulsores de efectos y las intervenciones de políticas sobre la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas que se han determinado en la evaluación metodológica de hipótesis y modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b) Desarrollar enfoques prácticos y eficaces para evaluar y comunicar los niveles de incertidumbre relacionados con las hipótesis y modelos, así como herramientas para aplicar dichos enfoques en evaluaciones y en la adopción de decisiones;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que fomente e *invita* a las secretarías de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que promuevan una mayor colaboración entre las comunidades científicas relacionadas con estos órganos que trabajan en hipótesis y modelos, así como con las comunidades que trabajan en relación con el seguimiento de la diversidad biológica y los datos sobre esta y la comunidad de elaboración de políticas;

11. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico que, de conformidad con la decisión XII/25, párrafo 5 b), elabore una lista de solicitudes para el segundo programa de trabajo de la Plataforma, basándose en la información recopilada por el Secretario Ejecutivo, para someterla a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/13, párrafo 4, y párrafos 8 a 24 del proyecto de decisión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. El anexo ha sido revisado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con la recomendación XX/13, párrafo 3, del OSACTT²¹¹.

Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

Recordando la decisión XI/3 y el párrafo 20 b) de la decisión XII/1;

1. *Toma nota* del informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y expresa su agradecimiento a la Unión Europea y a los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de Suiza por su apoyo financiero;
2. *Hace suya* la lista de indicadores actualizada para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que figura en el anexo del presente proyecto de decisión²¹²;
3. *Observa* que la lista de indicadores mundiales proporciona un marco para evaluar los progresos logrados hacia la consecución las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel mundial;
4. *Destaca* que la lista de indicadores proporciona un marco flexible que las Partes pueden adaptar, según proceda, a sus circunstancias y prioridades nacionales, y *decide* que la lista de indicadores debe someterse a examen, permitiendo, entre otras cosas, la futura incorporación de otros indicadores pertinentes;
5. *Observa* que los indicadores pueden ser utilizados para diversos fines a nivel nacional, regional y mundial, entre ellos para:
 - a) Fundamentar y apoyar la adopción de decisiones;
 - b) Comunicarse con los responsables de la formulación de políticas y otros interesados directos, incluidos aquellos que no estén familiarizadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica;
 - c) Integrar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en otros procesos internacionales, incluidos, en particular, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, facilitando la integración de la diversidad biológica en otros procesos mediante indicadores compartidos o elementos de indicadores agregados o desagregados;
 - d) La presentación de informes por las Partes;
 - e) Permitir a la Conferencia de las Partes y a sus órganos subsidiarios examinar los progresos en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
 - f) Proporcionar una base de conocimientos para la elaboración de planes y metas futuras en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales;
6. *Alienta* a las Partes a:
 - a) Emplear una serie de planteamientos, de conformidad con las circunstancias nacionales, para evaluar los progresos en la implementación nacional del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos indicadores cuantitativos, opinión de los expertos, consulta con los interesados

²¹¹ En respuesta a la recomendación XX/13 del OSACTT, el Secretario Ejecutivo actualizó la lista de indicadores para evaluar los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica basándose en las observaciones formuladas en la 20ª reunión del OSACTT y remitidas por los participantes del Grupo Especial De Expertos Técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los asociados de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad entre el 30 de mayo y el 30 de junio de 2016. La lista de indicadores se revisó sobre la base de las observaciones recibidas. Además de las intervenciones formuladas durante la 20ª reunión del OSACTT, se recibieron observaciones de Etiopía, la Comisión Europea, México, BirdLife International, GEO-BON, la Coalición Mundial por los Bosques, el Marine Stewardship Council y Terralingua.

²¹² Preparada de conformidad con la recomendación XX/13 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

directos y estudios de caso, claramente documentados para registrar la incertidumbre, pruebas contradictorias y deficiencias en materia de conocimientos, para permitir que se realicen evaluaciones comparables;

b) Considerar el uso de un pequeño subconjunto de indicadores de la lista mundial, identificados como indicadores que están disponibles actualmente, que puedan comunicarse fácilmente y para los que haya datos nacionales disponibles, incluidos los indicadores propuestos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuando sea pertinente;

7. *Invita* a las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, así como a organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a utilizar la lista de indicadores mundiales y a contribuir al ulterior desarrollo de dichos indicadores, entre otras cosas, a través de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad;

8. *Destaca* las ventajas de armonizar los indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y aquellos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros procesos pertinentes, observa que los indicadores compartidos se deben examinar para determinar el grado en que son adecuados para cada uso, y *pone de relieve* el papel de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad en este sentido;

9. *Toma nota* del informe sobre Indicadores nacionales y enfoques para el seguimiento de los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica²¹³;

10. *Toma nota también* del posible papel del mecanismo existente establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para la presentación de informes sobre el Código de Conducta para la Pesca Responsable en la evaluación de los progresos para alcanzar la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, *acoge con satisfacción* el informe de la Reunión de expertos para mejorar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado y trabajar en la implementación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica²¹⁴, que incluye un marco de acciones e indicadores para acelerar los progresos logrados para la consecución de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, *invita* a las Partes, otros Gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y órganos regionales de pesca, a considerar los resultados de dicha reunión, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, desarrolle más a fondo este marco;

11. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y, en especial, su Equipo de tareas sobre el conocimiento, la información y los datos, y sus evaluaciones regionales y mundiales, a contribuir a los indicadores de diversidad biológica y hacer el mejor uso posible de estos, por ejemplo a través de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, para las evaluaciones regionales y mundiales con el fin de maximizar las sinergias, garantizar la pertinencia para las políticas y reducir la multiplicidad de indicadores mundiales;

12. *Acoge con satisfacción* las contribuciones importantes para el desarrollo de los indicadores realizadas por los miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones y procesos pertinentes, así como iniciativas de sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, y *alienta* una mayor colaboración y apoyo continuo para el trabajo en materia de indicadores, incluida la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

13. *Observa* que muchos indicadores dependen de un pequeño número de variables de diversidad biológica fundamentales y que se requieren esfuerzos adicionales para mejorar el seguimiento de dichas variables;

14. *Invita* a los poseedores de datos y a las instituciones a mejorar la accesibilidad a los datos y a la documentación, a seguir mejorando la generación de datos, y a trabajar en estrecha colaboración con las comunidades de investigación, observación e indicadores con el objeto de subsanar las deficiencias en la

²¹³ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/34](#).

²¹⁴ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/27](#).

recopilación y presentación de datos, entre otros a través de actividades de monitoreo basadas en la comunidad y la ciencia ciudadana;

15. *Recuerda* la recomendación XIX/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e *invita* a aquellas instituciones que recopilan indicadores mundiales a que promuevan el acceso libre y abierto a los datos y metodologías subyacentes y faciliten el desglose nacional de los datos y metodologías subyacentes, cuando proceda, teniendo en cuenta la orientación voluntaria para mejorar la accesibilidad de los datos y la relacionados con la diversidad biológica²¹⁵;

16. *Recuerda* la decisión XI/3, en la que reconocía la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas e institucionales y de movilizar los recursos financieros adecuados para el desarrollo y la implementación de indicadores y sistemas de seguimiento, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

Anexo

INDICADORES GENÉRICOS Y ESPECÍFICOS PARA EVALUAR EL PROGRESO EN LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, INCLUYENDO UNA EVALUACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

En el cuadro que sigue se indica una serie de indicadores para evaluar los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Se han identificado indicadores tanto genéricos como específicos. Los indicadores genéricos identifican los tipos de cuestiones a las que podría darse seguimiento, mientras que los indicadores específicos son los indicadores operacionales que pueden emplearse para hacer un seguimiento de las tendencias cambiantes en tales cuestiones. En el cuadro se recogen solo los indicadores que se encuentran disponibles actualmente o que se están desarrollando activamente. Además, para cada indicador específico que se encuentra actualmente disponible, se ha indicado su alineación con el conjunto de criterios establecidos por el OSACTT en la recomendación XIX/4. Para aquellos indicadores que se están desarrollando activamente, se completará la información una vez que el indicador se esté aplicando a nivel mundial. Los criterios que se han tenido en cuenta fueron la disponibilidad del indicador; su idoneidad para la comunicación; la posibilidad de agregación o desagregación de los datos empleados y su utilización en la tercera o la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. Se ha señalado también la fuente del indicador. Se han incluido en el cuadro los indicadores pertinentes acordados por el sistema de las Naciones Unidas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible²¹⁶.

En un gran número de casos los indicadores identificados son pertinentes a varias Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. No obstante, cada indicador se ha incluido solo una vez con el objeto de limitar el tamaño del cuadro, señalándose cada indicador con arreglo a la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica para la que es más pertinente. En algunos casos, no se ha identificado un indicador específico para el indicador genérico. Estos representan lagunas que habrá que subsanar.

²¹⁵ [Recomendación XIX/2](#), anexo.

²¹⁶ En el 47º período de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, la Comisión de Estadística aceptó, como punto de partida práctico, el proyecto de marco de indicadores mundiales para los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con sujeción a futuros perfeccionamientos técnicos.

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
Meta 1 - Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible	Tendencias en la concienciación y actitudes ante la diversidad biológica	Barómetro de la Diversidad Biológica	X	X		X	X		UEBT
		Interés en línea en la diversidad biológica (Google Trends)	X		X	X	X		Google Trends
		Encuesta global de visitantes de WAZA	X						WAZA
	Tendencias en la participación pública en relación con la diversidad biológica	No se identificaron indicadores específicos							
Meta 2 - Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.	Tendencias en la incorporación de mediciones de existencias y flujo de recursos naturales en la contabilidad nacional	Número de países que implantan la contabilidad de los recursos naturales, excluida la energía, en el marco del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE)	X	X		X	X		UNSTATS, Banco Mundial
	Tendencias en el número de países que han evaluado los valores de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio	Avances en el logro de las metas nacionales establecidas de conformidad con la segunda Meta de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (indicador para la meta 15.9 de los ODS)						X	
	Tendencias en la integración de valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en las políticas sectoriales y de desarrollo	Número de países que han integrado la diversidad biológica en los Planes Nacionales de Desarrollo, estrategias de reducción de la pobreza u otros planes de desarrollo fundamentales	X	X		X	X		Roe D. (2010)

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
Meta 3 - Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales	Tendencias en el número y valor de los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica que se han eliminado, reformado o eliminado gradualmente	Tendencias en los elementos de apoyo gubernamental a la agricultura posiblemente perjudiciales (estimaciones de apoyo producido)	X	X	X	X			OCDE
		Tendencias en los elementos posiblemente perjudiciales del apoyo gubernamental la pesca	Y						OCDE
		Subsidios a la exportación de productos agropecuarios (indicador para la meta 2.b de los ODS)						X	
	Tendencias en la elaboración y aplicación de incentivos que promueven la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica	Número de países con instrumentos nacionales sobre impuestos, cargos y tarifas relacionados con la diversidad biológica	Y						OCDE
		Número de países con instrumentos nacionales sobre planes de REDD+	X			X	X		Programa ONU-REDD
		Número de países con instrumentos nacionales sobre sistemas de permisos comercializables relacionados con la diversidad biológica	Y						OCDE
Meta 4 - Para 2020, a más tardar, los Gobiernos, empresas e interesados directos de	Tendencias en las poblaciones y en el peligro de extinción de las especies	Índice de la Lista Roja (impactos de la utilización)	X	X	X		X		UICN, BirdLife International y otros

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.	explotadas, incluidas las especies objeto de comercio								socios de la Lista Roja
		Porcentajes de países de la Categoría 1 de la CITES	X			X	X		CITES
		Índice de la Lista Roja para las especies objeto de comercio	X	X	X				UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
		Proporción de vida silvestre comercializada que ha sido objeto de caza furtiva o de tráfico ilícito (indicador para la meta 15.7 de los ODS)						X	
		Proporción de zonas económicas exclusivas nacionales gestionadas mediante enfoques basados en los ecosistemas (indicador para la meta 14.2 de los ODS)						X	
	Tendencias en el uso de los recursos naturales y/o conceptos relacionados	Huella ecológica	X	X	X	X	X		Global Footprint Network
		Huella material en términos absolutos, huella material per cápita y huella material por PIB (indicador para las metas 8.4 y 12.2 de los ODS)						X	
		Consumo material interior en términos absolutos, consumo material interior per cápita y consumo material interior por PIB (indicador para las metas 8.4 y 12.2 de los ODS)						X	
		Número de países con planes de acción nacionales de consumo y producción sostenibles incorporados como prioridad o meta en las políticas nacionales (indicador para la meta 12.1 de los ODS)						X	
	Límites ecológicos evaluados en	Apropiación humana de la productividad primaria neta	X		X	X	X		Krausmann <i>et al</i> (2013)

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
	términos de consumo y producción sostenibles	Apropiación humana del agua dulce (huella del agua)	X			X	X		Centro Común de Investigación
		Cambio en la eficiencia del uso del agua con el tiempo (indicador para la meta 6.4 de los ODS)						X	
		Nivel de estrés por escasez de agua: extracción de agua dulce como proporción de los recursos de agua dulce disponibles (indicador para la meta 6.4 de los ODS)						X	
	Tendencias en la biodiversidad de las ciudades	Número de ciudades que solicitan y presentan informes para el Índice de Diversidad Biológica Urbana	Y						Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
		Cociente entre la tasa de consumo de tierras y la tasa de crecimiento de la población (indicador para la meta 11.3 de los ODS)						X	
	Tendencias en la medida en que se incorporan los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en los sistemas de contabilidad y presentación de informes de las organizaciones	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
Meta 5 - Para 2020, se habrá reducido por lo	Tendencias en la extensión de los	Tendencias en la extensión forestal (cobertura arbórea)	X	X	X				Hansen <i>et al</i>
		Superficie forestal como porcentaje de la superficie	X	X	X	X		X	FAO

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.	bosques	total (indicador para la meta 15.1 de los ODS)							
		Proporción de lugares importantes para la diversidad biológica terrestre y del agua dulce que forman parte de zonas protegidas, desglosada por tipo de ecosistema (indicador para la meta 15.1 de los ODS)						X	
		Progresos en la gestión forestal sostenible (indicador para la meta 15.2 de los ODS)						X	
	Tendencias en la extensión de los hábitats naturales diferentes de bosques	Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua a lo largo del tiempo (indicador para la meta 6.6 de los ODS)	X	X				X	ONU-Agua
		Extensión de los hábitats naturales (superficie total menos superficie urbana y agrícola)	X				X		Netherlands Environment al Assessment Agency (PBL)
	Tendencias en la fragmentación de los bosques y otros hábitats naturales	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en la degradación de los bosques y otros hábitats naturales	Índice de biodiversidad de hábitats	Y						GEO BON-CSIRO
		Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie total (indicador para la meta 15.3 de los ODS)	Y					X	CNULD
	Tendencias en el peligro de extinción y las poblaciones de especies especialistas de los hábitats en cada tipo principal de hábitat	Índice de la Lista Roja (especialistas forestales)	X	X	X				UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
		Índice del planeta vivo (especialistas forestales)	Y						WWF/ZSL

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
		Índice de hábitats de las especies	Y						GEO BON-Map of Life
Meta 6 - Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionarán y cultivarán de manera sostenible, lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades pesqueras no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies amenazadas y en los ecosistemas vulnerables, y el impacto de la actividad pesquera en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos	Tendencias en pesquerías sostenibles certificadas	Capturas certificadas por el Marine Stewardship Council	X	X	X		X		Marine Stewardship Council
	Tendencias en la proporción de especies agotadas, objetivo y de captura incidental con planes para su recuperación	Número de países con reglamentos que requieren la recuperación de las especies agotadas	X	X		X			FAO
		Proporción de poblaciones agotadas para las que hay planes de reconstrucción en vigor	Y						FAO
	Tendencias en las poblaciones y el peligro de extinción de especies objetivo o de captura incidental	Índice de la Lista Roja (especies acuáticas cultivadas)	Y						UICN y otros socios de la Lista Roja
		Número de países con políticas con disposiciones adecuadas para reducir al mínimo los efectos de la pesca en las especies amenazadas	X	X		X			FAO
		Proporción de pesquerías con un seguimiento e informes regulares sobre los efectos en las especies amenazadas	Y						FAO
		Proporción de especies amenazadas para las que la tasa de mortalidad debido a la pesca está disminuyendo	Y						FAO
		Número de países con políticas para garantizar que se representen la mortalidad y los efectos adversos indirectos importantes en las especies no objetivo	X	X		X			FAO
		Tendencias en la población de especies no objetivo afectadas por la pesca	Y						FAO
		Índice de la Lista Roja (impacto de la pesca)	X	X	X		X		UICN, BirdLife

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
seguros.									International y otros socios de la Lista Roja
		Índice del planeta vivo (tendencias en las especies objetivo o de captura incidental)	Y						WWF/ZSL
	Tendencias en prácticas de pesca	Iniciativa mundial relativa a la pesca de arrastre en el fondo	X	X			X		University of British Columbia Institute for the Oceans and Fisheries
		Progresos realizados por los países en el grado de aplicación de instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (indicador para la meta 14.6 de los ODS)						X	
		Cantidad de esfuerzo de pesca (extensión espacial, tipo de aparejos, intensidad) dentro de los hábitats vulnerables	X			X			FAO
		Número de países con programas de seguimiento o evaluación de impactos en los ecosistemas	Y						FAO
		Número de países con legislación que dispone medidas para la protección de los hábitats vulnerables (incluidos ecosistemas marinos vulnerables) y para abordar las amenazas a la estructura y la función de los ecosistemas	X			X			FAO
		Cobertura de pesquerías con medidas de gestión para reducir la pesca incidental y los descartes	X			X			FAO
		Número y cobertura de poblaciones con sistemas/planes de gestión adaptable	X			X			FAO
	Tendencias en la proporción de las	Proporción de poblaciones de peces que están dentro de niveles biológicamente sostenibles (indicador para la	X	X	X	X	X	X	FAO

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
	poblaciones de peces fuera de los límites biológicos seguros	meta 14.4 de los ODS)							
	Tendencias en las capturas por unidad de esfuerzo	Capturas y esfuerzo de pesca estimados de las pesquerías	X		X				University of British Columbia Institute for the Oceans and Fisheries
		Progresos realizados por los países en el grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso de la pesca en pequeña escala (indicador para la meta 14.b de los ODS)						X	FAO
Meta 7 - Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.	Tendencias en la proporción de áreas agrícolas sometidas a prácticas sostenibles	Zonas de tierras agrícolas dedicadas a la producción orgánica	X	X	X		X		International Foundation for Organic Agriculture
		Zonas de tierras agrícolas dedicadas a la agricultura de conservación	X		X	X	X		FAO
		Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible (indicador para la meta 2.4 de los ODS)	X					X	FAO
	Tendencias en el peligro de extinción y las poblaciones asociadas a los ecosistemas agrícolas	Índice de aves silvestres para las aves camperas/Índice del planeta vivo (especialistas agrícolas)	X	X	X	X	X		BirdLife International /EBCCC

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
	Tendencias en la proporción de producción de acuicultura sometidas a prácticas sostenibles	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en la proporción de áreas de producción forestal sometidas a prácticas sostenibles	Proporción de áreas de producción forestal con certificación FSC y PEFC	X	X	X	X	X		FSC/PEFC
		Progresos en la gestión forestal sostenible (indicador para la meta 15.2 de los ODS)	Y					X	FAO
		Índice de aves silvestres para las aves camperas/Índice del planeta vivo (especialistas forestales)	X	X	X	X	X		BirdLife International /EBCCC
	Tendencias en el peligro de extinción de especies y poblaciones de especies especialistas forestales en bosques de producción	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
Meta 8 - Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y para la	Tendencias en contaminantes	Tendencias en emisiones de NOX	X	X	X	X	X		International Nitrogen Initiative
		Tendencias en emisiones de SOX	X	X	X	X			International Nitrogen Initiative
		Tendencias en emisiones de COP	X	X	X	X			Convenio de Estocolmo
		Tendencias en emisiones de mercurio	X						PNUMA
		Tendencias en el consumo de plaguicidas	X	X	X	X	X		FAO

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
diversidad biológica		Índice de eutrofización costera y densidad de desechos plásticos flotantes (indicador para la meta 14.1 de los ODS)						X	
		Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente (indicador para la meta 3.9 de los ODS)						X	
		Tasa de mortalidad atribuida al agua no apta para el consumo, el saneamiento en condiciones de riesgo y la falta de higiene (exposición a servicios de Agua, Saneamiento e Higiene para Todos (WASH) no seguros)(indicador para la meta 3.9 de los ODS)						X	
		Tasa de mortalidad atribuida a la intoxicación accidental (indicador para la meta 3.9 de los ODS)						X	
	Tendencias en el peligro de extinción y de las poblaciones impulsados por la contaminación	Índice de la Lista Roja (impactos de la contaminación)	X	X	X		X		UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
	Tendencias en los ecosistemas afectados por la contaminación	Índice de Calidad del Agua para la Biodiversidad	X				X		PNUMA GEMS/Agua
	Tendencias en los niveles de nutrientes	Tendencias en la deposición de nitrógeno	X	X	X				International Nitrogen Initiative
		Tendencias en la pérdida de nitrógeno reactivo en el medio ambiente	X	X	X	X	X		International Nitrogen Initiative
		Tendencias en excedentes mundiales de nitrógeno	X	X	X		X		The Netherlands Environment

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
									al Assessment Agency (PBL)
		Proporción de masas de agua de buena calidad (indicador para la meta 6.3 de los ODS)						X	
		Porcentaje de aguas residuales tratadas de manera segura(indicador para la meta 6.3 de los ODS)						X	
Meta 9 - Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.	Tendencias en la identificación y priorización de las especies exóticas invasoras	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en la distribución y poblaciones de especies exóticas invasoras	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en la erradicación de especies exóticas invasoras prioritarias	Tendencias en la erradicación de vertebrados de especies exóticas invasoras	X						Grupo Especialista de Especies Invasoras (ISSG) de la UICN, Island Conservation
	Tendencias en el peligro de extinción y de las poblaciones debido a los impactos de las	Índice de la Lista Roja (impactos de las especies exóticas invasoras)	X	X	X		X		UICN, BirdLife International y otros socios de la

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
	especies exóticas invasoras								Lista Roja
	Tendencias en los efectos de las especies exóticas invasoras sobre los ecosistemas	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en el número de introducciones de especies exóticas invasoras y eventos de establecimiento	Tendencias en el número de introducciones de especies exóticas invasoras	X	X	X	X	X		ISSG
	Tendencias en la implementación de respuestas normativas para impedir la introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras	Proporción de países que han aprobado legislación nacional pertinente y han destinado recursos suficientes para la prevención o el control de especies exóticas invasoras (indicador propuesto para el objetivo 15.8 de los ODS)	X			X	X	X	Grupo Especialista en Especies Invasoras de la CSE de la UICN, Monash University, BirdLife International, Concordia University
Meta 10 - Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas	Tendencias en la extensión y las condiciones de los arrecifes de coral	Tendencias en la proporción de la cobertura de coral vivo	X	X	X		X		Mumby <i>et al</i>
	Tendencias en el peligro de extinción y de las poblaciones	Índice de la Lista Roja (especies de corales hermatípicos)	X	X	X		X		UICN y otros socios de la Lista

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.	de coral y especies dependientes de los arrecifes de coral								Roja
	Tendencias en las presiones sobre los arrecifes de coral	Acidez media del mar (pH) medida en un conjunto convenido de estaciones de muestreo representativas (indicador para la meta 14.3 de los ODS)						X	
	Tendencias en las respuestas para reducir las presiones sobre los arrecifes de coral	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en la extensión y las condiciones de otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en el peligro de extinción de especies y poblaciones o condiciones de otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos	Índice de impacto climático para las aves	X		X		X		BirdLife International /EBCC
		Índice de la Lista Roja (impacto del cambio climático)	Y						UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
	Tendencias en las	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							

[illegible]

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.	Tendencias en áreas de especial importancia para los servicios de ecosistemas conservadas	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en representatividad ecológica de las áreas conservadas	Cobertura de áreas protegidas de ecorregiones terrestres, marinas y de agua dulce	X	X	X	X	X		PNUMA-WCMC Centro Común de Investigación de la Comisión Europea
		Índice de protección de especies	Y						GEO BON-Map of Life
		Índice de representatividad de las áreas protegidas	Y						GEO BON-CSIRO
	Tendencias en la eficacia o equidad de la gestión de las áreas conservadas	Eficacia de la gestión de las áreas protegidas	X		X	X	X		WCMC
		Índice de Imágenes de Vida Silvestre (desagregado por áreas protegidas)	X	X					Red de Ecología Tropical, Monitoreo y Evaluación (TEAM)
	Tendencias en la conectividad e integración de las áreas conservadas	Índice de la conectividad de las áreas protegidas	Y						GEO BON-CSIRO

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
Meta 12 - Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.	Tendencias en el número de extinciones	Número de extinciones de especies	X	X	X		X		UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
	Tendencias en las extinciones evitadas	Número de extinciones evitadas por medidas de conservación	Y						UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
	Tendencias en el peligro de extinción y poblaciones de especies	Índice de la Lista Roja (indicador para la meta 15.5 de los ODS)	X	X	X		X	X	UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
		Índice del planeta vivo	X	X	X		X		WWF/ZSL
		Índice para la protección de especies para las especies en declive	Y						GEO BON-Map of Life
		Índice de la integridad de la biodiversidad local	X	X	X	X			GEO BON-Predicts
		Índice de aves silvestres	X	X	X	X	X		BirdLife International /EBCC
		Índice de Imágenes de la Vida Silvestre	X	X			X		Red de Ecología Tropical, Monitoreo y Evaluación

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
									(TEAM)
Meta 13 - Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.	Tendencias en la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas	Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura en instalaciones de conservación a medio y largo plazo (indicador para la meta 2.5 de los ODS)						X	FAO
		Número de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura objeto de estudios/inventarios	Y						FAO
		Porcentaje de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura amenazados entre aquellos objeto de estudios/inventarios	Y						FAO
		Número de Acuerdos normalizados de transferencia de material comunicados al órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	Y						FAO
	Tendencias en la diversidad genética de los animales de granja y domesticados	Proporción de razas locales clasificadas según su situación de riesgo, ausencia de riesgo o nivel de riesgo de extinción desconocido (indicador para la meta 2.5 de los ODS)	X	X	X	X	X	X	FAO
	Tendencias en el peligro de extinción y de las poblaciones de las especies silvestres emparentadas	Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas)	Y						UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
		Índice de hábitats de las especies (especies silvestres emparentadas)	Y						GEO BON-Map of Life
	Tendencias en la cobertura de áreas protegidas de las especies silvestres	Índice de protección de las especies (especies silvestres emparentadas)	Y						GEO BON-Map of Life

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
	emparentadas (por resolver)								
	Tendencias en la diversidad genética de especies valiosas desde el punto de vista socioeconómico y cultural	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en la elaboración e implementación de estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar la diversidad genética	Grado de ejecución de los planes de acción mundiales sobre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura	Y						Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Meta 14 - Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y	Tendencias en los ecosistemas salvaguardados que proporcionan servicios esenciales	Extensión de los humedales	X	X	X		X		WCMC
	Tendencias en el peligro de extinción y de las poblaciones de especies que proporcionan servicios esenciales	Índice de la Lista Roja (especies utilizadas para alimentos y medicamentos; especies polinizadoras)	X	X			X		IUCN/ BirdLife International
		Índice del planeta vivo (especies utilizadas)	X	X	X		X		WWF/ZSL
		Índice de hábitats de las especies (especies que proporcionan servicios especiales)	Y						GEO BON- Map of Life
	Tendencias en los beneficios de los servicios de	Índice para una vida mejor	X						OCDE
		Índice de cobertura verde de las montañas (indicador para la meta 15.4 de los ODS)	Y					X	FAO

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
vulnerables.	ecosistemas	Cobertura por zonas protegidas de lugares importantes para la diversidad biológica de las montañas (indicador para la meta 15.4 de los ODS)						X	
		Índice de Salud del Océano	X	X	X	X	X		Índice de Salud del Océano
	Tendencias en la restauración de ecosistemas que proporcionan servicios esenciales	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en el grado en que los servicios de ecosistemas atienden a las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y las personas pobres y vulnerables	Prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en la población, basada en la escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES)	X					X	FAO
		Porcentaje de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura (indicador para la meta 6.1 de los ODS)	X	X	X	X		X	OMS/UNICEF
Meta 15 - Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la	Tendencias en la resiliencia de los ecosistemas	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en las reservas de carbono en los ecosistemas	Tendencias en reservas forestales de carbono	Y						FAO/GFW

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de los ecosistemas degradados, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.		Índice mundial de restauración de los ecosistemas	Y						GEO BON-iDiv
Meta 16 - Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.	Tendencias en la aplicación del Protocolo de Nagoya	Número de Partes en el CDB que han depositado su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del Protocolo de Nagoya o de adhesión a este	X			X	X		Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
		Número de países que han adoptado marcos legislativos, administrativos y normativos para la aplicación del Protocolo de Nagoya (indicador para la meta 15.6 de los ODS)						X	Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Meta 17 - Para 2015, cada Parte habrá elaborado, adoptado como un instrumento de política, y comenzado a poner en	Tendencias en la elaboración, adopción e implementación de las estrategias y planes de acción	Número de países con EPANB elaboradas o revisadas	X	X		X	X		Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados	nacionales en materia de biodiversidad como instrumentos de política	Número de países con EPANB adoptadas como instrumentos de política	Y						Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Meta 18 - Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones	Tendencias en los cambios de uso de la tierra y en la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales (decisión X/43)	a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia (indicador para la meta 5.a de los ODS)						X	
		Proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tenencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra, que posee documentación reconocida legalmente al respecto y que percibe esos derechos como seguros (indicador para la meta 1.4 de los ODS)						X	
	Tendencias en la práctica de ocupaciones tradicionales (decisión X/43)	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes	Tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la implementación nacional del Plan Estratégico	Número de seguimientos basados en la comunidad de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica	X	X					Iniciativa Satoyama
	Tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas (decisiones VII/30 y VIII/15)	Índice de diversidad lingüística	X		X	X	X		Terralingua
Meta 19 - Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y	Número de inventarios de especies que se mantienen y utilizan para aplicar el Convenio	Especies representadas en el sistema de datos del Código de Barras de la Vida	X				X		Sistemas de datos del Código de Barras de la Vida
		Crecimiento en registros de presencia de especies accesible mediante la GBIF	X	X	X	X	X		GBIF

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB-3/PMDB-4	Indicador ODS	Fuente
funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.		Índice de información sobre el estado de las especies	Y						GEO BON-Map of Life
		Proporción de especies conocidas evaluadas en la Lista Roja de la UICN	X		X				UICN
Meta 20 - Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y de conformidad con el proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones	Tendencias en la movilización de recursos financieros	Información proporcionada a través del marco de presentación de informes financieros, adoptado en la decisión XII/3 (https://chm.cbd.int/search/financial-reporting)	X	X		X	X		Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
		La asistencia oficial para el desarrollo y el gasto público en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas (indicador para las metas 15.a y 15.b de los ODS)						X	

Fuente	
Indicador ODS	
Usado en PMDB-3/PMDB-4	
Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	
Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	
Fácil de comunicar	
Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	
Indicador específico	
Indicador genérico	
Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	de recursos necesarios que las Partes hayan llevado a cabo y presentado en sus informes.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XX/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XII/1, párrafo 6, donde reconocía que había habido progresos alentadores en el cumplimiento de algunos elementos de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pero que, en la mayoría de los casos, esos progresos no serían suficientes para alcanzar las metas a no ser que se tomaran otras medidas urgentes y eficaces con el fin de reducir las presiones sobre la diversidad biológica e impedir que continuara su declive,

Observando que una evaluación científica de los progresos hacia las metas podría aportar información para tales medidas,

Reconociendo la función del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la evaluación de los progresos logrados por las Partes en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la función de asesoramiento que desempeña el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y reconociendo los mandatos complementarios del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con los miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otros socios pertinentes, prepare, para que sean consideradas por Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, evaluaciones científicas actualizadas de los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, centrándose en particular en aquellas metas en las que se han logrado menos progresos y haciendo uso de los datos disponibles y de los indicadores enumerados en la recomendación XX/13 del OSACTT, según proceda, así como de otras fuentes de información utilizadas para la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, y *pide además* al Secretario Ejecutivo que elabore opciones para acelerar los progresos hacia el logro de aquellas metas para las que se ha determinado que ha habido menos progresos.

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XIX/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas

La Conferencia de las Partes,

Recordando las necesidades científicas y técnicas clave determinadas por el Órgano Subsidiario en la recomendación XVII/1 y los párrafos 14 a 16 de la decisión XII/1 de la Conferencia de las Partes:

1. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos en curso por parte de organizaciones socias dirigidos a apoyar a las Partes en el abordaje de sus necesidades científicas y técnicas relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

2. *Acoge con satisfacción también* la colaboración de las Partes con las organizaciones pertinentes para fortalecer los sistemas de seguimiento de la diversidad biológica;

3. *Acoge con satisfacción además* la *Perspectiva Mundial de Informática para la Biodiversidad*, y, recordando el párrafo 3 de la decisión VIII/11, el párrafo 13 de la decisión XI/2 y la Acción 6 de la Estrategia de

creación de capacidad de la Iniciativa Mundial de Taxonomía (anexo de la decisión XI/29), *invita* a las Partes y organizaciones pertinentes para una mayor promoción del libre acceso a datos relacionados con la diversidad biológica y la transparencia en el desarrollo de métricas derivadas y, a tal efecto, considerar, según proceda, la orientación de aplicación voluntaria anexa a la presente decisión;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Continúe colaborando con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros socios para promover el desarrollo coordinado de portales existentes para facilitar el acceso a herramientas y metodologías de apoyo a políticas, así como a estudios de caso relacionados y evaluaciones del uso y la eficacia de tales herramientas, teniendo en cuenta las distintas capacidades y posibilidades de los países;

b) Colabore con organizaciones pertinentes para recopilar información sobre herramientas de apoyo a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos aquellos ámbitos en los que se identificaron deficiencias, en particular, métodos para evaluar las motivaciones y los obstáculos relacionados con los cambios de comportamiento, estrategias de marketing social, técnicas de participación y procesos y mecanismos participativos para promover el desarrollo de incentivos sociales, morales y económicos, teniendo en cuenta las diferencias culturales y socioeconómicas entre los países y las regiones, para que las personas gestionen la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de manera sostenible;

c) Invite a las Partes, especialmente las que sean países en desarrollo, a proporcionar información sobre sus prioridades y necesidades relacionadas con la aplicación del artículo 12 del Convenio y a recopilar esta información para conformar la labor futura en el marco del Convenio;

d) Desarrolle, a través del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, y en colaboración con otras organizaciones pertinentes, acciones para un marco de colaboración mejorado, para guiar la labor de las convenciones y sus socios, y ayudar a las Partes a cumplir la meta 12 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y presentar las medidas al Órgano Subsidiario en una reunión previa a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Informe sobre lo anterior al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en una reunión previa a la decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

5. *Alienta* a las Partes a:

a) Seguir trabajando para identificar sus necesidades de seguimiento, evaluación, implantación de proyectos e investigación en materia de diversidad biológica a nivel nacional;

b) Fortalecer los esfuerzos dentro de los países dirigidos a vincular ciencia y políticas, en particular a través de una mayor y mejor comunicación entre los proveedores y los usuarios de datos, incluidos los encargados de la adopción de decisiones, para mejorar la adopción de decisiones;

c) Aprovechar plenamente el mecanismo de facilitación para compartir información, especialmente en relación con el párrafo 4 de la orientación de aplicación voluntaria para mejorar la accesibilidad a los datos y la información sobre la diversidad biológica;

d) Prestar apoyo para la supervisión, la evaluación, la implantación de proyectos y la investigación en materia de diversidad biológica;

e) Aumentar los esfuerzos nacionales, regionales y mundiales relacionados con la promoción de programas de investigación afines a los objetivos del Convenio, teniendo en cuenta el artículo 12 del Convenio y la Meta 19 de Aichi para la Diversidad Biológica;

f) Crear una mayor conciencia sobre la Iniciativa Mundial de Taxonomía y aplicar su Estrategia de creación de capacidad (decisión XI/29);

g) Apoyar el desarrollo, con la ayuda, según proceda, de la red internacional de código de barras de la vida, de tecnología basada en la secuencia del ADN (códigos de barras del ADN) y bibliotecas de referencia de códigos de barras de ADN asociadas para grupos taxonómicos prioritarios de organismos, para promover la

implementación de estas técnicas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y para apoyar actividades relacionadas de creación de capacidad, incluida la formación académica pertinente, según proceda, de conformidad con a las Medidas estratégicas 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad de la Iniciativa Mundial de Taxonomía;

h) Seguir promoviendo la toma de conciencia sobre el papel de los sistemas de conocimientos tradicionales y las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de complementar los conocimientos científicos para apoyar la implementación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

i) Tomar en consideración la importante labor realizada por los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la taxonomía.

Anexo

ORIENTACIÓN DE APLICACIÓN VOLUNTARIA PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LOS DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. **Promover el libre acceso a los datos mediante incentivos normativos.** La reticencia a compartir datos científicos de las investigaciones sigue siendo un importante obstáculo cultural para el acceso a los datos sobre diversidad biológica. Los reglamentos e incentivos gubernamentales pueden estimular una cultura de libre acceso, por ejemplo, exigiendo la publicación de todos los datos obtenidos a través de proyectos de investigación financiados con fondos públicos, utilizando una licencia de datos abierta para permitir su reutilización con las mínimas restricciones posibles.

2. **Promover el uso de estándares de datos comunes.** Los datos sobre diversidad biológica son verdaderamente accesibles solo si se expresan empleando estándares de información comúnmente aceptados, permitiendo la integración y el descubrimiento de conjuntos de datos de muchos tipos diferentes de datos sobre la diversidad biológica – incluidos, por ejemplo, ejemplares de colecciones de historia natural, observaciones de campo y datos obtenidos por teledetección. Los Gobiernos pueden tomar la iniciativa insistiendo en que todos los datos de diversidad biológica que procedan de programas de investigación y seguimiento públicos utilicen normas refrendadas por dichos organismos, como las Normas sobre información de diversidad biológica (www.tdwg.org).

3. **Invertir en la digitalización de las colecciones de historia natural.** Los museos de historia natural y los herbarios cuentan con una riqueza de información que documenta la diversidad biológica desde los primeros días de la exploración del mundo natural hasta las actividades de recopilación recientes. Aunque millones de especímenes ya están digitalizados y los investigadores pueden acceder a ellos a través de Internet, muchas colecciones siguen sin estar digitalizadas, o solamente son parcialmente accesibles de forma electrónica. La inversión en digitalización, usando fondos públicos o aprovechando las donaciones del sector privado o fundaciones benéficas, resultará rentable al reducir el tiempo que los investigadores necesitan para acceder a los datos y la información de instituciones dispersas.

4. **Crear servicios nacionales de información de diversidad biológica.** El acceso eficaz a los datos y a la información de la diversidad biológica requiere una coordinación nacional para promover y facilitar el intercambio de datos entre distintos interesados directos, usando las normas apropiadas y las mejores prácticas en cuestiones como la calidad de los datos. Esto puede lograrse de una manera más eficaz a través de un mandato a una institución nacional apropiada, para que coordine dicha actividad entre los poseedores de los datos de diversidad biológica y los usuarios en el país. Una estructura de gobernanza inclusiva para dichos “servicios de información sobre diversidad biológica” ayudará a alcanzar la neutralidad para la unidad de coordinación y superar la reticencia a intercambiar datos entre instituciones determinadas. La Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF) ofrece orientación para la creación de dichas unidades, basándose en su modelo de “nodos participantes”.

5. **Mejorar la capacidad nacional en la informática para la diversidad biológica.** Un mejor acceso a los datos y la información sobre diversidad biológica requiere una base de profesionales en las instituciones pertinentes que estén familiarizados con las herramientas y las mejores prácticas necesarias para generar, gestionar, publicar y utilizar los datos digitales. Los Gobiernos pueden crear y mejorar dicha capacidad apoyando programas y talleres formativos dirigidos por varias redes nacionales, regionales y mundiales, y desarrollando proyectos mediante programas financiados para el fortalecimiento de la capacidad dirigidos por la GBIF y otras redes.

6. **Integrar al público en la observación de la diversidad biológica a través de redes científicas ciudadanas.** Los datos resultantes de las observaciones del mundo natural por parte de “científicos ciudadanos” voluntarios cada vez se están convirtiendo en fuente de datos cada vez más importante para la investigación y las políticas en materia de diversidad

biológica. El apoyo a dichas iniciativas, incluidos los procesos para validar y conservar los datos resultantes, y la inclusión de las redes voluntarias en los servicios de información sobre diversidad biológica, ayudan tanto a crear una mayor conciencia pública sobre la diversidad biológica (apoyando la Meta 1 de Aichi), como a ampliar la base de información para la investigación y las decisiones.

7. **Fomentar el intercambio de datos del sector privado.** Los datos de diversidad biológica generados en el transcurso de las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) son fuentes de información potencialmente valiosas para reutilizar en investigaciones y ulteriores decisiones sobre desarrollo. Los datos primarios (a nivel de especie) que subyacen en las EIA, a menudo permanecen ocultos, incluso cuando los informes del consultor se publican, y rara vez se comparten en formatos que los hagan accesibles para usarlos en el futuro. Los reguladores nacionales y subnacionales pueden ayudar a desbloquear dichos datos exigiendo a los desarrolladores que los publiquen usando formatos estándares de datos abiertos, como parte del proceso de aprobación de la planificación.

8. **Desarrollar plataformas nacionales para el descubrimiento, la visualización y la utilización de datos.** Para que los datos movilizados tengan una repercusión máxima, puede que los Gobiernos deseen desarrollar plataformas web y medios de visualización de datos que satisfagan las necesidades y las prioridades nacionales. Los datos compartidos por las instituciones de un país se pueden “recolectar” simultáneamente por portales nacionales, regionales y mundiales, mientras que los portales nacionales también pueden “repatriar” los datos relativos a la diversidad biológica del país compartidos desde instituciones en el extranjero. Esto puede ayudar a mostrar el valor del intercambio de datos a los interesados directos y a los usuarios de las investigaciones nacionales, además de proporcionar una plataforma educativa para que los ciudadanos conozcan más información sobre la diversidad biológica de su país. Las redes de colaboración a escala regional y mundial pueden ayudar a los países a identificar y aplicar las tecnologías adecuadas para desarrollar dichas plataformas.

9. **Analizar las deficiencias de datos e información para priorizar la nueva movilización de datos.** Mejorar el acceso a los datos y la información sobre diversidad biológica es un proceso acumulativo y nunca movilizará todas las posibles fuentes de información. Los Gobiernos pueden priorizar las inversiones en actividades de movilización de datos utilizando herramientas y metodologías emergentes para identificar las deficiencias, basándose en la cobertura taxonómica, temporal y espacial, o las necesidades de políticas, como evaluaciones temáticas sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.

10. **Participar en las redes regionales y mundiales y prestarles apoyo para la movilización y el acceso de los datos.** La naturaleza transnacional de la diversidad biológica y los ecosistemas hace que sea posible que cualquier país mejore el acceso a los datos y la información pertinentes sobre diversidad biológica, sin tener que participar en iniciativas de intercambio de datos a escala regional y mundial. La participación y la inversión en dichas redes aporta beneficios comunes que no surgirían a raíz de inversiones puramente nacionales. A escala mundial, el apoyo continuado de los Gobiernos a redes como la GBIF, el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) y la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON) contribuirá a que estos beneficios se consoliden y aumenten para todas las Partes.
